



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXOS GENERALES DD4 (EDIFICIO DE RESTAURACIÓN)



Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-405590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO I

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

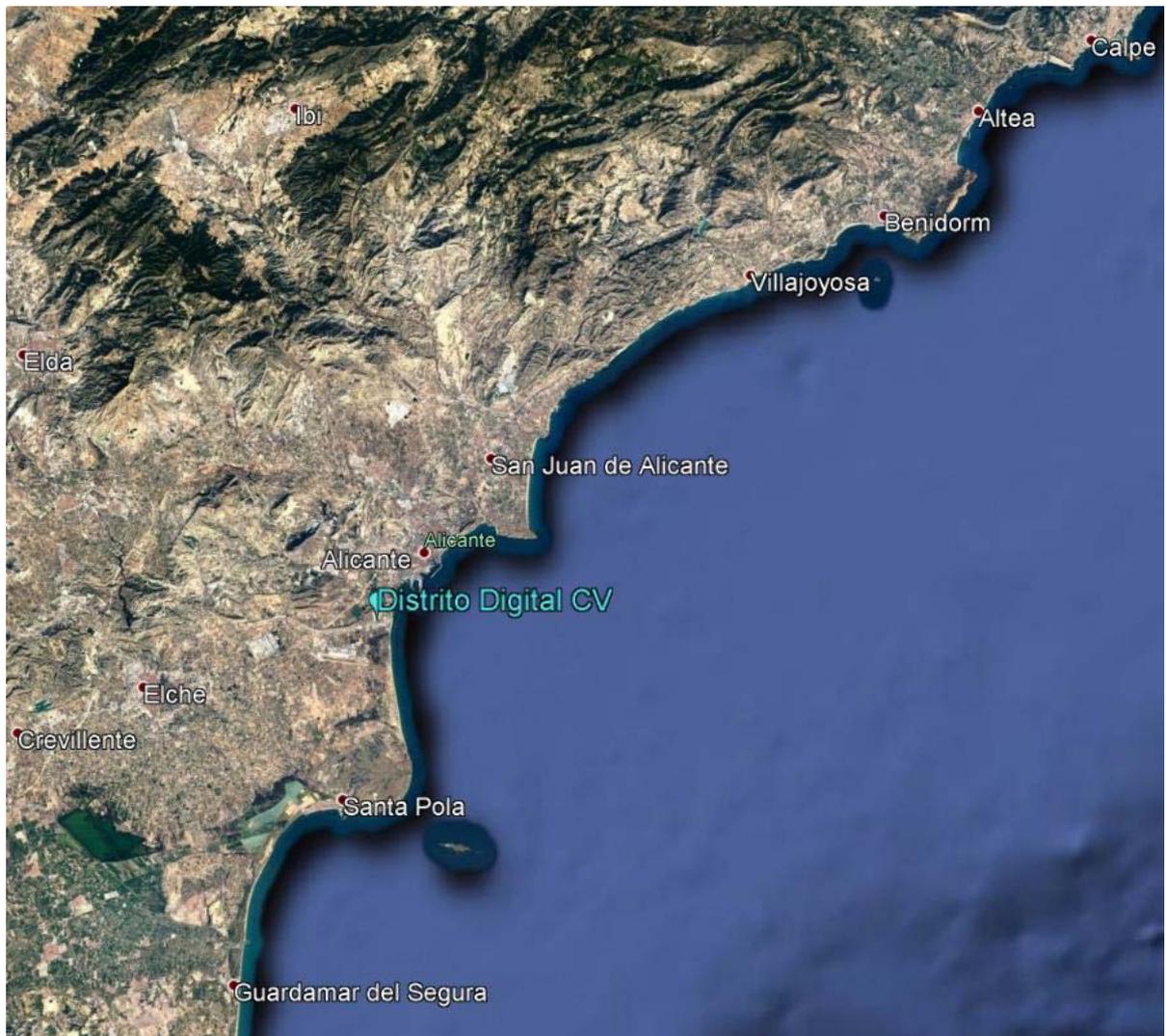
PLANOS DE UBICACIÓN



Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



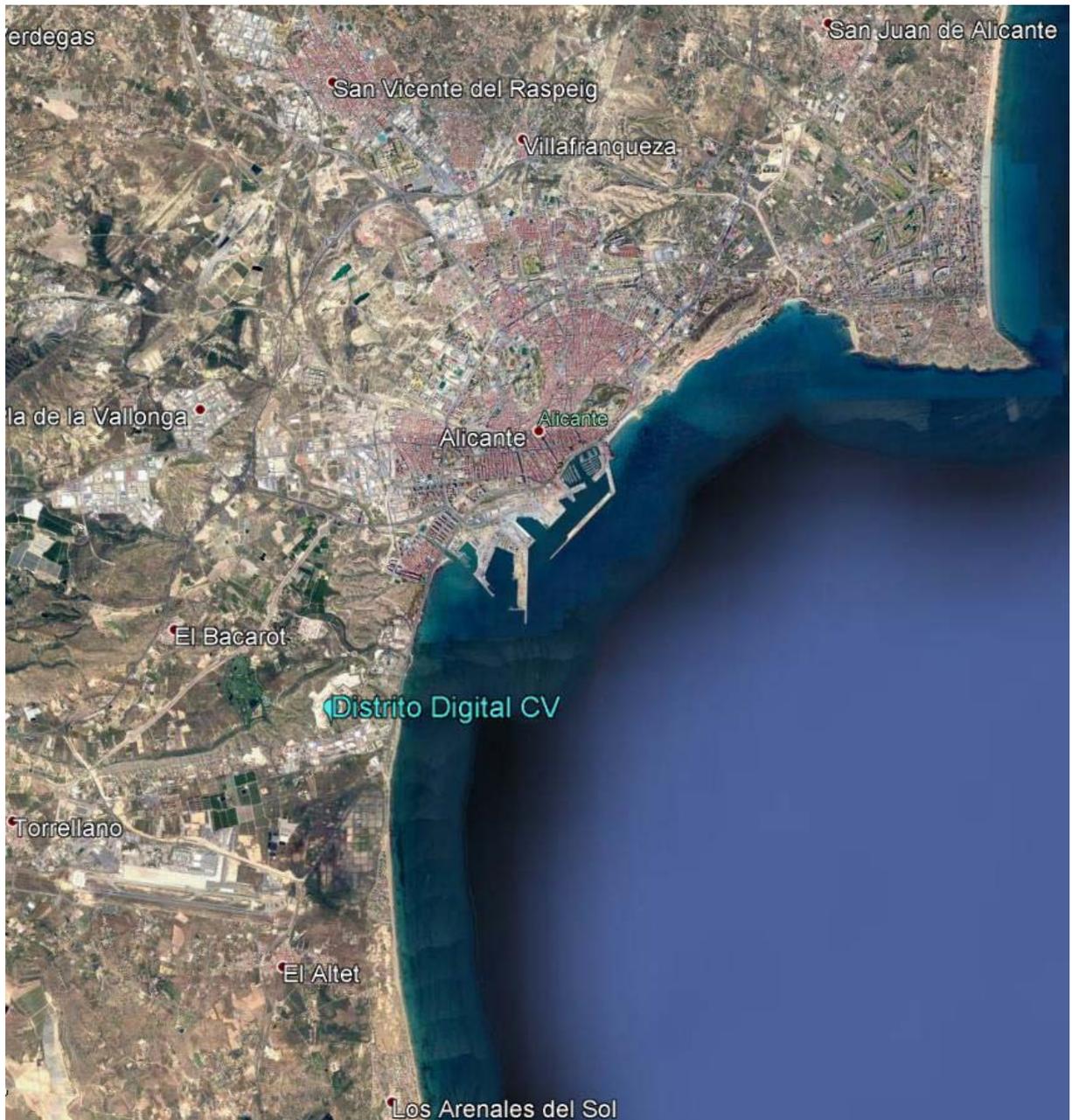
SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-405590 - C.I.F. A-53158077



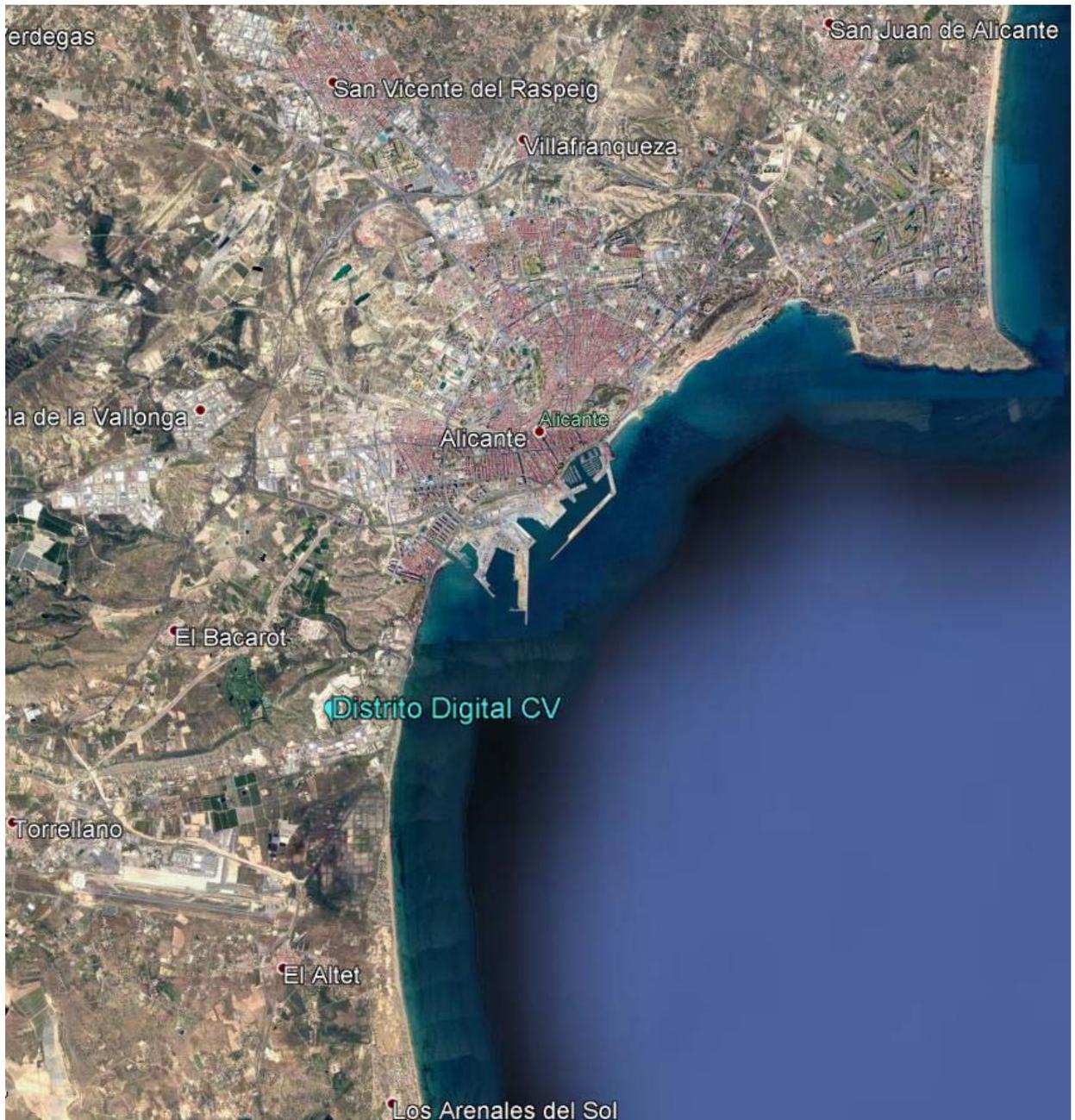
SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-405590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



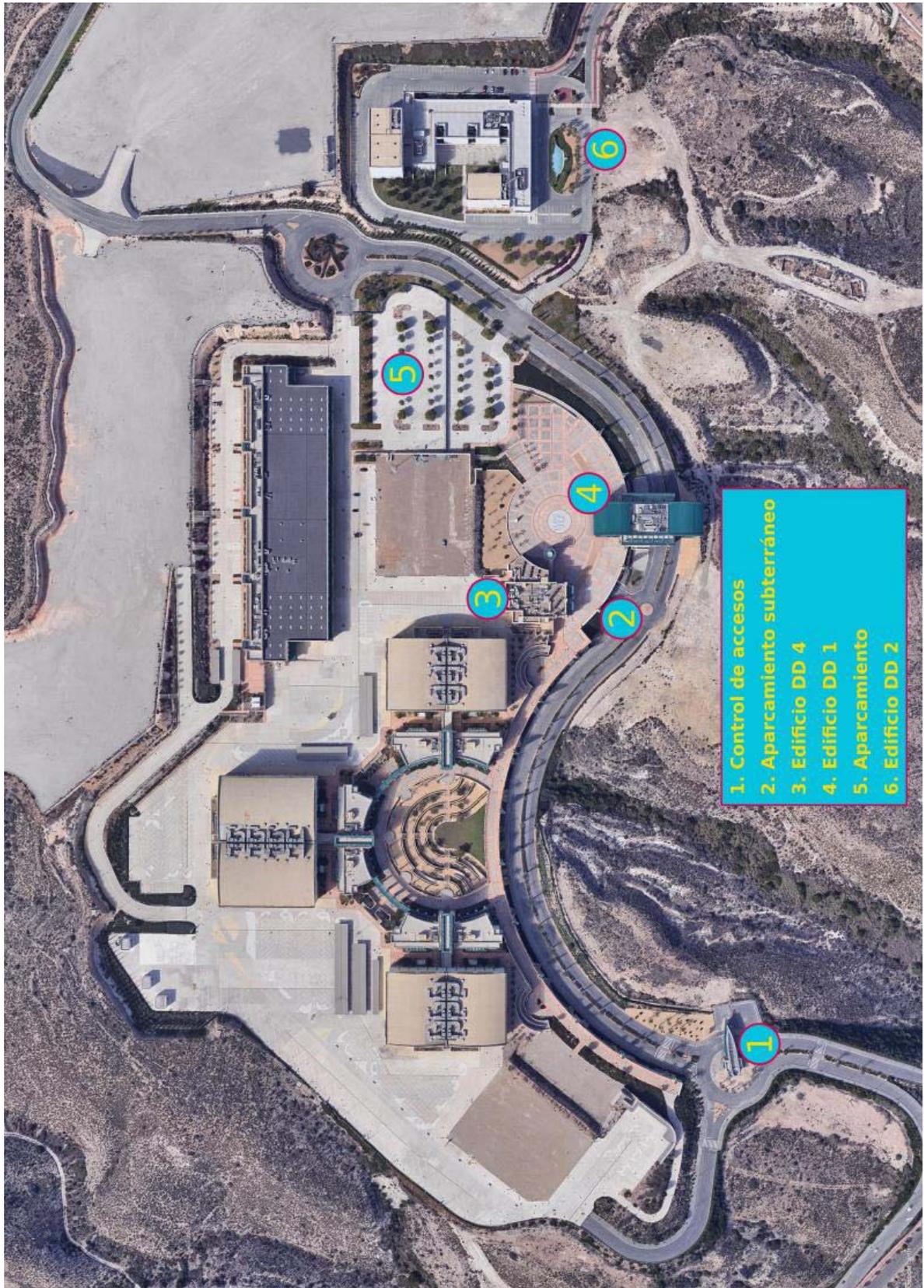
SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-405590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

El objeto de este documento es la descripción del edificio que forma parte del PEDUI de Ciudad de la Luz, próximo a su arrendamiento a terceros.

Dicho Edificio es el siguiente:

- Edificio de Restauración (DD4)

Este es un edificio de dos plantas y un aparcamiento subterráneo construido en el año 2007, con una superficie total construida de 7.252,96 m² y superficie útil de 6.972,05 m², con la siguiente distribución:

1. Planta subterránea (Superficie Aparcamiento 5.010,02 m²)

- Aparcamiento de 138 plazas

2. Planta Baja (Superficie 875,72 m²)

- Recepción
- Network Café
- Espacio coworking Flexible
- Tres salas de Meeting/Formación
- Cuatro salas de reunión individual
- Aseo masculino y aseo femenino
- Vestuario
- Dos Aseos con ducha
- Sala zona Rack 1 Principal.
- Sala de Equipos técnicos
- Almacén mantenimiento y limpieza
- Armario
- Escaleras

3. Planta Primera (Superficie 1.086,31 m²)

- Dos aseos masculinos y femeninos
- Dos vestíbulos D1, D2
- Dos aseos con ducha
- Almacén rack 2
- Siete salas Flexibles
- Cuarto técnico de mantenimiento (CT)
- Escaleras
- Distribuidor 1 y 2



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m ²)
	PLANTA BAJA	875,72
1	Recepción	43,59
2	Network Café	21,37
3	Espacio coworking flexible	546,90
4	Sala de Meeting/Formación	23,40
5	Sala de Meeting/Formación	24,20
6	Sala de Meeting/Formación	28,51
7	Salas de reunión individual	12,35
8	Salas de reunión individual	12,79
9	Salas de reunión individual	12,79
10	Salas de reunión individual	11,33
11	Aseo señoras	34,61
12	Aseo caballeros	31,26
13	Vestuario	9,22
14	Ducha	5,90
15	Ducha	6,22
16	Sala zona Rack 1 Principal	21,23
17	Sala de equipos técnicos	2,77
18	Almacén de mantenimiento y limpieza	15,21
19	Armario	2,30
20	Escaleras	9,77

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-405590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m ²)
	PLANTA PRIMERA	1.086,31
1	Aseo caballeros	16,37
2	Aseo señoras	14,03
3	Aseo caballeros	10,18
4	Aseo señoras	13,53
5	Vestíbulo	10,27
6	Vestíbulo	4,78
7	Ducha	4,77
8	Ducha	4,77
9	Almacén Rack 2	10,85
10	Sala 1	146,92
11	Sala 2	122,75
12	Sala 3	123,54
13	Sala 4	215,89
14	Sala 5	62,98
15	Sala 6	49,04
16	Sala 7	33,92
17	Cuarto técnico de mantenimiento (CT)	21,77
18	Escaleras	19,20
19	Distribuidor	130,59
20	Distribuidor	70,16

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-405590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO II

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

SERVICIOS Y DOTACIONES FACILITADAS POR SPTD

- **Mantenimiento integral**
Consiste en mantener los niveles de seguridad y confort en el inmueble, así como preservar el buen funcionamiento de las instalaciones, electricidad, climatización, ventilación e iluminación reduciendo el número y frecuencia de incidencias y averías.
Tener en orden el mantenimiento legal de las instalaciones.
Gestión de avisos e incidencias.
- **Informática y Telecomunicación**
Las empresas dispondrán del número de redes necesarias, cableadas, y/o inalámbricas haciendo uso de nuestras infraestructuras TIC. Dichas redes son independientes y están aseguradas. A través de nuestro sistema de seguridad, con fuerte filtrado, pueden acceder a un servicio de internet de gran ancho de banda y fiabilidad, al estar redundado. También se incluye telefonía IP virtual para cada puesto de trabajo en caso de ser necesario.
- **Conserjería y administración**
Consiste en dar cobertura logística en cuanto a la utilización del edificio, a las diferentes empresas que se instalen en él. Debiendo cumplir en todo instante con las normas de uso interno establecidas, siendo sometida la resolución de cualquier incidente al examen de administración del edificio.
- **Puesto de trabajo**
Compuesto por mesa, sillón y papelera.
- **Sala de espera**
Ubicada en la recepción en planta baja, dotada de sofás, sillones y mesita auxiliar.
- **Zona office**
Dotada con mueble fregador, armarios, mesas y sillas, refrigerador y microondas.
- **Salas de reuniones**
Gestión de reserva.
- **Parking subterráneo**
El parking subterráneo dispone de una extensión de 5.010,02 m² y 138 plazas. Consta de entrada directa al edificio mediante ascensor y pasarela. Su designación será de manera proporcional a la extensión que ocupen las diferentes empresas implantadas en el distrito digital del edificio de Restauración.
- **Área de descanso**
Situada en planta primera, ubicada en la terraza y acondicionada con marquesina e iluminación.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO III

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

LOGO DISTRITO DIGITAL COMUNIDAD VALENCIANA

Based in



**Distrito
Digital
Comunitat
Valenciana**

La empresa podrá utilizar en sus comunicaciones el identificador “Based in Distrito Digital”. La utilización de este identificador se hará a partir de lo especificado en el manual de identidad del Distrito Digital y se hará de forma desvinculada a la de la marca de la empresa, no creando un conjunto único entre las dos marcas.



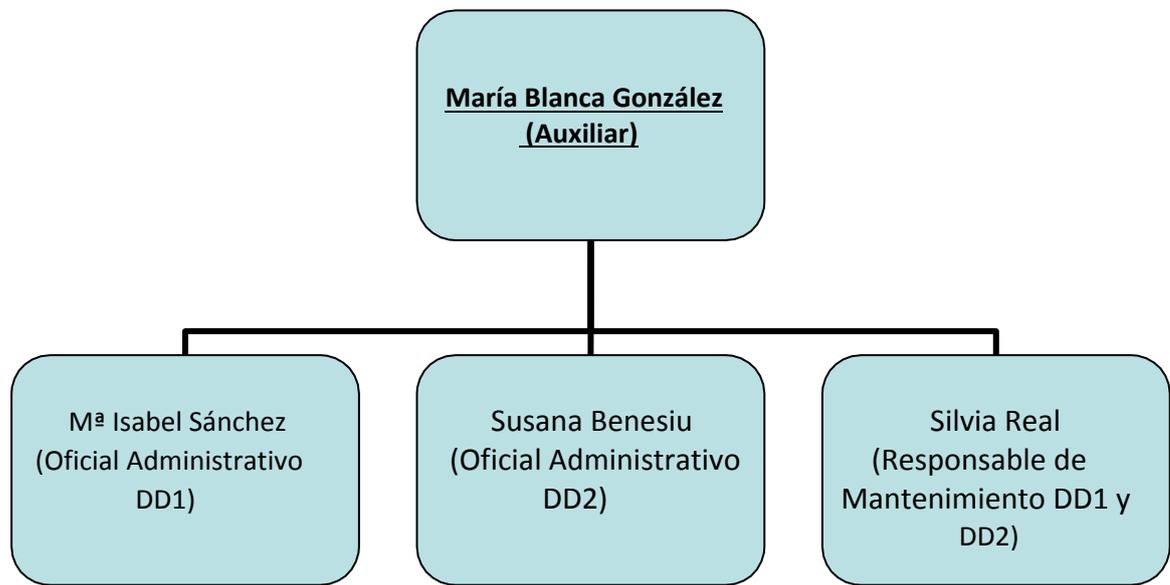
SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO IV

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



ORGANIGRAMA INCLUYENDO DD4





RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

1. Jefe de Oficina:

Será el responsable del equipo de administración, siendo sus funciones:

- Coordinación y Planificación interna de todo el equipo de administración
- Planificación de salas de reuniones
- Coordinación de subcontratas

2. Auxiliar Director:

Será el responsable de tener al día todos los suministros, siendo sus funciones:

- Coordinación entre usuarios y servicios de mantenimiento y limpieza.
- Pedidos de suministros de papel, tinta, control de dispositivos de copiado, suministro de consumibles.
- Supervisión del estado de las instalaciones con empresa de mantenimiento y limpieza.
- Resolución de incidencias, cumplimiento de normativas por parte de los usuarios.

3. Oficial Administrativo:

Será el encargado del edificio, siendo sus funciones:

- Introducción de datos de nuevas empresas en la base de datos.
- Recepción del edificio y centralita de teléfonos.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO V

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FASE 1 DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Ante una situación de riesgo, se solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca. Una vez detectado el conflicto, la primera actuación es frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Paso 1: Comunicación e información al equipo directivo

- Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará oralmente al equipo directivo.

Paso 2: Medidas de urgencia provisionales

- Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del edificio, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios.

FASE 2 ESTUDIO Y VALORACIÓN

Paso 3: Entrevista con los afectados. Recogida de información

- El equipo directivo, como primera medida, dialogar, con carácter individual. En este primer dialogo formal se procurará también aliviar tensiones y reflexionar sobre lo sucedido, explicándoles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.
- A continuación, el equipo directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y esclarecimiento de responsabilidades, susceptibles de sanción.
- Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si la conducta o los hechos se consideran un conflicto grave.
- Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

FIN DEL PROTOCOLO, pero si esto no es suficiente, se sigue a la fase 3.

Paso 4: Valoración del conflicto



FASE 3 APERTURA DEL PROCESO

Paso 5: Entrevista o dialogo con los afectados

- El director del servicio, con carácter urgente y con los datos y pruebas recogidas, procederá, de nuevo, a dialogar a los afectados de forma individual.
- El encargado, después de escuchar a los interesados, les notificará sobre cualquier responsabilidad contraída por la falta cometida y explicará las soluciones que se pueden llevar a cabo.
- En la misma reunión informará sobre la normativa que les afecta, las consecuencias que se pudieran derivar de la adopción de algunas medidas.
- Este dialogo deberá constar por escrito y el documento será firmado por los intervinientes.

Paso 6: Acto de conciliación

- El director del servicio podrá convocar, por escrito, a los implicados a un acto de conciliación, para intentar llegar a un acuerdo entre los anteriormente citados y Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, el director del servicio, al concluir el acto, levantará un acta positiva o negativa en la que firmarán todos.

Paso 7: Valoración de las circunstancias concurrentes

- Valoración de las circunstancias concurrentes. A efectos de las actuaciones a seguir con el responsable del conflicto, el equipo directivo considerará las posibles circunstancias, atenuantes o agravantes, que hubieran concurrido en los hechos.

Paso 8: Adopción de medidas. Comunicación a interesados

- Se notificará a la víctima o victimario implicado en el conflicto, los hechos que se le han imputado susceptibles de cualquier responsabilidad, las actuaciones realizadas, así como la comunicación al organismo o institución correspondiente, puede ser oral o escrita.

Paso 9: Información a la Comisión de Convivencia

- El director convocará una reunión extraordinaria de la Comisión de Convivencia para informar de los hechos, las medidas aplicadas y las actuaciones llevadas a cabo.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



- Dicha Comisión propondrá medidas que ayuden a resolver y mediar en el conflicto y canalizará las iniciativas de todos los sectores para mejorar la convivencia.

FASE 4

El equipo directivo junto con las aportaciones de la Comisión de Convivencia elaborará un plan de actuación para la mejora de la convivencia y programará actuaciones de seguimiento dirigidas a los implicados en el conflicto.

Paso 10: Para el Edificio de Restauración (DD4)

- Arbitrar medidas necesarias para que el centro recupere las actividades habituales y la armonía en las relaciones
- Facilitar un ambiente de buena comunicación y diálogo.
- Medidas de seguridad y control fuera del centro, si fuera necesario.

Paso 11: Para los afectados

- Entrevista con los afectados.
- Seguimiento del caso.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO VI

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

NORMAS DE CONDUCTA Y TÉRMINOS DE USO

Para garantizar el buen funcionamiento del recinto, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del Coworking, de tal modo que su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

1. No se permitirá la entrada a ningún usuario fuera del horario establecido (salvo pacto expreso en contrario). El coworker tendrá derecho a utilizar el espacio los 365 días del año.
2. En el Coworking apelamos al sentido común: sé amable y respetuoso con tus compañeros, no toleramos comportamientos poco profesionales o maliciosos.
3. Respeta a los demás y sus diferencias. Ten en cuenta que en el Coworking formamos un grupo, una Comunidad, y esperamos gente de perfiles muy diversos.
4. Respeta el espacio y déjalo tal y como lo encuentras.
5. No se permitirá el acceso a ningún usuario que no respete las normas convencionales de higiene personal.
6. Las visitas externas deberán identificarse en el puesto de recepción y no interferirán ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios de las áreas de coworking, utilizando, por tanto, espacios comunes o lugares habilitados (sala de juntas, aula) para tal fin.
7. Será responsabilidad de los usuarios los daños causados al coworking en su mobiliario e instalaciones provocado por un mal uso o un uso irresponsable de la misma.
8. La limpieza del espacio de coworking correrá a cargo del Coworking, pero se exigirá a los usuarios un correcto comportamiento.
9. Si tienes una mesa de trabajo de forma permanente, dispones de una taquilla para guardar aquello que quieras, trata de no dejar comida y recuerda que ante una emergencia o fuerza mayor, los responsables del Coworking pueden abrirla en presencia de otra persona.
10. El Coworking no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios.
11. La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal.
12. Todos los coworkers harán un uso responsable y respetuoso de las instalaciones. El uso de los utensilios de cocina (vasos, tazas, platos, microondas, etc.) conlleva la limpieza y colocación de los mismos una vez usados. Igualmente se realizará un uso respetuoso del baño con el fin de mantenerlo en condiciones higiénicas óptimas.
13. El medio aceptado únicamente para escuchar música u otro sonido dentro del área de coworking serán auriculares, con el fin de no molestar a los demás usuarios.
14. No molestar a los demás por cosas triviales (recuerda que están trabajando), en primera instancia preguntar al personal.
15. Con el propósito de respetar el área de trabajo de los demás usuarios queda prohibido gritar o hablar en tono fuerte dentro de las salas de coworking.
16. Únicamente podrás utilizar tu teléfono en modo de vibración, y en caso de recibir algún tipo de llamada dentro del área de trabajo se entenderá que saldrás al office a atenderla.
17. La zona de alimentos serán los espacios habilitados al efecto, no se utilizarán las mesas o sala de trabajo para comer.
18. En caso de llevar algún tipo de bebida al área de coworking, sala de juntas o aula, se utilizará siempre un portavasos.
19. No se admiten animales de compañía (excepto perros guía).
20. Dentro no se puede fumar, si sales, no tires las colillas al suelo.
21. La empresa Gestora del Centro de Coworking dotará al mismo de botiquines acordes a la legislación de prevención y riesgos laborales a disposición de los usuarios.



22. Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta, indumentaria indecorosa u ofensiva.
23. En caso de disputa o diferencia entre dos o más coworkers, un responsable de la Gestora del Centro de Coworking ejercerá de árbitro y mediador en la disputa, y todos los coworkers implicados se comprometen a aceptar su decisión, el coworker que no acepte la decisión tomada podrá verse expulsado del coworking sin derecho de apelar a la decisión y sin compensación alguna de ningún tipo, de acuerdo con el anexo "Protocolo de Resolución de Conflictos entre Coworkers".
24. En caso de encontrar algún objeto extraviado de otra persona, entregar al personal responsable de la Gestora del Centro de Coworking.
25. Los usuarios harán un buen uso de las redes y no descargarán ningún material con copyright o sin licencia.
26. Se exime a la Gestora del Centro de Coworking por cualquier lesión o daño sufrido por ti o tus equipos, salvo causa legalmente imputable a la misma, por el contrario, serás considerado responsable de cualquier daño que ocasionen en las instalaciones del Coworking o a cualquier otro de los miembros o sus pertenencias durante su estancia.

TÉRMINOS DE USO

El usuario acepta que al participar o utilizar los servicios no podrá:

- a) Dar sus claves o códigos, que le facilite a cualquier fin la empresa Gestora del Centro de Coworking a otra persona, o permitir el acceso a clientes que no pagan entrada o el uso del espacio. Incumplir esta norma dará lugar a la resolución del contrato.
- b) Utilizar los servicios en relación con concursos, esquemas piramidales, cartas en cadena, correo basura, spam o cualquier mensaje duplicado o no solicitado, ya sea comercial o de otro tipo.
- c) Difamar, abusar, acosar, acechar, amenazar o de alguna forma violar los derechos legales (como los derechos de publicidad y privacidad) de terceros.
- d) Publicar, anunciar, cargar, distribuir o divulgar cualquier asunto, material o información cuyo contenido atente contra los derechos reconocidos en las Leyes españolas y Tratados Internacionales suscritos por España o promueva actuaciones contrarias a la Ley.
- e) Cargar o poner a disposición de terceros, archivos que contengan imágenes, fotografías, software u otro material protegido por las Leyes de Propiedad Intelectual y/o Industrial, incluyendo a modo de ejemplo no limitativo, las Leyes de Derechos de Autor o Marca Comercial (o por derechos de privacidad o publicidad) a menos que el usuario posea o controle dichos derechos o haya recibido el necesario consentimiento y autorización para hacerlo.
- f) Utilizar cualquier material o información, incluyendo imágenes o fotografías, que se obtengan a través de los Servicios de Coworking que infrinja los derechos de autor en la legislación nacional o internacional relativa a Propiedad Intelectual, Marca Registrada, Patente, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad de terceros.
- g) Subir archivos que contengan virus, troyanos, gusanos, Bombas de tiempo, archivos corruptos o cualquier otro software o programa que pueda dañar el funcionamiento de los equipos o la propiedad de terceros. El desarrollo, distribución, alteración y/o manipulación de software, hardware o combinación de ambos, destinado al quebrantamiento de la seguridad de sistemas informáticos, sea cual sea su denominación o técnica empleada, tanto conocida o no, que puedan devenir en técnicas de hackeo que deriven en una suplantación, control o violación o instrucciones en un sistema informático de propiedad ajena.
- h) Descargar cualquier archivo que conozca o debiera conocer, que no puede ser legalmente reproducido, mostrado, realizado y/o distribuido.



- i) Restringir o inhibir que otros usuarios puedan usar y disfrutar de los servicios.
- j) Violar cualquier código de conducta que pueda aplicarse a un servicio en particular.
- k) Recoger o cualquier forma de recolectar información acerca de otros, incluyendo direcciones de correo electrónico, sin la autorización de la parte afectada.
- l) Violar cualquier ley, normativa o regulación de aplicación.
- m) Crear una identidad falsa con el propósito de engañar a otros.
- n) Cualquier actividad que ponga en peligro la seguridad informática, o la información contenida en los servidores físicos o virtuales que albergan los servicios ofrecidos.
- o) La utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o cualquier otro elemento u objeto relacionado con el Coworking queda prohibida en su totalidad y solo podrá ser utilizada bajo permiso expreso y de acuerdo con las condiciones incluidas en el Manual de uso de Marca que se recoge como Anexo, en todo caso, los usuarios pueden utilizar el logotipo, marca y dirección física del Centro de Coworking. Cualquier otra utilización de la imagen corporativa, logotipos, web o elementos físicos sin permiso explícito, podrá ser objeto de denuncia y requerimiento de responsabilidades.
- p) La recogida de documentos, cartas, sobres, paquetes o cualquier otro elemento dirigido a terceros sitios en el Centro de Coworking, no supondrá en ningún caso, responsabilidad alguna por parte de la empresa gestora del Centro de Coworking, la cual, a su vez, no será responsable del elemento recibido, ni de su contenido, ni de su legalidad. Exclusivamente actuará como receptor excepcional en nombre del receptor final, independientemente de quien sea el remitente del envío. El domiciliado notificará al Coworking cualquier alteración de sus datos personales, profesionales o sociales.
- q) Teniendo en cuenta las características de cada puesto de trabajo en el que se desarrolla la actividad, en espacios que pueden ser diáfanos o carentes de separación y de aislamiento acústico o visual, queda bajo la responsabilidad de cada usuario el respeto de la protección de datos de todos los integrantes en el Coworking (que se obligan a respetar el Protocolo de Uso y Protección de Datos que se incluye como Anexo). Por lo tanto, los usuarios no podrán, en ningún caso, comunicar a terceras personas, integrantes o no del coworking informaciones, comentarios o comunicaciones generales, sujetas a la protección de datos o que puedan ser calificadas como privadas, expuestas por los usuarios del Coworking en sus instalaciones. El quebrantamiento de esta privacidad propia de cada miembro del Coworking dará lugar a las reclamaciones legales pertinentes. La aceptación del presente documento supone el respeto, aceptación y aplicación de confidencialidad de cualquier información (auditiva, visual o de cualquier otro tipo) extraída de las instalaciones del Coworking.
- r) El Coworking se reserva el derecho a modificar el puesto de trabajo del Coworker, si lo estima oportuno por causas organizativas, productivas, económicas o de cualquier otro tipo, trasladándolo en su caso a un nuevo puesto de trabajo y garantizando en todo momento que dicho Coworker tenga un lugar de trabajo adecuado.
- s) El Coworking se reserva el derecho de admisión.
- t) El Coworking se reserva el derecho en cualquier momento a comunicar cualquier información sobre los coworkers a cualquier autoridad competente, si lo considera necesario para adaptarse a cualquier ley aplicable, regulaciones, procesos legales o requerimientos de autoridad competente.



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSICIÓN DIGITAL, S.A.U.: EDIFICIO DE OFICINAS (DD1), CENTRO DE ESTUDIOS (DD2) Y EDIFICIO DE RESTAURACIÓN (DD4)

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas para regular el uso y administración de las instalaciones correspondientes al Edificio de Oficinas (DD1), Centro de Estudios (DD2) y Edificio de Restauración (DD4), pertenecientes a la Sociedad de Proyectos para la Transición Digital, S.A.U., así como fijar los lineamientos para quienes utilicen las áreas que los conforman.

Artículo 2º: Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- Dependencias: Toda aquella ubicación física, que forme parte de los diferentes edificios.
- Arrendatario: Personas físicas que ocupen en arrendamiento los locales o espacios de oficinas.
- Usuario: Personal que preste su servicio en dichas instalaciones (mantenimiento, seguridad, limpieza), así como las diferentes personas que acudan a realizar gestiones.
- Departamento de Administración: Es el área encargada de coordinar la relación entre el arrendatario y las diferentes empresas de mantenimiento o limpieza, así como de coordinar el uso y cumplimiento de normas de zonas comunes de los edificios descritos anteriormente. También será la responsable de la gestión de reservas de salas de reuniones o formación.

CAPÍTULO II: RESPONSABILIDADES

Artículo 3º: El departamento de Administración, coordinará las acciones para el mantenimiento, conservación y uso de los inmuebles.

Artículo 4º: Las remodelaciones que se realicen en los edificios, se realizarán respetando la arquitectura del edificio. No se podrá realizar obras de acondicionamiento del local, salvo previa autorización por escrito del ARRENDADOR. Dadas las especiales características y condiciones urbanísticas de los edificios descritos anteriormente, será requisito previo a la realización de las obras que el ARRENDADOR haya aprobado el correspondiente proyecto de obras e instalaciones que el ARRENDATARIO presente, por medio fehaciente que permita dejar constancia de su recepción. El referido proyecto de obras deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días al comienzo de las obras. En todo caso el ARRENDATARIO, se compromete a tener cubiertas sus responsabilidades en materia laboral, en particular las obligaciones derivadas de la Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo de la empresa o empresas que vayan a realizar dichas obras, asumiendo el compromiso del cumplimiento del Plan de Seguridad suscrito en su caso, para la totalidad del centro en lo que afecte al mismo, eximiendo al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad que de ello pudiese derivarse. No se podrán realizar obras ni instalaciones, que deterioren el local arrendado, así como el mobiliario facilitado. Todas las obras e instalaciones fijas que se ejecuten por el ARRENDATARIO



quedarán en beneficio de la finca a la finalización del contrato, bien por expiración del plazo de vigencia convenido o por otra causa imputable a cualquiera de las partes, ello sin derecho del ARRENDATARIO a exigir compensación o indemnización alguna del ARRENDADOR.

Artículo 5º: Los arrendatarios y usuarios estarán obligados a procurar la conservación de las instalaciones, tanto en su área de trabajo como en la totalidad del edificio, reportando directamente al Departamento de Administración las irregularidades observadas.

Artículo 6º: Los arrendatarios y usuarios adscritos a las dependencias que funcionen en los edificios, deberán acatar de manera estricta los controles internos que se establezcan para la salvaguarda de los edificios y sus instalaciones.

Artículo 7º: Es responsabilidad del Departamento de Administración, que las instalaciones eléctricas, el sistema central de aire acondicionado y todas aquellas instalaciones o equipos de uso común (fotocopiadoras, vending, etc), se utilicen adecuadamente a fin de conservarlas en buen estado, informando a los arrendatarios de las irregularidades detectadas.

CAPÍTULO III: DEL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 8º: Las áreas de acceso y salida de los edificios, así como los estacionamientos, contarán con señalizaciones de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 9º: Las áreas de acceso al público como pasillos, puertas y otros, serán utilizadas por los usuarios únicamente para desplazarse y no podrán colocar materiales de trabajo, mobiliario o equipo.

Artículo 10º: Todos los arrendatarios y usuarios, deberán portar un gafete de identificación, las personas que no trabajen en los edificios y requieran acceso a las áreas de trabajo, deberán acudir al personal de administración, quienes les facilitarán un gafete de visitante.

Artículo 11º: A fin de dar cumplimiento del artículo anterior, el vigilante deberá llevar un registro de los visitantes que tengan acceso a las áreas de trabajo, anotándose la dependencia y oficina a visitar.

Artículo 12º: Cuando se trate de grupos de visitantes, los arrendatarios, solicitarán al servicio de Administración, previamente los gafetes con que tendrán acceso a las áreas de trabajo de las empresas de referencia.

Artículo 13º: Las personas o empresas que acudan a los edificios para el desarrollo de actividades tales como inventariar, proporcionar mantenimiento, limpieza, reparar, trasladar equipos o mobiliario, deberán mostrar su acreditación que los autorice.

Artículo 14º: No se permitirá el acceso a quien se encuentre en estado de ebriedad, bajo la influencia de alguna droga o enervante, las personas que no guarden la conducta debida o causen molestias, serán desalojadas del edificio por personal de seguridad.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Artículo 15º: Para el desarrollo de sus funciones, el personal de seguridad y de administración, deberán portar el uniforme que se le asigne, así como el equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

Artículo 16º: Los accesos y salidas de los edificios podrán ser cerrados cuando a criterio del personal de seguridad, se considere necesario para efectos de protección de los usuarios, vigilando que las salidas de emergencia no sean obstruidas.

Artículo 17º: Cuando se realice una mudanza, esta debe ser avisada previamente al servicio de administración, con una anticipación no inferior a 24 horas. Los vehículos dedicados a tal efecto deberán estacionar en el área externa de los edificios. En el caso de que sea necesario el uso de ascensores, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Coordinar previamente con el servicio de administración, la supervisión del peso, volumen y naturaleza de la carga, para evitar daños en los ascensores y zonas comunes.
- Será por cuenta del arrendatario, el acolchamiento de los ascensores para su correcto aislamiento, como protección de las paredes.

Artículo 18º: Para el uso de los ascensores, se deberá cumplir los siguientes puntos:

- No mantener la puerta abierta o el ascensor detenido innecesariamente, para evitar molestias a los demás usuarios.
- No está permitido comer o fumar en el interior de los ascensores.
- Se deberán respetar las normas técnicas de los ascensores en lo que respecta a capacidad y uso.

CAPÍTULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 19º: El horario de funcionamiento de los edificios será de 24 horas para los usuarios, siendo el horario de entrada del edificio a personal externo debidamente acreditado de 08:00 a 21:00h., no estando permitida la presencia de personal no acreditado fuera de ese horario.

Artículo 20º: Las áreas de los edificios, deberán encontrarse siempre en óptimas condiciones, siendo responsabilidad de la empresa de mantenimiento y limpieza, el cumplimiento del Programa General de Mantenimiento y Limpieza del Edificio, incluyendo su programa de inspección.

Artículo 21º: Deberá efectuarse un simulacro de evacuación de emergencia como mínimo una vez al año, en el cual participarán los usuarios del inmueble.

Artículo 23º: Los programas de mantenimiento y limpieza, deberán realizarse de manera que no entorpezcan.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Artículo 24º: Las áreas de uso común deberán contar con un programa específico de mantenimiento y limpieza, cuidando en todo momento la seguridad del edificio, así como la comodidad de quienes acudan al mismo.

Artículo 25º: Las salas de reuniones y formación, podrán ser usadas por los usuarios adscritos a las dependencias, de acuerdo con los lineamientos que se establezcan. Para tal efecto, los responsables de cada empresa deberán comunicar al Departamento de Administración, su necesidad de uso para poder coordinar el uso de las mismas.

Artículo 26º: Las áreas dedicadas a estacionamiento, serán utilizadas respetando los horarios y señalización que a tal efecto se coloque, de igual forma deberán respetar las áreas destinadas a discapacitados, así como a los hidrantes.

TRANSITORIOS

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de noviembre de 2018, siendo de obligado cumplimiento para los arrendatarios.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO VII

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077

TARIFAS

Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m2)	NÚMERO PUESTOS	TARIFA PUESTO/MES (€)
PLANTA PRIMERA		1086,31		
1	Sala flexible 1	146,92	27	160 €/puesto
2	Sala flexible 2	122,75	25	160 €/puesto
3	Sala flexible 3	123,54	23	150 €/puesto
4	Sala flexible 4	215,89	34	150 €/puesto
5	Sala flexible 5	62,98	10	150 €/puesto
6	Sala flexible 6	49,04	8	150 €/puesto
7	Sala de reuniones 7 (*)	33,92		14 €/hora
Nº	DEPENDENCIA	SUPERFICIE (m2)		TARIFA PUESTO/MES (€)
PLANTA BAJA		875,72		
1	Espacio coworking Flexible	546,9	103	150 €/puesto
2	Sala de Meeting/Formación 4	23,4		Uso común
3	Sala de Meeting/Formación 5	24,2		Uso común
4	Sala de Meeting/Formación 6	28,51		Uso común
5	Salas de Reunión individual 7	12,35		Uso común
6	Salas de Reunión individual 8	12,79		Uso común
7	Salas de Reunión individual 9	12,79		Uso común

(*) En los contratos de coworking en función del número de puestos de trabajo se incluirá un número de horas de uso de esta sala incluida en el precio, las horas extras serán facturadas de acuerdo con la tarifa estipulada.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO VIII

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

SERVICIOS OPTATIVOS OPCIONALES FACILITADOS POR SPTd

- **FOTOCOPIADORAS**
- **ZONA MÁQUINAS DE VENDING**
- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**
- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**
- **SALAS DE REUNIONES**
- **TAQUILLAS**
- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-405590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO IX

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OPTATIVOS ADICIONALES FACILITADOS POR SPTD

- **FOTOCOPIADORAS**

Una vez superado por cada usuario el número de fotocopias incluido en el precio cerrado, este podrá hacer uso de dichas máquinas, según las siguientes tarifas (IVA no incluido):

Precio unitario ofertado

Fotocopia B/N A4	0,0063€
Fotocopia Color A4	0,0063€
Fotocopia B/N A3	0,0063€
Fotocopia Color A3	0,063€
Escaneado A4	0,0063€
Escaneado A3	0,0063€

Dicho importe será facturado por OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. al usuario directamente, comprometiéndose este último a efectuar el pago en un máximo de 30 días. Si dicho pago no fuese efectuado, será retirado dicho servicio adicional al usuario.

Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso, corriendo por cuenta del usuario la necesidad de reposición por pérdida o extravío de esta, siendo el precio de reposición de 1,50€.

- **ZONA DE MÁQUINAS DE VENDING**

El uso de este tipo de máquina se registrará en todo momento por la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE, norma comunitaria desarrollada bajo el amparo del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE).

Para protección de los consumidores y usuarios, en todas las máquinas de venta figurará con claridad:

1. La información referida al producto y al comerciante que lo ofrece, el tipo de producto que expenden, su precio, la identidad del oferente, así como una dirección y teléfono donde se atiendan las reclamaciones.
2. La información relativa a la máquina que expende el producto, el tipo de monedas que admite, las instrucciones para la obtención del producto deseado, así como la acreditación del cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

- **SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO**

Se pondrá a disposición de cada usuario, la información demandada con respecto a horarios de medios de transporte públicos, hoteles y espectáculos de entretenimiento. Si el usuario lo requiere, la Administración del Edificio gestionará el transporte particular de los usuarios, así como su alojamiento, según la tarifa establecida para ello.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

- **RECEPCIÓN Y ENVÍO DE PAQUETERÍA**

En caso de ser requerido por el usuario este servicio, la Administración del Edificio pondrá a disposición del mismo el servicio de entrega de paquetería, según tarifa establecida.

- **SALAS DE REUNIONES**

Gestión de reserva, para equipos de trabajo, formación en pequeño formato, juntas de socios o entrevistas con clientes y proveedores, previo aviso a la Administración del Edificio y sujeta a los precios establecidos para ello por Sociedad de Proyectos para la Transformación Digital, S.A.U.

- **TAQUILLAS**

Se pondrá a disposición de cada usuario, el servicio de alquiler de taquilla, siendo el coste mensual por uso de 5,00€/mes. En caso de pérdida de la tarjeta, se invalidará y se expedirá una nueva, generando un coste extra correspondiente a 10,00€.

- **SERVICIO DE RESTAURANTE, CAFETERÍA Y CATERING**

La Administración del Edificio, pondrá a disposición del usuario la organización de catering y uso en cafetería, según tarifa acordada.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO X

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



PÓLIZA DE SEGURO

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

El presente contrato está regido por las Condiciones Generales, Especiales, Particulares y los Suplementos o Apéndices así como por la Legislación vigente en materia de Seguros. Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre las Condiciones Generales en aquello en lo que pudieran diferir o contradecirse.



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

I.- CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza: EA19CP1049	Ramo: Responsabilidad Civil General	Nº de Suplemento: Póliza
Reemplaza a Póliza nº:	Corredor: 004915 - Muñiz y Asociados Correduría de seguros, S.L.	

Tomador del Seguro:	SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.
Asegurado:	Ver condiciones especiales
Dirección:	PASEO DOCTOR GADEA, Nº 10, 03008 ALICANTE
Domicilio de Cobro:	El mismo
DNI/NIF:	A53158077

Efecto:	Desde las cero horas del día 01 de julio de 2019	Forma de Pago: Contado
Vencimiento:	Hasta las cero horas del día 01 de julio de 2020	
Duración del Seguro:	Anual prorrogable	

GARANTÍAS CONTRATADAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN (EN EUROS)

Garantía	Límite Asegurado	Franquicia	Prima Mínima Depósito anual
Responsabilidad Civil Explotación Responsabilidad Civil Patronal Sublímite por víctima en Patronal Responsabilidad Civil Productos	Ver condiciones especiales	Ver condiciones especiales	
TOTALES			7.499,90

Detalle del recibo:

Periodo	Prima neta Euros	Consortio Euros	Impuesto Euros	Importe Total Euros
01/07/2019-01/07/2020	7.499,90	--	461,25	7.961,15

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3770, Hoja 48, Sección 8, Entrada M-672859 - C.I.F.: W01862061

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE



PAG. 1 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

II.- CONDICIONES ESPECIALES

1- OBJETO DEL SEGURO:

En los términos y condiciones consignados en el contrato, el Asegurador garantizará el pago de las indemnizaciones que según la normativa legal vigente, pudiera corresponder directa, mancomunada, solidaria y subsidiariamente a SPTCV, por daños personales, materiales y perjuicios consecutivos, ocasionados involuntariamente a terceros por acción u omisión en el ejercicio de su actividad, así como los costes y gastos tanto judiciales como extrajudiciales, además de la prestación de fianzas judiciales

2- ACTIVIDAD ASEGURADA. DESCRIPCION DEL RIESGO

- SPTCV se encarga del mantenimiento del área Ciudad de la Luz y gestión del "Distrito Digital".
- Ciudad de la Luz: Complejo para la realización de rodajes cinematográficos (edificios, instalaciones, viales, etc.), instalaciones y edificios destinados a la producción y rodajes de películas y spots, y Viales del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras de SPTCV.
- Distrito Digital: SPTCV cede espacios del Edificio de Oficinas y Centro de Estudios de Ciudad de la Luz para que se instalen empresas relacionadas con las nuevas tecnologías digitales.

3. DEFINICIONES:

Tomador:

Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.
CIF A-53158077
Paseo Doctor Gadea, nº 10
03008 Alicante

Asegurado:

- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. en el desempeño de las funciones y servicios indicados en la actividad asegurada.
- Las personas jurídicas vinculadas a SPTCV en la actividad asegurada, esto es, los Organismos autónomos administrativos, y entes dependientes que se encuentren constituidos o que se constituyan durante la vigencia de la póliza.
- Las personas que, con o sin dependencia laboral, actúen dentro del ámbito de la actividad asegurada de SPTCV o de sus Organismos Autónomos y entes dependientes, o por cuenta de éstos o ejecuten actividades por encargo o para los mismos en el cumplimiento de las actividades aseguradas.

Tercero: Cualquier persona física o jurídica distinta del tomador del seguro y del asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición, salvedad hecha respecto de la condición de tercero de los propios empleados o personal que actúe por cuenta de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. y/o de sus Organismos Autónomos o Entes Dependientes en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios de la Administración.

Daños: Serán indemnizables:

- Los daños corporales: Las lesiones, enfermedades, secuelas o fallecimiento sufridos por personas físicas.
- Los daños materiales: El daño, deterioro desaparición, sustracción o destrucción total o parcial de cosas o animales.
- Los perjuicios que sean consecuencia directa de un previo daño material y/o corporal.
- Perjuicios Patrimoniales Primarios, en el marco de las presentes prescripciones técnicas y dentro de los términos fijados en las mismas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 2 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

• Se considerarán así mismo indemnizables los daños ocasionados a los bienes preexistentes a la actuación de la Sociedad Asegurada.

Responsabilidad: La responsabilidad es la obligación de reparar el daño causado, indemnizando a un tercero.

Reclamación: El requerimiento judicial o extrajudicial formulado con arreglo a derecho contra el Asegurado como presunto responsable de un hecho dañoso amparado por el contrato, o contra el Asegurador, en el ejercicio de la acción directa, por tal motivo, así como la comunicación del Asegurado al Asegurador de cualquier hecho o circunstancia de la que pudieran derivarse responsabilidades.

A estos efectos se entiende por reclamación:

- Cualquier reclamación escrita, legalmente aceptada y dirigida por primera vez al Asegurado o al Asegurador por un tercero, comunicando la ocurrencia de un siniestro.
- Un procedimiento judicial, administrativo y cualquier otro requerimiento formal o interposición de acción, dirigido contra el Asegurado o el Asegurador.
- Cualquier hecho o circunstancia concreta conocida por primera vez por el Asegurado y notificado fehacientemente por éste al Asegurador, dentro del período contractual del seguro, que pueda razonablemente determinar, la ulterior formulación de una petición de resarcimiento o que haga entrar en juego las coberturas de la póliza.

Se considerará que constituye una sola y única reclamación aquella que tenga su origen en una misma acción u omisión.

Siniestro: Todo hecho del que pueda resultar legalmente responsable el Asegurado, siempre que sea objeto de este contrato de seguro y ponga en juego las garantías del contrato de conformidad a los términos y condiciones pactados.

Tendrá la consideración de siniestro la producción por acción u omisión, de un resultado dañoso, que cause un perjuicio efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño, y desemboque, bien en la presentación de una reclamación contra el Asegurado, bien en la iniciación de oficio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Unidad de siniestro: Se considerará como un sólo y único siniestro: La sucesión de hechos o circunstancias que se deriven de un mismo origen o igual causa, con independencia del número de perjudicados y reclamaciones formuladas. Se considerará como fecha del siniestro la del momento de consumación del evento dañoso.

El conjunto de reclamaciones originadas por una misma causa cualquiera que sea el número de reclamantes ya se dirija la reclamación contra el Asegurador, o exclusivamente contra el Asegurado o, conjuntamente a ambos.

El conjunto de las consecuencias de varios errores profesionales cometidos en un mismo acto. El conjunto de las consecuencias de varias acciones derivadas de la misma o de igual fuente de error, en las actividades ejercidas profesionalmente y que guarden entre sí dependencia.

Límite de indemnización por siniestro: Cantidad máxima que, en cualquier caso, se verá obligado a indemnizar el Asegurador por cada siniestro amparado por el contrato, sea cual fuese el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados.

Los sublímites se aplicarán a lo expresamente previsto.

Suma asegurada: Límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador, en función de los conceptos y coberturas previstos en el contrato.

Límite por anualidad: La cantidad máxima a cargo del Asegurador por cada período anual de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por período anual de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 3 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

Franquicia: Cantidad expresamente pactada que corre a cargo del Asegurado en cada siniestro y que, en consecuencia, es deducible del importe de la prestación asegurada.

Queda estipulado que la franquicia a la que se refiere el presente apartado no será de aplicación a la cobertura de defensa jurídica y designación de peritos.

Contrato de seguro o póliza: Documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte del contrato de seguro el pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego de prescripciones técnicas, las condiciones generales, las particulares que individualicen el riesgo; las especiales y los suplementos o apéndices que durante la vigencia del seguro puedan suscribirse como complemento o modificación de la misma.

Prima: Precio del seguro, incrementado con los recargos e impuestos que resulten de aplicación.

Riesgo: Nacimiento a cargo del Asegurado de la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contrato de cuyas consecuencias sea civilmente responsable el Asegurado, conforme a Derecho.

Daño patrimonial puro o primario: es aquel daño que afecta a la esfera patrimonial de un tercero sin que sea reconducible a un daño personal y/o material previo, siempre que se deba a un hecho generador de carácter accidental, extraordinario y aleatorio, las consecuencias de las cuales hayan de ser soportadas por el Asegurado.

Se entiende por perjuicios patrimoniales puros aquellos perjuicios patrimoniales o económicos que sufran clientes o terceros que no sean a consecuencia de un daño personal, material o consecencial de éstos.

Exclusiones: No se admitirán exclusiones que no se encuentren detalladas en el presente pliego.

Deducible: Cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, corresponden al Asegurado

4. COBERTURAS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se garantizan las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil extracontractual, según la normativa legal vigente, que durante la vigencia del seguro pudiera corresponder, directa, mancomunada, solidaria o subsidiariamente al Asegurado por daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales, involuntariamente causados a terceros por actos u omisiones propios del Asegurado o de las personas por las cuales éste deba responder, y que tenga su origen en la explotación de la actividad descrita en los presentes pliegos.

4.1 Responsabilidad civil de Explotación

Se entiende a título meramente enunciativo pero no limitativo, dentro de las garantías de este contrato la Responsabilidad Civil de Explotación la derivada de:

- Por la ejecución de los trabajos propios de la actividad asegurada, durante su realización, tanto dentro como fuera de las instalaciones, centros de producción, almacenamiento, administración, distribución o venta, utilizados en la explotación de la empresa.
- Por los inmuebles e instalaciones utilizados para el desarrollo de la actividad objeto del seguro, terrenos, edificios, locales, depósitos, naves industriales, oficinas y otros inmuebles, así como las instalaciones contenidas en ellos, en tanto se destinen a la actividad asegurada. Se incluyen asimismo los daños causados por las obras y trabajos de mantenimiento,

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 4 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

reparación, reforma o ampliación de inmuebles e instalaciones cuyo presupuesto no exceda de Euros 150.000.-, siempre que no se trate de trabajos de excavación, o derribo o que afecten a los elementos estructurales o de carga de los edificios, los cuales quedan en cualquier caso expresamente excluidos de la cobertura.

- c) Por los daños causados por incendio y/o explosión, escapes o derrames y los originados a consecuencia de la acción de humos, gases vapores, aguas y hundimientos de terreno, tanto dentro del recinto de las instalaciones en las que el Asegurado ejerce sus actividades, como en el exterior durante la ejecución de trabajos o prestaciones de servicios, siempre que el efecto perjudicial se deba a una causa accidental repentina no prevista ni esperada por el Asegurado.
- d) Por la utilización de la maquinaria apropiada, incluso autopropulsada, para la realización de los trabajos objeto del seguro, siempre que sea accionada por personas autorizadas a tenor de las disposiciones vigentes. En lo que respecta a la utilización de vehículos y maquinaria autopropulsada, quedan expresamente excluidos del seguro los daños ocasionados por hechos de la circulación y que estén o deban estar asegurados por una póliza de automóviles.
- e) Durante las operaciones de carga y descarga, manipulación y entrega de mercancías, así como los daños causados por las mercancías y objetos transportados, quedando excluidos los daños que puedan sufrir las mercancías propiedad del Asegurado, y aquellas propiedad de terceros que manipule el mismo.
- f) Por los daños y perjuicios ocasionados accidentalmente a terceros por las mercancías y otros bienes transportados por el Asegurado en vehículos terrestres propios o alquilados, siempre que la cobertura de dichos daños no se halle comprendida en el seguro de automóviles y, en todo caso, con exclusión de los daños al vehículo transportador de la carga, y los daños sufridos por la mercancía transportada.
- g) Por los animales propiedad de la entidad asegurada que se encuentren en el interior de sus locales, incluso cuando se hayan escapado de su dominio con inclusión de la responsabilidad civil legal del guardador de éstos, en su calidad no profesional.
- h) Por carteles, anuncios, vallas, rótulos luminosos, que se encuentren situados dentro de las instalaciones de la fábrica o en cualquiera de sus oficinas y locales.
- i) Por la utilización de ascensores y montacargas, dentro del recinto de la industria.
- j) De instituciones sociales propias para su personal (piscinas, residencias, instalaciones deportivas, de esparcimiento o recreo).
- k) Por la participación y/o promoción en ferias, exposiciones, actos culturales y/o recreativos, visitas de terceros a las instalaciones de la industria.
- l) Por los servicios:
- Auxiliares de seguridad y vigilancia, incluyendo los equipos y animales destinados a la custodia y vigilancia de las instalaciones, así como la actuación del personal de seguridad que porte armas y cuenten con permiso legal para su tenencia y uso, en cuanto no exista prohibición por parte de las autoridades y excluyendo el uso de tales armas para la caza o hechos punibles.
 - De extinción de incendios de la propia empresa, dentro del recinto, u ocasionalmente, fuera de él. Está amparada la responsabilidad civil personal de los técnicos y empleados del Asegurado en relación con estas actuaciones, cuando para ello sean requeridos por las autoridades competentes u obedezcan a instrucciones de la empresa.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 5 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

• Por los alimentos y bebidas suministrados por el Asegurado en cafeterías, cantinas, o comedores de la Ciudad de la Luz. A tal efecto, la cobertura ampara exclusivamente daños personales considerándose terceros los asalariados del Asegurado. En caso de que alguno de los servicios reseñados estuviera encomendado a un tercero, la cobertura será exclusivamente la que pueda corresponder al Asegurado de forma subsidiaria, es decir, cuando el responsable directo fuera declarado insolvente.

m) Por los daños causados al personal en prácticas, cursillistas o en formación, y quedando incluidos los daños causados por dichas personas cuando actúen en el ejercicio de las funciones para las que fueron encomendadas por el Asegurado.

4.2. Responsabilidad civil del parking, vehículos de terceros y empleados

Queda asegurada la responsabilidad civil que pueda serle exigida al asegurado por daños que sufran los vehículos por la guarda y custodia de dichos vehículos en sus garajes o aparcamientos vigilados.

5. FIANZAS Y DEFENSA

En cualquier procedimiento judicial que se derive de un siniestro amparado por la póliza, el Asegurador asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica, frente a la reclamación del perjudicado, designando los letrados y procuradores, que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguiesen en reclamación de responsabilidades civiles cubiertas por esta póliza, y ello aun cuando dichas reclamaciones fuesen infundadas.

El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria a dicha defensa, comprometiéndose a otorgar los poderes y la asistencia personal que fuesen necesarios, y a facilitar cuanta información y documentación se le requiera por el Asegurador.

Sea cual fuese el fallo o resultado del procedimiento judicial, el Asegurador se reserva la decisión de ejercitar los recursos legales que procedieren contra dicho fallo o resultado, o el conformarse con el mismo.

Si el Asegurador estima improcedente el recurso, lo comunicará al Asegurado, quedando éste en libertad para interponerlo por su exclusiva cuenta y aquél obligado a reembolsarle los gastos judiciales y los de abogado y procurador, en el supuesto de que dicho recurso prosperase.

Cuando se produjera algún conflicto de intereses entre el Asegurado y el Asegurador, motivado por tener que sustentar éste intereses contrarios a la defensa del Asegurado en el siniestro, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del Asegurado, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último caso, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica.

La presente cobertura no será de aplicación cuando el importe de la reclamación que se formula contra el Tomador/Asegurado sea inferior al importe de la franquicia establecida en el contrato.

El Asegurado podrá designar libremente el letrado para la defensa penal en los casos de reclamaciones penales que pudieran derivar en responsabilidades civiles cubiertas por el contrato, quedando los honorarios limitados a dicha defensa penal. En las acciones civiles derivadas de causa penal, la Aseguradora asumirá a sus expensas la dirección jurídica de dichas acciones, designando los letrados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las mismas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 6 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

La presente cobertura tendrá como límite máximo el límite de indemnización pactado para la cobertura de responsabilidad civil afectada.

El Asegurador garantizará igualmente la imposición de fianzas judiciales al Asegurado para garantizar su responsabilidad civil o para conseguir su libertad provisional en un procedimiento penal derivado de un siniestro amparado por la póliza.

Dicho afianzamiento tendrá la consideración de pago a cuenta de la eventual indemnización y tendrá como límite máximo la "suma asegurada" para la cobertura de responsabilidad civil afectada. No se incluye en esta cobertura la prestación de fianzas para el pago de sanciones personales, como multas o costas.

Los gastos de defensa y la prestación de fianzas se entenderán incluidos dentro del límite de indemnización máximo establecido en el contrato salvo que se pacte expresamente la liberación de gastos.

6. LIBERACION DE GASTOS

El contrato garantizará, y por tanto no se aplicará ninguna deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

La garantía de Responsabilidad Civil y/o Patrimonial cubierta por este contrato se entenderá liberada de cualquier deducción por gastos judiciales o extrajudiciales que, como consecuencia de la tramitación del expediente del siniestro, se hayan producido al Asegurador.

En ningún caso esta Liberación de Gastos será de aplicación para siniestros sobrevenidos en EEUU / Canadá o para procedimientos judiciales que se desarrollen en esos países. Bajo estas circunstancias, queda convenido que los límites garantizados incluyen los gastos judiciales y/o extrajudiciales que se produzcan.

7. NUEVAS ADQUISICIONES

Para aquellas entidades que pasen a formar parte, durante la anualidad en curso, del grupo de sociedades filiales o participadas, la cobertura se hará extensible a las mismas de forma automática, actuando en diferencia de límites y condiciones respecto a las pólizas vigentes de dichas sociedades y hasta sus respectivas fechas de vencimiento o cancelación, siempre que:

- La actividad de estas empresas coincida con alguna de las actividades cubiertas de las empresas aseguradas, descritas en la Cláusula 2. Caso de no ser similar la actividad, se podrán negociar condiciones específicas de cobertura, caso a caso, con el Asegurador.
- Se comunique al Asegurador la incorporación de estas empresas en el plazo de los 45 días siguientes a su creación, adquisición o control.
- La cifra de negocio de estas empresas servirá para la aplicación de la sobreprima correspondiente.
- En el supuesto de que la Aseguradora entendiera que no es posible la incorporación en estas condiciones, deberá comunicarlo al Tomador del Seguro para su conocimiento y eventual adaptación de las condiciones.
- Una vez comunicado por el Tomador y fijadas de común acuerdo entre éste y la Aseguradora las condiciones de cobertura, la Aseguradora emitirá el correspondiente suplemento de incorporación.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 7 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

8. RIESGOS EXCLUIDOS

8.1. Exclusiones comunes a todas las coberturas

En ningún caso quedan amparadas por cualquier cobertura de esta póliza reclamaciones derivadas de:

- a) Guerras, medie o no declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución u operaciones bélicas de cualquier clase, aún en tiempo de paz.
- b) Terrorismo, alborotos populares, motines, disturbios, sabotaje, huelgas y/o cierre patronal.
- c) Los efectos mecánicos, térmicos, radiactivos y la contaminación, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca, así como las radiaciones ionizantes. Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación.
- d) Reclamaciones formuladas por las personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de "terceros" salvo lo dispuesto para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal.
- e) Responsabilidades contractuales que excedan de la legal.
- f) Responsabilidades civiles derivadas de actos u omisiones intencionados, dolosos o fraudulentos, así como las que pudieran resultar de la inobservancia dolosa de las disposiciones legales relacionadas con el riesgo asegurado.
- g) Las multas, así como por las consecuencias de su impago, y penalizaciones de cualquier clase.
- h) Daños y perjuicios a consecuencia de riesgos que deban de ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- i) Daños y perjuicios a consecuencia directa de hechos de la circulación, ocasionados por los vehículos de los que el Asegurado sea propietario, arrendatario, vigilante o usuario y que estén incursos en la "Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor" salvo lo indicado en el apartado 4.1.i.
- j) Daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos por las áreas restringidas de puertos y aeropuertos, en las que no es de aplicación la obligatoriedad de Seguro de Responsabilidad Civil de Circulación de Vehículos a Motor.
- k) Contaminación gradual.
- l) Ruidos y vibraciones.
- m) Daños y perjuicios derivados de la eliminación, extracción, manipulación, transformación o tratamiento de asbestos. No obstante, esta exclusión no será de aplicación cuando el daño o perjuicio ocasionado no esté relacionado con el contenido de asbestos del objeto causante del daño.
- n) Daños y perjuicios derivados de la extracción, manipulación, transformación y tratamiento de la sílice, cuando ésta sea causa generadora de cualquier tipo de silicosis.
- o) Daños genéticos o daños relacionados con la bioingeniería o ingeniería genética.
- p) Daños y perjuicios causados por embarcaciones, satélites o aeronaves de cualquier tipo, no afectando esta exclusión al uso del globo aerostático descrito como actividad en pliego
- q) Daños y perjuicios producidos por el transporte de Mercancías Peligrosas, según se define en la Legislación vigente.
- r) Daños y perjuicios producidos por o en riesgos situados en el mar (Offshore)

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 8 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

- s) Reclamaciones por hurto.
- t) Reclamaciones por robo, salvo lo dispuesto en las coberturas de Responsabilidad Civil Explotación, en lo que se refiere a bienes de empleados, y a la cobertura de bienes confiados.
- u) Violación de patentes y marcas.
- v) Transmisión de encefalopatías espongiformes
- w) La creación del software para internet.
- x) El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- y) La prestación de fianzas y la defensa judicial que puedan tener su origen en siniestros no amparados por esta póliza.
- z) Hechos ocurridos fuera de los ámbitos territorial o temporal definidos en este contrato.
- aa) Reclamaciones en que se alegue acoso sexual, racial o de cualquier tipo y/o abuso sexual y/o discriminación sexual, racial, religiosa, por discapacidad, por edad, por orientación sexual o cualquier otro tipo de discriminación y/o práctica de empleo.
- bb) Reclamaciones por responsabilidades derivadas de daños o perjuicios que provengan o estén relacionados con la fabricación, distribución, venta, arrendamiento, alquiler o empleo de aparatos emisores de rayos ultravioletas (UV) para bronceado, como por ejemplo, camas de bronceado, lámparas de bronceado, lámparas de sol, luces de bronceado, bombillas y/o cualquier otra parte componente de los mismos.

8.2. Responsabilidad civil del parking, vehículos de terceros y empleados

En ningún caso quedan cubiertos:

- a) Daños a bienes confiados al Asegurado, producidos por incendio, caída del rayo, explosión, daños por agua, humo, vapores, robo y expoliación.
- b) Infidelidad de las personas por las que el Asegurado deba responder y los daños ocasionados como consecuencia de la misma.
- c) Reparación y mantenimiento de vehículos.
- d) Daños o sustracción de los vehículos propiedad del Asegurado o sus empleados.
- e) Daños o sustracción de los objetos y equipajes depositados en el interior de los vehículos, excepto accesorios y piezas fijas.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 9 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

9. LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

A continuación se detallan los riesgos cubiertos por el Asegurador, las sumas aseguradas por siniestro y anualidad de seguro, así como el sublímite por víctima:

COBERTURA	LÍMITE POR SINIESTRO
4.1. Responsabilidad civil de explotación	6.000.000,00 €
4.1. Daños por agua	1.500.000,00 €
4.2. Sublímite R.C. de vehículos en el parking	30.000,00 €/vehículo

Se establecen los siguientes sublímites:

- Por anualidad de seguro de 6.000.000,00 Euros.
- General por víctima 300.000,00 Euros.
- R.C. vehículos en el parking 150.000 Euros por año.

10. FRANQUICIAS

Se establece una franquicia general de 6.000 € a deducir del importe de cada siniestro, aplicable tanto a daños materiales y personales.

La franquicia estipulada se aplicará a las indemnizaciones reclamadas así como a los gastos de defensa jurídica y fianzas.

11. DELIMITACION TEMPORAL

El contrato garantizará los daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada a SPTCV de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

12. ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura garantizará solamente reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española por hechos ocurridos en España, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

13. TRATAMIENTO DE LA SINIESTRALIDAD

La compañía adjudicataria se comprometerá a facilitar semestralmente un informe indicando la situación de cada uno de los expedientes tramitados y anualmente un resumen de siniestralidad.

Semestralmente (del 1 al 15 del mes que corresponda) se presentará al asegurado los datos referentes a los siniestros declarados, cerrados y pendientes del periodo en cuestión, así como cualesquiera modificaciones que pudiera haber en los mismos. Como mínimo se remitirán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del reclamante.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 10 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

- Identificación establecida como referencia del siniestro por la Aseguradora.
- Fechas de ocurrencia, reclamación y cierre del expediente.
- Causa.
- Importe reclamado.
- Reservas establecidas.
- Pagos realizados.
- Estado de cada expediente

4.11.- INFORMACION VALORACION RIESGO

Ciudad de la Luz no tiene actividad, únicamente la cesión de los espacios a través de "Distrito Digital".

En el Centro de Estudios en la actualidad hay aproximadamente 179 personas trabajando, 20 de Á PUNT y el resto de empresas relacionadas con Distrito Digital.

En el Edificio de Oficinas hay aproximadamente 200 personas, todas ellas relacionadas con Distrito Digital.

PERIODO DEL SEGURO:

Las garantías de la presente póliza toman efecto a partir de las cero horas del día 01 de julio de 2019, venciendo a las cero horas del día 01 de julio de 2020.

PRIMA NETA MINIMA DEPÓSITO

Se establece una prima neta mínima de depósito para el período de la póliza de 7.499,90 Euros, pagadera a AIG EUROPE dentro de los 30 días de la emisión.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 11 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

III. - CLÁUSULAS APLICABLES AL SEGURO

1. PAGO DE LAS PRIMAS

El pago de las prima se efectuará anualmente tras la recepción de la factura correspondiente al contrato, la cual cumplirá los requisitos previstos en la legislación vigente, y será supervisadas y contrastada por el responsable del servicio.

2. SERVICIOS DE MEDIACIÓN

El corredor de Seguros que intermedia y gestiona el presente contrato es Muñiz y Asociados, Correduría de Seguros, S.L. en las condiciones establecidas en la "contratación centralizada de los servicios de mediación de seguros para la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y entes del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat", Expte. 2/13CC, en virtud de la adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2013 y su formalización en fecha 30 de diciembre de 2013. Todos los avisos, notificaciones o incidencias que se deriven de este contrato, serán cursados a través de Muñiz y Asociados, Correduría de Seguros, S.L.

3. RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES

Los contratos de seguro que se formalicen estarán constituidos con carácter mínimo por estas condiciones que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del licitador de que acepta dicho contenido y su conformidad con el mismo debiendo ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del Contrato.

Se hace constar que, las condiciones generales, específicas y particulares de la Aseguradora no pueden contradecir o excepcionar las presentes condiciones; por tanto, cualquier artículo, cláusula o garantía que contraiga, limite o excepcione el contenido del mismo, será sustituido y modificado en todo aquello que proceda por las condiciones establecidas en este contrato de seguro y de las mejoras presentadas en su caso.

Quedará por tanto derogado lo dispuesto en las condiciones generales, específicas y/o particulares, exclusivamente en aquellos extremos en que las mismas sean menos beneficiosas para SPTCV.

4. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad y secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en el vigente Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en el resto del ordenamiento jurídico vigente en cada momento.

El contratista y su personal únicamente accederán y/o tratarán los ficheros y datos personales de los que sea responsable el asegurado, si tal acceso y/o tratamiento fuese necesario para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato y prestar los servicios contratados.

El contratista se compromete a:

1º. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante la prestación del servicio única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con el asegurado y prestarle los servicios encomendados, conforme a las instrucciones del mismo.

2º. No podrá utilizar los datos y ficheros del asegurado con fines distintos a los previstos en este contrato.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE

PAG. 12 de 13



RAMO: Responsabilidad Civil General

Nº DE PÓLIZA: EA19CP1049

3º. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y/o trate, así como a adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos, generales o sectoriales, tanto técnicas como organiza el asegurado, dirigidas a garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En particular, deberá aplicar sobre los mismos las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Desarrollo de la LOPD aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, o normas que lo sustituyan en el futuro, y siempre que no se halle exento o exceptuado legalmente para todo ello en virtud de la relación jurídica establecida. El nivel de las medidas a aplicar irán en función del tipo de datos a los que, en su momento y caso, tenga acceso o trate durante la prestación de sus servicios, bien entendido que, inicialmente, los datos de salud a los que pudiere tener acceso o ser tratados durante la prestación de sus servicios son de nivel alto, por lo que las medidas de seguridad a adoptar por parte del encargado serán las correspondientes a dicho nivel. En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el asegurado podrá requerir al profesional información sobre las medidas preceptivas efectivamente implantadas por ésta respecto de sus datos personales, así como la exhibición del último informe de auditoría elaborado conforme a la normativa vigente en esta materia.

4º. Cumplir el deber de secreto sobre los datos personales a los que tenga acceso y/o trate durante la prestación de sus servicios, obligándose a adoptar las medidas necesarias; tanto respecto a sus empleados y profesionales como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado. Estas obligaciones permanecerán en vigor y con plenos efectos, no sólo durante la vigencia del contrato, sino también después de su terminación, cualquiera que sea la causa de la misma.

5º. No comunicar ni ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

6º. Una vez finalizada la relación contractual entre las partes, el profesional deberá, a elección del asegurado, o destruir la totalidad de los datos personales y demás información confidencial que pudiere haber almacenado, mediante procedimientos técnicos adecuados, comunicándose así al responsable, o bien devolver los datos a este último, incluidos cualesquiera soportes o documentos en los que consten. Los datos que no pudieren ser devueltos en virtud del tipo de soporte que los contenga deberán destruirse de forma segura adoptando las medidas necesarias para evitar su recuperación o reconstrucción futura y su acceso por parte de terceros. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero dicha conservación. Los datos cancelados serán conservados durante los plazos legalmente previstos, debidamente bloqueados.

Si el contratista destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado a todos los efectos "responsable del tratamiento", respondiendo personalmente de las infracciones en que pudiere haber incurrido. No obstante, el contratista no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa y formal del asegurado, comunique los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado el asegurado, salvo que hubiera obtenido de éste autorización para ello. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, se ejercerán por los interesados ante el responsable del tratamiento.

Las partes se informan recíprocamente que los datos personales incluidos en el presente contrato quedarán recogidos en los respectivos ficheros de clientes y proveedores creados para su gestión, pudiendo ejercitar respecto de los mismos, en cualquier momento, los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación reconocidos en las leyes, mediante comunicación escrita dirigida a la parte titular y responsable del fichero, y a la persona y dirección indicadas en el encabezamiento. En la solicitud se deberá hacer constar nombre, apellidos, dirección, fotocopia del DNI del interesado (o documento equivalente que acredite su identidad) y petición que formula.

Hecho por duplicado en Madrid, a 17 de julio de 2019.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE



PAG. 13 de 13

PÓLIZA DE SEGURO

**TODO RIESGO DAÑOS
MATERIALES**

El presente contrato está regido por las Condiciones Generales, Especiales, Particulares y los Suplementos o Apéndices así como por la Legislación vigente en materia de Seguros. Las Condiciones Particulares y Especiales prevalecen sobre las Condiciones Generales en aquello en lo que pudieran diferir o contradecirse.



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

CONDICIONES PARTICULARES

Nº de Póliza: EA19PR1019/0000	Ramo: T. R. Daños Materiales	Póliza
	Agente: 4915 MUÑIZ y ASOCIADOS	

Tomador del Seguro:	SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SAU		
Asegurado:	Ver Condiciones Particulares		
Dirección:	Paseo Doctor Gadea, 10 03008 - Alicante		
Domicilio Postal:	El Mismo		
DNI/NIF:	A-53158077	Carácter de actuación:	Tomador

Efecto:	Desde las cero horas del día	01 de Julio de 2019
Vencimiento:	Hasta las cero horas del día	01 de Julio de 2020
Duración del Seguro:	Años prorrogables	Forma de Pago: Anual

GARANTIAS CONTRATADAS, CAPITAL Y/O LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN (en euros)

Garantía	Limite de Indemnizacion	Franquicia	Prima neta
Daños Materiales	109.747.357,97 €	Ver Condiciones Particulares	26.339,37 €
TOTAL	109.747.357,97 €		26.339,37 €

Detalle del primer recibo:

Periodo	Prima neta (€)	Consortio (€)	Impuestos (€)	Importe Total (€)
01/07/2019-01/07/2020	26.339,37 €	19.754,52 €	2.317,86 €	48.411,75 €

Detalle de recibos sucesivos:

Periodo	Prima neta (€)	Consortio (€)	Impuestos (€)	Importe Total (€)
Anualidades Sucesivas	26.339,37 €	19.754,52 €	2.317,86 €	48.411,75 €

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

INFORMACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO [NO GRANDES RIESGOS]

a. Información sobre el Asegurador

Esta póliza de seguro se suscribe con AIG Europe S.A., una compañía aseguradora con número R.C.C. de Luxemburgo B 218806. AIG Europe S.a., tiene su sede central en el número 35 D de Avenue John F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo, <http://www.aig.lu/>. AIG Europe, S.A. está autorizada por el Ministère des Finances de Luxemburgo y supervisado por el Commissariat aux Assurances, cuya dirección es 7, boulevard Joseph II, L-1840 Luxemburgo, GD de Luxemburgo, Tel.: (+352) 22 69 11 - 1, caa@caa.lu, <http://www.caa.lu/>.

AIG Europe S.A. Sucursal en España tiene su domicilio en Paseo de la Castellana 216, 28046, Madrid. La Sucursal está debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 37770, Hoja 48, Sección 8, Entrada M-672859. Titular del Número de Identificación Fiscal W0186206I, Tel: (+34)(0) 915677400, e inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número E0226. En materia de conducta de mercado, la Sucursal está regulada por Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Podrá encontrar los datos de contacto de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en este enlace: <http://www.dgsfp.mineco.es>. En todos o en algunos aspectos, el marco regulatorio aplicable en otros países donde AIG Europe, S.A. (Sucursal en España) desarrolle su actividad serán diferentes al de Luxemburgo.

Podrá encontrar los datos de contacto de la Dirección General de Seguros y fondos de Pensiones en este enlace: <http://www.dgsfp.mineco.es>. En todos o en algunos aspectos, el marco regulatorio aplicable en otros países donde AIG Europe, S.A. (Sucursal en España) desarrolle su actividad serán diferentes al de Luxemburgo.

COBERTURA.

En caso de que esté disponible un informe sobre la situación financiera y de solvencia de AIG Europe, S.A., usted podrá encontrarlo en el siguiente enlace: <http://www.aig.lu/>.

b. Legislación aplicable al contrato de seguro:

La legislación aplicable al contrato de seguros es la española en vigor. En particular, será de aplicación la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa sectorial. De conforme con lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se hace constar expresamente la no aplicación de la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.

c. Mecanismos de solución de conflictos

El tomador de la póliza, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO/734/2004 de 11 de marzo, podrá dirigir cualquier queja o reclamación por escrito al Servicio de Reclamaciones del asegurador al domicilio en Madrid señalado en el apartado anterior o por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: atencioncliente.es@aig.com. Asimismo, podrá efectuar la reclamación o queja por teléfono en el siguiente número +34 91 567 74 36, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Si el tomador de la póliza o el asegurado no están conformes con nuestra decisión sobre la tramitación del siniestro podrán someter, antes de acudir a los tribunales de justicia, sus diferencias a decisión arbitral.

Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los jueces y tribunales españoles, el tomador de la póliza o el asegurado podrán formular reclamación ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones si consideran que nosotros hemos realizado prácticas abusivas o hemos lesionado los derechos derivados del contrato de seguro.

En todo caso, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del asegurado.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

d. Protección de datos personales

AIG Europe S.A. se compromete a proteger la privacidad de nuestros clientes, reclamantes y demás contactos comerciales.

El término "información personal" engloba a aquella información que le identifica a usted o a otros particulares, y que se relacionan con usted o con otros particulares (por ejemplo, su pareja u otros miembros de su familia). Si facilita información personal sobre otra persona, tendrá que (salvo que acordemos lo contrario) informar a ese particular acerca del contenido de esta notificación y de nuestra Política de Privacidad, y conseguir su permiso (siempre que sea posible) para compartir su información personal con nosotros.

Tipos de información personal que podemos obtener y razones: dependiendo de la relación que mantengamos con usted, la información personal recopilada podría incluir: información de contacto, información financiera y datos de cuentas bancarias, referencias y calificación crediticias, información sensible sobre el estado de salud o afecciones médicas (información recogida con su consentimiento cuando así lo exija la legislación aplicable), así como otra información personal que usted nos proporcione o que obtengamos con respecto a la relación que mantengamos con usted. La información personal podrá utilizarse con los siguientes fines: administración de seguros; por ejemplo, conunicaciones, tramitación de reclamaciones y pagos; estudiar y tomar decisiones relativas a la prestación y condiciones de un seguro y a la resolución de reclamaciones; asistencia y asesoramiento en asuntos médicos o relacionados con viajes; gestión de nuestras actividades comerciales e infraestructura de TI; prevención, detección e investigación de delitos; por ejemplo, fraude o blanqueo de capitales; establecimiento y defensa de derechos legales; cumplimiento legal y normativo (incluyendo el cumplimiento con las leyes y regulaciones de otros países al margen de su país de residencia); supervisión y grabación de llamadas telefónicas con fines de calidad, formación y seguridad; marketing, estudios de mercado y análisis.

Intercambio de información personal: es posible que compartamos la información personal con otras empresas de nuestro grupo y otros terceros (tales como agentes y otras distribuidoras de seguros, aseguradoras y reaseguradoras, agencias de referencia crediticia, profesionales de la salud y demás proveedores de servicios) con los fines explicados anteriormente. Se compartirá la información personal con otros terceros (incluyendo autoridades gubernamentales) si así lo exigen las leyes o regulaciones. La información personal (incluyendo los detalles de las posibles lesiones) podría incluirse en registros de reclamaciones compartidos con otras compañías de seguros. Estamos obligados a informar de todas las reclamaciones de indemnización de terceros relacionadas con lesiones corporales a los comités de indemnizaciones por accidentes laborales. Es posible que busquemos en estos registros con objeto de prevenir, detectar e investigar cualquier fraude, o bien de validar su historial de reclamaciones, o a aquel de cualquier otra persona o propiedad susceptible de estar involucrada en la política o en la reclamación. Es posible que se comparta la información personal con compradores (potenciales o reales), y que se transfiera en caso de que se venda nuestra empresa o se transfieran nuestros activos empresariales.

Transferencia internacional: debido a la naturaleza global de nuestras actividades comerciales, es posible que se transfiera información personal a determinadas partes ubicadas en otros países (incluyendo Estados Unidos, China, México, Malasia, Filipinas, Bermudas y demás países que puede que cuenten con un régimen de protección de datos diferente a aquel del país en el que usted se encuentre). Siempre que realicemos este tipo de transferencias, tomaremos una serie de medidas encaminadas a garantizar que su información personal esté protegida de la forma que procede, y a que se transfiera de conformidad con los requisitos de la legislación relativa a la protección de datos. En nuestra Política de privacidad se establece información adicional relativa a las transferencias internacionales (véase a continuación).

Seguridad de la información personal: se utilizan medidas de seguridad técnicas y físicas apropiadas destinadas a mantener su información personal en un lugar seguro. Cuando facilitemos información personal a un tercero (incluyendo nuestros proveedores de servicios), o bien le pidamos a un tercero que recopile información personal en nuestro nombre, se seleccionará al tercero en cuestión con extrema precaución, y se le exigirá que utilice unas medidas de seguridad que sean adecuadas.

Sus derechos: usted posee una serie de derechos en virtud de la legislación relativa a la protección de datos en relación con el uso que hagamos de su información personal. Es posible que estos derechos solo sean de aplicación en determinadas circunstancias y estén sujetos a determinadas exenciones. Estos derechos podrían incluir el derecho de acceso a la información personal, el derecho a corregir datos que no sean exactos, y el derecho a eliminar datos o a interrumpir el uso que nosotros

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

hacemos de dichos datos. En tre estos derechos también podría estar incluido el derecho a transferir sus datos a otra organización, el derecho a oponerse a que utilicemos su información personal, el derecho a solicitar que determinadas decisiones automatizadas que tomemos tengan una intervención humana, el derecho a retirar el consentimiento y el derecho a reclamar ante la autoridad reguladora para la protección de datos. En nuestra Política de privacidad se establece información adicional relativa a cuáles son sus derechos y cómo puede ejercerlos (véase a continuación).

Política de privacidad: en nuestra Política de privacidad puede encontrar información adicional acerca de cuáles son sus derechos y cómo recogemos, usamos y revelamos su información personal, disponible en: <https://www.aig.com.es/politica-de-privacidad>; también puede solicitar una copia contactando por escrito con: Oficial de Protección de Datos, AIG Europe S.A., Paseo de la Castellana 216, 28046 Madrid; o bien por correo electrónico en la dirección: protecciondedatos.es@aig.com.

e. Aceptación expresa

El tomador de la póliza reconoce expresamente haber recibido toda la documentación que compone la póliza, manifestando su conocimiento y conformidad con la misma. Asimismo, reconoce expresamente haber recibido toda la información contenida en el presente apartado ("Información al tomador del seguro") el día de la firma del presente contrato, pero con anterioridad a la misma.

El tomador manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negra, pudieran ser limitativas de los derechos del asegurado. El tomador asume el deber de informar a los asegurados sobre sus derechos y obligaciones. Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el tomador de la póliza firma al pie de cada una de las páginas.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 37770-Hoja 48, Sección 8, Entrada M-672859 - C.I.F.: W01862061

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

CONDICIONES PARTICULARES

1. TOMADOR DEL SEGURO

SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SAU
Av. Doctor Gadea, 10
03001 ALICANTE
C.I.F.: A-53158077

2. ASEGURADOS:

- El Tomador

3. ACTIVIDAD ASEGURADA Y AMBITO TERRITORIAL:

SPTCV se encarga del mantenimiento del área Ciudad de la Luz y gestión del “Distrito Digital”.
Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana. S.A.

Ciudad de la Luz: Complejo para la realización de rodajes cinematográficos (edificios, instalaciones, viales, etc.), instalaciones y edificios destinados a la producción y rodajes de películas y spots, y Viales del Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras de SPTCV.

Distrito Digital: SPTCV cede espacios del Edificio de Oficinas y Centro de Estudios de Ciudad de la Luz para que se instalen empresas relacionadas con las nuevas tecnologías digitales.

Ámbito Territorial: Territorio Nacional Español

4. EFFECTO Y DURACION DEL SEGURO:

Las garantías de la presente póliza toman efecto a partir de las cero horas del 01 de Julio de 2019 y vencen a la cero horas del 01 de Julio de 2020. Este contrato se renovará automáticamente por un año al vencimiento, salvo que una de las partes comunique lo contrario a la otra en los términos establecidos en las condiciones generales.

5. SITUACIONES DE RIESGO Y CAPITAL ASEGURADOS (EURO)

SECCIÓN 1.- DAÑOS MATERIALES (desglose según pliego técnico)

CONCEPTO	CAPITAL ASEGURADO
TOTAL CAPITALES	109.747.357,97 €

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

6. COBERTURAS Y LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

La cantidad máxima a satisfacer por el Asegurador en caso de siniestro indemnizable sera, en virtud de la garantía afectada por el mismo:

Limite de Indemnizacion de Daños Materiales y Perdida de Beneficios 100% Valor Asegurado

En ningún caso la indemnización a satisfacer en caso de siniestro podrá exceder de la suma asegurada en la situación de riesgo afectado.

SUBLÍMITES Y COBERTURAS ADICIONALES según Cláusulas Anexas:

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN	
COBERTURA	LÍMITE
Garantía Básica de Todo Riesgo Daños Materiales	100%
Garantías Complementarias:	
Robo y expoliación del Contenido	2.000.000 €
Desperfectos por robo a los edificios	60.000 €
Robo y expoliación de metálico en caja fuerte	0 €
Robo y expoliación de metálico en mueble cerrado	1.000 €
Robo desde el exterior y rotura de escaparates	1.000 €
Expoliación en transporte de fondos	0 €
Rotura de lunas, cristales y rótulos de los edificios	60.000 €
Avería de equipos electrónicos	150.000 €
Portadores externos de datos	50.000 €
Gastos adicionales	30.000 €
Vehículos en reposo	300.000 €
Bienes de terceros en poder del asegurado	100%
Bienes en el exterior dentro de las instalaciones	100%
Reposicion de maquinaria de procedencia extranjera	100%
Cimentaciones	100%
Plantas y jardines	30.000 €
Obras menores	100.000 €
Daños estéticos	15.000 €
Daños eléctricos	50.000 €
Derrame de líquidos contenidos en depósitos fijos	100.000 €
Bienes temporalmente desplazados	50.000 €
Gastos de extinción	350.000 €
Gastos de demolición y desescombro	2.000.000 €
Gastos de vigilancia	50.000 €
Reposición de archivos	150.000 €
Reposición de moldes, modelos y matrices	150.000 €
Honorarios de profesionales externos	150.000 €
Obtención de permisos y/o licencias	50.000 €
Medidas de autoridad. Gastos de disminución de daños	100%
Transporte de los bienes asegurados	100%
Objetos desaparecidos	100%
Riesgos extraordinarios	100%
Compensacion de capitales	100%
Cobertura automática	100%

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

AIG EUROPE S.A





RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Seguro a valor de nuevo	100%
Reclamación de Daños causados al tomador	15.000€ (por siniestro y por año)

7. FRANQUICIAS:

Las siguientes franquicias serán deducidas del importe de cada siniestro quedando las mismas a cargo del Asegurado:

General Todo Riesgo Daños Materiales	6.000 € por siniestro, excepto para:
Daños eléctricos	6.000 €
Daños estéticos	6.000 €
Robo	6.000 €
Rotura de cristales y rótulos	Sin franquicia, o €
Equipos electrónicos	6.000 €

8. TASAS

Se hace constar que para el cálculo de las primas y posteriores regularizaciones son de aplicación las siguientes tasas:

General : 0,24 %

9. CLAUSULA DEROGATORIA

Se hace expresamente constar que forman parte integrante de la presente póliza y serán tenidas en cuenta en tanto en cuanto modifiquen a las condiciones generales, particulares y cláusulas de cobertura de la presente póliza, las especificaciones y coberturas establecidas en el pliego de prescripciones que rigieron esta contratación, en otro caso prevalecerán las condiciones generales, particulares y las cláusulas anexas. Por tanto queda nulo y sin efecto alguno, cualquier artículo o disposición de de estas Condiciones Particulares y Condiciones Generales que contradiga el pliego.

10. EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS GARANTIAS

Quedan excluidos de las garantías de la presente póliza cualquier siniestro y/o reclamación como consecuencia de:

- Los daños materiales y Perdida de Beneficios derivados de Sabotaje, terrorismo y guerra, salvo lo previsto en el Reglamento de Consorcio en cuanto a la Cobertura de Daños Materiales.
- Los Daños materiales y la Perdida de Beneficios resultante de daños a los datos tal y como se especifica en la cláusula adjunta.
- Con independencia de lo dispuesto en la Legislación específica sobre Riesgos Extraordinarios de Cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros CHARTIS Europe no cubre cualquier pérdida daño, coste o gasto de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por:

"Confiscación, decomiso, expropiación, nacionalización, requisa, requerimiento o destrucción de

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

o daños causados a la propiedad por orden del Gobierno por derecho o de hecho o cualquier autoridad pública, municipal o local del país o zona en la que la propiedad está situada; incautación/embargo o destrucción bajo cuarentena o regulación sanitaria y/o regularización de aduanas o de control de cualquier naturaleza".

- Se hace constar expresamente que, en caso de cese o interrupción de la actividad asegurada durante más de 30 días en alguna de las situaciones garantizadas en la póliza, quedarán suspendidas a todos los efectos para ese riesgo todas las coberturas de la póliza, excepto las de incendio, rayo y explosión, desde el día en que se paralizó la planta. En ningún caso procederá reducción de prima dada la agravación del riesgo.

11. CLÁUSULAS

Forman parte integrante de la presente póliza las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO

Con independencia de lo dispuesto en la Legislación específica sobre Riesgos Extraordinarios de cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros y no obstante cualquier disposición contraria comprendida en este seguro o cualquier suplemento correspondiente a él, se acuerda que este seguro excluye pérdida, daño, coste o gasto de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por, resultantes de o en conexión con cualquiera de los siguientes hechos, sin tener en cuenta cualquier otra causa o acontecimiento que esté contribuyendo simultáneamente o en cualquier otra secuencia al siniestro:

- (1) guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya sido o no declarada la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, revueltas civiles alcanzando proporciones de o ascendiendo a levantamientos militares o usurpación de poder; o
- (2) cualquier acto de terrorismo.

Para el propósito de este suplemento un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado al uso de la fuerza o violencia y/o la amenaza existente, de cualquier persona o grupo(s) de personas, que actúan bien solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), movidos por cuestiones políticas, religiosas, ideológicas o similares incluyendo la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o atemorizar a la población, o a una parte de la población.

Este suplemento también excluye pérdida, daño, coste o gasto, directo o consecencial de cualquier naturaleza causados directa o indirectamente por, resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o en cualquier forma relacionada con los párrafos (1) y/o (2) arriba señalados.

Si CHARTIS Europe alega justificadamente que por causa de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, coste o gasto no está cubierto por este seguro, demostrar lo contrario irá a cargo del Asegurado. En el caso en que cualquier parte de este suplemento sea encontrado no-válido o que no pueda hacerse cumplir, el resto del suplemento permanecerá totalmente en vigor y con efecto.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

CLAUSULA DE DISTORSION/CORRUPCION DE DATOS

El Asegurador no efectuará pago alguno por Daños o Pérdidas Consecuenciales causados directa o indirectamente por, consistentes en, o resultantes de:

- A) Cualquier funcionamiento o mal funcionamiento de Internet o Sistema similar, o de cualquier Intranet o red privada o sistema similar.
- B) Cualquier corrupción, destrucción, distorsión, borrado de datos o cualquier otra pérdida o daño a los datos informáticos, sistemas o cualquier otro tipo de programación o instrucción establecida.
- C) Pérdida de uso o funcionalidad ya sea total o parcial de los datos informáticos, codificación, programación, sistemas, cualquier equipo o sistema de ordenadores u otros elementos dependientes de cualquier microchip o lógica aplicada, y cualquier consiguiente incapacidad o fallo por parte del asegurado para la dirección de los negocios.

Este Póliza no excluirá los Daños subsecuentes y Pérdidas Consecuenciales, que no estén ya excluidos, y que ellos mismos resulten de un Riesgo Definido que no esté específicamente excluido. Se entenderá por Riesgo Definido: Incendio, Rayo, Terremoto, Explosión, Caída de Aeronave, Inundación, Humo, Colisión de Vehículos, Ciclón o Tempestad, Avería Accidental de un Objeto incluyendo Avería Eléctrica y Mecánica.

Esta cláusula no será válida para el incremento o extensión de las coberturas ofrecidas por esta póliza.

Los Daños o Pérdidas Consecuenciales descritas en A, B, o C están excluidos no importa la causa que haya contribuido a ellos en ese momento o en cualquier otra secuencia.

CLÁUSULA DE EXCLUSION MOHO, HONGOS Y ESPORAS

Esta póliza solamente cubre pérdidas o daños a los bienes asegurados contra moho, hongos o esporas cuando son directamente causados por daños a los bienes asegurados durante el periodo de la póliza por uno de los Riesgos señalados a continuación:

Incendio, Terremoto, Explosión, Relámpago, Ciclón, Granizo, Inundación ó Daños por Agua, Impacto directo de un Vehículo, Avión o Buque, Disturbio o Algarada de la población civil, Vandalismo o Delincuencia, o Descarga Accidental del equipo de protección contra incendios.

Esta cobertura está sujeta a todas las limitaciones de la Póliza y además, a cada una de las siguientes limitaciones específicas:

- 1. La pérdida o daño físico a dichos bienes tienen que estar cubierto cuando la causa es cualquiera de los Riesgos señalados anteriormente.
- 2. El Asegurado tiene que informar al Asegurador de la existencia y coste de la pérdida y daño físicos por moho, hongos o esporas tan pronto como sea factible, pero no más tarde de seis (6) meses después de que cualquiera de los Riesgos Señalados causara tal pérdida o daño físicos a la propiedad asegurada durante el periodo de la póliza. Esta Póliza no cubre ninguna pérdida o daño físico causado por moho, hongos o esporas desde el momento que se reporten al Asegurador después del plazo de los seis (6) meses.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Esta Póliza no cubre ninguna pérdida, daño, reclamación, coste, gasto u otra cantidad directa o indirectamente resultante de o relacionada con el moho, hongos o esporas de ningún tipo, naturaleza o descripción excepto en aquello expresamente establecido en la Sección A.

PAGO DE PRIMA

De acuerdo a lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de Octubre de Contrato de Seguro, el Tomador del seguro está obligado al:

- Pago de la primera prima en el momento de la firma del contrato.
- Pago de las primas siguientes, en el plazo de dos meses de la fecha de vencimiento de contrato.

Si por culpa del Tomador del seguro, faltase con su obligación de pago de las primas anteriormente mencionadas, el Asegurador tiene derecho a resolver el contrato si dichas primas no hubieran sido pagadas antes de producirse el siniestro el Asegurador quedará liberado de su obligación.

El pago de las primas efectuadas por parte del Tomador del seguro al Corredor, no se entenderá realizado a la Entidad Asegurada, salvo que, a cambio, el Corredor entregue al Tomador del seguro el recibo de prima de la entidad Asegurada.

12. COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

Asimismo están cubiertos:

GASTOS DE DESESCOMBRO

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares de la Póliza y tras la ocurrencia de un siniestro cubierto por la misma, se garantizan los gastos derivados de las operaciones de demolición, recogida de escombros y traslado de los mismos hasta el lugar más próximo en que sea permitido depositarlos, siempre que dichos gastos sean necesarios.

El importe de estos gastos debe ser objeto de tasación pericial.

GASTOS DE DESBARRE Y EXTRACCION DE LODOS

Hasta el límite por siniestro pactado en las presentes condiciones particulares quedan garantizados los gastos de desbarre y extracción de lodos como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

Quedan excluidos de esta cobertura los gastos:

- Extracción de materias contaminantes de los lodos.
- Extracción de sustancias contaminantes del suelo o del agua.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

DAÑOS ELÉCTRICOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, quedan cubiertos los daños y desperfectos ocasionados a las instalaciones eléctricas, transformadores, motores, los aparatos eléctricos y/o electrónicos y a la maquinaria eléctrica de producción, distribución y transformación de energía, por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión y causas inherentes a su funcionamiento, siempre que dichos daños sean causado.

GASTOS DE SALVAMENTO Y TRANSPORTE DE BIENES SINIESTRADOS

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, quedan cubiertos los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio u otro riesgo cubierto por la póliza. Asimismo se indemnizarán los menoscabos que sufran dichos objetos salvados.

GASTOS DE VIGILANCIA

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares el Asegurador garantiza al Asegurado los gastos necesarios para preservar la seguridad de los bienes si, como consecuencia de un siniestro cubierto por la presente póliza, el nivel de protección física contra intrusión hubiera quedado disminuido.

GASTOS DE REPOSICIÓN DE ARCHIVOS, PLANOS, FICHEROS MOLDES, MODELOS, MATRICES

Hasta límite establecido en las Condiciones Particulares, el Asegurador tomará a su cargo los gastos necesarios que origine la reposición material de archivos, planos, ficheros, moldes, modelos, matrices y similares que pudieran desaparecer o deteriorarse a causa de un siniestro amparado por la presente póliza y cuyos gastos habrán de ser debidamente justificados mediante la emisión de los correspondientes duplicados. Los trabajos de reposición deben quedar totalmente realizados dentro del término de dos años naturales desde la fecha de ocurrencia del siniestro y los gastos habrán de ser debidamente justificados.

Se excluyen de esta cobertura todos los sistemas de almacenamiento de datos mediante cualquier tipo de proceso electrónico.

HONORARIOS DE PERITOS Y PROFESIONALES

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares de la póliza, se garantizan los honorarios y gastos de peritos, profesionales y/o auditores, designados por el Asegurado para ser asesorado, **exclusivamente** en la liquidación de siniestros que den lugar a indemnización bajo esta póliza. Quedan excluidos los siniestros cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

En ningún caso estos gastos pueden exceder las tarifas o baremos vigentes aprobados por los correspondientes Colegios Profesionales a la fecha de ocurrencia del siniestro y nunca serán superiores a los gastos incurridos por los peritos designados por la Compañía.

Expresamente quedan excluidos los gastos para la preparación de reclamaciones a la Compañía aseguradora.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

GASTOS OCASIONADOS POR LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS PARA RECONSTRUIR LA PROPIEDAD SINIESTRADA

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el Asegurador tomará a su cargo los costes en que incurra el Asegurado como consecuencia de la obtención de permisos y/o licencias obligatorias para la reconstrucción de la propiedad dañada, por un siniestro cubierto por la póliza.

BIENES TEMPORALMENTE DESPLAZADOS

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, se garantizan los bienes temporalmente desplazados, que siendo propiedad del Asegurado y garantizados por esta póliza, sean trasladados a otro lugar del territorio nacional para su reparación, exposición o para evitar su destrucción o deterioro como consecuencia de un siniestro amparado por esta cobertura.

Se excluye de esta cobertura el riesgo de TRANSPORTE.

El Asegurado se compromete, salvo pérdida de derecho a indemnización en caso de siniestro, a comunicar al Asegurador cualquier traslado que se efectúe, a fin de formular el correspondiente apéndice de aclaración. Esta garantía queda limitada a un periodo máximo de noventa días.

BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN PODER DEL ASEGURADO

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, se garantizan los bienes propiedad de Terceros, siempre que tales bienes se encuentren dentro de los locales o del recinto de la industria asegurada y que no estén cubiertos por otras pólizas de seguro.

MAQUINARIA Y/O MATERIAS PRIMAS DE PROCEDENCIA EXTRAJERA

Si resultara dañada la materia prima de procedencia extranjera y no fuera posible sustituirla con productos nacionales de similar calidad e igual funcionalidad, haciendo necesaria la sustitución desde el exterior, el precio de reposición a efectos de las Condiciones Generales de la póliza se determinará conforme al precio del mercado de origen en la fecha del siniestro y cualquier bonificación que pudiera existir.

Si la maquinaria de procedencia extranjera es repuesta en el exterior, el precio de reposición, a los efectos de lo dispuesto en las Condiciones Generales, se determinará conforme al precio del mercado exterior, teniendo en cuenta los costes que surjan con motivo de la importación, así como eventuales bonificaciones.

RECONSTRUCCION DE JARDINES

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares quedan garantizados los bienes propiedad del Asegurado que formen parte integrante de la decoración interior o exterior o del entorno del riesgo asegurado, tales como árboles, plantas, arbustos, céspedes y similares.

OBRAS DE REFORMA / OBRAS MENORES

Hasta el límite establecido las Condiciones Particulares y con sujeción a las exclusiones citadas en las Condiciones generales y/o Particulares de la presente póliza, quedan asegurados dentro de las garantías de la póliza, aquellos daños que, ocasionados por una causa amparada, se puedan producir sobre las obras de acondicionamiento, reforma, ampliación o extensión de los edificios que forman parte de los Edificios garantizados en esta póliza.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Quedando excluidos de esta garantía adicional aquellas obras que:

- a) o bien superan en su valor el límite indicado
- b) o tengan consideración de obras mayores

Asimismo, quedan excluidas las pérdidas consecuenciales a los daños ocurridos durante los trabajos de construcción.

DAÑOS ELÉCTRICOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, quedan cubiertos los daños y desperfectos ocasionados a las instalaciones eléctricas, transformadores, motores, los aparatos eléctricos y/o electrónicos y a la maquinaria eléctrica de producción, distribución y transformación de energía, por corrientes anormales, cortocircuitos, propia combustión y causas inherentes a su funcionamiento, siempre que dichos daños sean causados por electricidad o por la caída del rayo aun cuando de dichos accidentes no se derive.

ROTURA DE VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS Y ROTULOS INSTALADOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, el Asegurador garantiza a primer riesgo los gastos de reposición, transporte y colocación de vidrios, cristales y rótulos instalados siempre que la rotura se produzca accidentalmente.

Se entenderán igualmente garantizados las lunas de escaparates, puertas y ventanas, así como cualquier otro vidrio instalado en el local o nave del seguro aun cuando éstas no sean de su propiedad.

Se excluyen de esta cobertura:

- a) Las roturas ocurridas a consecuencia de vicio o defecto de colocación y del montaje o desmontaje de las piezas y las que se ocasionasen por realizarse obras o trabajos de reparación, construcción o modificación en el Continente y/o Contenido.
- b) Las roturas de lámparas y bombillas de todas clases, cristalería, objetos de uso personal, elementos decorativos no fijos, aparatos de radio, televisión o similares, objetos de mano, así como los rayados, desconchados, raspaduras y otros defectos de superficie que no constituyan rotura.

DAÑOS ESTÉTICOS

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, mediante esta cobertura el Asegurador tomará a su cargo la reparación de los daños estéticos sufridos en los edificios de los bienes asegurados como consecuencia de un siniestro cuya causa no se encuentre específicamente excluida en la póliza.

La Compañía abonará los gastos necesarios para restablecer la composición estética existente antes del siniestro con independencia de los daños directos, cuya reparación y reposición se realizará utilizando materiales de características iguales o similares a los originales. Quedan excluidos los elementos sanitarios.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO

Pº de la Castellana, 216 28046 Madrid, España
Teléfono: +34 91 567 74 00 Fax: +3491 567 74 07



AIG EUROPE S.A

PAG. 13 de 23

Carrer d'Entença 332-334, 4ª planta, 08029. Barcelona, España
Teléfono: +34 93 362 03 30 Fax: +34 93 362 03 51



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

GASTOS POR LAS MEDIDAS NECESARIAS ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD O EL ASEGURADO PARA CORTAR O EXTINGUIR EL INCENDIO O IMPEDIR SU PROPAGACION

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, por esta cobertura el Asegurador garantiza al Asegurado los gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias, adoptadas por la Autoridad o el Asegurado, para cortar o extinguir el incendio o impedir su propagación.

BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS

Hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, quedan garantizados los daños sobre los bienes de los empleados del Asegurado, tales como útiles, ropa y objetos de uso del personal que se encuentran dentro de los recintos asegurados.

Exclusiones:

- Además de los bienes citados en las Condiciones Generales., quedan expresamente excluidos: Todo tipo de vehículos a motor, dinero en efectivo, joyas y piedras preciosas o cualquier objeto de valor artístico, así como colecciones de cualquier clase.
- Quedan así mismo excluidos expresamente, las coberturas optativas u opcionales, para estos bienes en concreto, aun contratándose para el resto de los bienes asegurados.

VEHÍCULOS EN REPOSO

Hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, quedan cubiertos los daños materiales de los vehículos que, con autorización para circular por las vías públicas, sean propiedad del Asegurado y se encuentren en reposo en el interior de las instalaciones aseguradas, y siempre que cuenten con vigilancia permanente. Esta cobertura será efectiva en el caso que los vehículos no tengan garantizado el siniestro en su propia póliza. En ningún caso están garantizados dentro de esta cobertura los siniestros por robo, intento de robo o expoliación, así como los bienes ubicados dentro del vehículo y los daños causados por fenómenos atmosféricos.

En caso de pérdida total de uno o varios vehículos, la indemnización se calculará tomando como base el valor Venal de los vehículos asegurados en el momento del siniestro, y hasta un límite establecido en las Condiciones Particulares. No procederá la reparación cuando el importe de los daños supere el 80 % del valor venal del vehículo, en cuyo caso el siniestro podrá considerarse como pérdida total y se liquidará el valor venal del vehículo con deducción del valor de los restos que quedaran en propiedad del asegurado.

Por valor venal se entenderá el valor en venta del vehículo asegurado inmediatamente antes de la ocurrencia del siniestro.

En caso de siniestro parcial que requiera la reparación de los vehículos asegurados, la indemnización se calculará en base al coste de la reparación sin deducción de nuevo a viejo.

INCLUSION AUTOMATICA DE NUEVAS ADQUISICIONES

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares de la póliza, quedan garantizadas automáticamente y sin necesidad de comunicación previa al Asegurador, toda nueva adquisición y/o inversión efectuada por el Asegurado sobre bienes alquilados o adquiridos de la clase y naturaleza de los bienes asegurados en póliza

Una vez haya finalizado el año de seguro, el Asegurado deberá comunicar al Asegurador las adquisiciones y/o inversiones realizadas en el transcurso de dicho periodo, con el fin de emitir suplemento de regularización.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

SECCIÓN DAÑOS MATERIALES

I.- OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO.

1.- BIENES ASEGURADOS

Quedan amparados por el Seguro los bienes especificados en las Condiciones Particulares que constituyen el patrimonio del Asegurado, incluyendo su interés en las obras de mejor y reforma de edificios propiedad de terceros, salvo que éstos se encuentren en construcción, montaje y/o prueba y siempre que dichos bienes se encuentren dentro del recinto o recintos especificados en la póliza.

2.- BIENES EXCLUIDOS

Quedan excluidos, aunque se pruebe su preexistencia y su deterioro por el siniestro, los siguientes bienes:

- a) Animales vivos.
- b) Las embarcaciones y su contenido, aeronaves, vehículos a motor y sus remolques autorizados a circular por la vía pública y su contenido, vías férreas y material ferroviario y su contenido.
- c) Los valores mobiliarios públicos o privados, efectos de comercio, billetes de banco, objetos artísticos, cuadros de valor artístico, colecciones filatélicas o numismáticas y cualesquiera otros objetos de valor, tales como piedras y metales preciosos, pieles, joyas y plata labrada.
- d) Los terrenos, aguas, costes de acondicionamiento o modificaciones del terreno, paisaje, céspedes, plantas, arbustos, árboles, maderas o cosechas en pie, excepto cuando se trate de existencias. Esta exclusión no se aplica para las plantas ornamentales que sean objeto de comercio en los establecimientos del asegurado y/o las que se encuentren dentro de las edificaciones con el objeto de servir de ornamentación.
- e) Los materiales radioactivos o ionizantes.
- f) Los bienes situados en, o formando parte de cualquier mina subterránea u operación de sondeo, perforación o extracción. Los bienes situados en, sobre o bajo el agua, ya sea en el mar, lagos, ríos o cauces similares.
- g) Los recubrimientos refractarios o catalizadores (excepto pérdidas o daños producidos por incendio, rayo, explosión o caída de aeronaves, viento, pedrisco, vandalismo, impacto de vehículos terrestres y humo), y por los riesgos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros).
- h) Torres de soporte de líneas eléctricas, líneas de transmisión y distribución de electricidad, salvo que las mismas se hallen a una distancia menor de 300 metros de las instalaciones.
- i) Bienes en tránsito.

3.- RIESGOS CUBIERTOS

Dentro de los límites y condiciones establecidos en la póliza, el ASEGURADOR indemnizará **TODO DAÑO MATERIAL** ocurrido durante la vigencia de la póliza que no esté expresamente excluido, sufrido por los bienes asegurados, situados en el lugar indicado en las Condiciones Particulares de la póliza y que tenga por origen una causa **súbita, accidental e imprevista**.

Asimismo se indemnizarán:

- a) Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

el fin de salvarlos del incendio o de otro riesgo cubierto.

- b) Los menoscabos que sufran los efectos salvados como consecuencia de las medidas descritas en el punto anterior.
- c) El valor de los objetos desaparecidos con ocasión del Siniestro, siempre que el Asegurado acredite su preexistencia y salvo que el Asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

4.- RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso quedan amparados por el seguro los daños producidos directa o indirectamente por:

1. Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.
2. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración formal de guerra), guerra civil, motines, con moción civil, huelgas, actos de sabotaje y actos de terrorismo, levantamientos populares, insurrección, rebelión, revolución o cualquier acto realizado por parte o en nombre de cualquier organización cuyas actividades estén dirigidas a derrocar por la fuerza a un Gobierno de derecho o de hecho. Ley Marcial, Estado de Sitio, confiscación, nacionalización, incautación, requisita, destrucción o daño de los bienes asegurados por orden de cualquier Gobierno de Derecho o de Hecho o de cualquier Autoridad local o pública.
3. Daños producidos como consecuencia de siniestros cuya cobertura corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros.
4. Los daños calificados por el Gobierno de la Nación como de catástrofe o calamidad nacional
5. Reacciones nucleares, radiaciones iónicas o contaminación radioactiva cualquiera que sea la causa que los produzca. Gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos, así como las pérdidas de valor o aprovechamiento de las existencias.
6. Polución y/o contaminación, salvo cuando sea consecuencia de un siniestro amparado por la presente póliza.
7. Los daños producidos a los bienes asegurados como consecuencia de la total o parcial interrupción voluntaria del trabajo o paro por parte de las personas que trabajen en o para la Empresa asegurada, así como consecuencia del cierre patronal.
8. Uso o desgaste de los bienes asegurados, oxidación, erosión, corrosión, cavitación, mermas evaporación y falta de peso, a rañazos, raspaduras, herrumbres, incrustaciones, sequedad de la atmósfera, temperaturas extremas, cambios de color, sabor, olor, textura y acabado, insectos y roedores, asentamiento normal, colapso, hundimiento, corrimiento de tierras, contracción, dilatación, agrietamiento, vicio propio o defecto latente, errores en diseño, errores en procesos de fabricación o confección, materiales defectuosos, salvo que dichos daños sean producidos directamente por un riesgo cubierto bajo esta póliza. Asimismo si los daños y/o pérdidas originasen otros u otras subsiguientes no excluidos específicamente, se indemnizarán estos daños y/o pérdidas subsiguientes.
9. Transporte u operaciones de carga y descarga, estiba y desestiba y operaciones de aproximación y atraque de buques.
10. Daños a aquella parte de la propiedad asegurada derivados directamente de trabajos u obras que se estén realizando en la misma o de cualquier operación de prueba, puesta a punto, reparación, mantenimiento o servicio que se efectúen en la misma. No obstante quedan cubiertos los daños o pérdidas que, como consecuencia de aquellas operaciones, sufran otras partes de la propiedad asegurada.
11. Hurto, fraude o infidelidad de las personas al servicio del asegurado. Pérdidas o desaparición inexplicable de bienes que sea a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

12. Las pérdidas habidas como consecuencia de pérdida de uso, retrasos o pérdida de mercado.
13. Los perjuicios o pérdidas con secuenciales de cualquier clase que se produzcan con ocasión de un siniestro.

II.- RIESGOS ADICIONALES ACEPTABLES MEDIANTE PACTO EXPRESO

Solo mediante declaración expresa que debe figurar en las Condiciones Particulares de la póliza y mediante el pago de la prima correspondiente, se otorgan las garantías siguientes, a las que serán de aplicación además de sus Condiciones Particulares, las Condiciones generales de la póliza

- Sección Robo y Expoliación
- Sección Avería de Equipos Electrónicos

SECCIÓN ROBO Y EXPOLIACIÓN

1.- DEFINICIONES

ROBO: La sustracción o a poderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas o introduciéndose el autor o autores en el local asegurado mediante escalamiento, ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, su familia, empleados o sirvientes, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallase cerrado.

ATRACO O EXPOLIACION: La sustracción o a poderamiento ilegítimo de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.

HURTO: La toma de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia ejercida sobre las personas.

INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: La sustracción, fraude, falsificación o malversación de metálico, billetes de banco, valores o mercancías, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado en el desempeño del cargo al que se hallen adscritos.

2.- RIESGOS CUBIERTOS.

El Asegurador indemnizará hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares y/o Especiales la desaparición de los bienes asegurados a consecuencia de robo o expoliación cometidos por terceras personas, tal como estos riesgos han quedado definidos, salvo que alguno de ellos se excluya expresamente en las condiciones particulares, generales y/o especiales de la póliza. Asimismo si se pacta expresamente en las condiciones particulares quedarán cubiertos los daños materiales y/o desperfectos y deterioros causados a los bienes asegurados, siempre que tales daños se produzcan en el momento y por efecto de robo o expoliación.

3.- RIESGOS EXCLUIDOS.

Además de las exclusiones contempladas en condiciones generales, particulares y/o especiales quedan excluidos:

- Los siniestros por mala fe o negligencia grave del Asegurado, del Tomador del Seguro, o de las personas de que ellos dependan o con ellos convivan, o cuando estas mismas personas hayan cometido el

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

robo y/o expoliación en concepto de autores, cómplices o encubridores.

- Los robos y expoliaciones ocurridas no estando los bienes asegurados encerrados en el lugar en que deberían estar, de acuerdo con lo declarado por el Tomador del seguro o Asegurado.
- Los robos y expoliaciones cometidos en los locales asegurados cuando en el momento de su comisión no tuviesen dichos locales las seguridades y protecciones declaradas por el Tomador del seguro y/o Asegurado.
- Salvo pacto en contrario las lunas de las puertas, escaparates.
- El hurto, la infidelidad de empleados al servicio del Asegurado o las simples pérdidas o extravíos.
- Los perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan como consecuencia de siniestros amparados por la póliza.

4.- COBERTURAS ADICIONALES

4.1.- ROBO Y EXPOLIACION DE METALICO EN CAJA DE CAUDALES

Mediante pacto expreso y hasta el límite detallado en las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza, quedan garantizados el robo y la expoliación de títulos, valores, el metálico y los billetes de banco en caja fuerte empotrada siempre que dicha caja cumpla las siguientes especificaciones:

- Como elementos de cierre se dispondrá de cerradura y combinación o dos cerraduras o dos combinaciones que actúen sobre los pestillos de cierre para bloquear la caja.
- La puerta, así como, la totalidad de las paredes deberán estar construidas en acero templado y hormigón armado o con posición que por sus características sea al menos de análoga resistencia a la penetración y al fuego.

4.2.- ROBO Y EXPOLIACION DE METALICO EN MUEBLE CERRADO

Mediante pacto expreso y hasta el límite detallado en las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza, quedan garantizados el robo y expoliación de efectivo guardados en muebles cerrados con llave.

4.3.- TRANSPORTADORES DE FONDOS

Mediante pacto expreso y hasta el límite detallado en las Condiciones Particulares y/o Especiales de la póliza, quedan garantizados la expoliación, destrucción o deterioro de dinero en efectivo, cheques, títulos y/o valores mobiliarios transportados por un transportador o cobrador del Asegurado, **siempre que sea mayor de 18 años y menor de 65 años, sin tara física que merme sus facultades para desempeñar esta función, y siempre que el transporte se realice directamente de origen a destino entre las 8 y 21 horas.**

El Asegurador quedara liberado de la indemnización si las personas encargadas del transporte asegurado facilitaran o provocaran el siniestro o dieran origen al mismo por negligencia, imprudencia o embriaguez. Se excluyen del seguro los siniestros ocasionados por infidelidad o complicidad del cobrador o persona encargada del transporte.

Siniestros – Tramitación

El Tomador del seguro o el Asegurado, inmediatamente después de tener conocimiento del siniestro, y como máximo

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

dentro de las 72 horas siguientes, deberán denunciar el hecho ante la autoridad local de policía, con indicación del nombre del Asegurado.

El Asegurado viene obligado a adoptar cuantas medidas estén a su alcance para limitar o disminuir las pérdidas, haciendo cuanto le sea posible para el rescate de los objetos desaparecidos y evitando se pierda cualquier indicio del delito o de sus autores, hasta que se haga la debida comprobación de lo ocurrido.

- El Asegurado no podrá hacer a abandono total o parcial de los objetos asegurados, los cuales, quedan a su cuenta y riesgo, debiendo custodiar lo que quedaran después del siniestro, no solo intactos, y cuidando de que no se produzcan nuevas desapariciones o desperfectos, que de producirse, quedarán a cargo del Asegurado.

SECCIÓN EQUIPOS ELECTRÓNICOS

A EFECTOS DE ESTA COBERTURA SE ENTENDERÁ POR:

SUMA ASEGURADA/LÍMITE MÁXIMO DE INDENIZACION: La cantidad fijada en la póliza, que constituye el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por el Asegurador en caso de siniestro, y corresponderá al valor de reposición a nuevo de los objetos garantizados, entendiéndose como tal la cantidad que exigiría la adquisición de un objeto nuevo de la misma clase y capacidad incluyendo los gastos de transporte, montaje, derecho de aduana, si los hubiera, así como cualquier otro concepto que incida sobre ellos.

ACCIDENTE: Todo fallo o daño súbito, imprevisto e independiente de la voluntad del Asegurado que en el momento de ocurrir, se manifieste por daño físico, deterioro o destrucción del objeto asegurado, en el lugar descrito en la póliza, que haga necesaria la reparación del mismo o parte del mismo.

El término "Un accidente" se entenderá que incluye todos los eventos concomitantes o resultantes de una misma causa, ya sea que afecten a un objeto asegurado, a más de uno o una parte de cualquier objeto.

NO se considerarán accidentes, a efectos de esta póliza, los fallos, daños, deterioros o destrucción total o parcial del objeto asegurado derivados de:

- Falta de protección adecuada contra influencias previsibles y persistentes de carácter mecánico, térmico, químico, eléctrico o atmosférico.
- Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre, incrustaciones, lodo o depósitos de cualquier clase.
- Experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso sea sometida la máquina asegurada, intencionadamente a un esfuerzo superior al normal.
- El fallo operativo de elementos eléctricos, componentes o módulos, a menos que se compruebe que fueron causados por:
 - a) Un accidente exterior de cualquier naturaleza (eléctrica, mecánica, humana, etc.) no expresamente excluido por:
 - b) Una sobrecarga interna (cortocircuito, sobrecorriente o sobretensión) con efectos de sobrecalentamiento o combustión con o sin llama.
- Fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
- El fallo, defecto o vicio ya existente en la fecha de efecto del seguro y que, conocido por el asegurado, no hubiera sido puesto en conocimiento del Asegurador.

OBJETO ASEGURADO:

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

Com o "Objeto asegurado" se consideran los equipos o aparatos especificados en las Condiciones Particulares y que están ubicados dentro de los predios del Asegurado en el lugar descrito en la póliza, desde el momento y durante todo el tiempo en que estén listos para su funcionamiento.

Se considerará un objeto listo para su funcionamiento si, una vez finalizadas satisfactoriamente las pruebas de instalación o montaje y las operaciones previstas para la puesta en marcha, está preparado para comenzar a trabajar o ya se encuentra trabajando.

Una vez que los objetos asegurados se encuentren listos para su funcionamiento permanecerán asegurados incluso en periodo de mantenimiento, almacenamiento, limpieza, repaso o reparación. Asimismo se considerarán asegurados cuando tales objetos están en fase de desmontaje, reensamblaje, o en pruebas y comprobaciones, por los motivos antes citados, siempre que permanezcan dentro de los predios del Asegurado especificados en la póliza.

El objeto asegurado no incluye:

- **Cualquier material de uso y consumo tales como cintas, papeles, tintas, filtros, etc.**
- **Cualquier parte desgastable, tales como bulbos, portadores de sodio, cintas y discos, sistemas fonocaptadores incluyendo las cabezas lectoras y/o reproductoras, bandas, fusibles, sellos, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica, o cualquier medio de operación (p. ej.: lubricantes, combustibles, líquidos o gases de cualquier clase o agentes químicos)**
- **Cualquier fuente de luz, a menos que los daños que sufran estén en relación con un daño indemnizable de otras partes del mismo objeto, asegurado por la presente póliza.**
- **Se considerarán como "fuera del Objeto Asegurado" los cables de interconexión externos y los soportes (líneas telefónicas, de señal, de fuerza)**

RIESGOS CUBIERTOS

Hasta el límite pactado en las Condiciones Particulares y/o Especiales el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales debidos a un accidente (tal como se define en la póliza), ocurrido a un objeto asegurado, **no clasificado como riesgo excluido.**

La responsabilidad del Asegurador no podrá exceder en ningún caso de las respectivas sumas aseguradas para cada unidad del Objeto Asegurado, determinadas independientemente en el condicionado particular.

Los tubos, válvulas y lámparas del propio equipo **se cubren únicamente** contra daños por:

- Incendio, caída del rayo, explosión o implosión, así como los derivados de extinción, derribo, evacuación o desaparición por estos sucesos.
- Agua humedad e inundaciones.
- La indemnización en caso de siniestro parcial queda, en todo caso, limitada al valor real de los tubos y válvulas inmediatamente antes del siniestro.

Las obligaciones del Asegurador se extienden a indemnizar las pérdidas materiales sufridas por un Objeto Asegurado dañado directamente a causa de un Accidente o, a opción del Asegurador, reparar o reemplazar dicho objeto asegurado.

La vigencia de la presente póliza constituye evidencia de que el Asegurado consiente en dicha reparación o reemplazo.

Riesgos extraordinarios

También están cubiertos por esta póliza, pero directa y exclusivamente por el Consorcio de Compensación de Seguros, los siniestros de carácter extraordinario (de acuerdo a la "Cláusula de Indemnización de las Pérdidas derivadas de Acontecimientos Extraordinarios acaecidos en España" recogida en las Condiciones Generales

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

RIESGOS EXCLUIDOS

El Asegurador en ningún caso cubre los siguientes riesgos:

1. Los daños o pérdidas producidos cuando el Accidente haya sido intencionadamente causado, provocado o agravado por el Asegurado o por el Tomador del Seguro, o por dolo o culpa grave de estos.
2. Los daños o pérdidas derivados de un Accidente ocurrido a un objeto asegurado mientras no esté en el lugar especificado para el mismo en la póliza, a menos que su traslado o cambio hubiese sido previamente comunicado por escrito al Asegurador y éste no hubiese manifestado su disconformidad en el plazo de quince días.
3. Los daños o pérdidas derivados de los accidentes producidos con motivo o a consecuencia de:
 - Actos políticos o sociales, o sobrevenidos con ocasión o en conexión con alborotos populares, motines, huelgas, paro forzoso, disturbios internos o sabotaje.
 - Actos de terrorismo.
 - Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración formal, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, operaciones bélicas de cualquier clase o acciones para restablecimiento del orden público, así como los ocasionados por orden de un gobierno "de jure" o "de facto" o por cualquier autoridad, excepto cuando se produzcan para limitar o extinguir un daño cubierto por este contrato.
 - Erupciones volcánicas, huracanes, trombas, terremotos, temblores de tierra, maremotos, embates del mar en las costas, inundaciones o hundimientos.
 - Hechos que el Gobierno de la Nación califique de catástrofe o calamidad nacional.

No obstante, el Accidente quedará garantizado si el Asegurado prueba que la ocurrencia del mismo no ha tenido relación alguna con tales hechos.

4. Las pérdidas y daños directos o indirectos, próximos o remotos, provenientes de:
 - Accidente causado directa o indirectamente por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva, ya sean controladas o no.
 - Reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva, ya sean controladas o no, causadas directamente por un accidente o agravadas por éste o a las cuales el mismo haya contribuido.
 - Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radioactivos, de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un Accidente cubierto por la póliza.
 - Los aumentos de costo normal de cualquier pérdida debidos a Leyes, Reglamentos, Estatutos u Ordenanzas que reglamenten o restrinjan la reparación, modificación, construcción, instalación o funcionamiento de la maquinaria averiada.
5. Los gastos originados por la reparación, investigación o identificación de:
 - Defectos mecánicos o eléctricos, averías o mal funcionamiento de los objetos asegurados.
 - Daños a elementos, componentes y módulos de los objetos asegurados, salvo que el asegurado probare que los mismos fueron causados por un accidente cubierto por la póliza.
 - Los trabajos de mantenimiento de los objetos asegurados. Tal exclusión se aplica también a las partes o componentes que se sean recambiados en el curso de las operaciones de mantenimiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

6. Daños en las instalaciones de climatización del equipo asegurado, siempre que tal instalación no cumpla alguno de los siguientes requisitos:
- Revisión regular, como mínimo cada seis meses, por personal cualificado del fabricante o proveedor.
 - Esté provisto de sensores independientes para fijar la temperatura y humedad, avisar de humos y dar alarma acústica y óptica.
 - Cuente con vigilancia de personal preparado, y que pueda adoptar cualquier medida preventiva necesaria.
 - Esté equipada de los correspondientes dispositivos de desconexión automática.
7. Averías que se produjeran lentamente, como grietas, corrosiones, descomposición y pérdida de elasticidad o de otras características físicas o químicas.
8. Gastos de cualquier tipo con objeto de eliminar fallos operacionales, salvo que dichos fallos hubieran sido causados por daños o pérdidas a los bienes asegurados cubiertos por la presente póliza.
9. Daños o pérdidas de los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor de la maquinaria
10. Pérdidas o daños a los equipos arrendados de los que sea responsable legal o contractualmente el propietario de los mismos
11. Defectos estéticos
12. Mantenimiento en servicio del objeto asegurado después de un siniestro, antes de que haya terminado la reparación definitiva a satisfacción del Asegurador.
13. Los perjuicios y pérdidas indirectos que se produzcan con ocasión del accidente, como falta de cualquier uso, suspensión o paralización del trabajo, incumplimiento o rescisión de contratos, multas contractuales y, en general, cualquier perjuicio o pérdida de beneficios resultantes.
14. La responsabilidad civil de cualquier naturaleza.
15. Los hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros
16. Los siniestros que aun teniendo carácter extraordinario o catastrófico, el Consorcio de Compensación de Seguros no admita la efectividad del derecho del Asegurado por incumplimiento de alguna de las normas estipuladas en el reglamento del consorcio y disposiciones complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia, así como los ocurridos dentro del periodo de carencia establecido por dicho organismo.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Instalación y mantenimiento. El Asegurado cumplirá estrictamente con todos los Reglamentos y Disposiciones legales que estén en vigencia con respecto a la instalación y operación de los objetos asegurados. El Asegurado tomará todas las medidas razonables para mantener los objetos asegurados en condiciones de funcionamiento eficientes y para asegurarse de que no se sobrecargue ni habitual ni intencionadamente.

Estará obligado a efectuar puntualmente todas las revisiones y pruebas de funcionamiento indicadas o previstas por el fabricante o proveedor.

El Asegurado está obligado a cumplir las normas de seguridad y prevención que establezcan los Reglamentos y Disposiciones legales vigentes, así como a adoptar los medios a su alcance para evitar la ocurrencia de siniestros.

Derecho de acceso. Si se pacta en condiciones Particulares, el Asegurado facilitará al Asegurador, en todo momento, el libre

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



RAMO: Todo Riesgo Daños Materiales

Nº DE POLIZA: EA19PR1019/0000

acceso a las máquinas y equipos, a fin de poder efectuar la inspección de los mismos, así como examinar la documentación a ellos relativa.

El Asegurador facilitará al Asegurado una copia de los informes resultantes de las inspecciones habidas, las cuales serán consideradas como rigurosamente confidenciales tanto por parte del Asegurado como del Asegurador.

SINIESTROS TASACION DE LOS DAÑOS

Además de lo estipulado en las Condiciones Generales La tasación de los daños se efectuará siempre con sujeción a las normas siguientes:

PERDIDA PARCIAL: Si los daños en la maquinaria pueden ser reparados, el Asegurador pagará todos los gastos necesarios para dejar la maquinaria deteriorada o dañada en condiciones de funcionamiento similares a las que tenía inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, deduciendo el valor de los restos. El Asegurador abonará, igualmente, los gastos de desmontaje y montaje motivado por la reparación; así como los transportes ordinarios y derechos de aduana, si los hay, y su pago se ha convenido en las Condiciones Particulares.

Los gastos adicionales por horas extraordinarias, trabajos nocturnos, trabajos realizados en días festivos y transportes urgentes estarán cubiertos por el seguro, sólo si así se ha convenido expresamente.

Los costos de cualquier reparación provisional serán de cargo del Asegurado, a menos que constituyan, a la vez, parte de los gastos de la reparación definitiva.

Si las reparaciones son efectuadas en un taller propio del Asegurado, el Asegurador abonará el costo de la mano de obra y materiales en pleados más el porcentaje sobre los salarios para cubrir los gastos de administración justificables.

No se harán deducciones en concepto de depreciación respecto las partes repuestas, salvo en el caso de válvulas y tubos, que se indemnizarán por su valor real. Se entiende por valor real el valor correspondiente por uso, antigüedad y obsolescencia. Se deducirán los costes de reposición de material y efectos mencionados en el apartado 1 de objeto asegurado de esta sección.

Son de cuenta del Asegurado, en todo caso, los gastos complementarios que se produzcan por haberse aprovechado la reparación para introducir modificaciones o mejoras o para reparar o hacer otras reparaciones o arreglos en las máquinas. En caso de que no puedan conseguirse piezas de repuesto en serie, reparador autorizado, o no se pudiera efectuar la reparación por cualquier causa ajena al Asegurador, la indemnización se limitará al coste de reparación que hubiese correspondido en condiciones normales, menos el valor de los restos.

PERDIDA TOTAL: En caso de destrucción total del objeto asegurado la indemnización se calculará tomando como base el valor que, según su uso y estado de conservación, tuviese en el momento antes del siniestro (incluidos gastos de transporte, aduana y montaje), y deduciendo el valor de los restos.

Se considera una máquina u objeto totalmente destruido cuando los gastos de reparación (incluidos gastos de transporte, aduana y montaje), alcancen o sobrepasen el valor del mismo, según su uso y estado de conservación en el momento antes del siniestro.

La indemnización a que hacen referencia los párrafos anteriores, podrá ser sustituida a opción del Asegurador por la reparación o reposición del objeto siniestrado

Hecho por duplicado en Madrid 31 de junio de 2019

EL TOMADOR DEL SEGURO/ASEGURADO



AIG EUROPE S.A



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO XI

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077

Plan de Autoprotección

Febrero 2022
Actualización 0 - Revisión 1



Sociedad Proyectos Temáticos
de la Comunidad Valenciana, S.A.U.

**CIUDAD DE LA LUZ
(ALICANTE)**

ÍNDICE

0.	CAPÍTULO 0: GENERALIDADES.....	11
0.1.	PRÓLOGO.....	11
0.2.	OBJETIVOS.....	12
0.3.	NORMATIVA APLICABLE	13
0.4.	REVISIONES Y ACTUALIZACIONES.....	15
1.	CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD	17
1.1.	DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	17
1.2.	IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD.....	17
1.3.	NOMBRE DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	17
2.	CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA	19
2.1.	DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN	19
2.2.	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN	21
2.2.1.	SITUACIÓN	21
2.2.2.	CONFIGURACIÓN DE LA PLANTA.....	23
2.2.3.	DATOS ESTRUCTURALES Y RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.....	26
2.2.4.	INSTALACIONES	28
2.2.5.	OCUPACIÓN	34
2.2.6.	EVACUACIÓN	34
2.3.	CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS	35
2.4.	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.....	36

2.5.	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA	37
2.5.1.	CONDICIONES DE APROXIMACIÓN, ENTORNO Y ACCESOS POR FACHADA.....	37
2.6.	UBICACIÓN LLAVES DE CORTE DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS	39
3.	CAPÍTULO 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	41
3.1.	DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ETC. QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.....	41
3.2.	IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTARLE.	41
3.2.1.	RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	41
3.2.1.1.	INCENDIOS.....	42
3.2.1.2.	EXPLOSIÓN	43
3.2.1.3.	DERRAMES	46
3.2.1.4.	FUGA DE GASES.....	48
3.2.1.5.	DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS	50
3.2.1.6.	PÁNICO COLECTIVO.....	53
3.2.2.	RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD Y DEL ENTORNO.....	56
3.2.2.1.	ACTO TERRORISTA O AMENAZA DE BOMBA.....	57
3.2.2.2.	RIESGO QUÍMICO	60
3.2.2.3.	RIESGO MERCANCÍAS PELIGROSAS.....	61
3.2.2.4.	RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	62
3.2.2.5.	INUNDACIONES	63
3.2.2.6.	FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS Y OTROS RIESGOS NATURALES	65
3.2.2.7.	RIESGO SÍSMICO	66
3.2.3.	TABLA RESUMEN DE RIESGOS.....	67
3.3.	IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.....	68

3.4.	PLANOS	69
3.5.	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	70
4.	CAPÍTULO 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.....	77
4.1.	INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS	77
4.1.1.	ABASTECIMIENTO DE AGUA	77
4.1.2.	HIDRANTES	78
4.1.3.	BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	78
4.1.4.	SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS.....	78
4.1.5.	SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS.....	79
4.1.6.	EXTINTORES DE INCENDIOS	79
4.1.7.	INSTALACIONES DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS.....	79
4.1.8.	INSTALACIONES DE EVACUACIÓN/EXTRACCIÓN Y DEPURACIÓN DE HUMOS ...	81
4.1.9.	ALARMA DE EMERGENCIA	81
4.1.10.	SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN Y MEDIOS CONTRA INCENDIOS	81
4.1.10.1.	ALUMBRADO DE EMERGENCIA.....	81
4.1.10.2.	SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE.....	82
4.1.11.	SECTORIZACIÓN Y COMPARTIMENTACIÓN	82
4.2.	MEDIOS HUMANOS.....	83
5.	CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	85
5.1.	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTIZA EL CONTROL DE LAS MISMAS	85
5.2.	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN.....	91
5.3.	REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE	103
6.	CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	105

6.1.	FINALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	105
6.2.	ACCIONES A DESARROLLAR PARA EL CONTROL INICIAL DE LAS EMERGENCIAS	107
6.3.	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS	107
6.3.1.	EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO	107
6.3.2.	EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD.....	108
6.3.2.1.	CONATO DE EMERGENCIA.....	108
6.3.2.2.	EMERGENCIA PARCIAL.....	109
6.3.2.3.	EMERGENCIA GENERAL.....	110
6.3.3.	EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS HUMANOS	111
6.4.	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS	112
6.4.1.	DETECCIÓN Y ALERTA.....	112
6.4.2.	MECANISMOS DE ALARMA.....	113
6.4.3.	MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA.....	114
6.4.3.1.	ACTUACIÓN DEL JEFE DE EMERGENCIA (JE)	114
6.4.3.2.	ACTUACIÓN DEL JEFE DE INTERVENCIÓN (JI).....	115
6.4.3.3.	ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI).....	116
6.4.3.4.	ACTUACIÓN EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE).....	118
6.4.3.5.	ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA).....	119
6.4.3.6.	ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO (EA).....	119
6.4.3.7.	ACTUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL.....	120
6.4.3.8.	FLUJOGRAMAS DE ACTUACIONES.....	122
6.4.3.9.	ACTUACIÓN CONTRA EL FUEGO	127
6.4.3.10.	ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA MEDIOAMBIENTAL	128
6.4.4.	EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO	133
6.4.4.1.	TÉCNICAS DE EVACUACIÓN	133

6.4.4.2.	PRIORIDADES EN LA EVACUACIÓN.....	133
6.4.4.3.	NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN	134
6.4.4.4.	INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS..	134
6.4.4.5.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DAR RESPUESTAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS	135
6.4.4.6.	PUNTOS DE REUNIÓN.....	136
6.4.4.7.	NORMAS DE CONFINAMIENTO.....	137
6.4.5.	PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS	138
6.4.6.	MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS	139
6.5.	IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.....	140
6.5.1.	DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS.....	141
6.5.1.1.	PUESTO DE DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS	141
6.5.1.2.	JEFE DE EMERGENCIA (JE).....	141
6.5.1.3.	JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)	141
6.5.2.	EQUIPOS DE EMERGENCIA.....	142
6.5.2.1.	EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	142
6.5.2.2.	EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)	143
6.5.2.3.	EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)	143
6.5.2.4.	EQUIPO DE APOYO (EA)	144
6.6.	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	144
7.	CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE AMBITO SUPERIOR	145
7.1.	PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA	145
7.1.1.	TELÉFONO ÚNICO DE LLAMADA ANTE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	145
7.1.2.	EMERGENCIAS 1 1 2.....	145
7.1.3.	INFORMACIÓN DEMANDADA POR EMERGENCIAS 1 1 2	146

7.1.4.	FORMATO PARA LA PETICIÓN DE AYUDA A EMERGENCIAS 1 1 2	146
7.1.5.	REGISTRO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	147
7.2.	COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEFRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	148
7.2.1.	FLUJOGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	149
7.3.	FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL	151
8.	CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	153
8.1.	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN	153
8.1.1.	RESPONSABILIDAD LEGAL.....	153
8.1.2.	RESPONSABILIDAD OPERATIVA	154
8.2.	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	155
8.2.1.	SIMULACROS	158
8.2.2.	PERIODICIDAD DE LA FORMACIÓN	158
8.3.	PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	159
8.4.	PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS	159
8.5.	SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES.....	160
8.6.	PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS	162
9.	CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	163
9.1.	PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.....	163
9.2.	PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS	164
9.3.	PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS	165
9.4.	PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	167
9.5.	PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.....	167

10.	ANEXOS:	169
10.1.	ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN	169
10.1.1.	TELÉFONOS DE EQUIPOS DE EMERGENCIA.....	169
10.1.2.	TELÉFONOS DE AYUDAS EXTERIORES	172
10.2.	ANEXO II: FORMULARIO PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS	173
10.2.1.	FORMULARIO DE AMENAZA TELEFÓNICA DE BOMBA	173
10.2.2.	FORMATO PARA LA PETICIÓN DE AYUDA A EMERGENCIAS 1 1 2	174
10.2.3.	INFORME DEL SIMULACRO	175
10.2.4.	FORMULARIO PARA INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS.....	177
10.2.5.	FORMULARIO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS Y DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD	178
10.3.	ANEXO III: PLANOS.....	179

seguridad - emergencias

0. CAPÍTULO 0: GENERALIDADES

0.1. PRÓLOGO

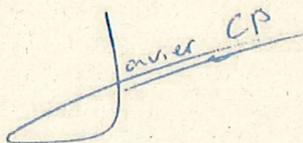
Por encargo de SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U., se desarrolla el presente trabajo, con el fin de elaborar el PLAN DE AUTOPROTECCIÓN correspondiente a la CIUDAD DE LA LUZ, situada en la avenida de Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, de la ciudad de Alicante.

El Plan de Autoprotección que a continuación se describe se ha realizado en base a los datos facilitados por la Propiedad en lo referente a planos, superficies, distribución, horarios de trabajo, organización de los servicios, resistencias al fuego de puertas e instalaciones disponibles. Se realiza además sin perjuicio de obtenerse por parte del solicitante las licencias municipales o de otros organismos que sean procedentes, de conformidad con la normativa vigente.

Se elabora el Plan de Autoprotección siguiendo la estructura de la Norma Básica de Autoprotección (RD 393/2007 de 23 de marzo (B.O.E. 24/03/2007), por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

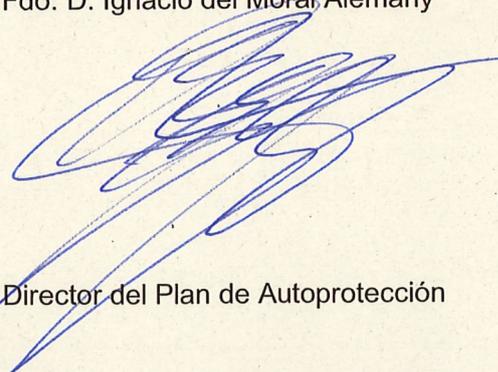
Madrid, febrero de 2022

Fdo: Javier de la Cruz Pinilla



Técnico Competente de Legal Planning
Arquitecto

Fdo: D. Ignacio del Moral Alemany



Director del Plan de Autoprotección

0.2. OBJETIVOS

El Plan de Autoprotección es el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para la CIUDAD DE LA LUZ, con el objetivo de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, así como, dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de éstas actuaciones con el sistema público de Protección Civil.

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

En el presente Plan de Autoprotección se recogen las directrices básicas para alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer el complejo, sus edificios y sus instalaciones (continente y contenido), la peligrosidad de los diferentes sectores y los medios de protección disponibles.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Detectar y evitar las causas que puedan originar situaciones de emergencia.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Tener informados a todos los ocupantes de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.

Asimismo, el presente Plan de Autoprotección pretende hacer cumplir la normativa vigente sobre seguridad, facilitar las inspecciones a los Servicios de la Administración y preparar la posible intervención de los recursos y medios exteriores en caso de emergencia (Bomberos, Ambulancias, Policía, etc.).

0.3. NORMATIVA APLICABLE

El Plan de Autoprotección ha sido elaborado siguiendo los criterios marcados en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Además para el desarrollo del presente Plan de Autoprotección se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales, aprobado por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo. En especial, sus documentos básicos, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI) y Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (DB-SUA).
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.I.P.C.I.) aprobado en el Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo de 2017.
- Las Normas Españolas UNE que hacen referencia a las instalaciones contra incendios y que son reflejadas en el CTE y en el R.I.P.C.I.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamentos específicos de instalaciones generales y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- UNE 23032-2015, Seguridad contra incendios. Símbolos gráficos para su utilización en los planos de proyecto, planes de autoprotección y planos de evacuación.

El plan Territorial y los Planes especiales propios de la Comunidad Valenciana que se han tenido presentes para comprobar los riesgos externos que pueden afectar al centro, son los siguientes:

- Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.
- Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 114/2013, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo Radiológico de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 163/98, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana.
- Procedimiento de Actuación ante el Riesgo de Nevadas, aprobado por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana (23/06/93), actualizado 17/01/2017.
- Plan Territorial de Emergencia del Municipio de Alicante.
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones.
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

seguridad - emergencias

1. CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1. DIRECCIÓN POSTAL DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Denominación de la actividad: CIUDAD DE LA LUZ.

Dirección postal: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante (Alicante).

Teléfono: ☎ 941 010 300.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Razón Social: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.

CIF: A-53158077.

Dirección: Av. Doctor Gadea, 10, C.P. 03001, Alicante (Alicante).

Nombre: Antonio Rodas Juan.

DNI: 74154925-G.

Teléfono fijo: ☎ 965 315 800.

1.3. NOMBRE DEL DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS (CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA)	Nombre	Ignacio del Moral Alemany
	Teléfono móvil	679 101 589
	Teléfono fijo	965 315 800
	Email	ndelmoral@sptcv.net

seguridad - emergencias

2. CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA

2.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN

El Centro objeto del presente Plan de Autoprotección es un complejo formado por varios edificios.

El Plan de Autoprotección se refiere de manera global a la Ciudad de la Luz, integrando tanto la parcela como cada uno de los edificios que la ocupan.

La Ciudad de la Luz se proyectó originalmente como un gran complejo de producción audiovisual, con platós de rodaje, backlots para el rodaje en exteriores (que quedan excluidos del presente Plan de Autoprotección), edificios de apoyo a la producción asociados a los platós, un edificio administrativo, un edificio de comedores, una escuela de cine y un edificio de almacenes y talleres. El uso de estos edificios ha cambiado a lo largo de los años.

Actualmente en el complejo se desarrollan las siguientes actividades:

- Edificio Distrito Digital 1:
 - Oficinas alquiladas a empresas arrendatarias.
 - Futuro CPD de toda la Ciudad de la Luz.
 - Cafetería.
 - Salones para eventos.
 - Sala de proyección.
 - Aparcamiento.
 - Zonas sin uso.

- Edificio Distrito Digital 2:
 - Oficinas alquiladas a empresas arrendatarias.
 - Platós de grabación.
 - Cafetería.
 - Salón de actos.
 - Zonas sin uso.

- Edificio Distrito Digital 4:
 - Oficinas alquiladas a empresas arrendatarias.
 - Zonas sin uso.

- Platós 1 y 2, y Edificio de Apoyo a la Producción 1:
 - Platós de rodaje y sus dependencias.
 - Oficinas alquiladas a empresas arrendatarias.
 - Almacenes.
 - Zonas sin uso.

- Platós 3 y 4, y Edificio de Apoyo a la Producción 2:
 - Platós de rodaje y sus dependencias.
 - Oficinas alquiladas a empresas arrendatarias.
 - Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de la Generalitat Valenciana.
 - Sala de proyección.
 - Almacenes.
 - Zonas sin uso.

- Platós 5 y 6, y Edificio de Apoyo a la Producción 3:
 - Platós de rodaje y sus dependencias.
 - Oficinas alquiladas a empresas arrendatarias.
 - Almacenes.
 - Zonas sin uso.

- Edificio de Almacenes y Talleres:
 - Almacenes y talleres alquilados a empresas arrendatarias.
 - Almacenes y talleres alquilados a contratatas.
 - Actual CPD de la Ciudad de la Luz.
 - Cocina alquilada a una ONG.
 - Zonas sin uso.

- Garita de Control de Acceso:
 - Control de acceso al complejo.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

2.2.1. SITUACIÓN

La Ciudad de la Luz se sitúa en una parcela con forma irregular, al sur de la Ciudad de la Luz. Se trata de un complejo integrado por varios edificios, así como los viales de circulación, aparcamientos, plazas, etc., que los rodean. Dentro de la misma parcela hay, como ya se ha dicho, 2 grandes zonas para el rodaje en exteriores, pero no forman parte del presente Plan de Autoprotección. El presente documento se centra exclusivamente en la zona marcada en la imagen de abajo.

Las coordenadas UTM (ETRS89 huso 30 extendido) del complejo son las siguientes:

X: 716.006,84 Y: 4.242.620,64



FUENTE: GOOGLE MAPS

La parcela limita al oeste y al noroeste con el paraje de la Sierra de los Colmenares, al este con terrenos sin urbanizar y con la calle del Cine, donde existe un acceso sin vigilancia al complejo; y al sur con la avenida de Antoñita Moreno, donde se sitúa el acceso principal al complejo a través de la garita de control de acceso.

Ver Anexo III, planos 0-0 y 0-1.



Foto 1: Acceso principal y garita de control de acceso



Foto 2: Acceso secundario

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

2.2.2.CONFIGURACIÓN DE LA PLANTA

Según el Catastro, la Ciudad de la Luz ocupa una parcela con una superficie total de 271.909 m².

A continuación, se describe pormenorizadamente la configuración de cada uno de los edificios.

EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 1

CIUDAD DE LA LUZ – DD1	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	5.994,66 m ²
Primera	1.068,43 m ²
Segunda	1.259,83 m ²
Tercera	1.656,66 m ²
Cuarta	1.305,56 m ²
Total	11.285,14 m²

EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 2

CIUDAD DE LA LUZ – DD2	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	3.320,12 m ²
Primera	3.764,94 m ²
Total	7.085,06 m²

EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4

CIUDAD DE LA LUZ – DD4	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	865,70 m ²
Primera	963,30 m ²
Total	1.829,00 m²

PLATÓS 1 Y 2

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	3.664,00 m ²

EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 1

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	1.112,00 m ²
Primera	1.205,00 m ²
Segunda	1.154,00 m ²
Total	3.471,00 m²

PLATÓS 3 Y 4

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	5.207,00 m ²

EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 2

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	1.112,00 m ²
Primera	1.205,00 m ²
Segunda	1.154,00 m ²
Total	3.471,00 m²

PLATÓS 5 Y 6

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	3.664,00 m ²

EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 3

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	1.112,00 m ²
Primera	1.205,00 m ²
Segunda	1.154,00 m ²
Total	3.471,00 m²

EDIFICIO DE ALMACENES Y TALLERES

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES	
PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA
Baja	9.004,52 m ²
Primera	1.919,08 m ²
Total	10.923,60 m²

Ver planos de los edificios en el Anexo III.

2.2.3.DATOS ESTRUCTURALES Y RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Según el DB-SI del Código Técnico de la Edificación, todos los edificios deben cumplir las siguientes características:

RESISTENCIA AL FUEGO DE LAS PAREDES, TECHOS Y PUERTAS QUE DELIMITAN SECTORES DE INCENDIO ^{(1) (2)}				
Elemento	Resistencia al fuego			
Paredes y techos ⁽³⁾ que separan al sector considerado del resto del edificio, siendo su uso previsto ⁽⁴⁾ :	Plantas de sótano	Plantas sobre rasante en edificio con altura de evacuación		
		<15 m	<28 m	≥28 m
Sector de riesgo mínimo en edificio de cualquier uso	(no se admite)	EI 120	EI 120	EI 120
Residencial Vivienda, Residencial Público, Docente, Administrativo	EI 120	EI 60	EI 90	EI 120
Comercial, Pública Concurrencia, Hospitalario	EI 120 ⁽⁵⁾	EI 90	EI 120	EI 180
Aparcamiento ⁽⁶⁾	EI 120 ⁽⁷⁾	EI 120	EI 120	EI 120
Puertas de paso entre sectores de incendio	EI ₂ t-C5, siendo t la mitad del tiempo de resistencia al fuego requerido a la pared en la que se encuentre, o bien la cuarta parte cuando el paso se realice a través de un vestíbulo de independencia y de dos puertas.			

¹ Considerando la acción del fuego en el interior del sector, excepto en el caso de los sectores de riesgo mínimo, en los que únicamente es preciso considerarla desde el exterior del mismo.

Un elemento delimitador de un sector de incendios puede precisar una resistencia al fuego diferente al considerar la acción del fuego por la cara opuesta, según cual sea la función del elemento por dicha cara: compartimentar una zona de riesgo especial, una escalera protegida, etc.

² Como alternativa puede adoptarse el tiempo equivalente de exposición al fuego, determinado conforme a lo establecido en el apartado 2 del Anejo SI B.

³ Cuando el techo separe de una planta superior debe tener al menos la misma resistencia al fuego que se exige a las paredes, pero con la característica REI en lugar de EI, al tratarse de un elemento portante y compartimentador de incendios. En cambio, cuando sea una cubierta no destinada a actividad alguna, ni prevista para ser utilizada en la evacuación, no precisa tener una función de compartimentación de incendios, por lo que sólo debe aportar la resistencia al fuego R que le corresponda como elemento estructural, excepto en las franjas a las que hace referencia el capítulo 2 de la Sección SI 2, en las que dicha resistencia debe ser REI.

⁴ La resistencia al fuego del suelo es función del uso al que esté destinada la zona existente en la planta inferior. Véase apartado 3 de la Sección SI 6 de este DB.

⁵ EI 180 si la altura de evacuación del edificio es mayor que 28 m.

⁶ Resistencia al fuego exigible a las paredes que separan al aparcamiento de zonas de otro uso. En relación con el forjado de separación, ver nota (3).

⁷ EI 180 si es un aparcamiento robotizado.

CONDICIONES DE LAS ZONAS DE RIESGO ESPECIAL INTEGRADAS EN LOS EDIFICIOS ⁽¹⁾

Característica	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Resistencia al fuego de la estructura portante ⁽²⁾	R 90	R 120	R 180
Resistencia al fuego de las paredes y techos ⁽³⁾ que separan la zona del resto del edificio ^{(2) (4)}	EI 90	EI 120	EI 180
Vestíbulo de independencia en cada comunicación de la zona con el resto del edificio	-	Sí	Sí
Puertas de comunicación con el resto del edificio	El2 45-C5	2 x El2 30 -C5	2 x El2 45-C5
Máximo recorrido hasta alguna salida del local ⁽⁵⁾	≤ 25 m ⁽⁶⁾	≤ 25 m ⁽⁶⁾	≤ 25 m ⁽⁶⁾

¹ Las condiciones de reacción al fuego de los elementos constructivos se regulan en la tabla 4.1 del capítulo 4 de esta Sección.

² El tiempo de resistencia al fuego no debe ser menor que el establecido para los sectores de incendio del uso al que sirve el local de riesgo especial, conforme a la tabla 1.2, excepto cuando se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30. Excepto en los locales destinados a albergar instalaciones y equipos, puede adoptarse como alternativa el tiempo equivalente de exposición al fuego determinado conforme a lo establecido en el apartado 2 del Anejo SI B.

³ Cuando el techo separe de una planta superior debe tener al menos la misma resistencia al fuego que se exige a las paredes, pero con la característica REI en lugar de EI, al tratarse de un elemento portante y compartimentador de incendios. En cambio, cuando sea una cubierta no destinada a actividad alguna, ni prevista para ser utilizada en la evacuación, no precisa tener una función de compartimentación de incendios, por lo que sólo debe aportar la resistencia al fuego R que le corresponda como elemento estructural, excepto en las franjas a las que hace referencia el capítulo 2 de la Sección SI 2, en las que dicha resistencia debe ser REI.

⁴ Considerando la acción del fuego en el interior del recinto. La resistencia al fuego del suelo es función del uso al que esté destinada la zona existente en la planta inferior. Véase apartado 3 de la Sección SI 6 de este DB.

⁵ El recorrido por el interior de la zona de riesgo especial debe ser tenido en cuenta en el cómputo de la longitud de los recorridos de evacuación hasta las salidas de planta. Lo anterior no es aplicable al recorrido total desde un garaje de una vivienda unifamiliar hasta una salida de dicha vivienda, el cual no está limitado.

⁶ Podrá aumentarse un 25% cuando la zona esté protegida con una Instalación automática de extinción.

2.2.4. INSTALACIONES

INSTALACIONES GENERALES DEL COMPLEJO

El suministro eléctrico se distribuye por todo el complejo en alta tensión. La mayoría de los edificios dispone de su propio centro de transformación, algunos de ellos incluso tienen varios transformadores.

La Ciudad de la Luz tiene una acometida de agua conectada a la red municipal de Elche y otra conectada a la red municipal de Alicante, estando esta última conexión anulada. En una construcción situada al lado de la incorporación de vehículos de la Av. Jean Claude Combaldieu a la Av. Antoñita Moreno, se ubica un grupo de presión encargado de bombear el agua hasta los aljibes subterráneos que se encuentran al oeste del complejo. Este sistema suministra agua al aljibe de agua sanitaria, al de agua contra incendios, y al de agua para riego, según el nivel de cada uno de ellos.

Desde el aljibe de agua sanitaria, un grupo de presión impulsa el agua para llegar a todos los edificios y puntos de suministro del complejo. El grupo de presión consiste en tres bombas eléctricas.

Desde el aljibe PCI, un grupo de presión proporciona agua a la red de hidrantes de la parcela y a las redes de bies y, en su caso, de rociadores, de cada edificio. Dicho grupo de presión está compuesto por una bomba eléctrica, dos bombas diésel y una bomba jockey.

INSTALACIONES DEL EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 1

El edificio DD1 no cuenta con un transformador propio. El cuadro general de baja tensión se localiza en un local de la planta baja, desde donde se distribuye el suministro eléctrico a los cuadros generales de fuerza y alumbrado de cada planta o zona. En caso de fallo en el suministro eléctrico, este edificio dispone de dos grupos electrógenos que funcionan con gas natural situados en dos locales independientes en el aparcamiento de la planta baja, uno de los cuales da servicio al nuevo CPD exclusivamente. Además, en la misma planta baja existen dos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida.

En cuanto a la climatización, en la cubierta del edificio hay dos enfriadoras, una de las cuales se encarga de producir agua fría y otra agua caliente. El agua fría y el agua caliente intercambian calor con el aire, según las necesidades de cada momento, en las 2 Unidades de Tratamiento de Aire que se sitúan en la cubierta. El aire es impulsado desde dichas máquinas a través de conductos. Una unidad recuperadora da apoyo al sistema.

El edificio tiene una red de BIEs y algunas zonas protegidas por rociadores de agua. Ambas instalaciones reciben el suministro de agua de la red general de Protección Contra Incendios del complejo. En este caso, el puesto de control se localiza en el aparcamiento de la planta baja. Además, el CPD está protegido por una instalación de extinción automática con agua nebulizada, pero este sistema es independiente.

INSTALACIONES DEL EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 2

El edificio DD2 cuenta con un transformador propio ubicado en un local de la planta baja. El cuadro general de baja tensión se localiza en un local de la planta baja, desde donde se distribuye el suministro eléctrico a los cuadros generales de fuerza y alumbrado de cada planta o zona. En caso de fallo en el suministro eléctrico, este edificio dispone de un grupo electrógeno que funciona con gas natural, situados en el exterior del edificio, junto al centro de transformación. Actualmente, los SAIs que existen en el cuarto eléctrico están fuera de servicio.

En cuanto a la climatización, en la cubierta del edificio hay cinco enfriadoras, una caldera de gas que actualmente no funciona y tres UTAs. Estas últimas se encargan de climatizar el salón de actos y los dos platós, respectivamente. En el resto del edificio, la climatización se realiza por medio de máquinas ubicadas en los falsos techos, conectadas a las enfriadoras.

El edificio tiene una red de BIEs y algunas zonas protegidas por rociadores de agua, donde existen además varias tomas de columna húmeda. Todas estas instalaciones reciben el suministro de agua de la red general de Protección Contra Incendios del complejo. En este caso, el puesto de control se localiza en uno de los platós de la planta primera. Otros sistemas de extinción automática de incendios presentes en el edificio, como el de la cocina o el del cuadro eléctrico general, no utilizan el agua como agente extintor y serán descritos más adelante.

INSTALACIONES DEL EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4

El edificio DD4 cuenta con un transformador propio ubicado en un local de la planta primera. El cuadro general de baja tensión se localiza en un local de la planta baja, desde donde se distribuye el suministro eléctrico a los cuadros generales de fuerza y alumbrado de cada planta o zona. Sobre la cubierta del edificio hay un grupo electrógeno de gas natural actualmente fuera de servicio.

En la cubierta del edificio hay tres enfriadoras y una caldera de gas que actualmente no funciona. La climatización se realiza por medio de máquinas ubicadas en los falsos techos, conectadas a las enfriadoras.

El edificio tiene una red de BIEs, que recibe el suministro de agua de la red general de Protección Contra Incendios del complejo. En este caso, la llave de corte se localiza en uno de los aseos de la planta primera.

INSTALACIONES DE LOS PLATÓS 1 Y 2

Todas las instalaciones que sirven a este edificio están divididas en dos mitades, de manera que cada plató funciona de manera independiente.

En el edificio se localizan tres transformadores, divididos en dos centros de transformación. Uno de estos centros aloja el transformador del plató correspondiente y también el del Edificio de Apoyo a la Producción 1, mientras que el otro contiene un solo transformador para ese plató. En cada uno de los platós hay un cuadro general de distribución en baja y media tensión, desde donde el suministro eléctrico se reparte al resto de cuadros. Cada uno de los platós cuenta además con un Sistema de Alimentación Ininterrumpida. En caso de caída del suministro eléctrico, se dispone adicionalmente de dos grupos electrógenos de gas natural, uno de los cuales da servicio a los platós 1 y 2 y el otro da servicio al Edificio de Apoyo a la Producción 1.

En la cubierta de la llamada “mochila de instalaciones” del edificio existen dos enfriadoras, mientras que en la cubierta de los platós se localizan seis bombas de calor.

El edificio tiene una red de BIEs y algunas zonas protegidas por rociadores de agua (los platós y los cuartos de los SAIs). Dichas instalaciones reciben el suministro de agua de la red general de Protección Contra Incendios del complejo. En este caso, hay un puesto de control localizado en cada uno de los platós, desde donde se puede controlar también el suministro de las BIEs y los rociadores de la mitad correspondiente del Edificio de Apoyo a la Producción 1.

INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 1

Todas las instalaciones que sirven a este edificio están divididas en dos mitades, de manera que cada mitad funciona de manera independiente.

Los cuadros eléctricos generales de cada mitad se ubican en dos locales de la planta segunda. En un cuarto de la planta baja, situado en la mitad contraria que el cuarto de maquinaria del ascensor, existen dos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida que dan servicio a ambas mitades del edificio.

En cuanto a la climatización, sobre cada una de las mitades de la cubierta se disponen una caldera de gas natural y una enfriadora, que intercambian agua caliente y fría, respectivamente, con los fan-coils existentes en el interior.

El edificio tiene una red de BIEs y algunos locales de la planta baja protegidos por rociadores de agua. Esta instalación está dividida en dos redes para dar servicio a ambas mitades del edificio de manera independiente. Dichas redes provienen de los platós 1 y 2, respectivamente.

INSTALACIONES DE LOS PLATÓS 3 Y 4

Todas las instalaciones que sirven a este edificio están divididas en dos mitades, de manera que cada plató funciona de manera independiente.

En el edificio se localizan tres transformadores, divididos en dos centros de transformación. Uno de estos centros aloja el transformador del plató correspondiente y también el del Edificio de Apoyo a la Producción 2, mientras que el otro contiene un solo transformador para ese plató. En cada uno de los platós hay un cuadro general de distribución en baja y media tensión, desde donde el suministro eléctrico se reparte al resto de cuadros. Cada uno de los platós cuenta además con un Sistema de Alimentación Ininterrumpida. En caso de caída del suministro eléctrico, se dispone adicionalmente de dos grupos electrógenos de gas natural, uno de los cuales da servicio a los platós 3 y 4 y el otro da servicio al Edificio de Apoyo a la Producción 2.

En la cubierta de la llamada “mochila de instalaciones” del edificio existen dos enfriadoras, mientras que en la cubierta de los platós se localizan ocho bombas de calor.

El edificio tiene una red de BIEs y algunas zonas protegidas por rociadores de agua (los platós y los cuartos de los SAIs). Dichas instalaciones reciben el suministro de agua de la red general de Protección Contra Incendios del complejo. En este caso, hay un puesto de control localizado en cada uno de los platós, desde donde se puede controlar también el suministro de las BIEs y los rociadores de la mitad correspondiente del Edificio de Apoyo a la Producción 2.

INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 2

Todas las instalaciones que sirven a este edificio están divididas en dos mitades, de manera que cada mitad funciona de manera independiente.

Los cuadros eléctricos generales de cada mitad se ubican en dos locales de la planta segunda. En un cuarto de la planta baja, situado en la mitad contraria que el cuarto de maquinaria del ascensor, existen dos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida que dan servicio a ambas mitades del edificio.

En cuanto a la climatización, sobre cada una de las mitades de la cubierta se disponen una caldera de gas natural y una enfriadora, que intercambian agua caliente y fría, respectivamente, con los fan-coils existentes en el interior.

El edificio tiene una red de BIEs y algunos locales de la planta baja protegidos por rociadores de agua. Esta instalación está dividida en dos redes para dar servicio a ambas mitades del edificio de manera independiente. Dichas redes provienen de los platós 3 y 4, respectivamente.

INSTALACIONES DE LOS PLATÓS 5 Y 6

Todas las instalaciones que sirven a este edificio están divididas en dos mitades, de manera que cada plató funciona de manera independiente.

En el edificio se localizan tres transformadores, divididos en dos centros de transformación. Uno de estos centros aloja el transformador del plató correspondiente y también el del Edificio de Apoyo a la Producción 3, mientras que el otro contiene un solo transformador para ese plató. En cada uno de los platós hay un cuadro general de distribución en baja y media tensión, desde donde el suministro eléctrico se reparte al resto de cuadros. Cada uno de los platós cuenta además con un Sistema de Alimentación Ininterrumpida. En caso de caída del suministro eléctrico, se dispone adicionalmente de dos grupos electrógenos de gas natural, uno de los cuales da servicio a los platós 5 y 6 y el otro da servicio al Edificio de Apoyo a la Producción 3.

En la cubierta de la llamada “mochila de instalaciones” del edificio existen dos enfriadoras, mientras que en la cubierta de los platós se localizan seis bombas de calor.

El edificio tiene una red de BIEs y algunas zonas protegidas por rociadores de agua (los platós y los cuartos de los SAIs). Dichas instalaciones reciben el suministro de agua de la red general de Protección Contra Incendios del complejo. En este caso, hay un puesto de control localizado en cada uno de los platós, desde donde se puede controlar también el suministro de las BIEs y los rociadores de la mitad correspondiente del Edificio de Apoyo a la Producción 3.

INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 3

Todas las instalaciones que sirven a este edificio están divididas en dos mitades, de manera que cada mitad funciona de manera independiente.

Los cuadros eléctricos generales de cada mitad se ubican en dos locales de la planta segunda. En un cuarto de la planta baja, situado en la mitad contraria que el cuarto de maquinaria del ascensor, existen dos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida que dan servicio a ambas mitades del edificio.

En cuanto a la climatización, sobre cada una de las mitades de la cubierta se disponen una caldera de gas natural y una enfriadora, que intercambian agua caliente y fría, respectivamente, con los fan-coils existentes en el interior.

El edificio tiene una red de BIEs y algunos locales de la planta baja protegidos por rociadores de agua. Esta instalación está dividida en dos redes para dar servicio a ambas mitades del edificio de manera independiente. Dichas redes provienen de los platós 5 y 6, respectivamente.

seguridad - emergencias

2.2.5. OCUPACIÓN

Según la Propiedad del complejo, se puede considerar que la ocupación de cada edificio, considerando el uso que tienen en la actualidad, es la siguiente:

CIUDAD DE LA LUZ	
EDIFICIO	OCUPACIÓN APROXIMADA
DD1	250
DD2	300
DD4	200
Platós 1 y 2	0
EAP 1	60
Platós 3 y 4	0
EAP 2	60
Platós 5 y 6	0
EAP 3	60
Almacenes y Talleres	50
Total	Alrededor de 1.000 personas

Nota: Cabe destacar que esta ocupación es completamente teórica, y se ha estimado en base a los datos proporcionados por la Propiedad del complejo.

El aforo de los edificios que integran la Ciudad de la Luz será el marcado por la correspondiente Licencia de Actividad o de Funcionamiento otorgada por el Ayuntamiento de Alicante en cada caso.

2.2.6. EVACUACIÓN

Ver planos de Evacuación en el Anexo III.

2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS

➤ USUARIOS

Los usuarios de la Ciudad de la Luz se clasifican de la siguiente manera:

- **Trabajadores:** Forman parte de este grupo las personas que tienen su puesto de trabajo habitual en cualquiera de los edificios de la Ciudad de la Luz, independientemente de si trabajan para SPTCV, para una de sus contratas (seguridad, mantenimiento, limpieza...) o para cualquiera de las empresas arrendatarias de oficinas.
- **Visitas:** Se incluyen en este grupo a todas aquellas personas que esporádicamente acuden a las distintas áreas del complejo y que durante cierto intervalo de tiempo forman parte de la ocupación del mismo.
- **Proveedores:** Se incluyen en este grupo los operarios pertenecientes a otras empresas que pueden realizar, de manera puntual, labores en el complejo.

➤ HORARIOS

El horario de actividad habitual del complejo es:

- Lunes a viernes, de 08:00 h. a 18:00 h.
- En la Ciudad de la Luz hay vigilantes de seguridad durante las 24 h.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

La Ciudad de la Luz se ubica en las afueras de Alicante, al sur de la ciudad. En el entorno predominan los terrenos sin edificar y las naves industriales de uso. Hay además una zona con varios hoteles.

A continuación, se describen las características de las vías que dan acceso a la parcela:

ORIENTACIÓN	VÍA	DESCRIPCIÓN
Sur	Avenida de Antoñita Moreno	Calle de dos carriles y dos sentidos de circulación, con aparcamiento en línea a ambos lados. Ancho libre aprox. 7,00 m.
Este	Calle del Cine	Calle de cuatro carriles y dos sentidos de circulación separados por una mediana, sin aparcamiento. Ancho libre aprox. 7,00 m.



FUENTE: GOOGLE MAPS

2.5. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA

2.5.1. CONDICIONES DE APROXIMACIÓN, ENTORNO Y ACCESOS POR FACHADA

➤ APROXIMACIÓN AL CENTRO

CONDICIONES (CTE)		CARACTERÍSTICAS
Vía: Av. Antañita Moreno		
Anchura mínima libre	3,5 m	7,00 m
Altura mínima libre o gálibo	4,5 m	Sin limitaciones
Sobrecarga de uso	20 kN/m ²	Se desconoce
Fondo de saco		No tiene
Obstáculos		No existen

CONDICIONES (CTE)		CARACTERÍSTICAS
Vía: C/ del Cine		
Anchura mínima libre	3,5 m	7,00 m
Altura mínima libre o gálibo	4,5 m	Sin limitaciones
Sobrecarga de uso	20 kN/m ²	Se desconoce
Fondo de saco		No tiene
Obstáculos		No existen

➤ ENTORNO AL CENTRO

CONDICIONES (CTE)		CARACTERÍSTICAS	
Vía: Viales interiores de la parcela		<p>Todos los edificios, a excepción del DD1, tienen una altura de evacuación descendente menor de 9 m, por lo que las especificaciones del CTE no les son de aplicación.</p>	
Anchura mínima libre	5 m		
Altura libre	La del edificio		
Separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio	- Edificios de hasta 15 m de altura de evacuación		23 m
	- Edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación		18 m
	- Edificios de más de 20 m de altura de evacuación		10 m
Distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar hasta sus zonas	30 m		
Pendiente máxima	10%		
Resistencia al punzonamiento del suelo	<10t sobre 20 cm		
Obstáculos			

En el caso del edificio DD1:

CONDICIONES (CTE)		CARACTERÍSTICAS	
Vía: Viales interiores de la parcela			
Anchura mínima libre	5 m	6,75 m	
Altura libre	La del edificio	La del edificio	
Separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio	- Edificios de hasta 15 m de altura de evacuación	23 m	< 23 m
	- Edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación	18 m	No aplica
	- Edificios de más de 20 m de altura de evacuación	10 m	No aplica
Distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar hasta sus zonas	30 m	< 30 m	
Pendiente máxima	10%	< 10%	
Resistencia al punzonamiento del suelo	<10t sobre 20 cm	Se desconoce	
Obstáculos		No existen	

➤ ACCESO POR FACHADA

CONDICIONES (CTE)		CARACTERÍSTICAS
Altura del alféizar respecto al nivel de la planta	1,20 m	Todos los edificios, a excepción del DD1, tienen una altura de evacuación descendente menor de 9 m, por lo que las especificaciones del CTE no le son de aplicación.
Dimensiones horizontal y vertical de huecos	Horizontal: 0,80 Vertical: 1,20	
Distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos	25 m	
Elementos que impiden la accesibilidad al interior del edificio		
Observaciones		

En el caso del edificio DD1:

CONDICIONES (CTE)		CARACTERÍSTICAS
Altura del alféizar respecto al nivel de la planta	1,20 m	< 1,20 m
Dimensiones horizontal y vertical de huecos	Horizontal: 0,80 m Vertical: 1,20 m	Horizontal: > 0,80 m Vertical: > 1,20 m
Distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos	25 m	< 25 m
Elementos que impiden la accesibilidad al interior del edificio		No hay
Observaciones		El edificio tiene cuatro fachadas accesibles.

2.6. UBICACIÓN LLAVES DE CORTE DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS

Ver planos de Protección Contra Incendios en el Anexo III.

seguridad - emergencias

3. CAPÍTULO 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ETC. QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA

Ver planos de Elementos de riesgo en el Anexo III.

3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTARLE.

3.2.1. RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD

MÉTODO DE ANÁLISIS DE RIESGOS:

Método general según el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo (INSHT) para el Análisis de Riesgo:

Para llevar a cabo la identificación de peligros hay que preguntarse tres cosas:

- ¿Existe una fuente de daño?
- ¿Quién o qué puede ser dañado?
- ¿Cómo puede ocurrir el daño?

Con el fin de ayudar en el proceso de identificación de peligros por temas: radiaciones, incendios, explosiones, etc.

Para determinar la potencia de severidad del daño se debe considerar la naturaleza del daño, graduándose desde leve, medio y grave.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja. El daño ocurrirá raras veces.

El cuadro siguiente da un método siempre para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

Niveles de riesgo

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN

3.2.1.1. INCENDIOS

CAUSAS QUE PUEDEN PROVOCAR RIESGOS DE INCENDIOS:

Entre las distintas causas que pueden provocar riesgos de incendio cabe mencionar:

- Múltiples instalaciones y equipos eléctricos, con:
 - ☞ Posible deficiente estado de mantenimiento de alguno de ellos.
 - ☞ Posible desconocimiento del uso correcto de los equipos.
- Instalaciones eléctricas de uso privado, no controladas, próximas a papel o tejidos.
- Utilización inadecuada de los conductos de las instalaciones.
- Manipulación o reparación de objetos, aparatos o instalaciones eléctricas, por personal no cualificado.
- Almacenamiento de sustancias líquidas y gases inflamables sin las debidas medidas de seguridad.
- Acumulación de basuras en zonas inapropiadas, no eliminando los desechos y basuras diariamente.
- Realización de trabajos de corte y soldadura sin la debida autorización, no retirando materiales fácilmente combustibles y no disponiendo en la zona de equipos contra incendios.
- Existencia de fumadores en lugares expresamente señalizados con la prohibición de fumar.
- Cigarrillos en lugares inadecuados (papeleras).

LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL:

Según el apartado 2 de la Sección 1 del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio DB SI del **Código Técnico de la Edificación (CTE)**, se definen los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios. Se clasifican conforme los grados de riesgo alto, medio y bajo según los criterios que se establecen en la tabla 2.1.

Ver planos de Sectorización en el Anexo III.

3.2.1.2. EXPLOSIÓN

El complejo cuenta con equipos con gas y envases a presión que pueden suponer un riesgo de explosión. Aun cuando se sigan los procedimientos de manipulación, almacenamiento y mantenimiento establecidos, estos equipos o envases, podrían llegar a explotar por la acción del fuego.

Las instalaciones que pueden ocasionar un riesgo de explosión son las siguientes:

- Instalación de gas de grupos electrógenos, calderas y cocinas.
- Gases de instalaciones de climatización.
- Envases a presión almacenados.

El riesgo de explosión se valora en función de la ubicación de los equipos, el caudal de gas que disponen y los daños humanos y materiales que podrían producir en caso de una explosión.

La evaluación del riesgo de explosión es la siguiente:

CIUDAD DE LA LUZ – DD1				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD2				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD4				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES				
EXPLOSIÓN		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

3.2.1.3. DERRAMES

La manipulación de productos químicos y sustancias contaminantes puede ocasionar un riesgo de derrames. El personal que manipulará estos productos deberá tener la preparación necesaria y debe seguir los procedimientos de manipulación y almacenamiento establecidos.

La evaluación del riesgo de derrames es la siguiente:

CIUDAD DE LA LUZ – DD1				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD2				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD4				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES				
DERRAMES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

3.2.1.4. FUGA DE GASES

El personal que manipulará productos o instalaciones que puedan emitir algún tipo de gas deberá tener la preparación necesaria y debe seguir los procedimientos de manipulación y almacenamiento establecidos.

Las instalaciones que pueden ocasionar un riesgo de escape de gas en la Ciudad de la Luz son los grupos electrógenos, las calderas, las cocinas y la red general de suministro que les da servicio.

La evaluación del riesgo de escape es la siguiente:

CIUDAD DE LA LUZ – DD1				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD2				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD4				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES				
FUGA DE GASES		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

3.2.1.5. DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS

Los edificios que integran la Ciudad de la Luz, salvo vicios ocultos, no presentan inicios de deterioro estructural, por lo que se considera que reúne las condiciones constructivas adecuadas, incluidos los estudios geotécnicos pertinentes, para asegurar la estabilidad de los terrenos que eviten el posible derrumbamiento.

La evaluación del riesgo de derrumbamiento es la siguiente:

CIUDAD DE LA LUZ – DD1				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD2				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD4				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES				
DERRUMBAMIENTO DE EDIFICIOS		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

3.2.1.6. PÁNICO COLECTIVO

El Centro objeto del presente Plan de Autoprotección es un complejo integrado por varios edificios, algunos de los cuales pueden albergar a un número significativo de personas. Esto supone un riesgo añadido, ya que cualquier situación de emergencia (incendio, amenaza de bomba...) puede llevar asociada una evacuación descontrolada del personal que ocupa las instalaciones y edificios de la Ciudad de la Luz. Por tanto, este riesgo se debe asumir y gestionar por parte de la propiedad.

Una posible avalancha descontrolada de personas puede ser consecuencia de:

- Vías de escape, pasillos de evacuación, itinerario y salidas indebidamente señalizadas.
- Anchos de paso no ajustados a la realidad de ocupación del inmueble.
- Vías de paso y salidas, ocupadas o invadidas transitoriamente con objetos que obstruyen la evacuación.
- Salidas de emergencia obstruidas.
- Exceso de ocupación en el inmueble.

Es difícil predecir cuándo ocurrirá una situación de pánico colectivo, e incluso el origen de la misma, pero, sin embargo, es fácil localizar las zonas, vías de evacuación, pasillos, salidas, etc. que es necesario controlar para evitar estas situaciones. Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que debemos establecer una buena política preventiva de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas de pasillos, vías, puertas de salida, etc...

Por los datos disponibles, configuración del complejo y de cada uno de los edificios, las actividades desarrolladas, las instalaciones en servicio, etc., el riesgo de pánico colectivo se valora de la siguiente forma:

CIUDAD DE LA LUZ – DD1				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD2				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD4				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES				
PÁNICO COLECTIVO		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

3.2.2. RIESGOS EXTERNOS A LA ACTIVIDAD Y DEL ENTORNO

Para el análisis de los riesgos externos y del entorno se utilizarán los siguientes planes:

- Decreto 49/2011, de 6 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.
- Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 81/2010, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 114/2013, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo Radiológico de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 163/98, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana.
- Procedimiento de Actuación ante el Riesgo de Nevadas, aprobado por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana (23/06/93), actualizado 17/01/2017.
- Plan Territorial de Emergencia del Municipio de Alicante.
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Inundaciones.
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.
- Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico.

Además, se ha realizado un estudio directo del entorno del complejo.

3.2.2.1. ACTO TERRORISTA O AMENAZA DE BOMBA

La Ciudad de la Luz es un complejo que alberga diferentes usos repartidos entre sus edificios. Si bien la mayoría de estos no se consideran preferentes para una amenaza de bomba, sea real o ficticia, hay que tener en consideración que entre los usuarios de determinados edificios hay una productora de televisión y una Conselleria del Gobierno Valenciano.

Por otra parte, actualmente el Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, elaborado por el Ministerio del Interior, se encuentra en NIVEL 4, por lo que se debe considerar el riesgo de que se produzca algún acto terrorista.

En caso de amenaza de bomba, la primera dificultad estriba en determinar su veracidad, más aún si la llamada no ha pasado el filtro de la centralita telefónica. Por este motivo, siempre que haya una amenaza de este tipo, se pondrá en marcha el Plan de Autoprotección y los protocolos contemplados en el mismo, procediendo a la preparación de una posible evacuación y siempre con conocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

La evaluación del riesgo de acto terrorista o amenaza de bomba en los diferentes edificios de la Ciudad de la Luz es la siguiente:

CIUDAD DE LA LUZ – DD1				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD2				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – DD4				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABI- LIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES				
ACTO TERRORISTA		CONSECUENCIAS		
		DAÑOS LEVES	DAÑOS MEDIOS	DAÑOS GRAVES
PROBABILIDAD	BAJA	Riesgo Muy Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
	MEDIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	ALTA	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto

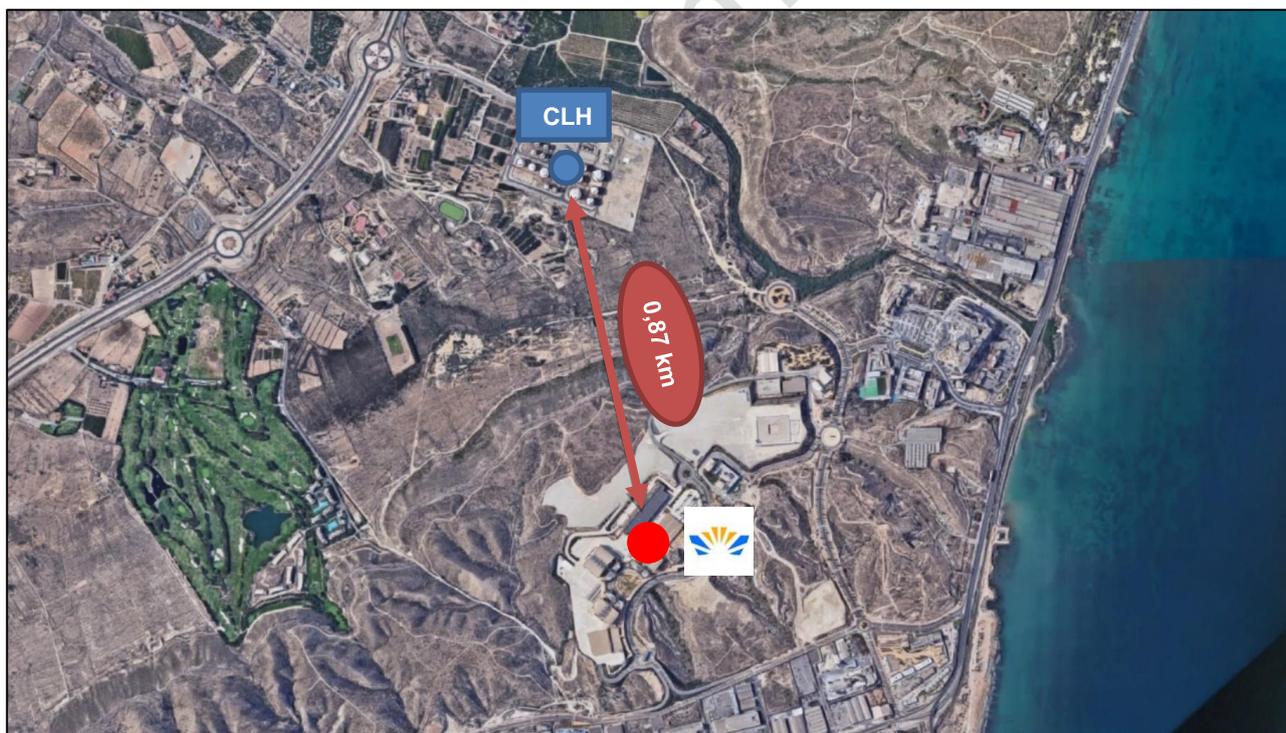
3.2.2.2. RIESGO QUÍMICO

Según el estudio del entorno del centro y el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana, en el entorno de la parcela existen instalaciones afectadas por la normativa de prevención de accidentes graves con sustancias peligrosas en instalaciones industriales (normativa SEVESO) de **nivel superior**, entendiéndose por accidente grave aquél que puede tener consecuencias en el exterior de la instalación, tanto para la población como para el medio ambiente, según R.D 840/2015, 21 de septiembre.

Las empresas afectadas por la normativa SEVESO de nivel superior más cercanas al centro son:

EMPRESA	UBICACIÓN	DISTANCIA (km) AL COMPLEJO
CLH, S.A.	Alicante	0,87
CONSTANTINO GUTIERREZ, S.A.	Alicante	3,02

Teniendo en cuenta que la más cercana de ellas se sitúa a menos de 1 km de distancia, se considera el riesgo químico como **muy alto**.



FUENTE: GOOGLE MAPS

3.2.2.3. RIESGO MERCANCÍAS PELIGROSAS

Mercancías peligrosas son las sustancias o preparados peligrosos que presentan riesgo para la salud, para la seguridad o que pueden producir daños en el medio ambiente, en las propiedades o a las personas. El transporte de mercancías peligrosas por red viaria o ferroviaria, en caso de accidente, puede implicar que existan riesgos derivados de este tipo de mercancías.

El centro se ubica al sur de Alicante. En el entorno no discurre ninguna vía por donde se transporten mercancías peligrosas, ni por carretera ni por ferrocarril. Hay una gasolinera situada a unos 660 m de distancia en dirección sureste.

Debido a todo ello, se considera un riesgo **bajo** en caso de accidente en transporte de mercancías peligrosas.



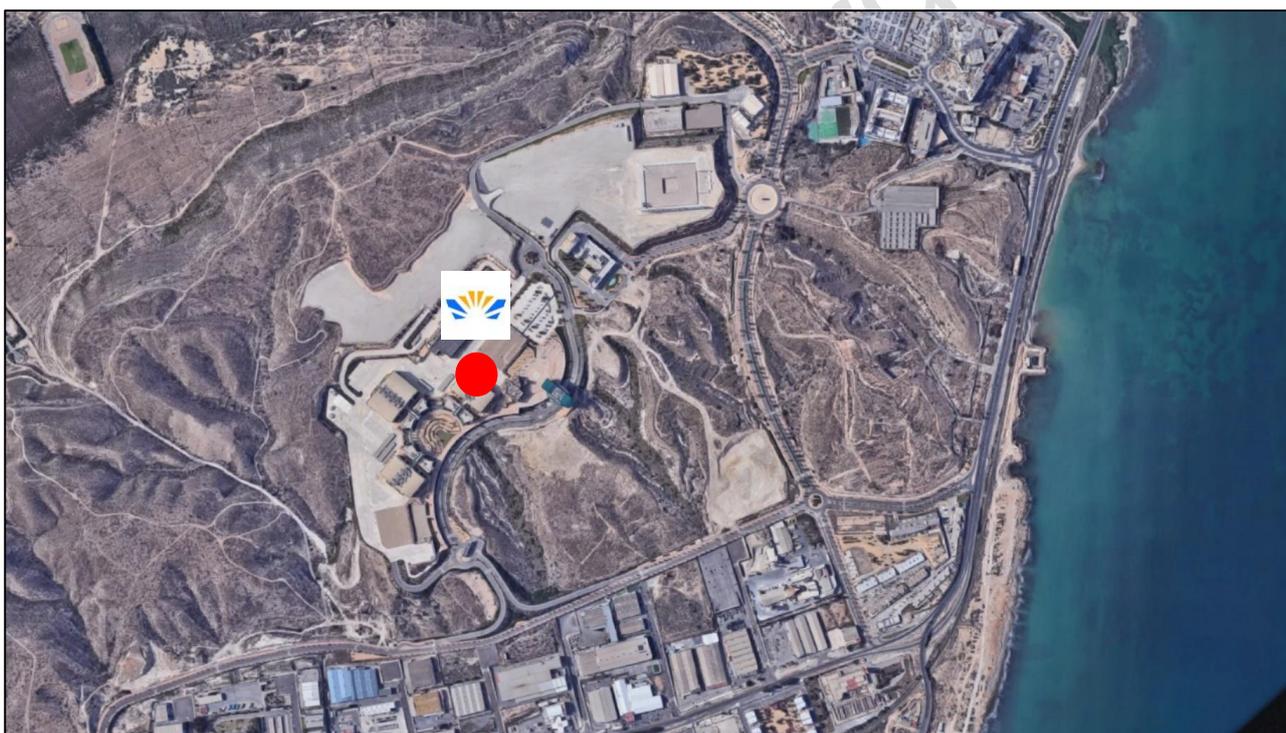
FUENTE: GOOGLE MAPS

3.2.2.4. RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

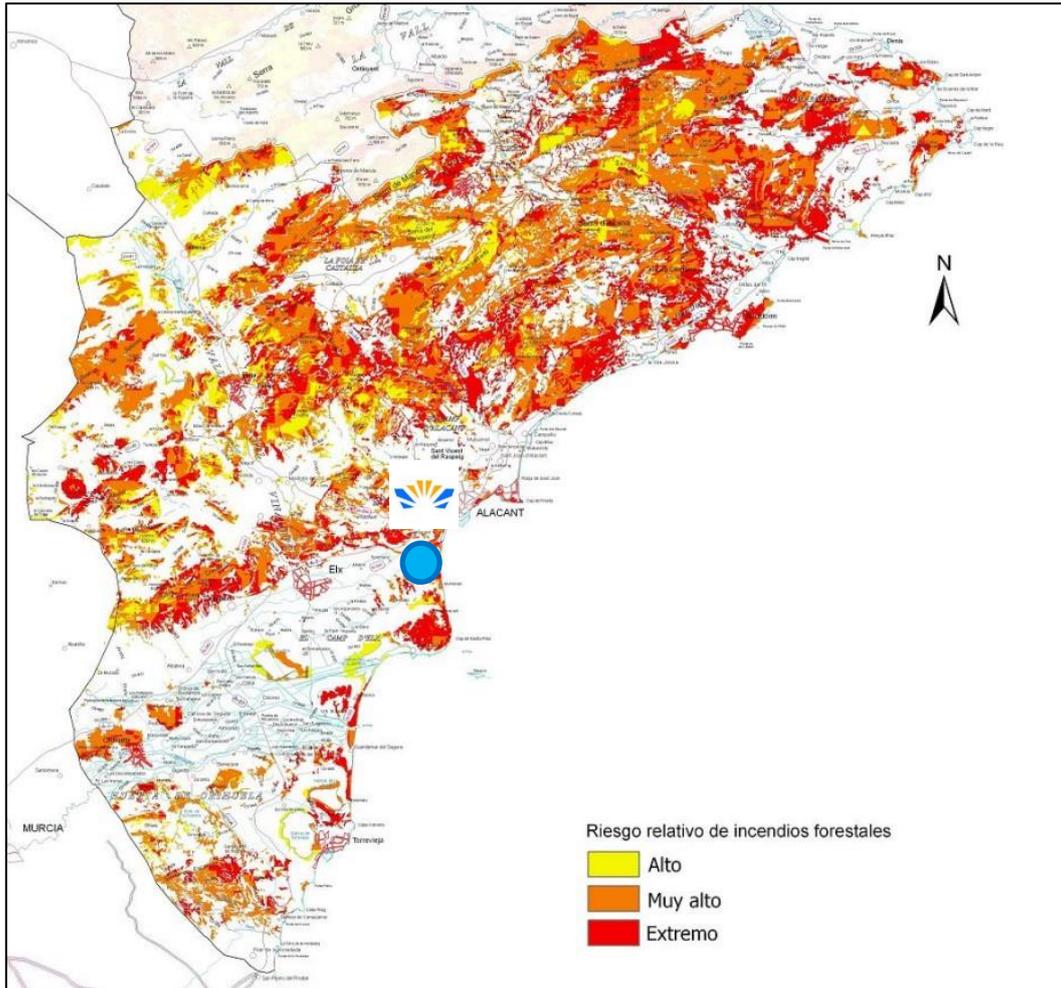
Un incendio forestal se puede definir como el fuego que se extiende sin control sobre terreno forestal, afectando a vegetación que no estaba destinada a arder. De esta definición se deduce que el incendio forestal es un fuego sobre vegetación no agrícola y que además no incluye la quema de rastrojos.

Una vez que se ha producido esta energía de activación, el fuego se propagará de una manera u otra dependiendo del tipo de combustible forestal (especies vegetales), topografía del terreno y de las condiciones meteorológicas que se den en ese momento.

En el entorno de la Ciudad de la Luz no existen masas forestales significativas donde se pueda producir un incendio que llegue a afectar al complejo. Debido a ello, el riesgo de incendio forestal que pueda afectar al centro se considera como **bajo**.



FUENTE: GOOGLE MAPS



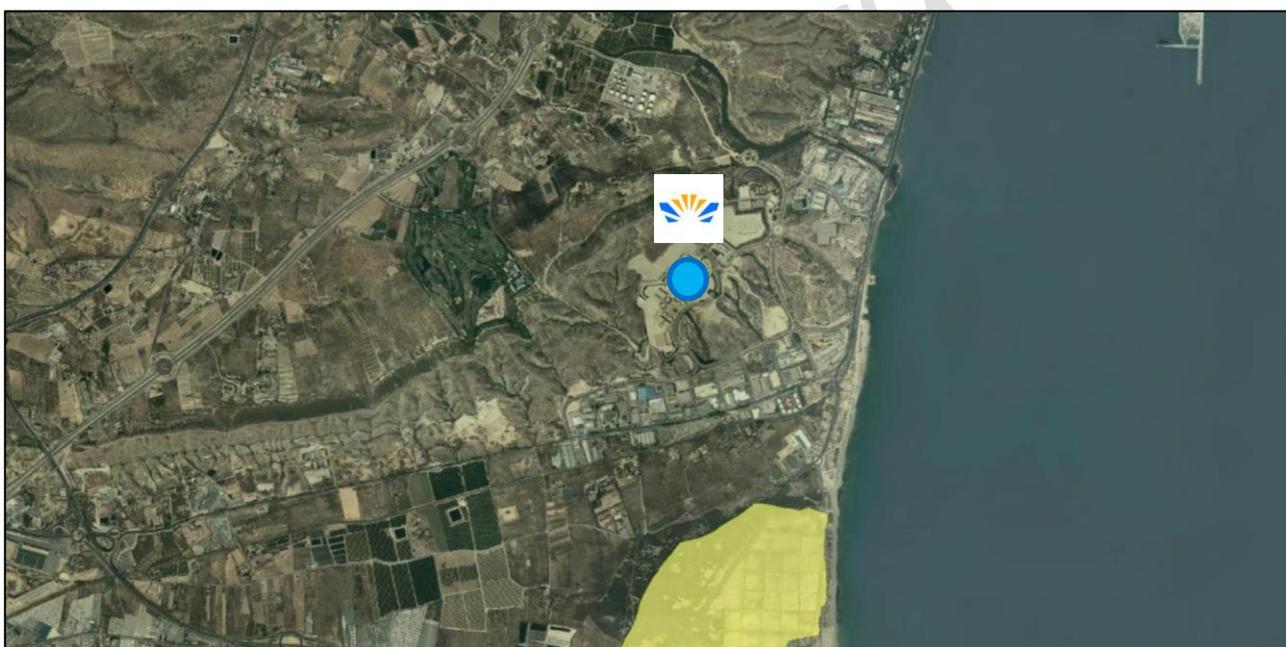
FUENTE: Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana

3.2.2.5. INUNDACIONES

El riesgo de inundación es el producto de un repentino aumento del nivel de las aguas, debido a multitud de factores, ya tengan su origen en fenómenos naturales (lluvias torrenciales, topografía, etc.) o en las actividades humanas (deforestación, obstrucción de cauces de agua, cambios en la escorrentía superficial, etc.).

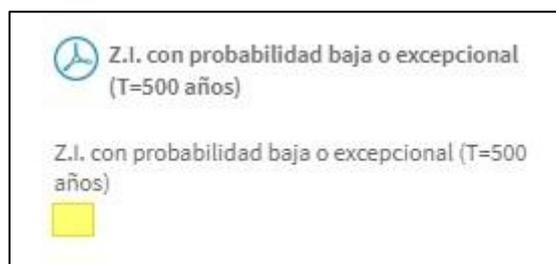
Las inundaciones más peligrosas son las generadas por fuertes precipitaciones en un corto periodo de tiempo, dado que son difíciles de predecir, muy destructivas y dificultan el drenaje por el arrastre de materiales.

Según el mapa del Sistema Nacional de Cartografía y Zonas Inundables, la Ciudad de la Luz se encuentra a unos 1.000 m de distancia de la zona afectada con probabilidad baja o excepcional, según se muestra en la imagen, lo que provoca que el riesgo de inundaciones se considere **bajo**.



FUENTE: <http://sig.mapama.es/snczi/>

MAPA DE ZONAS INUNDABLES CON BAJA PROBABILIDAD (T=500 AÑOS) DE ORIGEN FLUVIAL



3.2.2.6. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS Y OTROS RIESGOS NATURALES

Según la Agencia Estatal de Meteorología, se define el fenómeno meteorológico adverso como todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado. En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

El clima de Alicante es un clima de estepa local, con pocas precipitaciones a lo largo del año (unos 279 mm), y una temperatura media anual de unos 17,7° C. La temperatura media en los meses de invierno es de unos 11,2° C; no siendo habitual que las mínimas bajen de 5° C.

Por tanto, se considera el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos como **bajo**.

3.2.2.7. RIESGO SÍSMICO

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, considera áreas de peligrosidad sísmica aquellas que a lo largo del registro histórico se han visto afectadas por fenómenos de naturaleza sísmica, siendo necesaria la planificación al menos y a nivel de Comunidad Autónoma, en aquellas áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI para un período de retorno de 500 años.

Alicante se sitúa en zona < VI, por tanto, el riesgo sísmico se puede considerar **alto**.

En el mapa se presenta la zonificación del territorio nacional según la intensidad de los sismos registrados.



FUENTE: DIRECTRIZ BÁSICA DE PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

3.2.3. TABLA RESUMEN DE RIESGOS

En esta tabla se presentan los riesgos de acuerdo con la valoración.

CIUDAD DE LA LUZ				
RIESGOS		VALORACIÓN		
INTERNOS	Incendios	Bajo	Medio	Alto
	Explosión	Muy bajo	Bajo	
	Derrames	Muy bajo	Bajo	
	Fuga de Gases	Muy bajo	Bajo	
	Derrumbamiento de edificios	Muy bajo	Bajo	
	Pánico colectivo	Muy bajo	Bajo	Medio
EXTERNOS	Acto terrorista / Amenaza de bomba	Medio	Alto	
	Químico	Muy alto		
	Mercancías Peligrosas	Bajo		
	Incendios Forestales	Bajo		
	Inundaciones	Bajo		
	Fenómenos meteorológicos adversos	Bajo		
	Sismo	Alto		

3.3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

➤ USUARIOS

Los usuarios de la Ciudad de la Luz se clasifican de la siguiente manera:

- Trabajadores de SPTCV o de sus contratadas (seguridad, mantenimiento, limpieza...): Están familiarizados con todo el complejo o, como mínimo, con el edificio donde se localiza su puesto de trabajo habitual. Todos ellos forman parte de los equipos de emergencia de la Ciudad de la Luz.
- Trabajadores de empresas arrendatarias: Es de suponer que estarán familiarizados con el edificio donde trabajan habitualmente, por lo que se espera que ante una situación de emergencia puedan evacuar por sus propios medios.
- Visitas y proveedores: Este tipo de usuarios son ajenos al complejo y no tienen por qué estar familiarizados con los edificios que ocupen de manera temporal, por lo que es posible que necesiten ayuda para ser evacuados en una situación de emergencia.

3.4. PLANOS

CIUDAD DE LA LUZ – PLANOS GENERALES	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Situación y Emplazamiento.
0-1	Plano general de la parcela. Identificación de edificios.
0-2	Plano general de la parcela. Red de hidrantes.

CIUDAD DE LA LUZ – EDIFICIO DD1	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja (Aparcamiento).
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-5	Protección Contra Incendios. Planta Tercera.
P-6	Protección Contra Incendios. Planta Cuarta.
P-7	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja (Aparcamiento).
S-2	Sectorización. Planta Baja.
S-3	Sectorización. Planta Primera.
S-4	Sectorización. Planta Segunda.
S-5	Sectorización. Planta Tercera.
S-7	Sectorización. Planta Cuarta.
E-1	Evacuación. Planta Baja (Aparcamiento).
E-2	Evacuación. Planta Baja.
E-3	Evacuación. Planta Primera.
E-4	Evacuación. Planta Segunda.
E-5	Evacuación. Planta Tercera.
E-6	Evacuación. Planta Cuarta.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja (Aparcamiento).
R-2	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-5	Elementos de riesgo. Planta Tercera.
R-6	Elementos de riesgo. Planta Cuarta.
R-7	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.
C-4	Zonas de confinamiento. Planta Tercera.
C-5	Zonas de confinamiento. Planta Cuarta.

CIUDAD DE LA LUZ – EDIFICIO DD2	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.

CIUDAD DE LA LUZ – EDIFICIO DD4	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Altillo.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
S-3	Sectorización. Planta Segunda.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
E-3	Evacuación. Planta Segunda.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Altillo.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
S-3	Sectorización. Planta Segunda.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
E-3	Evacuación. Planta Segunda.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Altillo.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
S-3	Sectorización. Planta Segunda.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
E-3	Evacuación. Planta Segunda.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja (I).
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Baja (II).
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Altillo (I).
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Altillo (II).
P-5	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja (I).
S-2	Sectorización. Planta Baja (II).
S-3	Sectorización. Planta Altillo (I).
S-4	Sectorización. Planta Altillo (II).
E-1	Evacuación. Planta Baja (I).
E-2	Evacuación. Planta Baja (II).
E-3	Evacuación. Planta Altillo (I).
E-4	Evacuación. Planta Altillo (II).
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja (I).
R-2	Elementos de riesgo. Planta Baja (II).
R-3	Elementos de riesgo. Planta Altillo (I).
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja (I).

C-2	Zonas de confinamiento. Planta Baja (II).
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Altillo (I).
C-4	Zonas de confinamiento. Planta Altillo (II).

seguridad - emergencias

3.5. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

INTRODUCCIÓN

El proceso que se ha seguido para la realización del análisis de riesgos se ha llevado a cabo en las siguientes fases:

- ✓ Análisis de información.
- ✓ Identificación de variables.
- ✓ Análisis y cuantificación.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El estudio se ha iniciado con la recopilación de cuanta información ha sido necesaria para los análisis posteriores, incluyendo: fallos de seguridad que hubiera podido haber en el pasado, riesgos conocidos, característicos del sector y causas por las que se desencadenan, medios de protección existentes y organización de seguridad.

A la vez ha sido necesario identificar y analizar la información previa referente a las normas legales y a la reglamentación de aplicación sobre emergencias. En este punto, en razón de la singularidad del ámbito objeto del estudio, son de gran importancia el conocimiento y experiencia aportados.

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Se trata de llevar a cabo un estudio de las personas y de los bienes expuestos que deben ser protegidos. Entre los primeros es posible distinguir diferentes colectivos y los segundos engloban el patrimonio en general constituido por bienes muebles e inmuebles, el medio ambiente y la imagen corporativa.

ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN

Para el análisis de riesgo de incendio se ha optado por calcular el riesgo intrínseco según el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales y según el Código Técnico de la Edificación (CTE), Sección SI 1 Propagación interior, apartado 2 locales y zonas de riesgo especial.

Para el resto de los riesgos se ha optado por el método general, analizando para cada riesgo, la probabilidad de que se materialice el riesgo y las consecuencias que produciría.

seguridad - emergencias

4. CAPÍTULO 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS

4.1.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

La Ciudad de la Luz se abastece de agua contra incendios desde un aljibe subterráneo localizado al oeste del complejo. Esta agua es impulsada por el grupo de presión que se encuentra en una construcción cercana a este aljibe, para alimentar las redes de hidrantes, BIEs y rociadores que existen en las edificaciones de la parcela. Dicho grupo de presión está formado por una bomba eléctrica, dos bombas diésel y una bomba jockey.



GRUPO DE PRESIÓN. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

4.1.2.HIDRANTES

La parcela dispone de una red propia de hidrantes, de tipo columna húmeda, alimentados por el grupo de presión.

Ver Anexo III, plano 0-2.

4.1.3.BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

La Boca de Incendio Equipada (BIE), es el conjunto de elementos necesarios para transportar y proyectar agua desde un punto fijo de una red de agua contra incendios, hasta el lugar del fuego. Constituyen un rápido y eficiente método de protección contra incendios. La conexión a la red se realiza a través de una válvula con manómetro y el extremo libre está conectado a una boquilla de tres efectos: cerrado, chorro y pulverización.

Ver planos de Protección Contra Incendios en el Anexo III.

4.1.4.SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS

El sistema se basa en una serie de centrales analógicas de detección y alarma de incendios (una por cada edificio), cada una de ellas dividida en varios lazos. A estas centrales se encuentran conectados todos los sistemas eléctricos de protección contra incendios, de forma que son gestionables desde ellas. La mayoría de las estancias de los edificios que integran la Ciudad de la Luz se encuentran protegidas con detectores de temperatura o humo, según el uso de cada una de ellas.

Las centrales de detección de incendios de todos los edificios excepto el DD1, el DD2 y el DD4, están conectadas con el CPD de la Ciudad de la Luz, que se encuentra en la planta baja del edificio de almacenes y talleres, de modo que los avisos de todas ellas se reciben también en dicho recinto.

Las centrales de detección de incendios de los edificios DD1, DD2 y DD4 son independientes.

Además, en el edificio Distrito Digital 1, el CPD de la planta primera cuenta con tres sistemas de detección por aspiración, ubicándose las tres centrales dentro del propio local.

Ver planos de Protección Contra Incendios en el Anexo III.

4.1.5.SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS

El sistema manual de alarma de incendios se compone por los pulsadores de alarma, elementos que se encuentran conectados a la central de incendios, y que en caso de activarse mandan una señal a la central y hacen sonar la alarma.

Ver planos de Protección Contra Incendios en el Anexo III.

4.1.6.EXTINTORES DE INCENDIOS

Un extintor es un elemento portátil de pequeñas dimensiones que puede ser desplazado por una sola persona hasta el lugar del fuego y contiene en su interior un agente extintor de incendios a baja presión que se libera por accionamiento manual.

Ver planos de Protección Contra Incendios en el Anexo III.

4.1.7.INSTALACIONES DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS

EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 1

El aparcamiento de la planta baja está protegido mediante una red de rociadores de agua.

El CPD dispone de un sistema de extinción automática de incendios por agua nebulizada.

EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 2

Los dos platós de la planta primera cuentan con un sistema de extinción automática por rociadores de agua.

La cocina de la cafetería está protegida por un sistema de extinción automática de incendios mediante acetato potásico.

El cuadro general de baja tensión está protegido por un sistema de extinción automática de incendios mediante HFC.

PLATÓS 1 Y 2

Ambos platós, y algunas de sus dependencias anexas, están protegidos por un sistema de extinción por rociadores de agua.

EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 1

Las zonas de oficinas y los almacenes de la planta baja disponen de un sistema de extinción automática por medio de rociadores de agua.

PLATÓS 3 Y 4

Ambos platós, y algunas de sus dependencias anexas, están protegidos por un sistema de extinción por rociadores de agua.

EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 2

Las zonas de oficinas y los almacenes de la planta baja disponen de un sistema de extinción automática por medio de rociadores de agua.

PLATÓS 5 Y 6

Ambos platós, y algunas de sus dependencias anexas, están protegidos por un sistema de extinción por rociadores de agua.

EDIFICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN 3

Las zonas de oficinas y los almacenes de la planta baja disponen de un sistema de extinción automática por medio de rociadores de agua.

EDIFICIO DE ALMACENES Y TALLERES

Los almacenes y talleres de la planta baja, y la cocina y sus dependencias en la planta primera, están protegidos por un sistema de extinción automática de incendios mediante rociadores de agua.

Ver planos de Protección Contra Incendios en el Anexo III.

4.1.8. INSTALACIONES DE EVACUACIÓN/EXTRACCIÓN Y DEPURACIÓN DE HUMOS

Según se establece en el punto 8 del DB-SI Sección SI 3, se debe establecer un sistema de control de humos de incendios durante la evacuación de los ocupantes:

- Zonas de uso *Aparcamiento* que no tengan la consideración de *aparcamiento abierto*.
- Establecimientos* de uso *Comercial* o *Pública Concurrencia* cuya ocupación exceda de 1000 personas.
- Atrios*, cuando su ocupación en el conjunto de las zonas y plantas que constituyan un mismo *sector de incendio*, exceda de 500 personas, o bien cuando esté previsto para ser utilizado para la evacuación de más de 500 personas.

El aparcamiento del edificio DD1, al tratarse de un aparcamiento cubierto, dispone de un sistema de extracción de humos.

En el edificio de almacenes y talleres, los dos locales situados en ambos extremos del edificio cuentan con exutorios en la cubierta para evacuar el humo en caso de incendio.

4.1.9. ALARMA DE EMERGENCIA

El centro cuenta con un sistema de alarma para advertir de una emergencia.

Ver planos de Protección Contra Incendios en el Anexo III.

4.1.10. SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN Y MEDIOS CONTRA INCENDIOS

4.1.10.1. ALUMBRADO DE EMERGENCIA

El alumbrado de emergencia lo constituye una instalación fija provista de bloques autónomos que se accionan cuando la tensión de servicio cae hasta un 75 % de su valor nominal.

La fuente de alimentación principal es la red general eléctrica del local y la autonomía de funcionamiento en plena carga es como mínimo de 1 hora. La fuente de alimentación secundaria está constituida por una batería de (Níquel-Cadmio) conectada individualmente en cada una de las luminarias.

4.1.10.2. SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE

Los edificios de la Ciudad de la Luz disponen de señalización para la localización de las vías de evacuación y salidas y de señalización fotoluminiscente para la localización de los medios manuales de lucha contra incendios.

4.1.11. SECTORIZACIÓN Y COMPARTIMENTACIÓN

Ver planos de Sectorización en el Anexo III.

seguridad - emergencias

4.2. MEDIOS HUMANOS

La planificación y organización humana está dirigida a reducir las posibles consecuencias de un siniestro, ya que cualquier instalación resulta insuficiente si el personal que ha de intervenir no está organizado y formado.

En el caso de producirse una emergencia en el complejo, todo el personal que trabaja en el mismo debe colaborar de una u otra forma, para mitigar las consecuencias del siniestro.

De cara a poder realizar la lucha contra la emergencia, la Ciudad de la Luz cuenta con la actuación de diferentes equipos, que llevarán a cabo diversas funciones en caso de emergencia.

- Jefe de Emergencia (JE).
- Jefe de Intervención (JI).
- Equipo de primera intervención (EPI).
- Equipo de Alarma y Evacuación (EAE).
- Equipo de Primeros Auxilios (EPA).
- Equipo de Apoyo (EA).

Ver Anexo I: Directorio de equipos de emergencia.

seguridad - emergencias

5. CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTIZA EL CONTROL DE LAS MISMAS

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO
Según lo estipulado en la reglamentación específica para cada una de las instalaciones:
<input type="checkbox"/> Los aparatos, equipos, sistemas y componentes que disponen los centros, se someterán a operaciones de revisión después de un incidente y, con la frecuencia que establezca la legislación vigente para los diversos tipos de instalaciones, el fabricante, suministrador o instalador, o en su defecto con frecuencia mínima anual.
<input type="checkbox"/> Las actas de las revisiones que deban ser realizadas por empresas autorizadas y registradas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en las que debe figurar el nombre, sello y número de registro correspondiente, así como la firma del técnico que ha procedido a las mismas, deben estar a disposición de los servicios competentes de inspección en materia de prevención de incendios, al menos durante cinco años a partir de la fecha de su expedición.
<input type="checkbox"/> En cada tipo de instalación, se deben sustituir o reparar los componentes averiados cada vez que se detecten.

Se incluye a continuación una relación de aquellas instalaciones propias susceptibles de producir una emergencia, con las operaciones mínimas de mantenimiento a realizar conforme al programa de mantenimiento del centro.

INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

CRITERIO DE MANTENIMIENTO

- Toda modificación en la instalación, o en sus condiciones de uso, que pueda alterar su normal funcionamiento, se realizará previo estudio realizado por Técnico competente.
- La propiedad conservará en su poder los planos de la instalación, doble juego de manuales de funcionamiento, así como catálogos de las piezas de recambio de los equipos de la instalación con los documentos de garantía facilitados por el fabricante.
- Cada mes se limpiarán los filtros y se reemplazarán cuando estén deteriorados.
- Anualmente se realizarán las siguientes operaciones:
 - Limpieza de baterías condensadora, evaporadora y de calefacción.
 - Revisión de las líneas de refrigerante, comprobando su carga y posibles fugas en caso necesario.

INSTALACIONES DE VENTILACIÓN

CRITERIO DE MANTENIMIENTO

- Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso, que pueda alterar su normal funcionamiento, será realizada previo estudio y bajo la dirección de un técnico competente.

ELEMENTO	ACCIONES
CONDUCTO DE PIEZAS PREFABRICADAS	<input type="checkbox"/> Cada 10 años o antes si fuese apreciada alguna anomalía en el funcionamiento se procederá a realizar la nueva prueba de servicio según el capítulo de Control. Se repararán los defectos encontrados.
EXTRACTOR INSTALADO	<input type="checkbox"/> Cada 5 años o antes si fuese apreciada alguna anomalía se comprobarán las conexiones eléctricas y se repararán los defectos encontrados.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	
CRITERIO DE MANTENIMIENTO	
<input type="checkbox"/> La propiedad recibirá a la entrega del edificio, planos definitivos del montaje de la instalación, valores de la resistencia a tierra obtenidos en las mediciones durante su instalación o en sucesivas mediciones, y referencia del domicilio social de la empresa instaladora. <input type="checkbox"/> No se podrá modificar la instalación sin la intervención de Instalador autorizado o Técnico competente según corresponda. <input type="checkbox"/> Cuando las modificaciones a introducir eleven la carga total del edificio a 100 kW se solicitará previamente la aprobación del proyecto por la Delegación Provincial correspondiente del Ministerio de Industria.	
ELEMENTO	ACCIONES
<input type="checkbox"/> CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN	<input type="checkbox"/> Cada 5 años se comprobarán los dispositivos de protección contra cortocircuitos, contactos directos e indirectos, así como sus intensidades nominales en relación con la sección de los conductores que protegen.
<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN INTERIOR	<input type="checkbox"/> Las lámparas y cualquier otro elemento de iluminación no deberán encontrarse suspendidas directamente de los hilos correspondientes a un punto de luz que únicamente, y con carácter provisional, se utilizarán como soporte de una bombilla. <input type="checkbox"/> Para limpieza de lámparas, cambio de bombillas y cualquier otra manipulación en la instalación, se desconectará el pequeño interruptor automático correspondiente. <input type="checkbox"/> Para ausencias prolongadas se desconectará el interruptor diferencial. <input type="checkbox"/> Se repararán los defectos encontrados.
<input type="checkbox"/> RED DE EQUIPOTENCIALIDAD	<input type="checkbox"/> Cada 5 años en baños y aseos, y cuando obras realizadas en éstos hubiesen podido dar lugar al corte de los conductores, se comprobará la continuidad de las conexiones equipotenciales entre masas y elementos conductores, así como con el conductor de protección. <input type="checkbox"/> Se repararán los defectos encontrados.
<input type="checkbox"/> CUADRO DE PROTECCIÓN DE LÍNEAS DE FUERZA MOTRIZ	<input type="checkbox"/> Cada 5 años se comprobarán los dispositivos de protección contra cortocircuitos, así como sus intensidades nominales en relación con la sección de los conductores que protegen. <input type="checkbox"/> Se repararán los defectos encontrados.
<input type="checkbox"/> BARRA DE PUESTA A TIERRA	<input type="checkbox"/> Cada 2 años y en la época en la que el terreno está más seco, se medirá la resistencia de la tierra y se comprobará que no sobrepasa el valor prefijado, así mismo se comprobará mediante inspección visual el estado frente a la corrosión de la conexión de la barra de puesta a tierra con la arqueta y la continuidad de la línea que las une. <input type="checkbox"/> Se repararán los defectos encontrados.
<input type="checkbox"/> LÍNEA PRINCIPAL DE TIERRA	<input type="checkbox"/> Cada 2 años se comprobará mediante inspección visual el estado frente a la corrosión de todas las conexiones, así como la continuidad de las líneas. <input type="checkbox"/> Se repararán los defectos encontrados.

INSTALACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR	
CRITERIO DE MANTENIMIENTO	
<input type="checkbox"/> REPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La reposición de las lámparas de los equipos se efectuará cuando éstas alcancen su duración media mínima. Dicha reposición se efectuará preferentemente por grupos de equipos completos y áreas de iluminación. <input type="checkbox"/> Todas las lámparas repuestas serán de las mismas características que las reemplazadas.
<input type="checkbox"/> LIMPIEZA	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La periodicidad de limpieza no será superior a un año. <input type="checkbox"/> Las lámparas se limpiarán preferentemente en seco. <input type="checkbox"/> Las luminarias se lavarán mediante paño humedecido en agua jabonosa, el secado se efectuará con gamuza o similar. <input type="checkbox"/> Para la limpieza de luminarias de aluminio anodinado se utilizarán soluciones jabonosas no alcalinas. <input type="checkbox"/> Durante las fases de realización del mantenimiento, tanto en la reposición de las lámparas como durante la limpieza de los equipos, se mantendrán desconectados los interruptores automáticos de seguridad de la instalación.

INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR	
CRITERIO DE MANTENIMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El mantenimiento se realizará por personal especializado. <input type="checkbox"/> Se entregarán a la propiedad planos de la instalación realizada y detalles del flujo medio mínimo de la reposición de las lámparas. <input type="checkbox"/> La comprobación de la iluminancia se efectuará con luxómetro por personal técnico al menos una vez al año. <input type="checkbox"/> No se realizará ninguna modificación que disminuya sus valores de iluminación. <input type="checkbox"/> Cualquier ampliación o mejora que se pretenda realizar será objeto de estudio especial por un técnico competente. <input type="checkbox"/> Se efectuará una limpieza, cada año de la lámpara y luminaria. No se emplearán detergentes muy alcalinos o muy ácidos para limpiar los reflectores de aluminio. <input type="checkbox"/> Se reemplazarán según un plan de reposición en función de factores económicos. <input type="checkbox"/> Durante los trabajos de mantenimiento y limpieza, éstos se realizarán sin tensión en las líneas, verificándose esta circunstancia con un comprobador de tensión. Las herramientas estarán aisladas, y dotadas con un grado de aislamiento II o alimentadas con tensión inferior a 50 V. 	

INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA	
ELEMENTO	ACCIONES
<input type="checkbox"/> ARQUETA DE CONEXIÓN	<input type="checkbox"/> Cada año, en la época en que el terreno está más seco, se comprobará su continuidad eléctrica en los puntos de puesta a tierra, y así mismo después de cada descarga eléctrica si el edificio tiene instalación de pararrayos.
<input type="checkbox"/> PUESTA A TIERRA PROVISIONAL	<input type="checkbox"/> Cada 3 días se realizará una inspección visual del estado de la instalación.

ABASTECIMIENTO DE AGUA

CRITERIO DE MANTENIMIENTO

- Se dispondrá de un plano de la red instalada, señalando los sectores, representando por su símbolo y numerando todos los elementos de la instalación. Cuando sea necesario realizar una acometida con la red en servicio y el ramal de acometida tenga un diámetro menor o igual de 40 mm se realizará según IFA-25 Toma de tubería de carga. Si su diámetro es mayor de 40 mm se aislará y vaciará el sector y se acoplará un ramal de acometida mediante una pieza en T según IFA-17 Pieza en T colocada.
- Cuando se efectúe cualquier reparación, se aislará y vaciará previamente el sector en el que la avería se encuentre, cerrando las llaves de paso que lo definen y abriendo las llaves de desagüe. Efectuada la reparación, se procederá a su limpieza y desinfección.
- Cada dos años se efectuará un examen de la red, para detectar y eliminar las posibles fugas. Se actuará por sectores, siguiendo el siguiente proceso:
 - Se cerrarán todas las llaves de paso que definen un sector excepto una, instalando un medidor de caudal en el punto en el que el sector quede conectado al resto de la red.
 - La medición del caudal en dicho punto se efectuará en la hora de la noche en que normalmente se produce el consumo mínimo.
 - Si el caudal medido fuera superior al previsible en función de los consumos conocidos, se rastreará, con un detector de fugas, el sector.
 - Se repararán las averías encontradas, limpiando y desinfectando el sector.
- Transcurridos 15 años de la primera instalación, se procederá a la limpieza de los sedimentos e incrustaciones producidos en el interior de las conducciones. Si para ello se emplearan productos químicos, deberá certificarse su inocuidad para la salud pública por el Organismo Sanitario Competente.
- Cada 5 años, a partir de la primera limpieza, se limpiará la red nuevamente.
- Deberá disponerse de unidades de repuesto, de llaves de paso, ventosas, válvulas reductoras de presión, y bocas de incendio, de cada uno de los diámetros existentes en la red, que permitan la sustitución temporal de aquellas piezas que necesiten reparación en taller.
- Será necesario un estudio, realizado por un técnico competente, siempre que se produzcan las siguientes modificaciones en la instalación:
 - Incremento del consumo sobre el previsto en el Cálculo en más del 10 %, bien por adicionar al núcleo residencial una nueva zona o por incremento del consumo unitario.
 - Variación de la presión en la toma que produzca una caída de cota piezométrica disponible en la misma por debajo de la mínima calculada.
 - Disminución del caudal de alimentación disponible superior al 10 % del necesario previsto en Cálculo.

ELEMENTO

- LLAVE DE PASO
- COLOCADA -
- Tipo D N A B C E n Ø

ACCIONES

- Una vez al año se limpiará la arqueta y la llave de paso. Se lubricará la unión entre el vástago y la empaquetadura rociándola con petróleo o aceite lubricante diluido. Se accionará la llave abriéndola y cerrándola.
- Si se observasen fugas alrededor del vástago, se cambiarán las empaquetaduras.
- Se comprobará, al final, que las llaves queden bien abiertas.
- Una vez cada dos años se limpiará el exterior de la llave y se pintará.

INSTALACIÓN DE AGUA FRÍA

CRITERIO DE MANTENIMIENTO

- Será necesario un estudio realizado por Técnico Competente antes de efectuar modificaciones en la instalación, que produzcan:
- Variación en forma constante de la presión del suministro por encima del 15% de la presión de partida.
- Se reduzca en más del 10% el caudal suministrado de forma constante.
- Modificación o ampliación parcial de la instalación que represente un aumento mayor del 20% de los servicios o de las necesidades.
- Cambio de destino del edificio.
- Cada 3 meses se efectuará una limpieza del depósito.
- Cada 2 años se efectuará una revisión completa de la instalación, reparando todas aquellas tuberías, accesorios y equipos que presenten mal estado o funcionamiento.
- Cada 4 años se efectuará la prueba de estanqueidad y funcionamiento.
- Sin perjuicio de estas revisiones se repararán aquellos defectos que puedan permitir fugas o deficiencias de funcionamiento en conducciones, accesorios y equipos.
- En ningún caso se utilizarán las tuberías como bajantes de puesta a tierra de aparatos eléctricos.

INSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE

CRITERIO DE MANTENIMIENTO

- Será necesario un estudio realizado por Técnico Competente antes de efectuar modificaciones en la instalación, que produzcan:
- Variación en forma constante de la presión del suministro por encima del 15% de la presión de partida.
- Se reduzca en más del 10% el caudal suministrado de forma constante.
- Modificación o ampliación parcial de la instalación que represente un aumento mayor del 20% de los servicios o de las necesidades.
- Cambio de destino del edificio.
- Cada 2 años se efectuará una revisión completa de la instalación, reparando todas aquellas tuberías, accesorios y equipos que presenten mal estado o funcionamiento deficiente.
- Cada 4 años se efectuará la prueba de estanqueidad y funcionamiento.
- Sin perjuicio de estas revisiones se repararán aquellos defectos que puedan permitir fugas o deficiencias de funcionamiento en conducciones, accesorios y equipos.
- En ningún caso se utilizarán las tuberías como bajantes de puesta a tierra de aparatos eléctricos.

5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN

Conforme al Real Decreto 513 / 2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, publicado en el BOE nº 139 del lunes 12 de junio de 2017; los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento:

1. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante.
2. Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III.
3. Las operaciones de mantenimiento recogidas en las tablas I y III, serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento; o bien por el personal del usuario o titular de la instalación.
4. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal del fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento.

Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas actas que serán conformes con la serie de normas UNE 23580.

Dichas actas deben ir firmadas por la empresa mantenedora y el representante de la propiedad de la instalación.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

Independientemente de las revisiones periódicas reglamentarias, los equipos de lucha contra el fuego deberían ser contemplados también en las revisiones periódicas de los lugares de trabajo a realizar por los responsables de las diferentes unidades, a fin de detectar posibles anomalías frecuentes (localización y/o acceso dificultoso, ausencia de equipo, ubicación incorrecta, etc.).

TABLA I.

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

EQUIPO O MEDIO	CADA 3 MESES	CADA 6 MESES
<p>SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (Requisitos generales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. - Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. - Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. - Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. - Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). - Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma. 	
<p>SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (Fuentes de alimentación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo norma 	
<p>SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (Dispositivos para la activación manual de alarma)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales 	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. - Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior)

<p>SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS. (Dispositivos de transmisión de alarma)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción. 	
<p>EXTINTORES DE INCENDIOS</p>	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores</p>	
<p>BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIEs)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de la señalización de las BIEs. 	

<p>HIDRANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. - Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. - Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. - Comprobación de la señalización de los hidrantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenas la cámara de aceite del mismo. - Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
<p>SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN: (Rociadores automáticos de agua Agua pulverizada Agua nebulizada Espuma física Polvo Agentes extintores gaseosos Aerosoles condensados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. - Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. - Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. - Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas de indicaciones de control. - Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. - Limpieza general de todos los componentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. - En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. - Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.

<p>SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. - Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. - Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). - Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). - Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. - Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
<p>SISTEMAS PARA EL CONTROL DE HUMOS Y DE CALOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. - Inspección visual general. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. - Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

TABLA II.

Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios.

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

EQUIPO O MEDIO	CADA AÑO	CADA 5 AÑOS
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (Requisitos generales)	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.- Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.- Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.- Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	

<p>SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (Detectores)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. - Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). - Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. - Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. - La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. 	
<p>SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS (Dispositivos para la activación manual de alarma)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores. 	
<p>SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de la reserva de agua. - Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. - Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía. 	

<p>EXTINTORES DE INCENDIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. - En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. - A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión
<p>BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIEs)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. - La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
<p>HIDRANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la estanquidad de los tapones 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de las juntas de los racores

<p>SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN: (Rociadores automáticos de agua Agua pulverizada Agua nebulizada Espuma física Polvo Agentes extintores gaseosos Aerosoles condensados)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. - En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. - En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. - En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. - Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. - Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. - Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. <p>Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. - En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. - Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. - Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.
--	---	---

<p>SISTEMAS PARA EL CONTROL DE HUMOS Y DE CALOR</p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.- Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.- Engrase de los componentes y elementos del sistema.- Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	
--	--	--

TABLA III.

Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente.

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

EQUIPO O SISTEMA	CADA AÑO
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.- Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).

TABLA IV.

Programa de mantenimiento de los sistemas sectorización y compartimentación.

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

EQUIPO O SISTEMA	CADA DÍA	CADA 3 MESES	CADA AÑO
<p>PUERTAS EI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación del cierre y apertura de las puertas, las que permanezcan permanentemente abiertas y lo mismo con las cerradas. - Comprobación de libertad de movimiento. El entorno de la puerta se tiene que mantener libre de obstáculos, mercancías y equipos que puedan obstruir la abertura o el cierre, interrumpiendo el recorrido de la hoja, bloqueando el funcionamiento de cierre o impidiendo el cierre completo de la puerta. - Comprobación del selector de cierre (puertas de dos hojas) y barras y manetas antipático. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de elementos de retención y bloqueo de puerta. - Comprobación de su estado. Puertas en perfectas condiciones (sin golpes, deformaciones, roturas, etc.) de funcionamiento. Las puertas se deben mantener cerradas o preparadas para cerrarse en caso de alarma (retenedor de puerta). - Comprobación de los mecanismos de cierre. Tiempo de cierre de 5 a 6 segundos en los últimos 90°. - Comprobación de la limpieza y la pintura para evitar la corrosión. - Lubricación de las guías de deslizamiento y mecanismos de cierre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobación completa del funcionamiento de los mecanismos de cierre de puertas.

5.3. REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE

Ver Anexo II: Formularios para la gestión de emergencias.

Todos los registros de las operaciones de mantenimiento realizadas y de las inspecciones de seguridad quedan documentados y custodiados por el servicio de mantenimiento del centro.

Nota: El titular de las instalaciones es responsable de las mismas, en lo que se refiere a su uso y mantenimiento, y sin que este mantenimiento pueda ser sustituido por la garantía.

Se pondrá en conocimiento del responsable de mantenimiento cualquier anomalía que se observe en el funcionamiento normal de las instalaciones.

Las instalaciones mantendrán sus características originales. Si son necesarias reformas, éstas deben ser efectuadas por empresas autorizadas para ello de acuerdo a lo prescrito por las normativas de aplicación.

El titular de las instalaciones será responsable de que se realicen las siguientes acciones:

- **Garantizar el cumplimiento de los programas de mantenimiento descritos en este documento.**
- **Encargar a una empresa mantenedora, la realización del mantenimiento de las instalaciones.**
- **Realizar las inspecciones obligatorias y conservar su correspondiente documentación.**
- **Conservar la documentación de todas las actuaciones, ya sean de reparación o reforma realizadas en las instalaciones, así como las relacionadas con el fin de la vida útil de las mismas o sus equipos.**

seguridad - emergencias

6. CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.1. FINALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Definir el esquema sobre el que se organiza y coordina la actuación de los recursos humanos y los medios técnicos existentes en todo el complejo, respondiendo a las preguntas:

- ¿Qué debe hacerse?
- ¿Quién debe actuar?
- ¿Cuándo se debe actuar?
- ¿Cómo debe actuarse?
- ¿Dónde debe actuarse?

ADVERTENCIA

La organización de emergencia no tiene por objeto sustituir a los Servicios Públicos (Bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) sino realizar las acciones más inmediatas hasta que lleguen éstos.

Características:

- Está diseñado, pormenorizando cada puesto de trabajo y su responsabilidad con la emergencia.
- El personal integrante de los equipos de emergencia deberá transmitir seguridad y tranquilidad a todas las personas que en ese momento se encuentran en el edificio.

Por otra parte, los objetivos previstos en este Plan de Actuación ante Emergencias son:

- En una primera fase (fase de prevención):
 - Conocer por parte de todo el personal su entorno de trabajo y las partes comunes del edificio.
 - Concienciar y formar a todo el personal del centro, para que evite, dentro de sus posibilidades, los riesgos que puedan motivar situaciones de emergencia y cómo actuar ante éstas.
 - Conocer los riesgos a que está sometido el edificio y los medios de protección con que cuenta para hacerles frente.
 - Tratar de impedir que se produzca la emergencia, mediante la aplicación de medidas preventivas.
 - Garantizar el funcionamiento de todos los medios de protección (ver “mantenimiento de las instalaciones” del capítulo 5).

- En una segunda fase (fase de reacción):
 - Dar la alarma, de forma rápida, para activar el plan y poner en marcha la organización de emergencia (personal del centro y ayudas exteriores).
 - Combatir el siniestro en su fase inicial para limitar su alcance y volumen, minimizando sus consecuencias.
 - Comunicar la situación a las ayudas exteriores, facilitar su llegada, dirigir las hasta el lugar de la emergencia y colaborar con ellas en todo aquello que soliciten.
 - Organizar la evacuación de personas a zonas seguras, previamente determinadas.
 - Prestar una primera ayuda a las posibles víctimas.
 - Proporcionar la información necesaria a familiares y a los medios de comunicación.

- En una tercera fase (fase de vuelta a la normalidad):
 - Cooperar con los servicios públicos y organismos oficiales en todas las medidas conducentes al restablecimiento de la normalidad.

6.2. ACCIONES A DESARROLLAR PARA EL CONTROL INICIAL DE LAS EMERGENCIAS

ACCIONES	
Alarma	Se realizará para el control de la emergencia
Evacuación	Se dará para la evacuación de las personas que se encuentren en el edificio afectado
Socorro	Intervención por parte de las ayudas exteriores

6.3. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

6.3.1. EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO

- Incendio:** Producido por un descuido, por deficiencias en las instalaciones, como resultado de un accidente o intencionadamente con ánimo de destrucción.
- Explosión:** Producida por anomalías en calderas, bombonas de gases o similar y que provoca desperfectos en un sector, área o edificio.
- Derrames:** Fuga o vertido incontrolado de sustancias contaminantes.
- Fuga de gas:** Fugas que provocan intoxicaciones en un determinado sector o área.
- Derrumbamiento de edificios:** Producido por defectos en su construcción, por deterioro en los pilares de sustentación, por sobrepeso o como consecuencia de un seísmo.
- Pánico Colectivo:** Sin causas aparentes, se produce una situación de pánico general que puede afectar a todo el centro.
- Amenaza de bomba real o ficticia:** Provocada con ánimo de generar malestar entre el personal, propaganda terrorista, ocultar absentismos o reducir la productividad. Puede ser recibida por teléfono o a través de algún organismo, institución oficial o medio de comunicación social.
- Acto terrorista:** Provocado para conseguir objetivos políticos, minoritarios entre la población, por medio de la extorsión y el miedo. Puede producirse de forma indiscriminada, lanzando o colocando en el centro una bomba.
- Inundación:** Daños ocasionados en el edificio y en la zona exterior como consecuencia de agentes externos o deficiencias en las instalaciones propias.
- Fenómenos meteorológicos adversos:** riesgos provocados por condiciones climatológicas como nevadas, lluvias torrenciales o fuertes vientos.
- Seísmo:** Daños ocasionados en edificios e instalaciones por un temblor de tierra.
- Otros riesgos externos a la actividad:** Como accidentes de vehículos que transporten mercancías peligrosas por alguna vía próxima al centro, accidente en empresas cercanas que puedan originar un riesgo de tipo químico, etc...

6.3.2. EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD

6.3.2.1. CONATO DE EMERGENCIA

Se considera que existe un conato de emergencia cuando, en alguna zona de la Ciudad de la Luz, se produzca un accidente que, por su inicial desarrollo, pueda ser controlado y dominado, de una manera rápida y sencilla, por el personal y medios de protección de la zona.

- En el caso particular de **incendio**, se califica como conato de emergencia, aquel de pequeña magnitud y con poca generación de humo.

Se dará en aquellas zonas del centro donde la carga de fuego es pequeña y el incendio es atacado al poco tiempo de iniciarse.

En principio este tipo de incendio podrá ser combatido con un extintor portátil y como máximo con otros extintores de apoyo.

- En el caso particular de **explosión**, se califica como conato, aquél que, siendo muy localizado, sus efectos no alcanzan a elementos estructurales del centro, ni a servicios generales que paralicen la actividad del mismo.

En este caso la actuación se limita a "eliminar la causa" que lo ha producido (cerrando llaves de fluidos o gases, actuando sobre los cuadros eléctricos, etc.) y retirando materiales que puedan agravar la situación.

Si este siniestro provoca un incendio, se actuará como en el punto anterior.

Este primer estado de emergencia debe resolverse sin mayor complicación para el resto del personal y sin necesidad de proceder a ninguna evacuación.

6.3.2.2. EMERGENCIA PARCIAL

Se denomina emergencia parcial cuando el accidente producido, aun revistiendo cierta importancia, aparentemente pueda ser controlado por los equipos de emergencia del centro.

- En el caso de **incendio** se entra en estado de emergencia cuando es un incendio de mediana magnitud, que genera una cantidad de humo apreciable, pero que, sin embargo, no impide la visibilidad en la zona y se puede localizar en todo momento el área afectada.

Este tipo de incendio se puede dar en zonas donde la carga de fuego sea baja, o en zonas con carga de fuego elevada, (almacenes, archivos, locales técnicos) pero cuando las operaciones de extinción comiencen lo suficientemente rápido como para impedir que el incendio se extienda en exceso o que los sistemas automáticos de extinción logren controlar el incendio.

Este tipo de incendio puede ser atacado con el empleo simultáneo de varios extintores y una BIE de apoyo. En cualquier caso, el enfrentamiento ante este tipo de incendio, dependerá del adiestramiento del equipo asignado a esta función.

- En el caso de **explosión**, es aquél que, afectando a elementos estructurales del centro, no afectan a la estabilidad del mismo, como puede ser el caso de rotura del forjado de una zona concreta de una planta.

Los efectos de esta emergencia quedarán, en principio, limitados a la propia zona, no alcanzando a los colindantes, ni a terceras personas, generando como máximo la evacuación de la zona afectada a otras zonas del edificio.

6.3.2.3. EMERGENCIA GENERAL

Es el accidente ante el cual la actuación de los equipos de emergencia del edificio y los medios de protección resulta insuficiente, requiriendo la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

- En el caso de **incendio**, se producirá cuando las labores de extinción no han comenzado lo suficientemente rápido para impedir la propagación del incendio, o éste ha evolucionado alcanzando gran magnitud.
- En el caso de **explosión**, es aquel que afecta a la estabilidad del inmueble (desplome de pilares, descuelgue de vigas, etc.).
- En caso de recibir una llamada de **amenaza de bomba** o se produzca la sacudida de un **terremoto**, siempre implicará la emergencia general.

La emergencia general comportará la evacuación del edificio donde se produzca la emergencia, e incluso la totalidad del complejo de la Ciudad de la Luz en casos concretos.

6.3.3. EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS HUMANOS

Las emergencias se podrán clasificar en primera instancia en función de si el complejo se encuentra en horario de actividad o no. El horario de actividad habitual de la Ciudad de la Luz es:

- Lunes a viernes, de 08:00 h. a 18:00 h.
- En la Ciudad de la Luz hay vigilantes de seguridad durante las 24 h.

De esta manera haremos una clasificación:

- Emergencia surgida en horario de actividad (08:00 – 18:00): Esta emergencia se caracteriza por la presencia en el complejo de trabajadores de contratas. Este tipo de usuarios se caracteriza por estar familiarizados con el centro, vías de evacuación y medios de protección contra incendios, además de conocer los procedimientos de actuación en caso de emergencias. Además, hay trabajadores de empresas arrendatarias. También puede haber visitas de personas externas a la Ciudad de la Luz.
- Emergencia surgida fuera del horario de actividad (18:00 – 08:00 y fines de semana y festivos): Esta emergencia se caracteriza por la presencia en el complejo de vigilantes de seguridad, que están familiarizados con el centro, vías de evacuación y medios de protección contra incendios, además de conocer los procedimientos de actuación en caso de emergencias. Durante este horario, serán los vigilantes de seguridad los que asuman el papel de Jefe de Emergencia y Jefe de Intervención.

Los equipos de emergencia designados se recogen en el Anexo I del presente Plan de Autoprotección.

6.4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.4.1. DETECCIÓN Y ALERTA

DETECCIÓN Y ALERTA	
Detección	<p>Una emergencia puede ser detectada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> A través de la central de incendios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Al activarse el sistema de detección. <input type="checkbox"/> Por una persona, comunicándola mediante: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Por teléfono. ➤ Pulsando un pulsador. ➤ Personalmente. ➤ Si esta persona pertenece al Equipo de Primera Intervención, (EPI) empezará a actuar como tal y procederá a reducir el siniestro. Simultáneamente, bien por la misma persona, por otro miembro del EPI o por otra persona que se encuentre en la zona, se llamará al Centro de Control, el cual avisará al Jefe de Intervención, que valorará el siniestro y tratará de reducirlo. <p>Como consecuencia de ello, se entrará en fase de alerta.</p> <p>Cuando se active un detector o un pulsador sonará la alarma, la cual el Centro de Control desconectará hasta comprobar, si es posible, la veracidad de la emergencia.</p>
Alerta interior	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El Jefe de Emergencia, tras recibir información del Jefe de Intervención, evalúa la situación y solicita o descarta la ayuda exterior. <input type="checkbox"/> Ante emergencia parcial: <ul style="list-style-type: none"> ➤ La coordinación la realizará el Jefe de Intervención. ➤ Se organizarán los Equipos de emergencias para actuar sobre la emergencia. ➤ Se continuará actuando con los medios propios. ➤ Una vez finalizada la emergencia se avisará al Centro de Control. ➤ Se investigará el accidente. <input type="checkbox"/> Ante emergencia general: <ul style="list-style-type: none"> ➤ El siniestro es difícil de controlar. ➤ Se ordenará al Centro de Control seguir con el Plan de Actuación ante Emergencias. ➤ Para ello, llamará a los Servicios Públicos de Emergencia externos. ➤ Se prepararán para la evacuación si es necesaria.
Alerta exterior	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El Jefe de Emergencia coordinará la acción. <input type="checkbox"/> Protección Civil (Bomberos, Policía, etc.) asume el mando y coordina la emergencia. <input type="checkbox"/> Si el siniestro es controlado: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se dará el fin de la emergencia. ➤ Se investigará el accidente. <input type="checkbox"/> Si el siniestro no es controlado: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se determinará la evacuación parcial o total, según el riesgo a que estén sometida la zona. ➤ Comunicación de la evacuación. ➤ Fin de la emergencia. ➤ Se investigará el accidente.

6.4.2.MECANISMOS DE ALARMA

Tras la verificación de una alarma de incendio y/u otra emergencia, el Jefe de Emergencia será el encargado de transmitir la alarma, tanto interior como exterior.

MECANISMOS DE ALARMA CON LOS SERVICIOS DE AYUDAS EXTERNAS	
PERSONA QUE DARÁ LOS AVISOS	CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL
Jefe de Emergencia	1 1 2

TRANSMISIÓN DE ALARMA INTERIOR	
RECEPTOR	MODO DE ALARMA
Jefe de Emergencia	Teléfono
Jefe de Intervención	Teléfono
Equipo de Primera Intervención	Teléfono
Equipo de Alarma y Evacuación	Teléfono
Equipo de Primeros Auxilios	Teléfono
Equipo de Apoyo	Teléfono
Usuarios de los edificios	A través de la sirena o a través del EAE

6.4.3.MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA

6.4.3.1. ACTUACIÓN DEL JEFE DE EMERGENCIA (JE)

ACTUACIÓN DEL JEFE DE EMERGENCIA (JE)	
COMPONENTES	Jefe de Emergencia o sustituto/a
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Puesto de Dirección de Emergencias (CPD)
ACTUACIÓN ANTE UN INCENDIO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (CPD). <input type="checkbox"/> De acuerdo con la información recibida por parte del Jefe de Intervención, dé las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación parcial o total del edificio afectado. <input type="checkbox"/> Solicite ayuda al 1 1 2 en caso necesario. <input type="checkbox"/> Ceda el mando al responsable de los Bomberos. <input type="checkbox"/> Preste ayuda a los Bomberos en todo lo que soliciten. <input type="checkbox"/> Ordene una inspección de la zona siniestrada para asegurarse que no quedan brasas o conatos de posible reactivación. <input type="checkbox"/> Mandé reponer y reparar el equipo utilizado. <input type="checkbox"/> Redacte un informe sobre lo sucedido. 	
ACTUACIÓN ANTE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (CPD). <input type="checkbox"/> De acuerdo con la información recibida por parte del Jefe de Intervención, dé las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación de todo el edificio afectado. <input type="checkbox"/> Avise al 1 1 2. <input type="checkbox"/> A la llegada de las ayudas exteriores, informe al responsable de las mismas y ceda el mando de las operaciones. <input type="checkbox"/> Redacte un informe sobre lo sucedido. 	
ACTUACIÓN ANTE DERRUMBAMIENTO Y EXPLOSIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (CPD). <input type="checkbox"/> De acuerdo con la información recibida por parte del Jefe de Intervención, dé las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación de todo el edificio afectado. <input type="checkbox"/> Evalúe la situación y, en caso necesario avisen a 1 1 2. <input type="checkbox"/> A la llegada de las ayudas exteriores, informe al responsable de las mismas y ceda el mando de las operaciones. <input type="checkbox"/> Finalizada la situación de alarma, inspeccione las zonas siniestradas, si las hubiere, y redacte un informe. 	
ACTUACIÓN ANTE INUNDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (CPD). <input type="checkbox"/> De acuerdo con la información recibida por parte del Jefe de Intervención, dé las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación parcial o total del edificio afectado al exterior si es posible o a plantas superiores para confinar. <input type="checkbox"/> Evalúe la situación y, en caso necesario avise al 1 1 2. <input type="checkbox"/> A la llegada de las ayudas exteriores, informe al responsable de las mismas y ceda el mando de las operaciones. <input type="checkbox"/> Finalizada la situación de alarma, inspeccionen las zonas siniestradas, si las hubiere, y redacte un informe. 	
ACTUACIÓN ANTE PÁNICO COLECTIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (CPD). <input type="checkbox"/> De acuerdo con la información recibida por parte del Jefe de Intervención, dé las instrucciones pertinentes para que se inicie la evacuación parcial o total del edificio afectado. <input type="checkbox"/> A la llegada de los servicios exteriores de emergencia, informe al responsable y ceda el mando de las operaciones. <input type="checkbox"/> Finalizada la situación de alarma, inspeccione las zonas siniestradas, si las hubiere, y redacte un informe. 	

6.4.3.2. ACTUACIÓN DEL JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)

ACTUACIÓN DEL JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)	
COMPONENTES	Jefe de Intervención o sustituto/a
DEPENDENCIA	Del Jefe de Emergencia
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Lugar del siniestro
ACTUACIÓN ANTE UN INCENDIO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase a una zona segura cercana al lugar del siniestro. <input type="checkbox"/> Presente en este lugar, dirija y coordine la actuación del EPI. <input type="checkbox"/> Conseguida la extinción, informe al Jefe de Emergencia. Deje una persona de retén en ese lugar. <input type="checkbox"/> Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, solicite ayuda de los Servicios Públicos a través del JE. <input type="checkbox"/> Mantenga informado al JE sobre la evolución de la emergencia, proponiendo, cuando considere oportuno, la evacuación total o parcial del edificio afectado. <input type="checkbox"/> Abandone el lugar junto con el EPI. <input type="checkbox"/> Tome medidas para evitar la propagación del fuego. <input type="checkbox"/> A la llegada de los bomberos, informe al responsable del mismo acerca de la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible, etc.) y ceda el mando de las operaciones, prestando su ayuda en cualquier asunto en que sea solicitada su colaboración. <input type="checkbox"/> Finalizada la situación de alarma, inspeccione las zonas siniestradas, si las hubiere. 	
ACTUACIÓN ANTE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (CPD). <input type="checkbox"/> Evalúe la situación y, en caso necesario indique al JE que será necesario avisar a las ayudas externas. <input type="checkbox"/> Mantenga informado al JE sobre la evolución de la emergencia, proponiendo, cuando considere oportuno, la evacuación total o parcial del edificio afectado. <input type="checkbox"/> A la llegada de las ayudas exteriores, informe al responsable de las mismas y ceda el mando de las operaciones. <input type="checkbox"/> Finalizada la situación de alarma, inspeccione las zonas siniestradas, si las hubiere. 	
ACTUACIÓN ANTE DERRUMBAMIENTO Y EXPLOSIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase a una zona segura cercana al lugar del siniestro. <input type="checkbox"/> Evalúe la situación y, en caso necesario indique al JE que será necesario avisar a las ayudas externas. <input type="checkbox"/> Mantenga informado al JE sobre la evolución de la emergencia, proponiendo, cuando considere oportuno, la evacuación total o parcial del edificio afectado. <input type="checkbox"/> A la llegada de las ayudas exteriores, informe al responsable de las mismas y ceda el mando de las operaciones. <input type="checkbox"/> Finalizada la situación de alarma, inspeccione las zonas siniestradas, si las hubiere. 	
ACTUACIÓN ANTE INUNDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase a una zona segura cercana al lugar del siniestro. <input type="checkbox"/> Presente en este lugar, dirija y coordine la actuación del EPI. <input type="checkbox"/> Cuando las características y evolución de la emergencia así lo aconsejen, solicite ayuda de los Servicios Públicos a través del JE. <input type="checkbox"/> Mantenga informado al JE sobre la evolución de la emergencia, proponiendo, cuando considere oportuno, la evacuación parcial o total del edificio, o bien el confinamiento en plantas superiores. <input type="checkbox"/> Abandone el lugar junto con el EPI. <input type="checkbox"/> A la llegada de las ayudas exteriores, informe al responsable de las mismas y ceda el mando de las operaciones. <input type="checkbox"/> Finalizada la situación de alarma, inspeccione las zonas siniestradas, si las hubiere. 	
ACTUACIÓN ANTE PÁNICO COLECTIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diríjase al Puesto de Dirección de Emergencias (CPD). <input type="checkbox"/> Póngase a disposición del Jefe de Emergencia y colabore en lo que necesite. 	

6.4.3.3. ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	
COMPONENTES	Equipo de Primera Intervención
DEPENDENCIA	Del Jefe de Intervención
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Lugar del siniestro

ACTUACIÓN ANTE UN INCENDIO
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Localice a otro miembro del EPI. <input type="checkbox"/> Diríjase a una zona segura cercana al lugar del siniestro. <input type="checkbox"/> Si estima que es capaz y tiene formación actúe con el extintor adecuado a la clase de fuego. <input type="checkbox"/> Extinguido el fuego, quédese uno de retén. Informe de ello al un Jefe de Intervención y al Jefe de Emergencia. <input type="checkbox"/> Eviten la propagación del incendio (cierre puertas y ventanas, retire productos que aviven el fuego). <input type="checkbox"/> Si no pueden extinguir el fuego, ayuden al resto de personal a evacuar a los ocupantes de la zona. <input type="checkbox"/> Si se da la orden de evacuación, diríjase al sector colindante o al Punto de Reunión si se hubiese salido del edificio.

ACTUACIÓN ANTE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No interrumpa al que llama. <input type="checkbox"/> Si es posible pase la llamada al Jefe de Emergencia. <input type="checkbox"/> Si no es posible y su terminal lo permite, anote el número de teléfono de la llamada entrante. <input type="checkbox"/> Apunte el mensaje con el máximo detalle. <input type="checkbox"/> Si es posible, pregúntele intenciones y qué es lo que debe hacer a continuación. <input type="checkbox"/> Comunique lo sucedido al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención, luego espere instrucciones. <input type="checkbox"/> Si se identifica un paquete sospechoso comunique lo sucedido al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención, luego espere instrucciones. <input type="checkbox"/> Si se da la orden de evacuar: <ul style="list-style-type: none"> • Mantenga la calma, no grite. • Antes de abandonar su zona compruebe si hay algo que no le pertenece o le parece sospechoso, NI LO TOQUE NI LO MUEVA, notifíquelo al Jefe de Intervención. • Desconecte equipos eléctricos y de calor. Si es posible abra puertas y ventanas. • En el exterior, diríjase al Punto de Reunión.

ACTUACIÓN ANTE DERRUMBAMIENTO Y EXPLOSIONES
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Muévase pronto y con calma para salir del área. <input type="checkbox"/> Permanezca lejos de ventanas y otras zonas que puedan romperse y caer sobre usted. <input type="checkbox"/> Si están cayendo objetos, colóquese debajo de una mesa, puerta o rincón hasta que pare. <input type="checkbox"/> Si hay un incendio, agachase para evitar el humo y gases tóxicos. <input type="checkbox"/> Si se da la orden de evacuar diríjase al Punto de Reunión.

ADVERTENCIA

Nunca trate de rescatar a alguien que está dentro de un edificio derrumbado. Eso requiere equipos especiales y habilidades que sólo tiene los equipos de emergencia exteriores.

- Si está atrapado por escombros:
 - Evite agitar el polvo.
 - Cúbrase la boca con un trapo o con su ropa.
 - Si dispone de teléfono móvil utilícelo, en caso contrario golpee una tubería o una pared para que los rescatadores puedan oírle.
 - Grite sólo como último recurso (el gritar hace que usted inhale peligrosa cantidad de polvo).

ACTUACIÓN ANTE INUNDACIONES

INUNDACIÓN INTERNA:

- Si la inundación es producida por escape de agua de un elemento de salida (grifo, manguera, etc.), corte el escape cerrando la llave del elemento o la llave de paso si es accesible. Posteriormente comunique el hecho al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.
- Si la inundación es producida por rotura de una tubería, corte el escape cerrando la llave de paso si es accesible. Posteriormente comunique el hecho al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.
- En ambos casos, una vez controlada la inundación proceda a la recogida del agua.
- Si no es posible impedir la fuga, comuníquelo inmediatamente al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.
- Si se da la orden de evacuación diríjase al Punto de Reunión o en caso de confinamiento diríjase a las plantas superiores.

INUNDACIÓN EXTERNA:

- Cierre puertas y ventanas y espere noticias del Jefe de Emergencia.
- Escuche información transmitida por radio. Siga las órdenes y consejos que reciba.
- Trasládense a plantas superiores.

ACTUACIÓN ANTE PÁNICO COLECTIVO

- Muévase pronto y con calma para salir del área.
- Abandonado el edificio, diríjase al Punto de Reunión.

6.4.3.4. ACTUACIÓN EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)	
COMPONENTES	Equipo de Alarma y Evacuación
DEPENDENCIA	Del Jefe de Emergencia
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Zona de trabajo
ACTUACIÓN ANTE UN INCENDIO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Compruebe la accesibilidad de los caminos de evacuación, retire cualquier posible obstáculo y decida el camino a seguir en caso de que sea preciso evacuar la zona del edificio. <input type="checkbox"/> Si se da la orden de evacuación, indique al personal de su zona el camino a seguir. <input type="checkbox"/> Compruebe que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie. <input type="checkbox"/> En el exterior, diríjase al Punto de Reunión. <input type="checkbox"/> Realice el recuento de personas. Reciba información sobre la ocupación del edificio por parte de los responsables de las empresas arrendatarias. <input type="checkbox"/> Comunique al Jefe de Emergencia las posibles ausencias que detecte. 	
ACTUACIÓN ANTE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mantenga la calma, no grite. <input type="checkbox"/> Desconecte equipos eléctricos y de calor. Si es posible abra puertas y ventanas. <input type="checkbox"/> Compruebe la accesibilidad de los caminos de evacuación, retire cualquier posible obstáculo. <input type="checkbox"/> Si se da la orden de evacuación, indique al personal de su zona el camino a seguir. <input type="checkbox"/> Compruebe que no queda nadie en la zona. <input type="checkbox"/> En el exterior, diríjase al Punto de Reunión. <input type="checkbox"/> Realice el recuento de personas. Reciba información sobre la ocupación del edificio por parte de los responsables de las empresas arrendatarias. <input type="checkbox"/> Comunique al Jefe de Emergencia las posibles ausencias que detecte. 	
ACTUACIÓN ANTE DERRUMBAMIENTO Y EXPLOSIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Compruebe la accesibilidad de los caminos de evacuación, retire cualquier posible obstáculo. <input type="checkbox"/> Si se da la orden de evacuación, indique al personal de su zona el camino a seguir. <input type="checkbox"/> Compruebe que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie. <input type="checkbox"/> En el exterior, diríjase al Punto de Reunión. <input type="checkbox"/> Realice el recuento de personas. Reciba información sobre la ocupación del edificio por parte de los responsables de las empresas arrendatarias. <input type="checkbox"/> Comunique al Jefe de Emergencia las posibles ausencias que detecte. 	
ACTUACIÓN ANTE INUNDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se transmitirá, según las instrucciones dadas por el Jefe de Emergencia, la orden de evacuación al Punto de Reunión exterior o de confinamiento en las plantas superiores, si no es posible salir del edificio. <input type="checkbox"/> Compruebe la accesibilidad de los caminos de evacuación, retire cualquier posible obstáculo. <input type="checkbox"/> Indique al personal de su zona el camino a seguir. <input type="checkbox"/> Compruebe que no queda nadie en la zona. <input type="checkbox"/> Diríjase al Punto de Reunión en el exterior, o bien a la zona de confinamiento en una planta superior. <input type="checkbox"/> Realice el recuento de personas. Reciba información sobre la ocupación del edificio por parte de los responsables de las empresas arrendatarias. <input type="checkbox"/> Comunique al Jefe de Emergencia las posibles ausencias que detecte. 	
ACTUACIÓN ANTE PÁNICO COLECTIVO	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Compruebe la accesibilidad de los caminos de evacuación, retire cualquier posible obstáculo. <input type="checkbox"/> Si se da la orden de evacuación, indique al personal de su zona el camino a seguir. <input type="checkbox"/> Compruebe que no queda nadie en la zona, cierre puertas para dejar claro que en ese recinto no queda nadie. <input type="checkbox"/> En el exterior, diríjase al Punto de Reunión. <input type="checkbox"/> Realice el recuento de personas. Reciba información sobre la ocupación del edificio por parte de los responsables de las empresas arrendatarias. <input type="checkbox"/> Comunique al Jefe de Emergencia las posibles ausencias que detecte. 	

6.4.3.5. ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)	
COMPONENTES	Equipo de Primeros Auxilios
DEPENDENCIA	Del Jefe de Emergencia
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Todo el complejo
ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recibirá el aviso de la emergencia desde el Centro de Control. <input type="checkbox"/> Trasládese a la zona donde estén los heridos. <input type="checkbox"/> Preste asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que puedan producirse en la zona de intervención. <input type="checkbox"/> Realice medidas preventivas de orden médico. <input type="checkbox"/> Determine junto al Jefe de Intervención el área de socorro. <input type="checkbox"/> Proceda a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que por su gravedad así lo requieran. <input type="checkbox"/> Coordine el traslado de los accidentados a los centros sanitarios receptores. <input type="checkbox"/> A la llegada de los servicios sanitarios externos, informe al responsable, ceda el mando de las operaciones y póngase a su disposición. 	

6.4.3.6. ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO (EA)

ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)	
COMPONENTES	Equipo de Apoyo
DEPENDENCIA	Del Jefe de Emergencia
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Todo el complejo
ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> A petición del Jefe de Emergencia, realice los cortes de suministros necesarios en cada caso. <input type="checkbox"/> Acuda al punto de recepción de ayudas externas y póngase a disposición de los servicios de emergencia externos, colaborando en lo que éstos soliciten. 	

6.4.3.7. ACTUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL

ACTUACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL	
COMPONENTES	Vigilante de seguridad
DEPENDENCIA	Del Jefe de Emergencia
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Garita de control de acceso
ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER EMERGENCIA	
Fases de detección	
Ante un incendio	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Detección manual (teléfono): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibirá llamada de emergencia desde la zona del siniestro. ➤ Tome datos personales de quién produce la llamada y desde qué extensión la realiza, anotando: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Situación. ◆ Características. ◆ Repetir la información recibida. ➤ Confirmado el siniestro: Transmisión de la alarma interior. <input type="checkbox"/> Detección automática (detector o pulsador de alarma): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recibirá la detección a través de la central de alarmas. ➤ Para que se realice la comprobación de la alarma, envíe al Jefe de Intervención. <ul style="list-style-type: none"> ◆ Si es falsa alarma, fin de la emergencia. ◆ Si es alarma real, pase a fase de alerta interior. 	
Ante amenaza de artefacto explosivo	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recibirá llamada de emergencia directamente desde el exterior o desde un teléfono interno en el cual se haya recibido la llamada de amenaza. <input type="checkbox"/> Si la llamada es interior, tome datos personales de quién produce la llamada y desde qué extensión la realiza, anotando: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Situación. ➤ Características de la llamada. <input type="checkbox"/> Repetir la información recibida. <input type="checkbox"/> Confirmada la alarma: Transmisión de la alarma interior. 	
Ante derrumbamiento y explosiones	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recibirá llamada de emergencia desde la zona afectada. <input type="checkbox"/> Confirmada la emergencia, pase a alarma interior. 	
Ante inundaciones	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Esté informado de las condiciones meteorológicas previstas. <input type="checkbox"/> Recibirá llamada de emergencia desde el edificio o zona afectado. <input type="checkbox"/> Confirmada la emergencia, pase a alarma interior. 	
Ante pánico colectivo	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Recibirá llamada de emergencia desde la zona afectada. 	

Transmisión de la alarma interior

- Avise al Jefe de Emergencia, al Jefe de Intervención y a los equipos de emergencia necesarios.

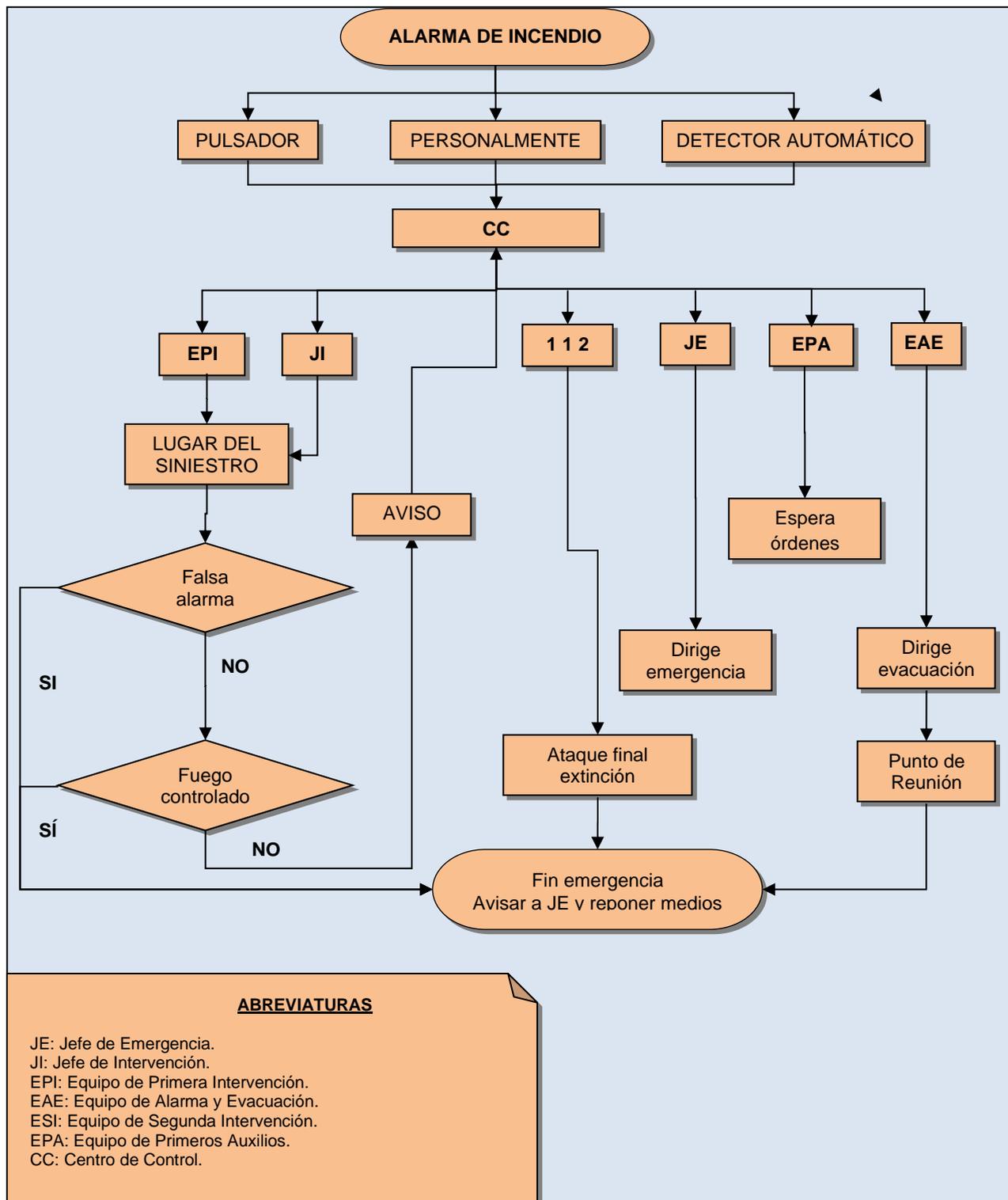
Transmisión de la alarma exterior

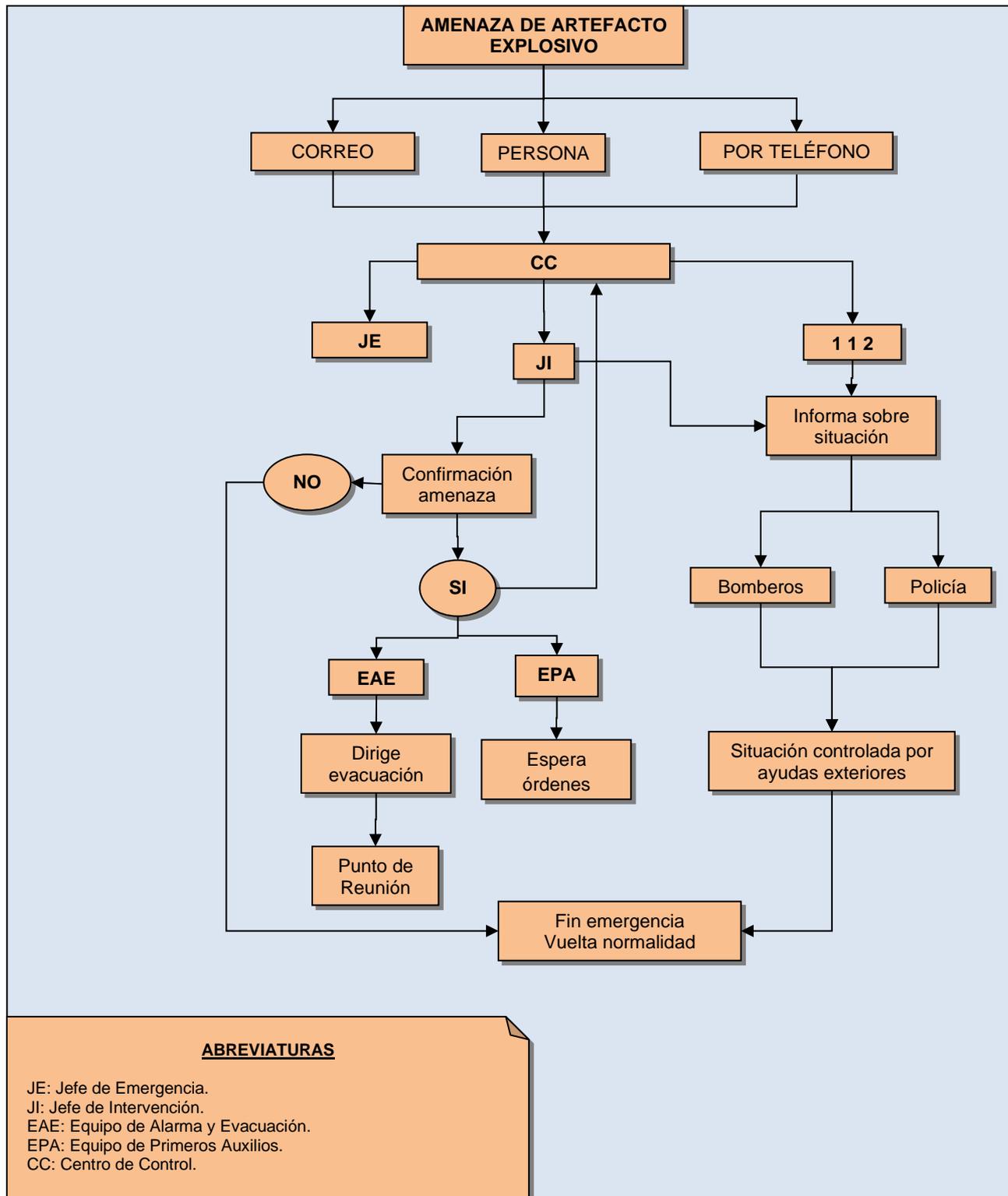
- Si el Jefe de Emergencia lo solicita, llame a 1 1 2 Comunidad Valenciana.
- Quede pendiente de las instrucciones que le pueda dar el Jefe de Emergencia.
- Llame a las actividades cercanas que pudieran verse afectadas por la situación de emergencia surgida en la Ciudad de la Luz.

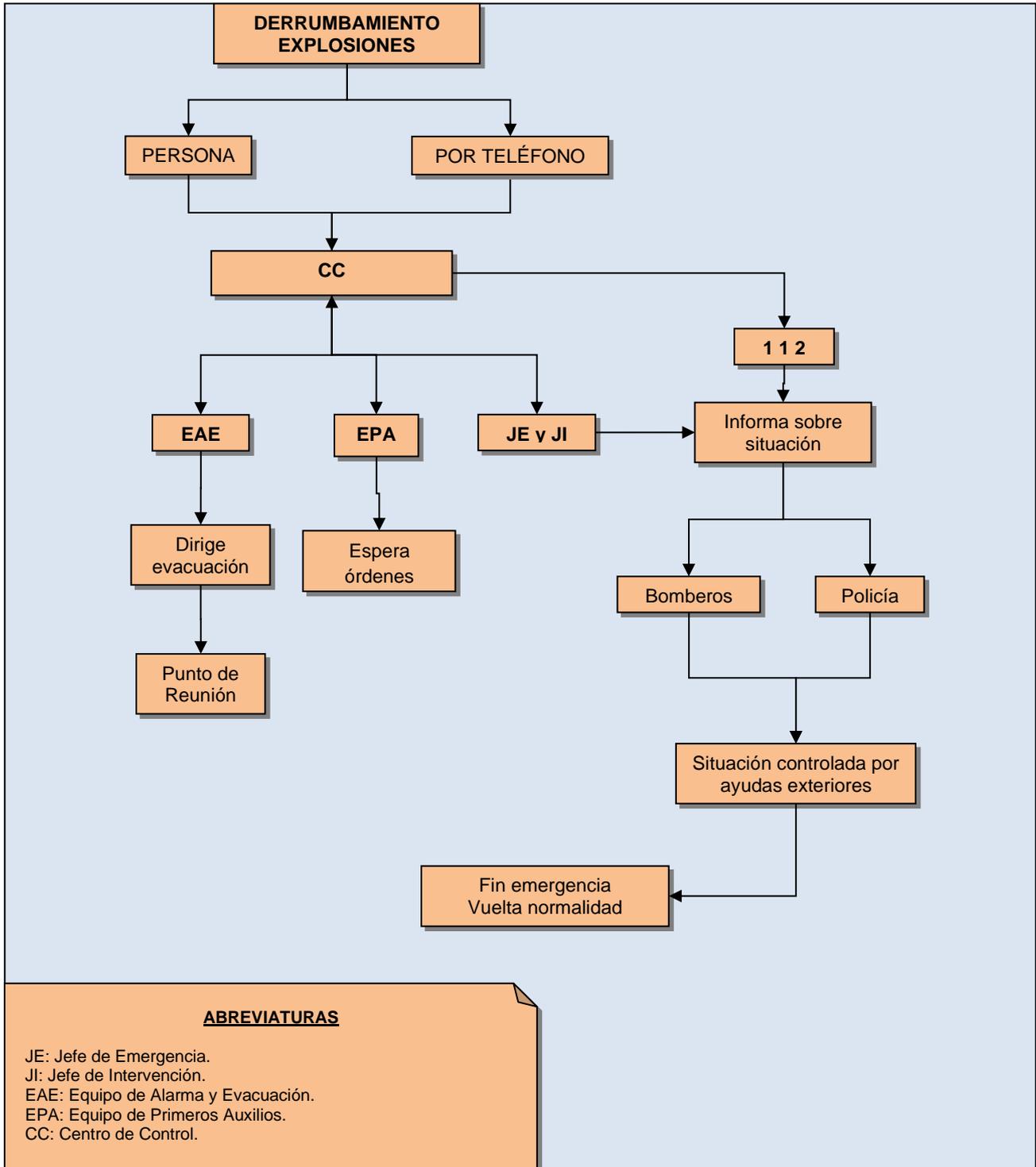
Transmisión de la orden de evacuación

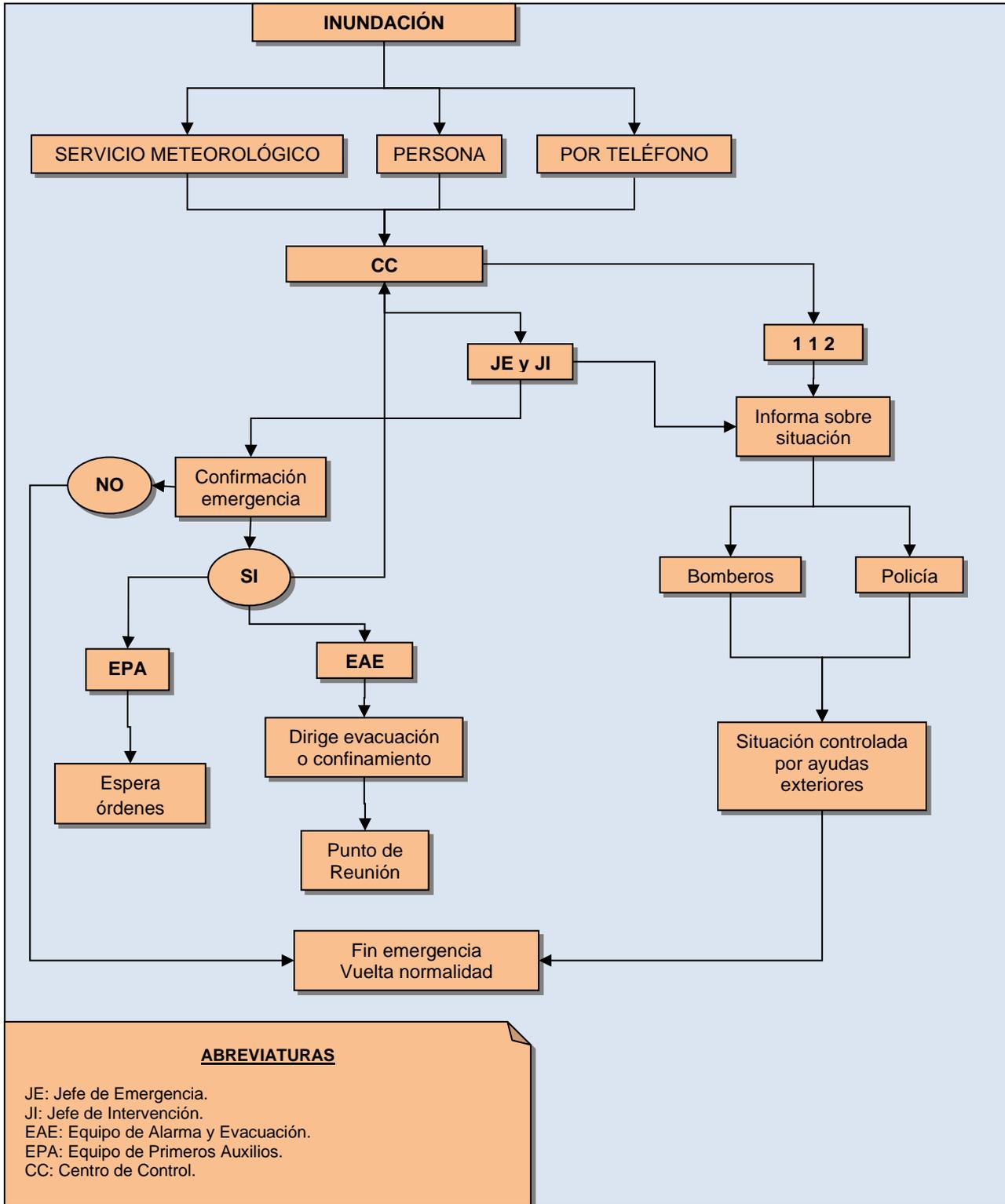
- La orden de evacuación se transmitirá según las instrucciones dadas por el Jefe de Emergencia.

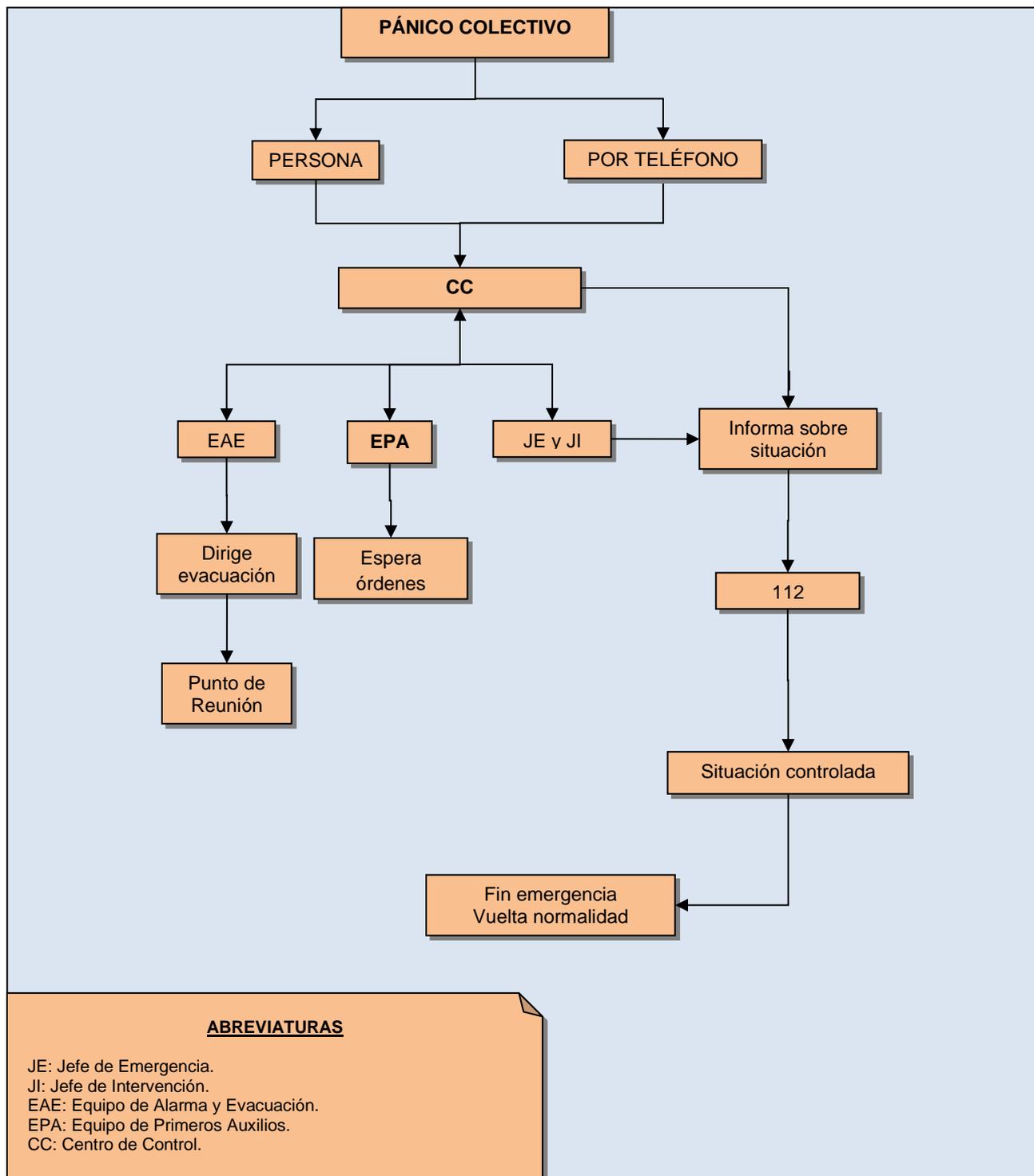
6.4.3.8. FLUJOGRAMAS DE ACTUACIONES











6.4.3.9. ACTUACIÓN CONTRA EL FUEGO

Los incendios, salvo los producidos por explosiones o por grandes derramamientos de líquidos inflamables, comienzan siendo de dimensiones reducidas. Si la intervención se produce en los primeros cinco minutos, puede ser fácilmente controlado y extinguido con un extintor.

RECOMENDACIONES GENERALES ANTE UN INCENDIO

- Atacar el objeto que arde y no las llamas ni el humo.
- Atacar el fuego con el máximo de medios adecuados.
- En el exterior, colocarse con el viento a la espalda. En interiores, en el sentido de la corriente.
- Prever un itinerario de escape.
- Atacar el fuego desde el límite de alcance del extintor y acercarse progresivamente.
- Sobre líquidos, evitar presiones grandes que puedan esparcir el líquido ardiendo.
- No avanzar si no se está seguro de que el fuego no volverá a reencenderse detrás de nosotros.
- En presencia de humo progresar a ras de suelo y cubrirse la boca y nariz con tela húmeda.
- Extremar las precauciones en presencia de corriente eléctrica.
- Inundar las partes vecinas a las que arden para evitar que el fuego se extienda.
- Si el fuego es en suelos, comenzar por apagar la zona más cercana antes de avanzar.
- Si el fuego es un muro o tabique, apagar la parte baja y después seguir con el fuego en altura.
- Mantener puertas y ventanas cerradas para evitar el tiro de humos.
- Después de la extinción es preciso desescombrar y dejar una vigilancia.
- En zonas donde existan agentes extintores por gas en locales cerrados, es preciso evacuar a todas las personas que se encuentren presentes antes de activar el disparo.

PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN

PRODUCTO	CÓMO IDENTIFICARLO
Anhídrido Carbónico (CO ₂)	Llamas brillantes y vivas indican su presencia, suelen ser incendios ventilados
Monóxido de Carbono (CO)	Por el color poco brillante de las llamas y su escasa vivacidad. Muy peligroso
Ácido Sulfídrico (H ₂ S)	Por su olor a huevos podridos
Anhídrido Sulfuroso (SO ₂)	Irritación de ojos y vías respiratorias en cortas exposiciones al mismo
Amoniaco (NH ₃)	Irritación de ojos, nariz, garganta y pulmones. Letal incluso respirado en concentraciones bajas durante poco tiempo

AGENTES EXTINTORES

AGENTE	CARACTERÍSTICAS
Agua	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Extingue por enfriamiento. <input type="checkbox"/> Fuego de sólidos (clase A). <input type="checkbox"/> No usar si hay tensión eléctrica.
Polvo	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Extingue por sofocación. <input type="checkbox"/> Fuegos de sólidos, líquidos y gases (clases A, B y C).
Anhídrido Carbónico (CO ₂)	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Extingue por sofocación. <input type="checkbox"/> Fuegos de líquidos y eléctricos (clase B).

6.4.3.10. ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA MEDIOAMBIENTAL

El Objeto del presente Procedimiento Operativo es definir la forma en que se controlan las emergencias de naturaleza ambiental en la Ciudad de la Luz.

Siguiendo las pautas de actuación en caso de emergencias ambientales descritas en el presente Plan de Autoprotección, se pretende dar cumplimiento al epígrafe A.4.7 del anejo II del Reglamento CE/1221/2009 de sistemas de gestión y auditoría medioambientales sobre preparación y respuesta ante emergencias medioambientales, y además velar por la protección y respecto al medio ambiente.

Para proceder a la descripción de la actuación se deben dar dos definiciones:

- Situación episódica contaminante: Cualquier posible caso puntual de contaminación atmosférica, de suelos o hídrica, debida a fuga, emisión o vertido, desde las instalaciones del edificio, que deteriore los niveles de calidad del medio receptor. Puede deberse tanto a operación no controlada como a condiciones ambientales adversas.
- Emergencia ambiental: Cualquier situación que obligue a activar el Plan de Autoprotección, con posibles consecuencias adversas sobre el medio ambiente, es decir, que puede dar lugar a una situación episódica contaminante.

INSTALACIONES QUE PUEDEN PRODUCIR ACCIDENTES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

A nivel global, las zonas o instalaciones que puedan ser identificadas en el edificio con una mayor probabilidad de que se produzcan accidentes y situaciones de emergencia de carácter ambiental son las siguientes:

- Cuartos de mantenimiento.
- Cuartos de limpieza.
- Locales de instalaciones.
- Instalaciones de climatización.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA AMBIENTAL

Los riesgos identificados que pueden derivarse de las potenciales situaciones de emergencia que se pueden producir en el complejo son:

- Fugas o escapes de gas.
- Vertidos no controlados de sustancias y/o residuos peligrosos por rotura de recipientes o contenedores o por desconocimiento.
- Incendios, ya contemplados en apartados anteriores del presente capítulo.

VERTIDO DE CONTAMINANTES INCONTROLADOS A LA RED DE SANEAMIENTO

Cuando se produzca un vertido que contenga sustancias peligrosas, de manera no dolosa, y éste alcance la red de saneamiento deberá actuarse de la siguiente manera:

- Detectar e identificar el foco emisor y si es posible cortar el vertido.
- Comunicar la situación al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.
- El Jefe de Emergencia deberá ordenar la contención del vertido, en la medida de lo posible, procurando evitar que el vertido alcance a la red de alcantarillado. El Jefe de Intervención organizará la intervención en el lugar del vertido.
- Comunicar a la Entidad encargada de la gestión de la Red de Saneamiento, la situación generada.
- Proceder a la limpieza de la zona del edificio que se haya visto afectada por el vertido, si fuera el caso. Para la limpieza de Residuos Peligrosos se procederá mediante el uso de absorbentes, que serán gestionados como Residuos Peligrosos posteriormente.

Esta situación puede generarse por vertido de aceites o bien por productos químicos. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- Aceites: Recuperar por medios físico-mecánicos. Limpiar con material absorbente, inerte. Eliminar a través del gestor de residuos autorizado.
- Productos Químicos: Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absórbase con un material inerte y elimínese como residuo peligroso a través del gestor de residuos autorizado.

En caso de ocurrir un incendio cuya extinción se realice mediante agentes líquidos y estos lleguen a la red de saneamiento, tendrán la consideración de vertido y deberá actuarse según el presente plan.

DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS SOBRE EL SUELO

Cuando se produzca el derrame de un Residuos Peligrosos, se actuará de la siguiente manera:

- Identificación y control de la fuente que ha provocado el derrame.
- Comunicación al Jefe de Emergencia y al Jefe de Intervención.
- Identificación de la naturaleza y de la cantidad derramada de Residuos. Con esto se pretende conocer el grado de movilidad, persistencia y propiedades toxicológicas del mismo.
- Contención y recogida de los residuos derramados. Esta última se llevará a cabo mediante materiales absorbentes, evitando el serrín, para ello habrá que retirar la tierra que se haya visto afectado por el derrame y gestionarlo como Residuo Peligroso.

Esta situación puede generarse por derrame de productos químicos. El método de limpieza para cada caso es el siguiente:

- Productos Químicos: Aíslese el líquido vertido accidentalmente. Absorber con un material inerte y elimínese en el proceso de gestión como residuo peligroso.

Si esta situación se produjese por fractura en un depósito, se procederá a la extracción de su contenido a la menor brevedad posible por la organización que lo suministra.

Se procederá si se cree conveniente a la reparación del depósito al que habrá que someter a pruebas de estanqueidad.

EMERGENCIA EN CASO DE FUGA O DERRAME DE COMBUSTIBLE

En caso de que se produzca una fuga o derrame de combustible, se actuará de la siguiente forma:

- 1. Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
- 2. Detener la fuga si es posible.
- 3. Contener el vertido por cualquier medio disponible.
- 4. Si el combustible ha alcanzado el sistema de alcantarillado, avisar a la autoridad responsable.
- 5. Ventilar las alcantarillas y los sótanos cuando no haya riesgo para el personal o la población.
- 6. Absorber el líquido en arena o tierra o en cualquier otro material inerte.
- 7. En caso de incendio, referirse a la actuación contemplada en apartados anteriores del presente capítulo siguiendo, además, las siguientes indicaciones:
 - Mantener los recipientes refrigerados con agua.
 - Extinguir con espuma-polvo seco y a continuación proteger con una capa de espuma.
 - Utilizar chorros de agua pulverizada para la extinción.
 - Evitar derrames innecesarios de los medios de extinción que puedan ser contaminantes.

EMERGENCIA EN CASO DE FUGA DE GAS

En caso de que se produzca una fuga de un elemento que contenga algún tipo de gas, se actuará de la siguiente forma:

- 1. Mantenerse en el lado desde donde sopla el viento.
- 2. Cerrar la llave de corte del depósito y la general.
- 3. Suprimir toda fuente de ignición.
- 4. No encender cerillas, fuego ni fumar.
- 5. No accionar ningún interruptor o aparato eléctrico cercano a la fuga o posible fuga.
- 6. Abrir puertas y ventanas para ventilar bien la instalación.
- 7. Desconectar si es posible, el interruptor eléctrico general, siempre que se encuentre lejos de la fuga.
- 8. Para detectar una fuga no utilizar nunca llama alguna, sino simplemente agua jabonosa.
- 9. Reducir al mínimo el número de personas presentes en el área de riesgo.
- 10. En caso necesario, proceder a la evacuación de la instalación.

6.4.4. EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO

6.4.4.1. TÉCNICAS DE EVACUACIÓN

TÉCNICAS DE EVACUACIÓN

- ❑ Una persona puede ser evacuado en dos sentidos, uno horizontal, cuando se traslada a otra zona de la misma planta o a través de rampas, y el otro en vertical, cuando cambia de planta a través de escaleras.
- ❑ Las personas que pueden valerse por sí mismos se evacuarán ellos mismos, solamente hay que indicarles la dirección de marcha, siendo señalizada por los distintivos de salidas de emergencia o rutas de evacuación. Los componentes del EAE los dirigirán en la dirección correcta.
- ❑ Si existe humo es preciso que la evacuación se efectúe lo más a ras del suelo que se pueda. Previamente y para evitar asfixia a los que aún no han sido evacuados, se deberán ir colocando en el suelo a aquellos que puedan ser movidos o proporcionar tejidos húmedos para colocárselo en la nariz y boca a los que no se puedan mover.

6.4.4.2. PRIORIDADES EN LA EVACUACIÓN

El personal a evacuar más vulnerable es aquel que no puede valerse por sí mismo. La evacuación del personal se efectuará por el siguiente orden:

1º Personal que puedan desplazarse por sí mismos.

2º Personal impedido que no pueda valerse por sí mismos y que estén más alejados de la zona de salida.

3º Personal impedido más próximos a la zona de salida.

6.4.4.3. NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN	
Qué DEBE hacer	
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Mantener la calma.<input type="checkbox"/> Apagar todos los equipos eléctricos que estén bajo su responsabilidad.<input type="checkbox"/> En caso de incendio, cerrar puertas y ventanas. En caso de amenaza de bomba, abrir puertas y ventanas.<input type="checkbox"/> En ambos casos, comprobar que no queda nadie en el recinto; colocar algún objeto (silla, papelera, etc.) delante de la puerta. No cerrar con llave.<input type="checkbox"/> Abandone el edificio acompañando al personal del centro.<input type="checkbox"/> Con humo abundante, caminar agachado y cubrirse nariz y boca con un trapo húmedo.<input type="checkbox"/> Si se prende la ropa, tirarse al suelo y rodar. No correr, se activará más el fuego.<input type="checkbox"/> Impida que el personal evacuado retroceda a buscar a otras personas, ya que entorpecería la evacuación al resto de éstas.<input type="checkbox"/> Abandonado el edificio, agrupe al personal en el Punto de Reunión. Espere instrucciones.<input type="checkbox"/> Si por alguna razón no pudiera llegar a zona segura, deberá comunicarlo:<ul style="list-style-type: none">➤ Al Jefe de Intervención, quien se encargará de informar sobre su situación a los servicios de ayuda externos.➤ Si no es posible, hágalo a través de las ventanas.	
Qué NO DEBE hacer	
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Gritar y correr.<input type="checkbox"/> Utilizar los ascensores.<input type="checkbox"/> Exponerse a un peligro por propia iniciativa.<input type="checkbox"/> Entretenerse recogiendo objetos personales.<input type="checkbox"/> Retroceder a buscar a otras personas, ya que entorpecería la evacuación del resto.	

6.4.4.4. INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA EVACUACIÓN DE LOS EDIFICIOS

NORMAS GENERALES	
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La evacuación se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Alarma y Evacuación.<input type="checkbox"/> La ansiedad que la situación de emergencia produce en las personas, debido a la gran variedad de estímulos no habituales, como el ruido, nerviosismo, voces, etc.; puede resultar lo suficientemente intensa como para que determinadas alteraciones se agudicen.<input type="checkbox"/> Personas depresivas o con ansiedad, con alteraciones emocionales, pueden causar problemas.<input type="checkbox"/> Hay dos factores particulares que diferencian a este tipo de personas:<ul style="list-style-type: none">➤ Algunos pueden mantener conductas no previsibles; su forma de actuar suele ser brusca, autodestructiva y a veces rara, su conversación ininteligible y socialmente inaceptable.➤ Otras personas rechazan cualquier tipo de ayuda.	

6.4.4.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DAR RESPUESTAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS

CARÁCTERÍSTICAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Personas afectadas por una limitación temporal o permanente para realizar las actividades de la vida diaria, para padecer dificultades de movilidad (paraplejía, problemas óseos, etc.) o, en su caso, problemas visuales y/o auditivas que puedan requerir el uso de ayuda externa en caso de evacuación.

EVACUACIÓN PERSONAS

Ante una evacuación del centro será necesario ofrecer una atención personalizada a las personas con movilidad reducida para prestarles una ayuda adecuada a su limitación y, minimizar las consecuencias de su presencia en las vías de evacuación en caso de emergencia.

MOVILIDAD REDUCIDA

Cuando sea necesario la evacuación de personas con dificultades de movilidad que no puedan desalojar por sus propios medios, el Equipo de Evacuación del centro les facilitará la salida y les acompañará hacia el exterior del centro.

PROBLEMA AUDITIVO

Las personas afectadas por problemas auditivos pueden tener dificultades para oír las alarmas y/o escuchar los mensajes emitidos por el sistema de megafonía.

Cuando la evacuación del edificio afecte a personas con problemas auditivos, los Equipos de Evacuación deberán utilizar métodos de comunicación adecuados:

- Ubíquese delante de la persona con el rostro iluminado.
- Utilice el lenguaje corporal y la gesticulación.
- Hable despacio y con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios.
- Evite hablar si la persona se encuentra de espaldas.
- Verifique que ha comprendido lo que tratamos de comunicar, sin aparentar que se ha comprendido si no ha sido así.
- Si tiene dificultad escriba lo que quiere decir.
- Ayúdele a trasladarse al exterior del edificio.

PROBLEMA VISUAL

El Equipo de Alarma y Evacuación deberá ganar eficacia y agilizar el desalojo de las zonas previamente asignadas:

- Anuncie su presencia y ofrezca su ayuda, pero deje que la persona explique qué necesita.
- Diríjase a la persona sin gritar, hablando de forma natural y directa al individuo.
- Describa por adelantado la maniobra que va a ejecutar y recuerde mencionar escaleras, puertas, pasillos estrechos, rampas y cualesquiera otros obstáculos presentes en el recorrido.
- Deje que la persona agarre ligeramente su brazo u hombro para guiarse y tenga en cuenta que tal vez escoja caminar un poco atrás para evaluar las reacciones de su cuerpo u obstáculos.
- Al guiar a la persona a sentarse, ponga su mano en el respaldo de la silla.
- Cuando sea necesario guiar a varias personas con problemas visuales, pida que se cojan de la mano formando una hilera y colóquese en cabeza para dirigir la evacuación. Si fuera preciso, pida ayuda a otro miembro del Equipo de Alarma y Evacuación para que se coloque al final de la hilera.
- Una vez en el exterior, asegure que las personas con problema visual permanecen acompañadas hasta que sea declarado el fin de la emergencia.

INDICACIONES PARA EL PERSONAL PROPIO CON ALGUNA DISCAPACIDAD:

La evacuación de personas discapacitadas debe estar planificada de antemano para velar por su seguridad.

- Determinar el número y ubicación de personas con movilidad reducida.
- Preseleccionar y asignar un ayudante para cada discapacitado. La sola función de este ayudante será velar por la evacuación segura del residente y para designarlo, habrá que tener en cuenta su fuerza física.
- Se asignarán dos ayudantes por discapacitado en una silla de ruedas o que no pueda caminar para poderlo trasladar si fuera necesario.
- Predeterminar las vías de escape y sectores de incendios más apropiados para todos los discapacitados y revisarles con los ayudantes asignados.
- La evacuación se realizará según las indicaciones de la tabla anterior.

6.4.4.6. PUNTOS DE REUNIÓN

Cada uno de los edificios tiene previsto su propio Punto de Reunión.

Ver planos de los edificios en el Anexo III.

6.4.4.7. NORMAS DE CONFINAMIENTO

En caso de que se produzca una situación de emergencia por riesgos externos al centro, se deberá permanecer en el edificio hasta que los cuerpos de seguridad, emergencia o Protección Civil no digan lo contrario (fugas tóxicas en fábricas cercanas al centro, inundaciones, incendios en edificio cercano, tormentas muy violentas, etc.).

Se deberá actuar siempre en función de las órdenes y medidas que tomen desde el exterior los servicios de emergencia y Protección Civil.

Todos los lugares de confinamiento serán estudiados en función de la emergencia que se produzca con posibilidad de variar según la situación o las indicaciones por parte de los servicios exteriores de emergencia.

La orden de confinamiento la dará el Jefe de Emergencia y se transmitirá a través del Equipo de Alarma y Evacuación, que será el responsable de dirigir a los ocupantes del centro a las zonas de confinamiento.

Habrá que determinar los lugares de confinamiento en función de la capacidad, la ubicación y las características técnicas:

- a) Según la capacidad, previendo el número máximo de personas que se tendrán que confinar.
- b) Según la ubicación, para facilitar una rápida evacuación en caso de ser necesario o bien previendo la eventualidad de una inundación, no localizando el confinamiento en una planta baja o subterráneo.
- c) Según las características técnicas, previendo que las puertas y ventanas se puedan cerrar y que exista la posibilidad de hablar por teléfono (cobertura para un teléfono móvil p.e.).

En función de los diferentes riesgos externos se fijarán los puntos de confinamiento:

- Inundaciones: Todas las plantas de cada edificio que se sitúen a una cota superior a tres metros sobre el terreno colindante serán válidas.
- Nube tóxica por fuga de gases, derrame de productos químicos o incendio de productos químicos: Se establecerán como áreas de confinamiento todas las plantas sobre, limitando lo máximo posible las zonas que pudieran verse afectadas debido a la posible ausencia de hermetismo en las puertas o ventanas.

Todos los lugares de confinamiento serán estudiados en función de la emergencia que se produzca con posibilidad de variar según la situación o las indicaciones por parte de los servicios exteriores de emergencia.

Ver planos de Zonas de confinamiento en el Anexo III.

NORMAS DE CONFINAMIENTO	
Qué DEBE hacer	
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Cerrar bien puertas y ventanas.<input type="checkbox"/> Si es necesario, colocar trapos húmedos en las rendijas y bajo las puertas.<input type="checkbox"/> Cerrar llaves de combustible y apagar equipos de aire acondicionado.<input type="checkbox"/> Mantener contacto con el Jefe de Emergencia, esperando sus instrucciones.<input type="checkbox"/> Si no es posible contactar por esta vía, enviar mensajes cortos ("sms"), esperando sus instrucciones.<input type="checkbox"/> Esperar el fin de la emergencia.	
Qué NO DEBE hacer	
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Abandonar el edificio.<input type="checkbox"/> Acudir a la zona afectada.<input type="checkbox"/> Encender ningún aparato de gas.<input type="checkbox"/> Fumar ni encender ningún tipo de llama.<input type="checkbox"/> Colapsar las líneas telefónicas.	

6.4.5. PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS

PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS	
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Una vez ocurrido el suceso que origina la activación del Plan de Autoprotección, paralelamente a las actuaciones a realizar encaminadas a mitigar los efectos del siniestro (extinción, evacuación, protección, etc.) hay que dedicar atención especial a los posibles afectados.<input type="checkbox"/> Es posible la aparición de lesiones durante la evacuación, situaciones de pánico, intoxicaciones o quemaduras debido a incendios o explosiones, que deberán ser tratadas convenientemente.<input type="checkbox"/> Estas labores las deberán realizar los miembros del Equipo de Primeros Auxilios (EPA), que en general aplicarán las siguientes actuaciones:<ul style="list-style-type: none">o PROTEGER al afectado de los efectos del entorno del siniestro si se encuentra en su área de influencia, desplazándolo a zona segura si la situación lo permite.o AVISAR al Jefe de Emergencia e informarle del estado y alcance de las lesiones del afectado o afectados.o SOCORRER al afectado, prestándole la asistencia primaria correspondiente hasta la llegada de los servicios médicos externos.	

6.4.6. MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

La recepción de los servicios de ayuda externa se realizará, si es posible, en el acceso principal de la Ciudad de la Luz (garita de control de acceso). Desde ese punto, un integrante de los equipos de emergencia les acompañará hasta el edificio donde se esté produciendo la situación de emergencia.

MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

A la llegada de las ayudas exteriores, se facilitará la siguiente información al Jefe del Servicio (bomberos, policía, etc.):

- El Jefe de Emergencia o el Jefe de Intervención tendrá preparados los planos del edificio a la llegada de los servicios públicos de emergencia.
- Informarán a los servicios públicos de emergencia sobre las características, ubicación, etc. de la emergencia.
- Zonas de riesgo en los alrededores de la emergencia.
- Si se ha evacuado a todo el personal del centro.
- Si se ha detectado alguna ausencia de personal que estuviera en el centro en el momento de la emergencia.



RECEPCIÓN DE AYUDAS EXTERNAS. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Ver planos de los edificios en el Anexo III.

6.5. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

ADVERTENCIA

La organización de emergencia no tiene por objeto sustituir a los Servicios Públicos (Bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.) sino realizar las acciones más inmediatas hasta que lleguen éstos.

ADVERTENCIA

Según la legislación vigente, todos los trabajadores están obligados a participar en los planes de Autoprotección de su edificio de trabajo, obligación que es innata a todos los ciudadanos (Ley 17/2015, de 9 de julio, sobre Protección Civil, art. 7bis.1, 7bis.2 y 7ter.1) y a las medidas de prevención adoptadas por su propia seguridad y salud en el trabajo (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborables).

6.5.1. DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

6.5.1.1. PUESTO DE DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

Lugar de trabajo de la Dirección de Emergencias.

Puesto de Dirección de Emergencias	CPD
------------------------------------	-----

6.5.1.2. JEFE DE EMERGENCIA (JE)

JEFE DE EMERGENCIA	
Titular	Jefe de Emergencia
Misión	Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia.
Lugar de trabajo	Puesto de Dirección de Emergencias: CPD
Funciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Colaborar en la concienciación del personal en materia de prevención y protección del edificio. <input type="checkbox"/> Dirigir la realización de los ejercicios periódicos de evacuación y simulacros de emergencia, de acuerdo con el programa establecido.

6.5.1.3. JEFE DE INTERVENCIÓN (JI)

JEFE DE INTERVENCIÓN	
Titular	Jefe de intervención
Dependencia	Del Jefe de Emergencia
Misión	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mantener informado de la evolución del siniestro al Jefe de Emergencia. <input type="checkbox"/> Dirigir las operaciones en el lugar del siniestro.
Lugar de trabajo	Lugar del siniestro
Funciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Promover el interés y cooperación del personal en orden a la seguridad del edificio y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de una emergencia. <input type="checkbox"/> Analizar y valorar las situaciones de peligro que puedan producirse en el centro. <input type="checkbox"/> Organizar y mantener al día una relación del personal y del material adscrito a los equipos de emergencia. <input type="checkbox"/> Proponer al Jefe de Emergencia la adopción de las medidas activas o pasivas de protección que considere oportunas para mantener e incrementar el nivel de seguridad del complejo. <input type="checkbox"/> Actuar para paliar o minimizar los daños personales y materiales que puede producir un siniestro.

6.5.2. EQUIPOS DE EMERGENCIA

FUNCIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA

- Estar informados del riesgo general y particular en cada una de las plantas o en los sectores.
- Señalar las anomalías que detecten y verificar que sean subsanadas.
- Conocer la existencia y operación de los medios materiales disponibles.
- Estar capacitados para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier emergencia, mediante:
 - Transmisión de la alarma a las personas designadas en el Plan de Actuación ante Emergencias.
 - Actuación directa:
 - ◆ Corte de los suministros: gas, electricidad, agua.
 - ◆ Aislamiento de materiales inflamables.
 - ◆ Cierre de puertas y ventanas.
 - ◆ Etc.
- Combate de la emergencia desde que se descubre:
 - Dando la alarma.
 - Aplicando las consignas del Plan de Actuación ante Emergencias.
 - Actuando con los medios de intervención disponibles.
- Prestar primeros auxilios a las personas afectadas y colaborar en la evacuación cuando ello sea preciso.
- Coordinar su actuación con las ayudas exteriores de apoyo para anular los efectos del siniestro o reducirlos al mínimo nivel posible.

6.5.2.1. EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

Misiones:

- Dar la alarma.
- Manejo de extintores.
- Conocer las vías de evacuación y los lugares de concentración del personal evacuado (Punto de Reunión).

FUNCIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

- Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias y las consignas de actuación.
- Participar en los simulacros de emergencia y en las prácticas de lucha contra el fuego.
- Conocer el manejo de los extintores portátiles.
- Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.
- Avisar de la existencia de defectos en los equipos y sistemas de protección y de su señalización.
- Conocer perfectamente la zona donde se sitúa su puesto de trabajo, con las zonas en donde el fuego puede ser más probable y las que pueden ser más peligrosas.

6.5.2.2. EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

Misiones:

- Dar la alarma.
- Tranquilizar a las personas.
- Conocer las vías de evacuación y los lugares de concentración del personal evacuado (Puntos de Reunión), así como las zonas de confinamiento.
- Garantizar la transmisión de la alarma a todos los ocupantes.
- Asegurar una evacuación total y ordenada de la zona a su cargo.
- Dar aviso de posibles ausencias detectadas después de la evacuación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

- Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias y las consignas de actuación.
- Participar en los simulacros de emergencia.
- Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.
- Avisar de la existencia de defectos en los equipos y sistemas de protección y de su señalización.
- Conocer perfectamente la zona donde se sitúa su puesto de trabajo.
- Saber que personal estará a su cargo en caso de evacuación.
- Conocer perfectamente los caminos de evacuación.
- Comprobar que estos caminos están libres de obstáculos, en especial las puertas de salida de emergencia. Vigilar que la señalización de salidas de emergencia está correctamente ubicada, dando a conocer al Jefe de Intervención las posibles modificaciones que a su juicio deban introducirse.

6.5.2.3. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

Misiones:

- Dar la alarma.
- Tranquilizar a los evacuados.
- Conocer las vías de evacuación y los lugares de concentración del personal evacuado (Punto de Reunión).
- Garantizar la primera asistencia en caso de urgencia médica.
- Garantizar la primera asistencia a los heridos en caso de emergencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA)

- Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias y las consignas de actuación.
- Participar en los simulacros de emergencia y en las prácticas de primeros auxilios.
- Conocer el manejo de los medios propios de su tarea.
- Avisar de la existencia de defectos en los equipos y sistemas de protección y de su señalización.
- Debe mantener el botiquín y el material de primeros auxilios en perfecto estado, informando de las deficiencias o defectos detectados al Jefe de Emergencia.

6.5.2.4. EQUIPO DE APOYO (EA)

Misiones:

- Manejo de extintores.
- Realizar los cortes de suministros que solicite el Jefe de Emergencia.
- Ayudar a los servicios de emergencia externos a su llegada.
- Conocer las vías de evacuación y los lugares de concentración del personal evacuado (Punto de Reunión).

FUNCIONES ESPECÍFICAS: EQUIPO DE APOYO (EA)

- Conocer el Plan de Actuación ante Emergencias y las consignas de actuación.
- Participar en los simulacros de emergencia y en las prácticas de lucha contra el fuego.
- Conocer el manejo de los extintores portátiles.
- Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención de incendios.
- Avisar de la existencia de defectos en los equipos y sistemas de protección y de su señalización.
- Conocer perfectamente el edificio objeto de este Plan de Autoprotección, sus instalaciones y sus puntos de corte de suministros.

6.6. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERENCIAS

RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERENCIAS

JEFE DE EMERGENCIA
D. Ignacio del Moral Alemany (Jefe de Emergencia) o sustituto/a
Ver Anexo I

7. CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE AMBITO SUPERIOR

7.1. PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

7.1.1. TELÉFONO ÚNICO DE LLAMADA ANTE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Como norma general, todas las notificaciones a los servicios de ayuda exteriores se canalizarán a través del Teléfono Único de Emergencias S.O.S. 112, quienes procederán a la activación de los recursos necesarios para hacer frente a la emergencia.



7.1.2. EMERGENCIAS 1 1 2

El Centro de 1 1 2 plantea la asistencia de las demandas de soluciones de los ciudadanos de la Comunidad en cualquier situación de riesgo personal o colectivo. Sólo con una llamada telefónica al número 1 1 2, cualquier persona, colectivo o institución, tendrá una respuesta inmediata y la búsqueda de soluciones adecuadas a su emergencia.

El Centro 112 es el núcleo operativo que coordina integralmente los servicios públicos y entidades privadas que intervienen en una emergencia: Bomberos, Guardia Civil, Policía Nacional y Local, Servicios de Emergencias Sanitarias, Ambulancias, Helicópteros, Hospitales, Centros de Atención Continuada, Sanitarios... Está compuesto por supervisores y operadores. Los operadores, bajo la supervisión de los jefes de sala o supervisores, son los encargados de la recepción de la llamada, clasificación del incidente y movilización de los recursos materiales y humanos necesarios para mitigar la emergencia y sus consecuencias.

7.1.3. INFORMACIÓN DEMANDADA POR EMERGENCIAS 1 1 2

La información que solicitará el operador será la siguiente:

- ¿Qué ocurre?
- ¿Dónde ocurre?
- Existencia de heridos y/o atrapados.
- Tipo y gravedad de éstos.

Otra información de interés que pueda aportar el alertante:

- Lugares que pueden verse afectados por la emergencia (centro de transformación, almacenes, etc.).
- Edificios colindantes.
- Necesidad de evacuación de personas heridas.
- ¿Se ha activado el plan de emergencia?
- ¿Se ha avisado a otros servicios? (bomberos, policía, etc.).

7.1.4. FORMATO PARA LA PETICIÓN DE AYUDA A EMERGENCIAS 1 1 2

Ver apartado 2 del Anexo II: Formularios para la gestión de emergencias.

7.1.5.REGISTRO DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

El Real Decreto 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, establece en un Anexo IV, el contenido mínimo del “registro de establecimientos regulados por la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia”. Sin embargo, la mayoría de las comunidades autónomas no han establecido este registro.

El registro se configura como una síntesis del presente Plan de Autoprotección, disponiéndose con él, de la información necesaria para que los servicios de emergencia puedan intervenir, exceptuándose la información causa de la emergencia, el lugar donde se ha producido y otros aspectos que son cambiantes.

El establecimiento se identifica en el registro oficial con un **código**, el cual debe de ser remitido como uno de los primeros elementos del mensaje al centro de recepción de llamadas 1 1 2.

REGISTRO AUTONÓMICO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN:

El Registro Autonómico de Planes de Autoprotección tiene por objeto la inscripción de los Planes de Autoprotección que sean relevantes para la protección civil de los centros, establecimientos y dependencias existentes en la Comunidad Valenciana, dedicados a actividades que puedan dar origen a alguna de las situaciones de emergencia enumeradas en el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana (Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunidad Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección).

El registro se realiza a través de la web:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=13874&version=amp#p_4

7.2. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEFRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Real Decreto 393/2007, marco legal del presente Plan de Autoprotección, especifica, tanto en su preámbulo, como en su desarrollo normativo, que los Planes de Autoprotección forman parte del sistema de Protección Civil, debiéndose integrar, como uno más, en los planes de protección civil de ámbito superior, tal como se especifica en el capítulo 7 del Anexo II de dicho Real Decreto.

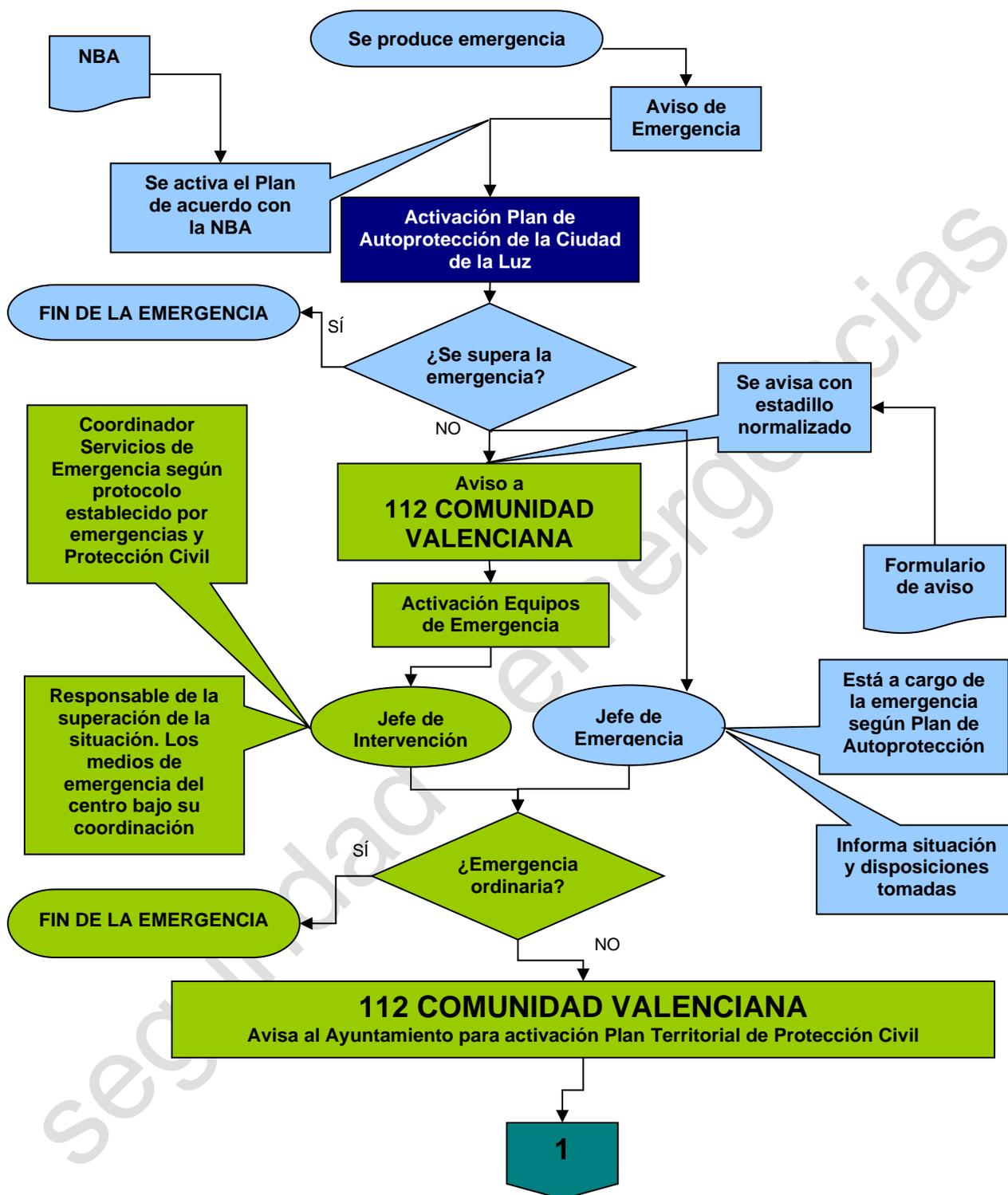
El Plan de Autoprotección se integrará en el Plan Territorial de Emergencia del Municipio de Alicante o en alguno de sus planes de actuación ante riesgos concretos.

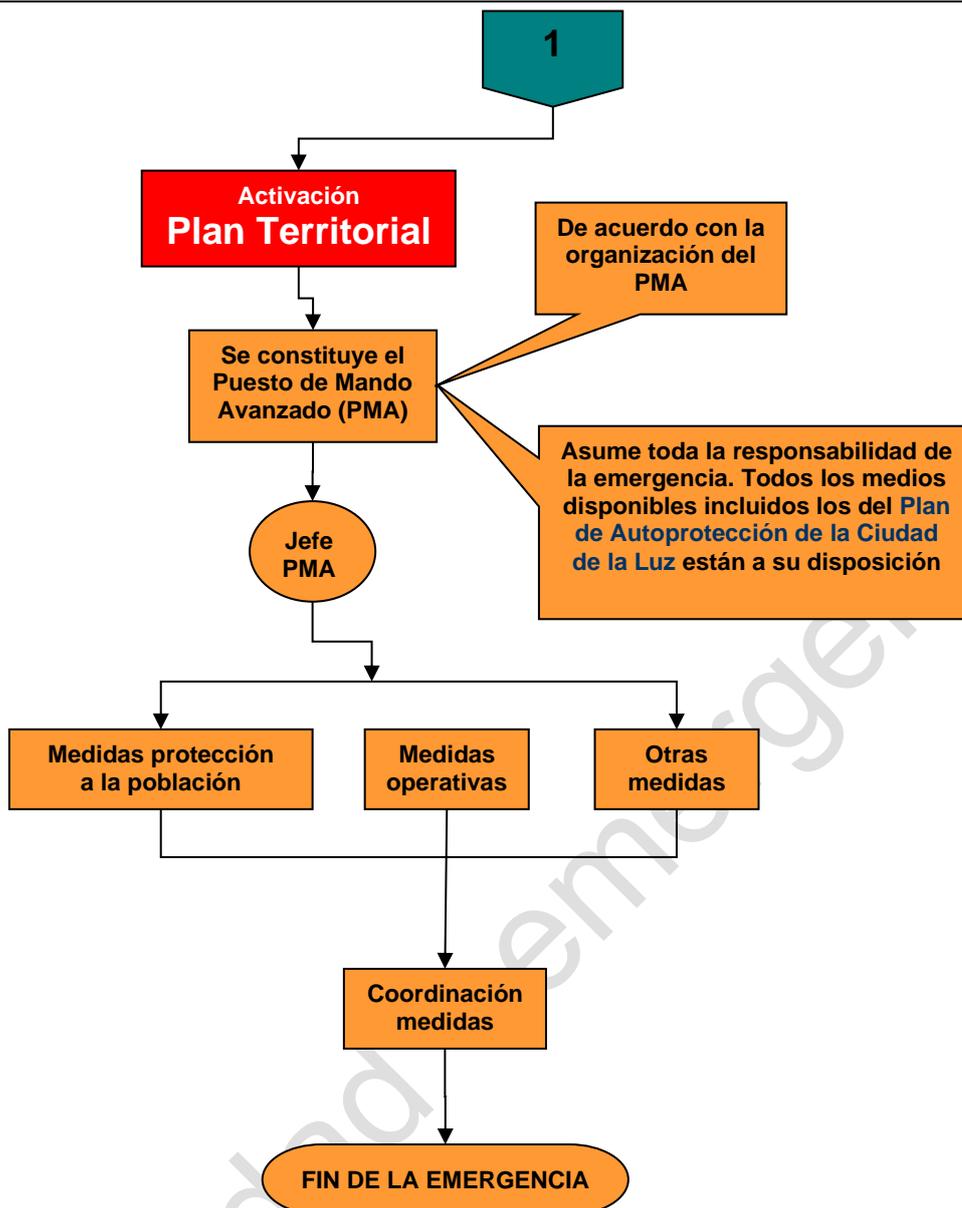
Una vez que se ha solicitado apoyo de los Servicios de Ayuda Exterior, cuando estos lleguen al establecimiento y sean informados por el director del Plan de Actuación en Emergencias, se harán cargo de la resolución de la misma.

En función de la evolución de la emergencia, si fuera necesario, el Jefe de Intervención del Servicio del Ayuda Exterior podrá proponer al Coordinador de Operaciones del Plan Territorial del Municipio que inste a la Autoridad Política la activación del Plan de Protección Civil de Ámbito Local.

En el caso de activarse el Plan de Protección Civil de Ámbito Local, la Dirección de la emergencia corresponderá al director del mismo, asistido por el Comité Asesor, y que tendrá en el lugar de la emergencia un Puesto de Mando Avanzado, compuesto por los responsables de los Servicios de Ayuda Exterior desplazados al lugar.

7.2.1.FLUJOGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN





7.3. FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL

INTRODUCCIÓN

La coordinación ante cualquier emergencia es siempre responsabilidad del organismo superior, siendo en el caso que nos ocupa de Emergencias 1 1 2, desde el cual, y ante el requerimiento del centro que, ha activado su propio Plan de Autoprotección, ordena a los servicios necesarios: Bomberos, Emergencias Sanitarias y Policía, que acudan al lugar para cooperar a la superación de la emergencia.

El conocimiento de los bomberos, principal grupo de intervención, a través del Servicio del Protección Civil Municipal, del Plan de Autoprotección, es la mejor forma de coordinación, constando en el propio plan, la recepción de los equipos de bomberos y su guía ante el lugar concreto donde se ha producido la situación catastrófica.

Dos elementos claves se encuentran en la coordinación ante emergencias:

- El conocimiento mutuo de los responsables de emergencias y de los intervinientes.
- El conocimiento del plan que tiene que activarse.

Esto es lo que se denomina “coordinación preventiva”, ya que la coordinación ejecutiva, debe quedar expresada claramente en el propio plan que se activa.

Para conseguir este objetivo, la colaboración entre la organización de Autoprotección de la actividad y el sistema público de protección civil será bidireccional, llevándose a cabo las actividades que a continuación se describen:

Del servicio de Protección Civil con el centro:

- Asesoramiento en la implantación.
- Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica.

Del centro con el servicio de Protección Civil:

- Inspecciones de la actividad para conocerlo.
- Conocimiento de los equipos instalados en el mismo.
- Participación en los simulacros para lograr una coordinación efectiva.

seguridad - emergencias

8. CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

8.1.1. RESPONSABILIDAD LEGAL

Tal y como se establece en el Real Decreto 393/2007, entre las obligaciones de autoprotección de los titulares se encuentra la emisión del certificado de implantación del plan de autoprotección, adjuntando la información especificada en el anexo III y remitirlo al órgano competente de la Administración Pública.

Los criterios para la implantación del plan serán los siguientes:

1. La implantación del plan de autoprotección comprenderá, al menos, la formación y capacitación del personal, el establecimiento de mecanismos de información al público y la provisión de los medios y recursos precisa para la aplicabilidad del plan.
2. A tal fin el plan de autoprotección atenderá a los siguientes criterios:
 - Información previa. Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el personal y el público, así como del Plan de Autoprotección para el personal de la actividad.
 - Formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección estableciendo un adecuado programa de actividades formativas.
 - Definición, provisión y gestión de los medios y recursos económicos necesarios.
3. El titular de la actividad o su representante legal emitirá un certificado de la implantación del plan de autoprotección, adjuntando la información especificada en el anexo III y lo remitirá al órgano de la Administración General de la Comunidad Autónoma competente en materia de autoprotección.

8.1.2. RESPONSABILIDAD OPERATIVA

El Director del Plan de Autoprotección es responsable de la implantación del mismo:

- D. Ignacio del Moral Alemany.

NOTA

Según la legislación vigente, todos los trabajadores están obligados a participar en los planes de Autoprotección de su edificio de trabajo, obligación que es innata a todos los ciudadanos (ley 17/2015, de 9 de julio, sobre Protección Civil, art. 7bis.1, 7bis.2 y 7ter.1) y a las medidas de prevención adoptadas por su propia seguridad y salud en el trabajo (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre).

8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA

- Plan de Autoprotección.

- Organización operativa Plan de Actuación ante Emergencias:
 - ☞ Equipos de emergencia.
 - ☞ Uso de las comunicaciones.
 - ☞ Niveles de alarma.
 - ☞ Puntos de encuentro y zonas de reunión.

- Dirección de equipos de emergencia:
 - ☞ Protocolo de actuación Jefe de Emergencia (JE).
 - ☞ Protocolo de actuación Jefe de Intervención (JI).
 - ☞ Protocolo de actuación Equipo de Primera Intervención (EPI).
 - ☞ Protocolo de actuación Equipo de Alarma y Evacuación (EAE).
 - ☞ Protocolo de actuación Equipo de Primeros Auxilios (EPA).
 - ☞ Protocolo de actuación Equipo de Apoyo (EA).
 - ☞ Protocolo de actuación Centro de Control (CC).

- Dirección de evacuaciones:
 - ☞ Responsable de la evacuación.
 - ☞ Normas generales de evacuación.
 - ☞ Prioridades en la evacuación.

- Principios de investigación de causas:
 - ☞ Toma de datos en una investigación.
 - ☞ Informe de investigación.

- Comunicación a los medios de difusión social.

EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (EPI)

- Plan de Autoprotección.
 - ☞ Funciones.
 - ☞ Protocolo de actuación.

- Medios de protección.
 - ☞ El fuego:
 - Teoría.
 - Clases de fuego y métodos de extinción.
 - Propagación del fuego.
 - Formas de extinción.
 - ☞ Extintores:
 - Agentes extintores.
 - Tipos de extintores.
 - Utilización de extintores.
 - Técnicas de extinción con extintores.

EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (EAE)

- Evacuación.
 - ☞ Normas generales de evacuación. ¿Qué se debe hacer y qué no se debe hacer?
 - ☞ Autoridad para ordenar la evacuación.
 - ☞ Tipos de evacuación:
 - Evacuación horizontal.
 - Evacuación vertical.
 - Evacuación parcial
 - Evacuación total.
 - ☞ Prioridades en la evacuación.
 - ☞ Procedimientos de evacuación:
 - Normas particulares para la evacuación de cada zona o área del edificio.
 - Traslado de personal discapacitado.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EA)

Primeros auxilios.

- ☞ Teoría.
- ☞ Clases de primeros auxilios.
- ☞ Protocolos de actuación.

Evacuación.

- ☞ Normas generales de evacuación. ¿Qué se debe hacer y qué no se debe hacer?

EQUIPO DE APOYO (EA)

Plan de Autoprotección.

- ☞ Funciones.
- ☞ Protocolo de actuación.

Medios de protección.

☞ El fuego:

- Teoría.
- Clases de fuego y métodos de extinción.
- Propagación del fuego.
- Formas de extinción.

☞ Extintores:

- Agentes extintores.
- Tipos de extintores.
- Utilización de extintores.
- Técnicas de extinción con extintores.

CENTRO DE CONTROL

Plan de Autoprotección.

☞ Funciones.

☞ Protocolo de actuación:

- Comunicaciones internas.
- Comunicaciones externas.

Medios de protección.

☞ Sistema de detección.

☞ Centralización de alarmas.

Evacuación.

☞ Normas generales de evacuación. ¿Qué se debe hacer y qué no se debe hacer?

☞ Autoridad para ordenar la evacuación.

☞ Tipos de evacuación:

- Evacuación horizontal.
- Evacuación vertical.
- Evacuación parcial
- Evacuación total.

☞ Prioridades en la evacuación.

☞ Procedimientos de evacuación.

8.2.1.SIMULACROS

Los simulacros se planificarán anualmente y, junto a la realización del simulacro, se ejecutará la “Formación periódica – continuada” (Reciclaje de la formación e información).

8.2.2.PERIODICIDAD DE LA FORMACIÓN

La duración de la formación, así como la periodicidad de la impartición, las fijarán los responsables cada año.

El reciclaje de la formación se realizará junto a los simulacros

8.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Se llevará de acuerdo con “programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección” (apartado 8.2 anterior).

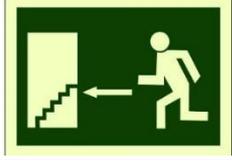
8.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS

Los edificios que integran la Ciudad de la Luz disponen de la señalización suficiente para indicar a los usuarios del edificio las normas de actuación a cumplir.

El personal integrante de los equipos de emergencia ayudará a los usuarios del edificio en todo momento, indicándoles qué deben hacer ante una situación de emergencia y qué actitudes deben adoptar en caso de evacuación del edificio.

8.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES

SEÑALIZACIÓN

EVACUACIÓN		
SEÑAL	SIGNIFICADO	APLICACIÓN
	Flecha direccional que indica una vía de evacuación	En las vías de evacuación para indicar la dirección a seguir para alcanzar una salida utilizable en caso de emergencia.
	Puerta de salida habitual	En las vías de evacuación para indicar una salida habitual de un recinto o un edificio.
	Puerta de salida de emergencia	En las vías de evacuación para indicar una salida de emergencia de un edificio.
	Bajada por escalera hacia la derecha	En las vías de evacuación que desembocan en una escalera y su evacuación es descendente hacia el sentido que indica la escalera (derecha).
	Bajada por escalera hacia la izquierda	En las vías de evacuación que desembocan en una escalera y su evacuación es descendente hacia el sentido que indica la escalera (izquierda).
	Sin salida	En las puertas que dan acceso a locales que no tienen otra salida aparte de la puerta que se está señalizando.
	Prohibido usar el ascensor en caso de incendio	En los ascensores para indicar que no se deben utilizar en caso de emergencia.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
SEÑAL	SIGNIFICADO	APLICACIÓN
	Boca de Incendio Equipada	Sobre una BIE.
	Extintor	Sobre un extintor portátil de polvo ABC o de CO ₂ .
	Pulsador	Sobre un pulsador manual de alarma.

NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES

El personal integrante de los equipos de emergencia será el responsable de indicar a los usuarios del edificio los procedimientos a seguir en función de la evolución de la emergencia.

8.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS

Como consecuencia de las actividades preventivas relacionadas con el Plan de Autoprotección (simulacros, ejercicios de evacuación, formaciones, revisiones realizadas) resultarán informes justificativos realizados por el Servicio de Prevención con la relación de discrepancias detectadas acerca de necesidades de medios y recursos, así como las necesidades de adaptación a consecuencia de nuevas disposiciones o reglamentos que regulen las condiciones de seguridad de las instalaciones o las condiciones de trabajo.

Las necesidades de mejora y/o adaptación afectarán a todo el ámbito del Plan de Autoprotección:

- Instalaciones y medios de protección contra incendios
- Equipos de protección individual
- Equipos de salvamento y primeros auxilios
- Normas de actuación
- Señalización
- Formación e información.

Cuando se redacta el Plan, ya se ha realizado o se incluye en el presente documento:

- El inventario de medios técnicos y humanos disponibles.
- La asignación de misiones concretas a los que deben participar en la emergencia y el inventario de las instalaciones.
- La determinación de los puntos de reunión, las actuaciones de cada grupo, las señales de alarma, etc.
- Confección de planos que reflejen todos los datos anteriores.

9. CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información de todos los trabajadores se debe considerar necesaria para alcanzar los objetivos intrínsecos de en este Plan de Autoprotección. Por ello se deben establecer programas de reciclaje de la formación e información, con la periodicidad que determine el Director del Plan de Actuación ante Emergencias, según los siguientes puntos:

- ☞ Formación y adiestramiento de los integrantes de los distintos Equipos de Intervención (en la lucha contra incendios, la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del personal), así como la propia del director del Plan de Emergencia.
- ☞ Es muy importante la realización de ejercicios prácticos, con objeto de incitar y promover actuaciones automáticas (actos reflejos) en el momento de la emergencia y corregir y evitar actitudes temerarias debidas al desconocimiento o la falta de práctica.
- ☞ Elaboración de campañas de divulgación y promoción del Plan de Emergencia mediante dípticos, en el que de forma breve y concisa aparezcan redactadas consignas de prevención y actuación en caso de emergencia para todo el personal.

Anualmente se determinará una programación en la cual se incluya:

- ☞ Formación para los nuevos integrantes de los diferentes equipos
- ☞ Formación de reciclaje para los integrantes ya formados.
- ☞ Realización de simulacros de evacuación
- ☞ Realización de campañas de divulgación del plan de autoprotección.
- ☞ Actualización del documento del Plan.

9.2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Medios Técnicos

El mantenimiento de los medios técnicos que intervienen en una detección y una extinción de un incendio, es una garantía para una eficaz actuación.

Por este motivo es necesario crear un programa de mantenimiento en el que se detallan las operaciones a efectuar, así como la periodicidad de las mismas. Esta periodicidad se fundamenta en lo expuesto en las tablas I y II del apéndice 2 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios. (Ver punto 5.2 del presente Plan).

La empresa dispondrá de un contrato con empresa instaladora, que se encarga del mantenimiento y sustitución de los equipos de protección contra incendios según Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo de 2017.

Las revisiones trimestrales realizadas por la empresa mantenedora se documentarán conforme al programa de mantenimiento.

Cuando en una labor de mantenimiento se aprecie que un elemento de la instalación de seguridad está averiado o con problemas, el propio mantenimiento lo deberá comunicar y sustituir por otro nuevo.

Medios Humanos

El factor humano es tan importante como los medios técnicos disponibles de la entidad. Por esto, es importante potenciar, en primer lugar, todos los aspectos preventivos que mejoren la seguridad; y en segundo lugar, preparar al personal en los aspectos de autoprotección considerados en este plan.

Desde la dirección de la entidad se alentará la prevención en los puestos de trabajo, con la idea de la Seguridad Integrada que considera que todo trabajador ha de tener participación activa en su propia seguridad y en la colectiva. El motivo de incluir temas preventivos, en particular la prevención de incendios, en los programas formativos de ingreso, reciclaje, etc., es una buena manera de concienciar al personal y favorecer la prevención. La confección de fichas o manuales de prevención contra incendios, y de otros temas, también dan buen resultado para la mejora global de la seguridad.

Periódicamente se actualizará la designación de los integrantes de los diferentes equipos de actuación, procediéndose a la sustitución de los integrantes que causen baja o aquellos que por circunstancias temporales no puedan ejercer las funciones asignadas.

9.3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

La precisión y fiabilidad del Plan de Autoprotección sólo se evaluará, aparte de en una emergencia real, mediante la realización de simulacros periódicos, que permiten la adaptación de las personas a este tipo de ejercicios y el perfeccionamiento constante de las consignas de seguridad contenidas en el capítulo 6 del presente Plan de Autoprotección.

Para ello, se realizarán simulacros, de acuerdo con lo especificado en el punto 4 del artículo 3.6 del Real Decreto 393/2007.

3.6 Para evaluar los planes de autoprotección y asegurar la eficacia y operatividad de los planes de actuación en emergencias se realizarán ejercicios o simulacros de emergencia, con la periodicidad mínima que fije el propio plan, y en todo caso, al menos una vez al año evaluando sus resultados.

Los objetivos principales de los simulacros serán, por orden de prioridad, los siguientes:

1. Detectar errores u omisiones en las actuaciones de los equipos de intervención, y situaciones indebidas de comportamientos en el resto de personal.
2. Conseguir una evacuación rápida y segura de la totalidad de las personas presentes en las instalaciones (evacuación total o general del recinto) o de una parte de ellos (evacuación parcial o sectorial).
3. Comprobar los medios y equipos que puedan llegar a intervenir en situaciones reales: medios de comunicación; de alarma; de señalización y de extinción de incendios.
4. Verificar la estimación de los tiempos en los que se realizan las diferentes secuencias: tiempos de evacuación; de activación y actuación de los equipos de intervención; de intervención de las posibles ayudas externas solicitadas (de extinción y salvamento, de orden, de atención sanitaria, etc.).

Los simulacros deben ser preparados de forma exhaustiva. En dicha preparación se deben tener en cuenta las eventualidades que puedan surgir durante la realización del mismo, dejando poco lugar a la improvisación; es fundamental aprovechar estos ejercicios para poder obtener la máxima cantidad de datos.

Es preciso valorar la necesidad de disponer de personal para el cronometraje de los tiempos empleados, así como para evitar cualquier intrusión.

Además, en el primer simulacro se debe incluso indicar el día y la hora en el que va a realizar. Posteriormente y para los sucesivos simulacros, la información en cuanto a la fecha exacta irá disminuyendo (así, por ejemplo: en el próximo sólo indicar el día; en el siguiente sólo indicar la semana, etc.) hasta lograr realizarlo sin previo aviso, llegando de este modo a conseguir que las acciones a emprender en cada caso, se efectúen de manera automática y ordenada.

Con anterioridad al simulacro se deben organizar sesiones recordatorias de los procedimientos de actuación en la evacuación en incendios y de prestación de primeros auxilios, además del resto del personal con funciones específicas.

Paulatinamente se irá aumentando la dificultad de los supuestos de los simulacros. Una vez llegado el momento idóneo de nivel de entrenamiento alcanzado, se debería plantear la conveniencia de realización conjunta de algún simulacro con la colaboración de las ayudas exteriores que tengan que intervenir en caso de emergencia.

Y, por último, reflejar la obligación existente en cuanto a la elaboración de un informe del simulacro, que será confeccionado una vez concluido el mismo, y que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- ☞ Fecha y hora de realización.
- ☞ Tipo de emergencia planteada en el simulacro.
- ☞ Personas presentes y afectadas por el mismo.
- ☞ Cronología de los hechos acontecidos en el suceso.
- ☞ Conclusiones.
- ☞ Identificación y firma.

La realización de dicho simulacro deberá de comunicarse a los órganos competentes para cumplir con lo especificado en el Real Decreto 393 / 2007, que establece en su punto 1.4 como una de las obligaciones de los titulares de las actividades reseñadas en el Anexo I, la siguiente: *“Informar con la antelación suficiente a los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Administraciones Públicas de la realización de los simulacros previstos en el Plan de Autoprotección”*.

9.4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección tendrá una vigencia indeterminada; se mantendrá adecuadamente actualizado, y se revisará, al menos, con una periodicidad no superior a tres años.

El Plan de autoprotección deberá revisarse siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- ☞ Modificación de la legislación vigente o reglamentación de orden interno.
- ☞ Modificaciones sustanciales en la configuración del edificio, ocupación o en las instalaciones.
- ☞ Deficiencias observadas en el Plan a partir de la realización de simulacros o bien, con motivo de emergencias reales.

9.5. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES

Con el fin de evaluar la correcta gestión y operatividad del Plan de Autoprotección se deben llevar a cabo auditorías generales e inspecciones en las que se estudien los siguientes aspectos:

- ☞ Control de la documentación.
- ☞ Modificaciones tanto de medios como de recursos que se hayan llevado a cabo en el edificio.
- ☞ Realización de los cursos periódicos de formación y adiestramiento.
- ☞ Realización de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y de los medios de protección contra incendios.
- ☞ Actualización y sustitución de las deficiencias detectadas durante operaciones de mantenimiento, simulacros.
- ☞ Realización de simulacros y ejercicios.

Tras la realización de una auditoría o inspección se elaborará un informe en el que se definirá la evolución de la gestión del Plan de Autoprotección así como las acciones a realizar para mejorar dicha gestión. Dichas auditorías se realizarán coincidiendo con la revisión y actualización del Plan de Autoprotección.

seguridad - emergencias

10. ANEXOS

10.1. ANEXO I: DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

10.1.1. TELÉFONOS DE EQUIPOS DE EMERGENCIA

HORARIO DE ACTIVIDAD

EN TODO EL COMPLEJO:

		DIRECCIÓN DE EMERGENCIA	
		NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
Jefe de Emergencia (JE)	Titular	IGNACIO DEL MORAL ALEMANY	679 101 589
	Suplente	JOSE BENIGNO FERNANDEZ	677 592 099
	Suplente	SILVIA REAL MIRALLES	610 752 321

		EQUIPOS DE EMERGENCIA	
		NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
Jefe de Intervención (JI)	Titular	SILVIA REAL MIRALLES	610 752 321
	Suplente	RAMÓN GIL OCTAVIO DE TOLEDO	606 203 536
Equipo de Primera Intervención, Alarma y Evacuación (EPIAE)		RAMÓN GIL OCTAVIO DE TOLEDO	606 203 536
		VICENTE JUAN	628 499 509
		JESUS BAILEN	606 512 977
		OSCAR FURQUET ALIA	686 812 735
		FELIPE VAZQUEZ IBAÑEZ	660 464 321
Equipo de Primeros Auxilios (EPA)		PERSONAL DE SEGURIDAD	662 658 731
		MANTENIMIENTO INTEGRAL	659 376 149
Equipo de Apoyo (EA)		SILVIA REAL MIRALLES (Técnico)	610 752 321
		RAMÓN GIL OCTAVIO DE TOLEDO (Encargado)	606 203 536
		VICENTE JUAN (Jefe de Grupo)	628 499 509
		JESUS BAILEN (Jefe de Grupo)	606 512 977

Además, algunos edificios tienen designados sus propios equipos de emergencia, que pueden coincidir con los que actúan en todo el complejo.

DD4:

		DIRECCIÓN DE EMERGENCIA	
		NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
Jefe de Emergencia (JE)	Titular	IGNACIO DEL MORAL ALEMANY	679 101 589
	Suplente	JOSE BENIGNO FERNANDEZ	677 592 099
	Suplente	SILVIA REAL MIRALLES	610 752 321

		EQUIPOS DE EMERGENCIA	
		NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
Jefe de Intervención (JI)	Titular	SILVIA REAL MIRALLES (Mantenimiento)	610 752 321
	Suplente	RAMÓN GIL OCTAVIO DE TOLEDO (Mantenimiento)	606 203 536
Equipo de Primera Intervención (EPI)	CONSERJE EDIFICIO DD4		96 531 58 04/ 686 812 735
	RESPONSABLES DE EMPRESAS QUE OCUPAN EL EDIFICIO DD4		-
	JESUS BAILEN		606 512 977
Equipo de Primeros Auxilios (EPA)	PERSONAL SEGURIDAD		662 658 731
	MANTENIMIENTO INTEGRAL		659 376 149
Equipo de Alarma y Evacuación (EAE)	RAMÓN GIL OCTAVIO DE TOLEDO		606 203 536
	JESUS BAILEN		606 512 977
	PERSONAL SEGURIDAD		662 658 731
	CONSERJE EDIFICIO DD4		96 531 58 04/ 686 812 735
Equipo de Segunda Intervención (ESI)	-		-

NOCHES, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

EN TODO EL COMPLEJO:

		DIRECCIÓN DE EMERGENCIA	
		NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
Jefe de Emergencia (JE)	Titular	IGNACIO DEL MORAL ALEMANY	679 101 589
	Suplente	JOSE BENIGNO FERNANDEZ	677 592 099
	Suplente	SILVIA REAL MIRALLES	610 752 321

		EQUIPOS DE EMERGENCIA	
		NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
Jefe de Intervención (JI)	Titular	SILVIA REAL MIRALLES (Mantenimiento)	610 752 321
	Suplente	RAMÓN GIL OCTAVIO DE TOLEDO (Mantenimiento)	606 203 536
Equipo de Primera Intervención, Alarma y Evacuación (EPIAE)	PERSONAL SEGURIDAD		662 658 731

10.1.2. TELÉFONOS DE AYUDAS EXTERIORES

TELÉFONO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS



OTROS TELÉFONOS

Bomberos Av. de Jaime II, 23, 03004 Alicante	112
Policía Nacional C/ Isabel La Católica, 25, 03007 Alicante	112
Policía Local de Alicante Av. Don Julián Besteiro, 15, 03008 Alicante	112
Guardia Civil C/ San Vicente, 52, 03004 Alicante	112
Urgencias médicas	112
Protección Civil Alicante C/ Italia, 21, 03003 Alicante	112 965 92 04 86
Hospital General Universitario de Alicante C/ Maestro Alonso, 97A, 03010 Alicante	965 93 30 00
Hospital General Universitario de Elche C/ Almazara, 11, 03203 Elche	966 61 69 00
Información Toxicológica	91 562 04 20

10.2. ANEXO II: FORMULARIO PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

10.2.1. FORMULARIO DE AMENAZA TELEFÓNICA DE BOMBA

FORMULARIO DE AMENAZA TELEFÓNICA DE BOMBA		
Número de teléfono del interlocutor:		
DATOS VITALES		
¿Dónde está la bomba?:		
¿A qué hora estallará?:		
DATOS IMPORTANTES		
¿Qué clase de bomba es?:		
¿Qué apariencia tiene?:		
Otros datos a consignar de la llamada. (Subraye lo que proceda)		
Hora de la llamada:		
Características de la voz:		
Calmada	Baja	Excitante
Enojada	Alta	Hilarante
Pausada	Apresurada	Lacrimosa
Clara	Susurrante	Nasal
Tartamuda	Ceceosa	Ronca
Grave	Estridente	Carrasposa
Penetrante	Quebrantada	Disfrazada
Con acento	Conocida	
Ruidos de fondo:		
Sistema de altavoces	Maquinaria de oficina	Cabina
Maquinaria de fábrica	Motor	Inexistentes
Distantes	Voces	Música
Ruidos de animales	Ruidos callejeros	Caseros
Lenguaje del aviso:		
Educado	Obsceno	Irracional
Ebrio	Incoherente	Grabado

10.2.2. FORMATO PARA LA PETICIÓN DE AYUDA A EMERGENCIAS 1 1 2

PETICIÓN DE AYUDA ANTE EMERGENCIAS		
Teléfono al que hay que llamar:		
		
Centro Coordinador 1 1 2 Comunidad Valenciana		
Identificación del alertante (Nombre, apellidos, cargo, denominación del centro y dirección. Número de Registro de la Norma Básica de Autoprotección)		
¿QUÉ OCURRE?: (Describir la emergencia)		
¿DÓNDE OCURRE?: (Describir el edificio o edificios afectados)		
EXISTENCIA DE HERIDOS Y/O ATRAPADOS:	Sí	No
TIPO Y GRAVEDAD DE ÉSTOS:		
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:		
Lugares que pueden verse afectados por la emergencia		
Edificios colindantes		
Necesidad de evacuación de personas heridas, etc.	Sí	No
¿SE HA ACTIVADO EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN?:	Sí	No
¿SE HA AVISADO A OTROS SERVICIOS?:	Sí	No
OBSERVACIONES		

10.2.3. INFORME DEL SIMULACRO

OBJETO

ACTIVIDADES REALIZADAS

DESARROLLO DEL SIMULACRO	
HORA	ACCIÓN

HECHO OBSERVADO	RECOMENDACIONES

EVALUACIÓN			
ASPECTOS ORGANIZATIVOS	SI	NO	NO PROCEDE
¿Tiene conformada y activada la Jefatura de emergencias?			
¿La infraestructura de la empresa ha sido inspeccionada por un técnico competente?			
¿Dispone de señalización de medios de Protección Contra Incendios?			
¿Dispone de señalización de recorridos, salidas, etc de evacuación?			
¿Los equipos de emergencias tiene la formación necesaria?			
¿SE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS, DURANTE EL SIMULACRO DE EVACUACIÓN?			
Rápidamente y en forma ordenada			
Usando recorridos de evacuación señalizados o apropiadas			
Ubicándose más del 90% en el Punto de encuentro preestablecido			
SISTEMA DE ALARMA			
¿El sistema de Alarma se escuchó en las proximidades del foco de la emergencia?			
ACTUACIÓN DEL JEFE DE EMERGENCIA			
¿Asumió su función de líder en las decisiones?			
¿Las instrucciones que impartió fueron claras y correctas?			
ACTUACIÓN DEL JEFE DE INTERVENCIÓN			
¿Asumió su función de líder en las decisiones?			
¿Las instrucciones que impartió fueron claras y correctas?			
ACTUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA			
¿El equipo de evacuación condujo a las personas hacia el Punto de encuentro?			
¿El Equipo de Primeros auxilios se personó en el Puesto de Dirección de emergencias?			
¿Los Equipos de intervención manejaron adecuadamente los equipos de protección contra incendios?			
¿Los Equipos de emergencia actuaron comunicados con el Jefe de emergencia?			

PARTICIPACIÓN DE AYUDAS EXTERNAS

10.2.4. FORMULARIO PARA INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO Y DE LA EMERGENCIA	
CIUDAD DE LA LUZ	Edificio:
Tipo de emergencia:	
Fecha:	Hora de detección:
Lugar de la emergencia:	
Persona que la ha detectado:	
Análisis de la emergencia:	
Causa-origen de la emergencia:	
Consecuencias acaecidas en la emergencia (daños a bienes o personas):	
Medios técnicos utilizados:	
Equipos intervinientes:	
Ayudas exteriores intervinientes:	
Comportamiento o efectividad	De los medios empleados:
	De los equipos intervinientes:
	Del Plan de Actuación ante Emergencias:
Medidas correctoras o deficiencias a subsanar	
Sobre la causa - origen de la emergencia:	
Sobre los medios empleados:	
Sobre los equipos intervinientes:	
Sobre el plan establecido:	
Otros datos	
Conclusiones:	
Anexos: (incluir un informe fotográfico)	
Equipo investigador:	
Fecha:	El Director:

10.2.5. FORMULARIO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS Y DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD

CIUDAD DE LA LUZ		MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL	Código de Instalación			
Edificio			Código de la máquina			
			Código interno			
INSTALACIÓN:						
Oficial de Mantenimiento:			Ingeniero de Mantenimiento:			
Nº	F	GAMAS DE MANTENIMIENTO	ÓPTIMO	Vº Bº	FECHA	
					Prev.	Real
MATERIALES SUSTITUIDOS						
OBSERVACIONES						
FIRMAS						
Oficial de Mantenimiento:						
Ingeniero de Mantenimiento:						

10.3. ANEXO III: PLANOS

CIUDAD DE LA LUZ – PLANOS GENERALES	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Situación y Emplazamiento.
0-1	Plano general de la parcela. Identificación de edificios.
0-2	Plano general de la parcela. Red de hidrantes.

CIUDAD DE LA LUZ – EDIFICIO DD1	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja (Aparcamiento).
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-5	Protección Contra Incendios. Planta Tercera.
P-6	Protección Contra Incendios. Planta Cuarta.
P-7	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja (Aparcamiento).
S-2	Sectorización. Planta Baja.
S-3	Sectorización. Planta Primera.
S-4	Sectorización. Planta Segunda.
S-5	Sectorización. Planta Tercera.
S-7	Sectorización. Planta Cuarta.
E-1	Evacuación. Planta Baja (Aparcamiento).
E-2	Evacuación. Planta Baja.
E-3	Evacuación. Planta Primera.
E-4	Evacuación. Planta Segunda.
E-5	Evacuación. Planta Tercera.
E-6	Evacuación. Planta Cuarta.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja (Aparcamiento).
R-2	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-5	Elementos de riesgo. Planta Tercera.
R-6	Elementos de riesgo. Planta Cuarta.
R-7	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.
C-4	Zonas de confinamiento. Planta Tercera.
C-5	Zonas de confinamiento. Planta Cuarta.

CIUDAD DE LA LUZ – EDIFICIO DD2	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.

CIUDAD DE LA LUZ – EDIFICIO DD4	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 1 Y 2	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Altillo.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 1	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
S-3	Sectorización. Planta Segunda.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
E-3	Evacuación. Planta Segunda.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 3 Y 4	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Altillo.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 2	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
S-3	Sectorización. Planta Segunda.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
E-3	Evacuación. Planta Segunda.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.

CIUDAD DE LA LUZ – PLATÓS 5 Y 6	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Altillo.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.

CIUDAD DE LA LUZ – EAP 3	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja.
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Primera.
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Segunda.
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja.
S-2	Sectorización. Planta Primera.
S-3	Sectorización. Planta Segunda.
E-1	Evacuación. Planta Baja.
E-2	Evacuación. Planta Primera.
E-3	Evacuación. Planta Segunda.
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja.
R-2	Elementos de riesgo. Planta Primera.
R-3	Elementos de riesgo. Planta Segunda.
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja.
C-2	Zonas de confinamiento. Planta Primera.
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Segunda.

CIUDAD DE LA LUZ – ALMACENES Y TALLERES	
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
0-0	Plano general de la parcela. Identificación del edificio.
P-1	Protección Contra Incendios. Planta Baja (I).
P-2	Protección Contra Incendios. Planta Baja (II).
P-3	Protección Contra Incendios. Planta Altillo (I).
P-4	Protección Contra Incendios. Planta Altillo (II).
P-5	Protección Contra Incendios. Planta Cubierta.
S-1	Sectorización. Planta Baja (I).
S-2	Sectorización. Planta Baja (II).
S-3	Sectorización. Planta Altillo (I).
S-4	Sectorización. Planta Altillo (II).
E-1	Evacuación. Planta Baja (I).
E-2	Evacuación. Planta Baja (II).
E-3	Evacuación. Planta Altillo (I).
E-4	Evacuación. Planta Altillo (II).
R-1	Elementos de riesgo. Planta Baja (I).
R-2	Elementos de riesgo. Planta Baja (II).
R-3	Elementos de riesgo. Planta Altillo (I).
R-4	Elementos de riesgo. Planta Cubierta.
C-1	Zonas de confinamiento. Planta Baja (I).

C-2	Zonas de confinamiento. Planta Baja (II).
C-3	Zonas de confinamiento. Planta Altillo (I).
C-4	Zonas de confinamiento. Planta Altillo (II).

seguridad - emergencias



SITUACIÓN

FUENTE: GOOGLE MAPS



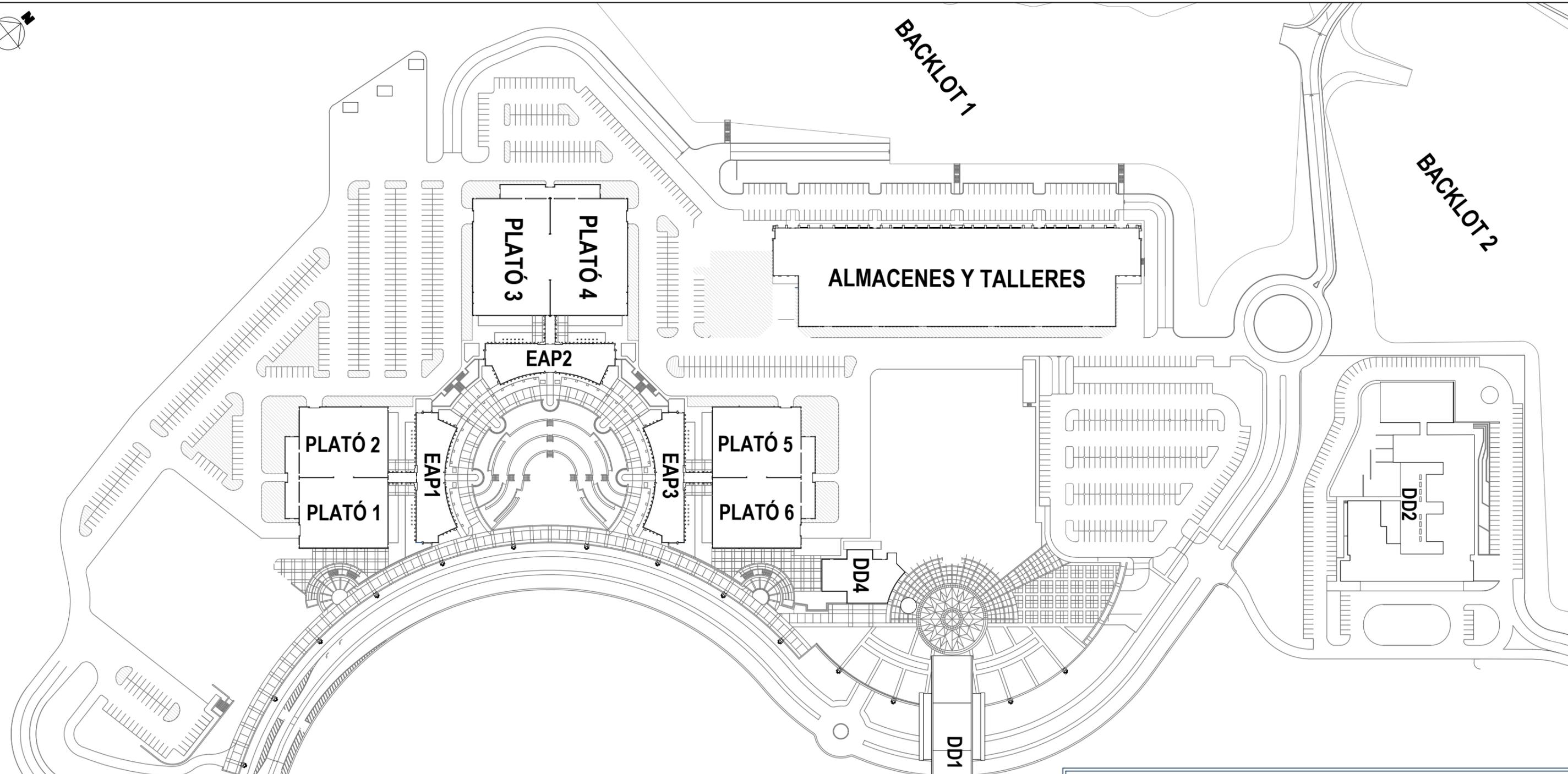
APROXIMACIÓN DE AYUDAS EXTERNAS



EMPLAZAMIENTO

FUENTE: GOOGLE MAPS

PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - PLANOS GENERALES			
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante			
PLANO: Situación, Emplazamiento y Ayudas externas		ESCALA: S/E	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla		REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		LA PROPIEDAD:	
TÉCNICO: 		PLANO Nº: 0-0	
		INGENIERÍA LEGAL PLANNING C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35 Email: planes@legalplanning.eu	
ESPECIALISTAS EN ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN			



CONTROL DE ACCESOS

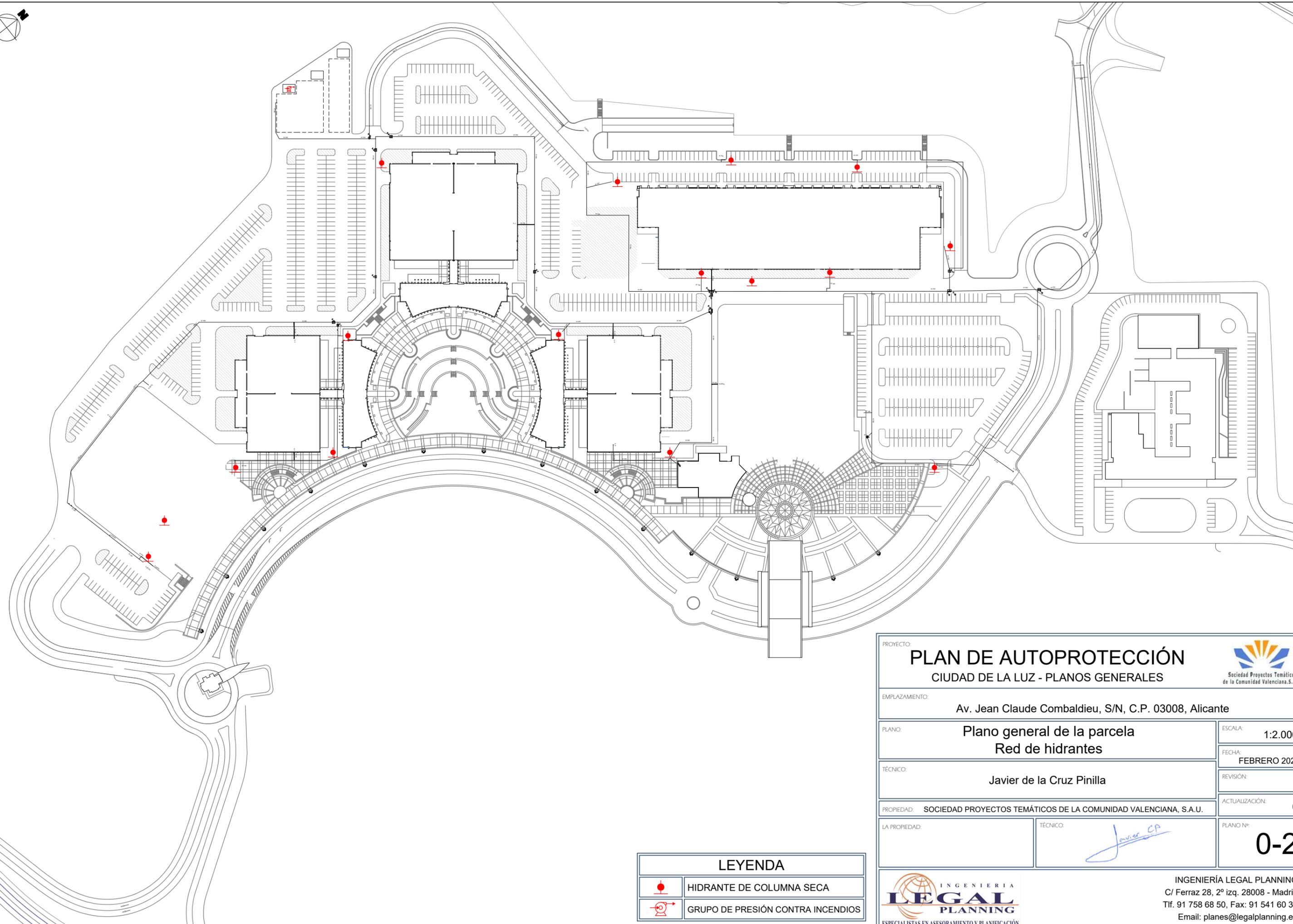
RECEPCIÓN AYUDAS EXTERNAS



RECEPCIÓN DE AYUDAS EXTERNAS EN GARITA DE CONTROL DE ACCESO

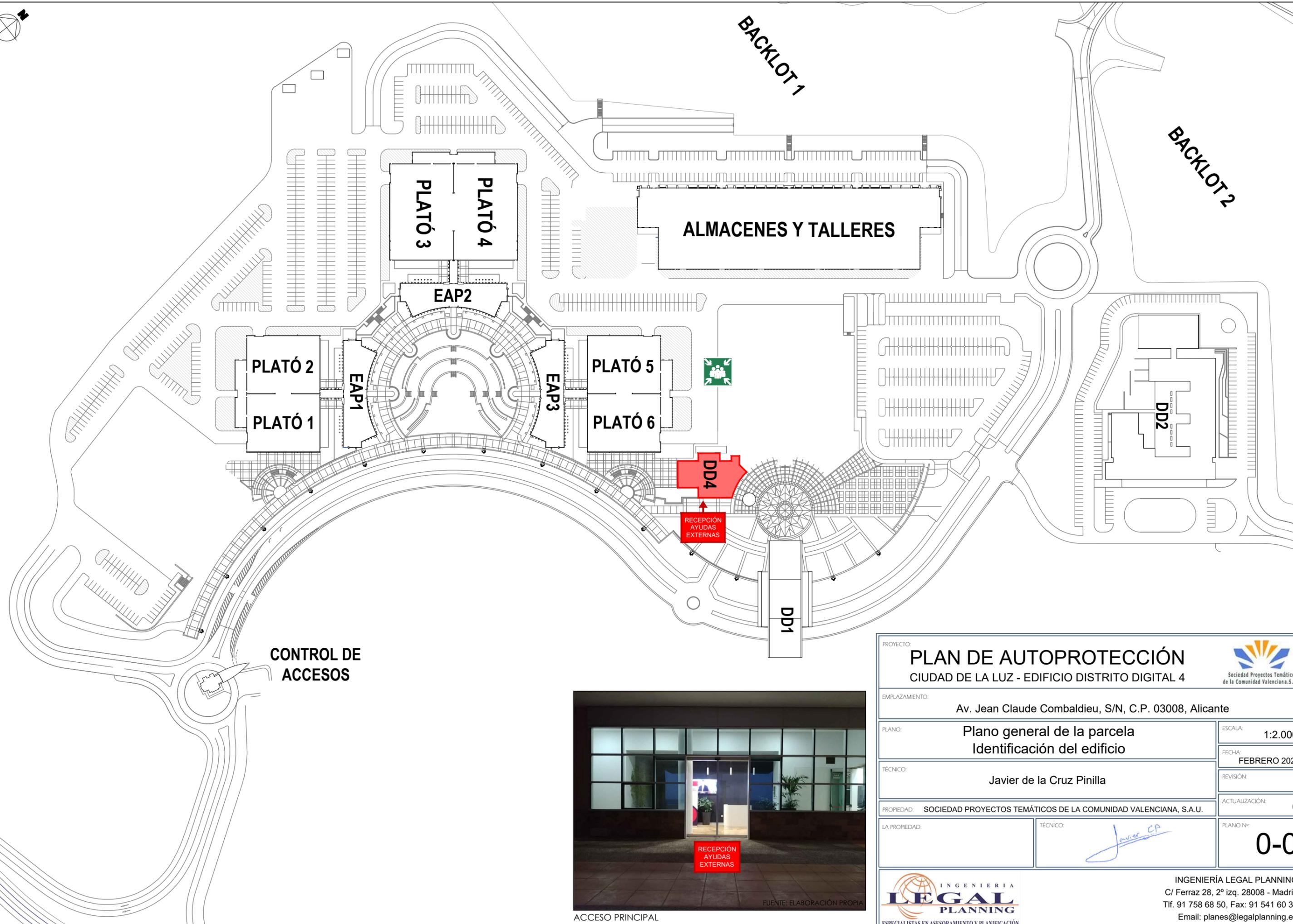
PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - PLANOS GENERALES		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Plano general de la parcela Identificación de edificios	ESCALA: 1:2.000	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		PLANO Nº: 0-1
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	
		INGENIERÍA LEGAL PLANNING C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35 Email: planes@legalplanning.eu
ESPECIALISTAS EN ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN		

FUENTE: GOOGLE MAPS



PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - PLANOS GENERALES		 Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U.
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Plano general de la parcela Red de hidrantes	ESCALA: 1:2.000	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		PLANO Nº: 0-2
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	
 INGENIERÍA LEGAL PLANNING ESPECIALISTAS EN ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN		
INGENIERÍA LEGAL PLANNING C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35 Email: planes@legalplanning.eu		

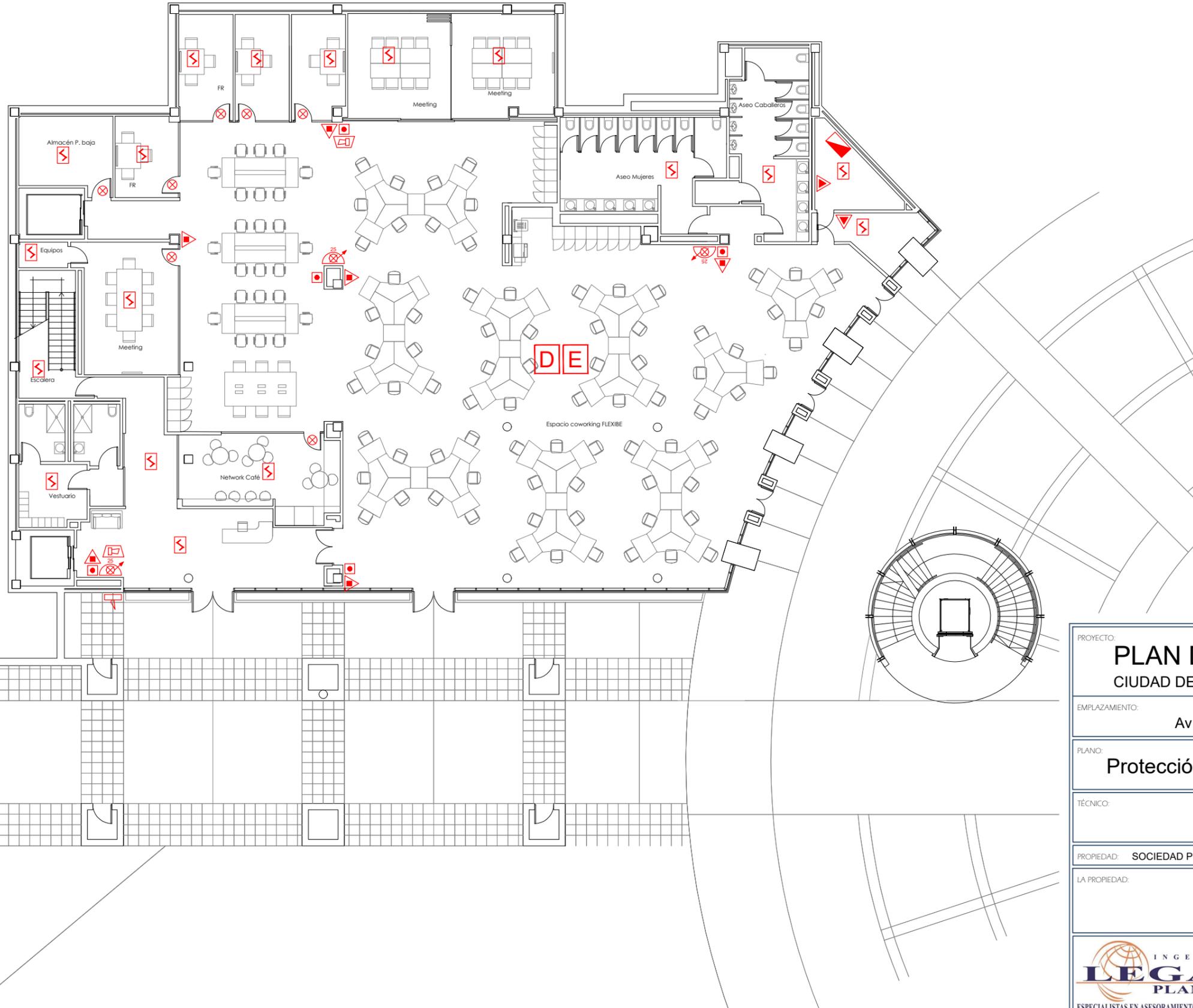
LEYENDA	
	HIDRANTE DE COLUMNA SECA
	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS



ACCESO PRINCIPAL

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Plano general de la parcela Identificación del edificio	ESCALA: 1:2.000	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.	LA PROPIEDAD:	TÉCNICO:
		PLANO Nº: 0-0
INGENIERÍA LEGAL PLANNING C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35 Email: planes@legalplanning.eu		ESPECIALISTAS EN ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN



LEYENDA P.C.I.

	EXTINTOR PORTÁTIL POLVO ABC
	EXTINTOR PORTÁTIL CO2
	BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25 mm
	PULSADOR MANUAL DE ALARMA
	DETECTOR DE HUMO EN TECHO
	ZONA EQUIPADA CON DETECTORES DE HUMO
	CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	ZONA EQUIPADA CON ALUMBRADO DE EMERGENCIA
	SIRENA ACÚSTICA DE ALARMA
	SIRENA EXTERIOR

LEYENDA SUMINISTROS

	LLAVE DE CORTE - AGUA SANITARIA
	LLAVE DE CORTE - AGUA CONTRA INCENDIOS
	CORTE ELÉCTRICO
	CORTE ELÉCTRICO - TRANSFORMADOR

PROYECTO:		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
		CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4	
EMPLAZAMIENTO:		Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante	
PLANO:	Protección Contra Incendios. Planta Baja		ESCALA: 1:200
TÉCNICO:	Javier de la Cruz Pinilla		FECHA: FEBRERO 2022
PROPIEDAD:	SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		REVISIÓN: 1
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO:		ACTUALIZACIÓN: 0
			PLANO Nº: P-1

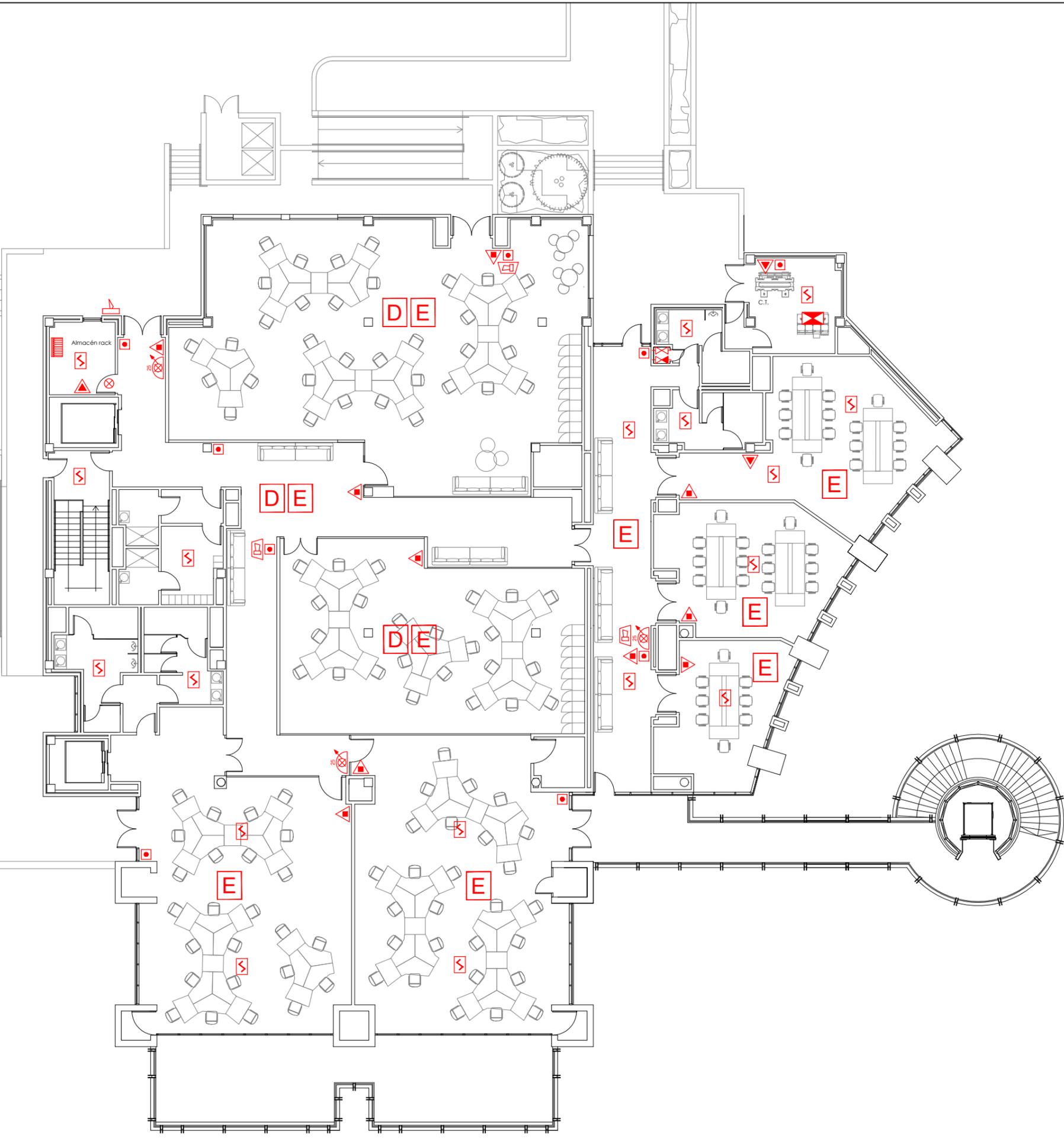


INGENIERÍA LEGAL PLANNING
 C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
 Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
 Email: planes@legalplanning.eu



LEYENDA P.C.I.	
	EXTINTOR PORTÁTIL POLVO ABC
	EXTINTOR PORTÁTIL CO2
	BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA 25 mm
	PULSADOR MANUAL DE ALARMA
	DETECTOR DE HUMO EN TECHO
	ZONA EQUIPADA CON DETECTORES DE HUMO
	CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
	ZONA EQUIPADA CON ALUMBRADO DE EMERGENCIA
	SIRENA ACÚSTICA DE ALARMA
	SIRENA EXTERIOR

LEYENDA SUMINISTROS	
	LLAVE DE CORTE - AGUA SANITARIA
	LLAVE DE CORTE - AGUA CONTRA INCENDIOS
	CORTE ELÉCTRICO
	CORTE ELÉCTRICO - TRANSFORMADOR

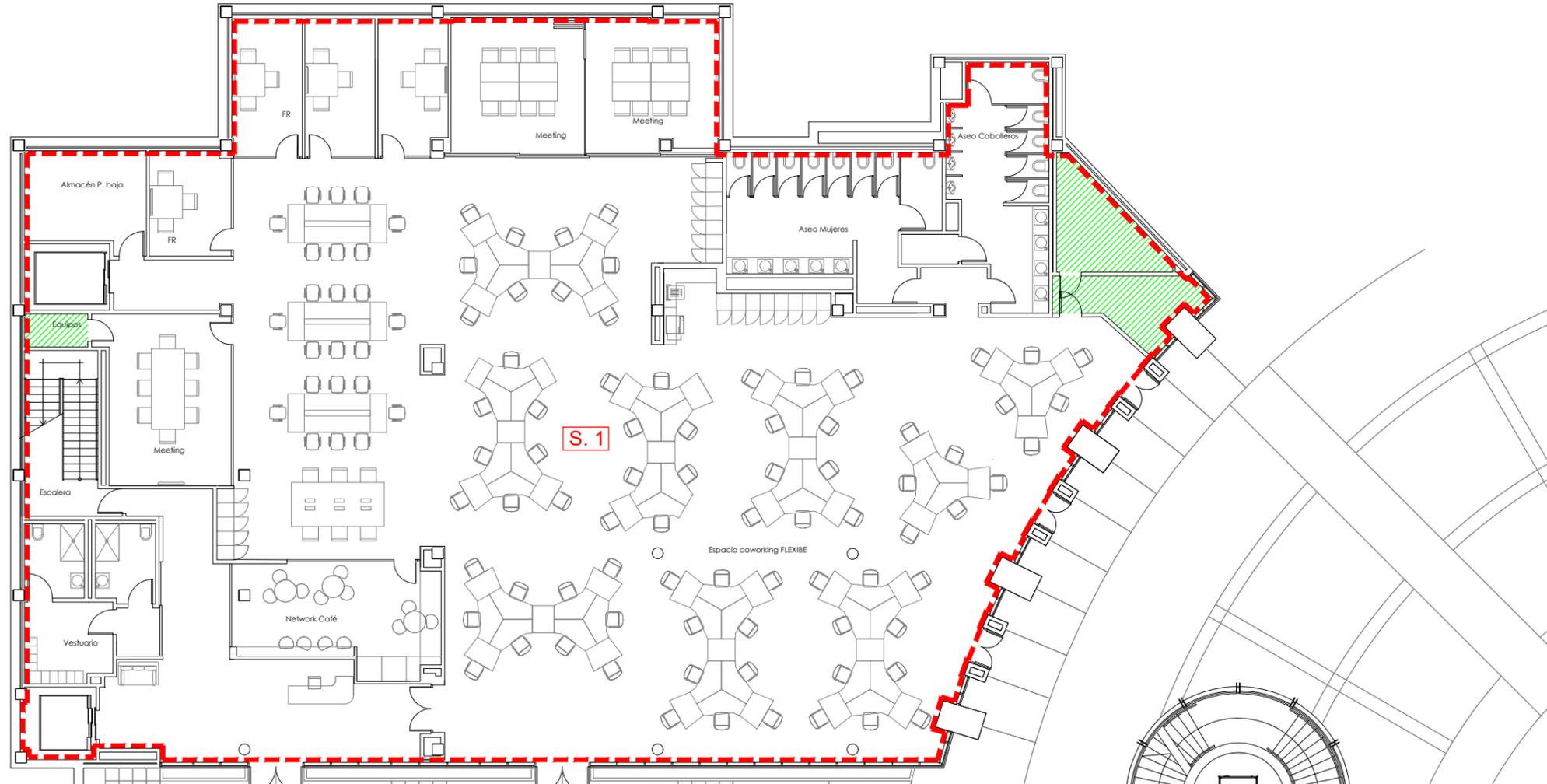


PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Protección Contra Incendios. Planta Primera	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		PLANO Nº: P-2
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	



LEYENDA SECTORIZACIÓN

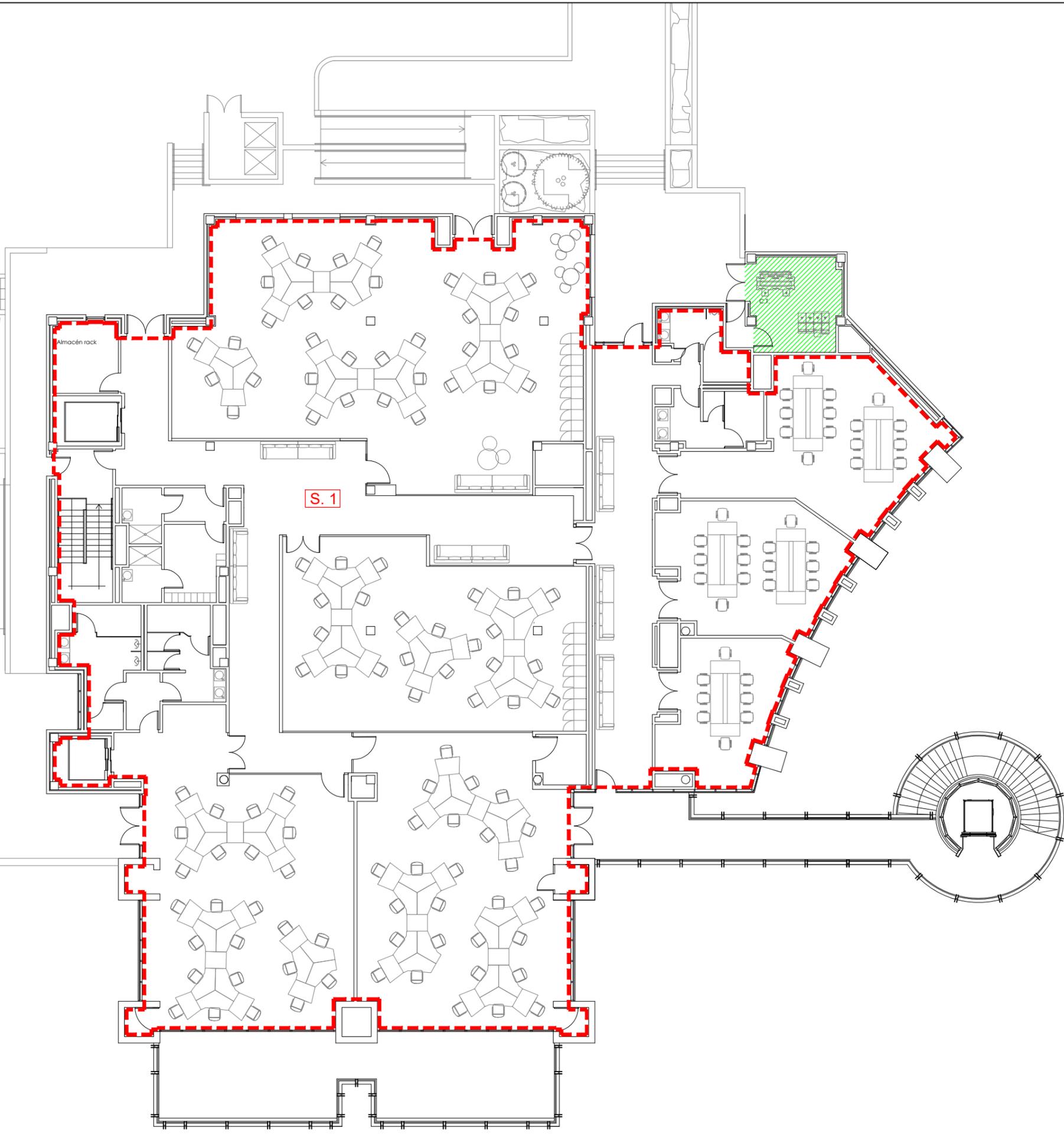
S. X	SECTOR DE INCENDIOS
	DELIMITACIÓN SECTOR DE INCENDIOS
	LOCAL DE RIESGO ESPECIAL BAJO



PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		 Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U.
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Sectorización. Planta Baja	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		PLANO Nº: S-1
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	



LEYENDA SECTORIZACIÓN	
S. X	SECTOR DE INCENDIOS
	DELIMITACIÓN SECTOR DE INCENDIOS
	LOCAL DE RIESGO ESPECIAL BAJO



PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		 <small>Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana.S.A.U.</small>
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Sectorización. Planta Primera	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	PLANO Nº: S-2

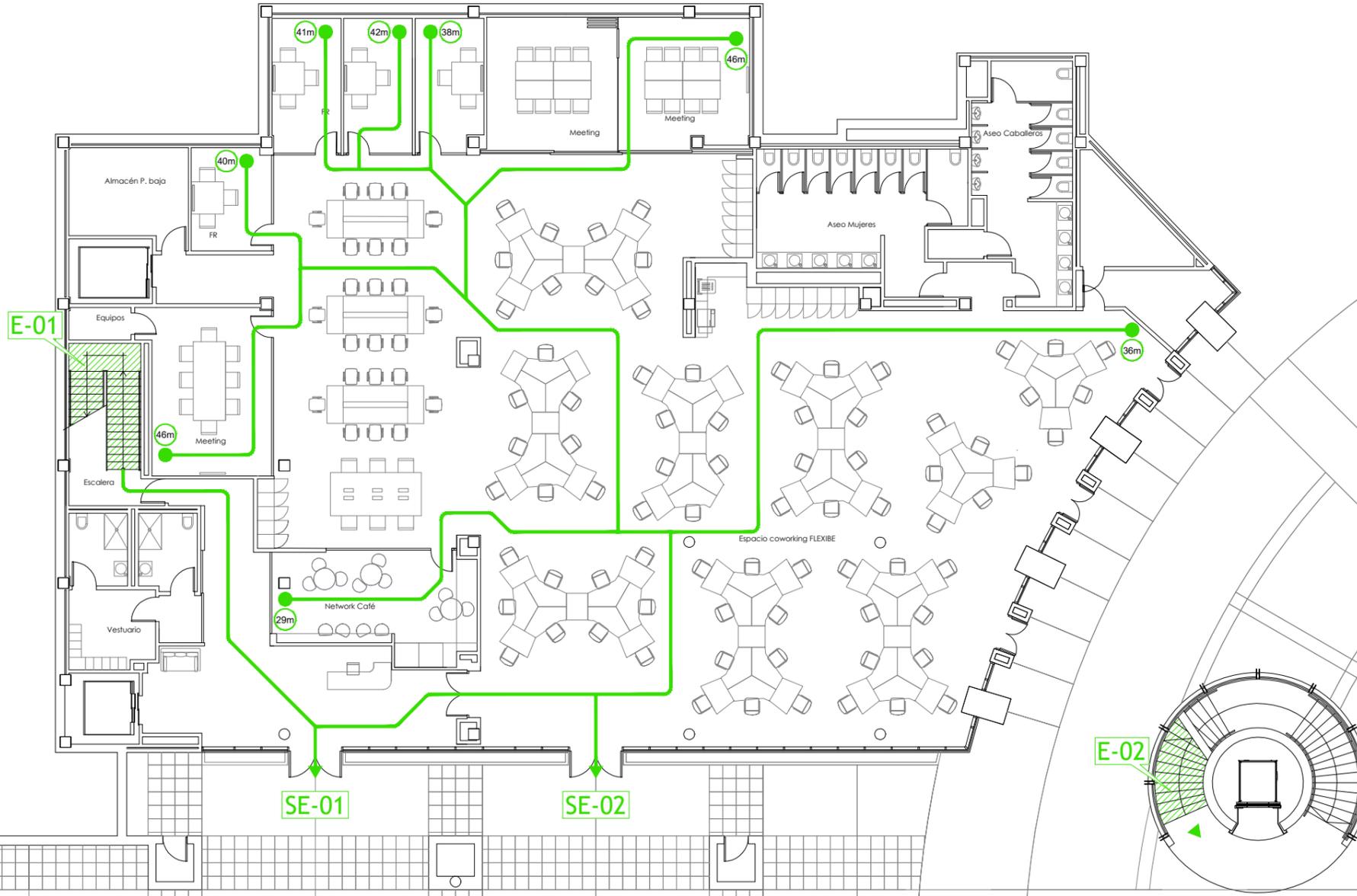


INGENIERÍA LEGAL PLANNING
 C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
 Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
 Email: planes@legalplanning.eu



LEYENDA EVACUACIÓN

	RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SALIDA DE EDIFICIO
	SALIDA DE PLANTA
	ESCALERA DE EVACUACIÓN
	LONGITUD RECORRIDO DE EVACUACIÓN HASTA SE-00
	LONGITUD RECORRIDO DE EVACUACIÓN HASTA SP-00



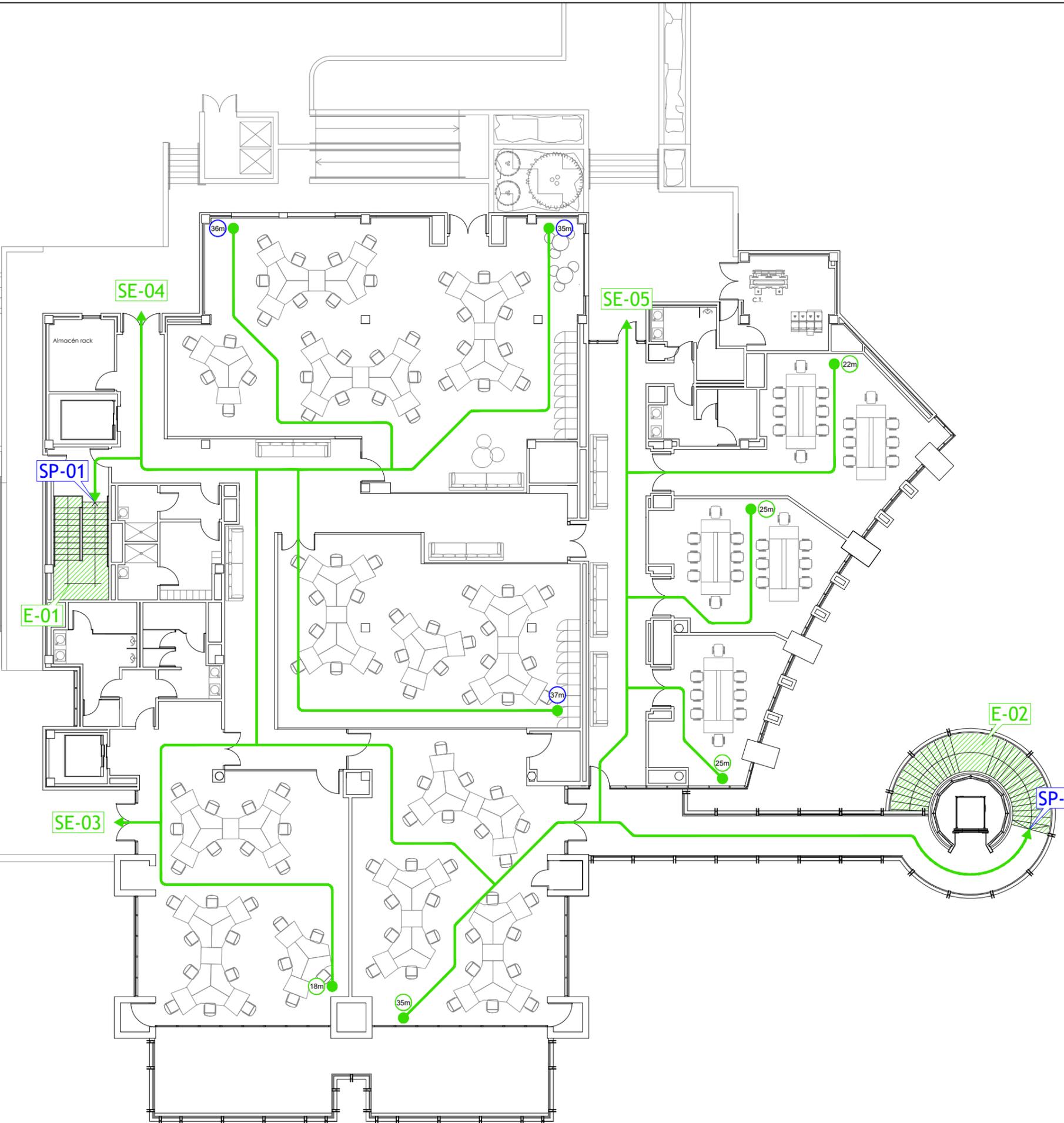
PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Evacuación. Planta Baja	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.	TÉCNICO: 	PLANO Nº: E-1



INGENIERÍA LEGAL PLANNING
 C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
 Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
 Email: planes@legalplanning.eu



LEYENDA EVACUACIÓN	
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SALIDA DE EDIFICIO
	SALIDA DE PLANTA
	ESCALERA DE EVACUACIÓN
	LONGITUD RECORRIDO DE EVACUACIÓN HASTA SE-00
	LONGITUD RECORRIDO DE EVACUACIÓN HASTA SP-00



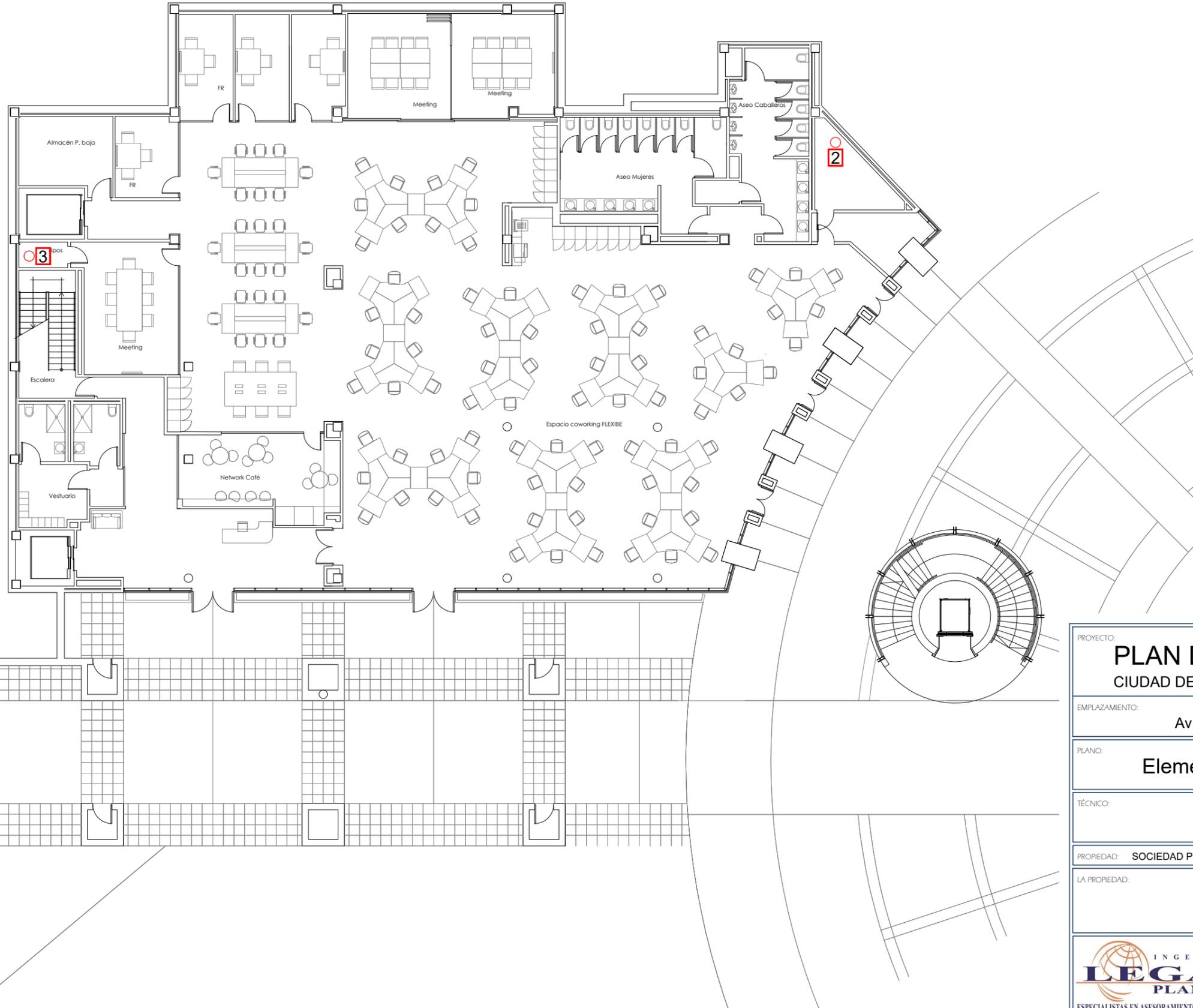
PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		 Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana S.A.U.
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Evacuación. Planta Primera	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.	LA PROPIEDAD:	TÉCNICO:
		PLANO Nº: E-2



INGENIERÍA LEGAL PLANNING
 C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
 Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
 Email: planes@legalplanning.eu



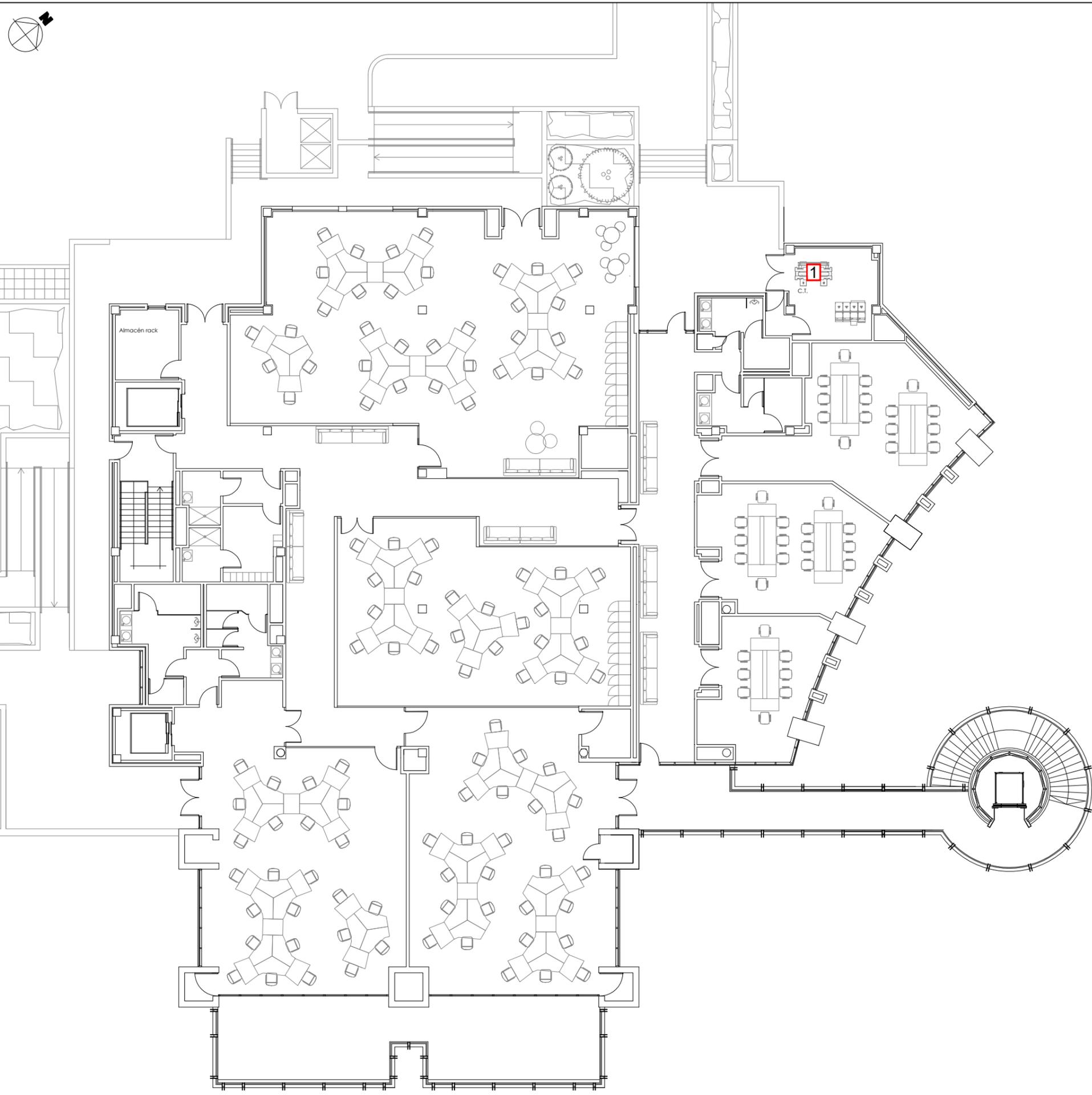
LEYENDA RIESGOS	
1	TRANSFORMADOR
2	CUADRO ELÉCTRICO GENERAL
3	MAQUINARIA DE ASCENSOR
4	ENFRIADORA



PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Elementos de riesgo. Planta Baja	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		PLANO Nº: R-1
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	INGENIERÍA LEGAL PLANNING C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35 Email: planes@legalplanning.eu
		ESPECIALISTAS EN ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN



LEYENDA RIESGOS	
1	TRANSFORMADOR
2	CUADRO ELÉCTRICO GENERAL
3	MAQUINARIA DE ASCENSOR
4	ENFRIADORA



PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Elementos de riesgo. Planta Primera	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.	LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 
		PLANO Nº: R-2



INGENIERÍA LEGAL PLANNING
 C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
 Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
 Email: planes@legalplanning.eu



LEYENDA RIESGOS	
1	TRANSFORMADOR
2	CUADRO ELÉCTRICO GENERAL
3	MAQUINARIA DE ASCENSOR
4	ENFRIADORA

PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Elementos de riesgo. Planta Cubierta	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.	LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 
		PLANO Nº: R-3

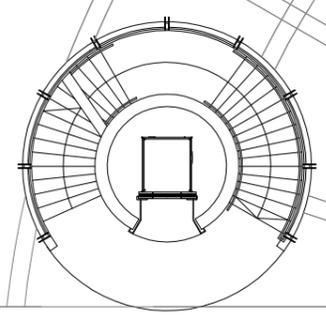
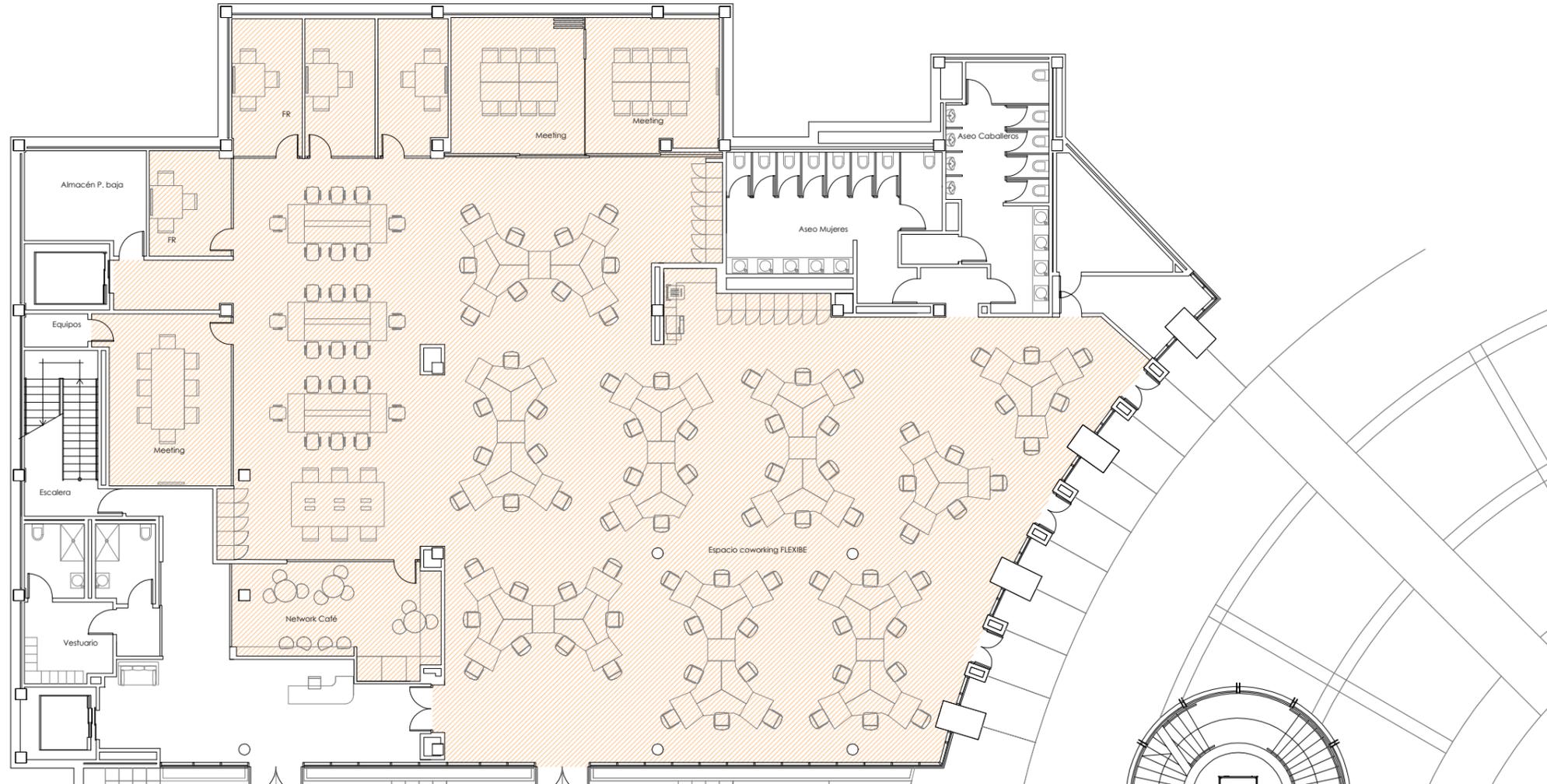


INGENIERÍA LEGAL PLANNING
 C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
 Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
 Email: planes@legalplanning.eu



LEYENDA CONFINAMIENTO ANTE RIESGOS EXTERNOS

CONFINAMIENTO ANTE RIESGO DE INCENDIO, NUBE TÓXICA, QUÍMICO Y RADIOLÓGICO



PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4		
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante		
PLANO: Zonas de confinamiento. Planta Baja	ESCALA: 1:200	FECHA: FEBRERO 2022
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla	REVISIÓN: 1	ACTUALIZACIÓN: 0
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		PLANO Nº: C-1
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	

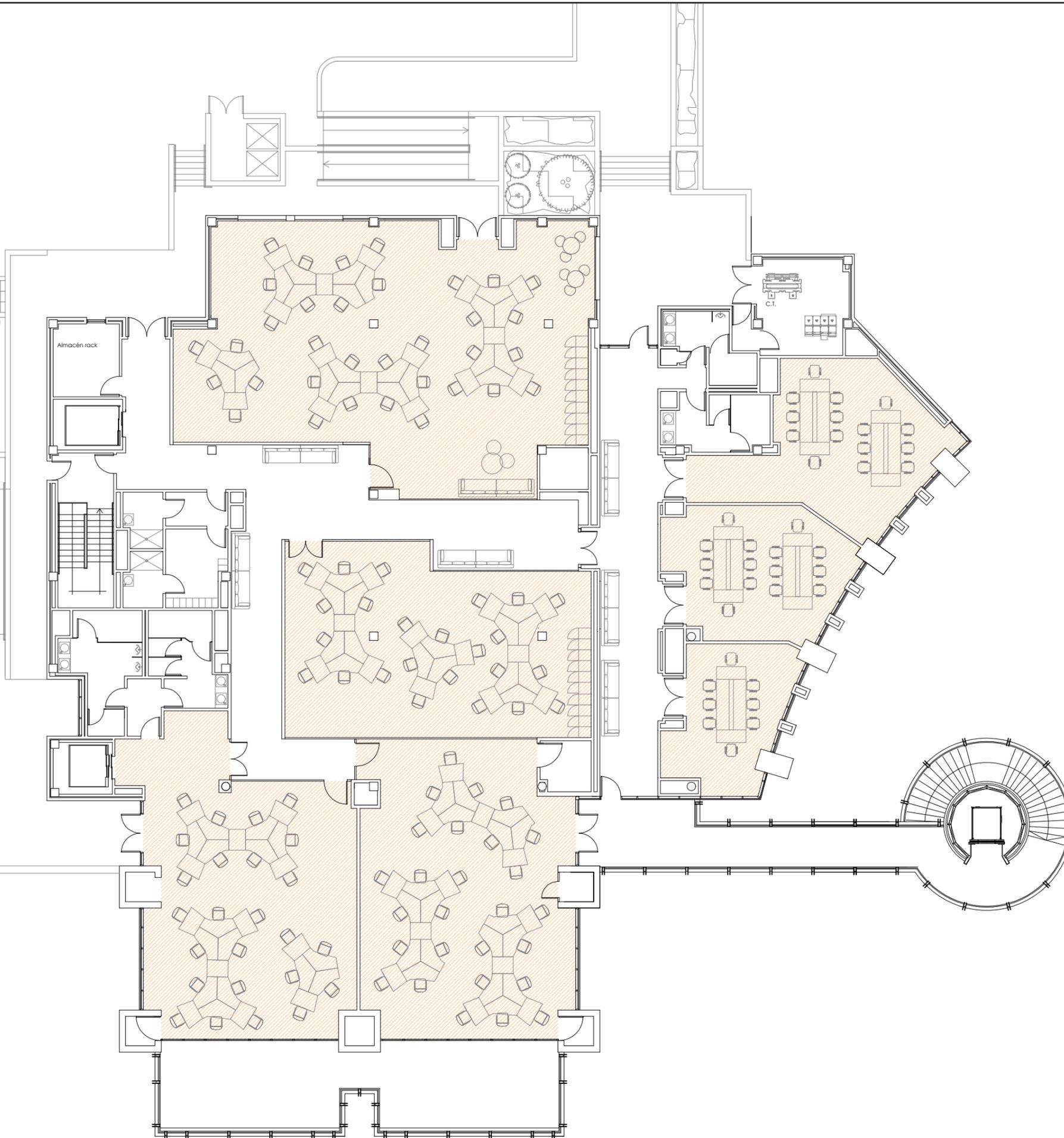


INGENIERÍA LEGAL PLANNING
C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
Email: planes@legalplanning.eu



LEYENDA CONFINAMIENTO ANTE RIESGOS EXTERNOS

CONFINAMIENTO ANTE RIESGO DE INCENDIO, NUBE TÓXICA, QUÍMICO Y RADIOLÓGICO



PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CIUDAD DE LA LUZ - EDIFICIO DISTRITO DIGITAL 4			
EMPLAZAMIENTO: Av. Jean Claude Combaldieu, S/N, C.P. 03008, Alicante			
PLANO: Zonas de confinamiento. Planta Primera	ESCALA: 1:200		
		FECHA: FEBRERO 2022	
TÉCNICO: Javier de la Cruz Pinilla		REVISIÓN: 1	
PROPIEDAD: SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.		ACTUALIZACIÓN: 0	
LA PROPIEDAD:	TÉCNICO: 	PLANO Nº: C-2	



INGENIERÍA LEGAL PLANNING
C/ Ferraz 28, 2º izq. 28008 - Madrid
Tlf. 91 758 68 50, Fax: 91 541 60 35
Email: planes@legalplanning.eu



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO XII

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

**CIUDAD DE LA LUZ
EDIFICIO DE OFICINAS (DD1)
CENTRO DE ESTUDIOS (DD2)
03008 – ALICANTE (ALICANTE)
CIF: A53158077
Contrato S.P.A. Nº 258860
Octubre 2018**

Registro Mercantil de Alicante, to: Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



1. INTRODUCCIÓN

1.1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.
Domicilio Social:	AV. JEAN CLAUDE COMBALDIEU, S/N COMPLEJO CIUDAD DE LA LUZ 03008 – ALICANTE
Nº Contrato SPA:	258860
Centro de Trabajo:	1 CIUDAD DE LA LUZ – ALICANTE

1.2. OBJETO DE ESTUDIO

El presente informe se ha elaborado con la finalidad de realizar la evaluación de riesgos laborales del centro de trabajo, en cumplimiento de los requerimientos de la vigente Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

La Ley 31/1995 establece en su artículo 16 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. El R.D. 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997), regula en su Capítulo II, sección 1ª, (artículos del 3 al 7), la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

1.3. DATOS DE LAS VISITAS

Fechas:	23/10/2018
Nombre del técnico:	Sergio Berbejal Ripoll
Acompañantes:	Rufino Selva Guerrero (Adjunto a Dirección de SPTCV)
Persona de contacto:	Rufino Selva Guerrero

2. DATOS GENERALES

Descripción del centro de trabajo

Los centros de trabajo objeto de la evaluación de riesgos para dar cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, y en concreto al R.D. 486/1997, que establece las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, son:

- Edificio de Oficinas (DD1): consta de Planta Baja y 4 plantas de altura.
- Edificio Centro de Estudios (DD2): consta de Planta Baja y Planta Alta.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Número de trabajadores

El número de trabajadores que compartirán los edificios mencionados es variable.

Horario de trabajo

El horario de ocupación de los edificios es variable en función del horario laboral de cada una de las empresas que los ocupan.

Proceso productivo

La actividad de los dos edificios es albergar el centro de trabajo de empresas adheridas al distrito tecnológico.

Instalaciones

El Edificio de Oficinas (DD1) dispone de:

- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Ascensores
- Medios de detección y protección contra incendios
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

El Edificio Centro de Estudios (DD2) dispone de:

- Instalación eléctrica
- Sistema de climatización
- Transformador
- Medios de detección y protección contra incendios
- Instalación de gas (cafetería)
- Recorridos de evacuación
- Señalización de evacuación

Coordinación de actividades empresariales

Empresa Titular

La empresa evaluada gestiona el centro de trabajo como Titular del mismo y subcontrata con otras empresas y/o trabajadores externos, obras y/o servicios para realizar otras actividades distintas a la propia, por lo que se deberá seguir un proceso de coordinación de actividades empresariales.

La SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. pone a disposición de las empresas externas el uso de los dos edificios. Se encarga del mantenimiento integral de los mismos, subcontratando los servicios externos requeridos.



Trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal

Según la información facilitada por la empresa para la realización de este informe, no hay trabajadores de empresas de trabajo temporal en el centro de trabajo evaluado en el presente informe.

Presencia de los recursos preventivos

No se han detectado situaciones que se considere necesaria la presencia de recurso preventivo.

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales”, editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º.- Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º.- Identificación y descripción de riesgos.
- 3º.- Evaluación de riesgos.
- 4º.- Propuesta de medidas preventivas y/o correctivas.

En el anexo “Metodología” se dispone del listado codificado de los riesgos y de los criterios de valoración, acción y temporización de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

A continuación se presentan las fichas de “Evaluación de Riesgos Laborales”, correspondientes al centro de trabajo de la empresa.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

EMPRESA: SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.											CENTRO: 1 – CIUDAD DE LA LUZ Alacant – ALICANTE (Alicante)																				
TIPOS DE RIESGO																															
ÁREAS/PUESTOS DE TRABAJO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Zonas comunes EDIFICIO DE OFICINAS Y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS	X	X					X									X					X	X									



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



TIPOS DE RIESGOS			
1. Caídas de personas a distinto nivel 2. Caídas de personas en el mismo nivel 3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento 4. Caídas de objetos en manipulación 5. Caídas de objetos desprendidos 6. Pisadas sobre objetos 7. Golpes contra objetos inmóviles 8. Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas	9. Golpes o cortes por objetos o herramientas 10. Proyección de fragmentos o partículas 11. Atrapamientos por o entre objetos 12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos 13. Sobreesfuerzos 14. Estrés térmico 15. Contactos térmicos 16. Contactos eléctricos 17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas	18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas 19. Exposición a radiaciones 20. Explosiones 21. Incendios 22. Accidentes causados por seres vivos 23. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos 24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento 25. Exposición a agentes químicos	26. Exposición a agentes físicos 27. Exposición a agentes biológicos 28. Ergonómicos 29. Psicosocial 30. Otros riesgos

a. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE ÁREAS

Se considera Área al espacio en el que se desarrollan tareas o actividades relacionadas con un puesto de trabajo.

Área:

Zonas comunes EDIFICIO DE OFICINAS (DD1) y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS (DD2)



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



EMPRESA: SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.						CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)		
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:		
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO	
1	Caídas de personas a distinto nivel	Escaleras que comunican las diferentes plantas de los edificios	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de seguridad en las escaleras, revisando periódicamente el correcto estado de los elementos antideslizantes de los escalones.	RD 486/1997	
2	Caídas de personas al mismo nivel	Pasillos que comunican las diferentes dependencias de cada planta.	M	M	M	Mantener las actuales condiciones de orden y limpieza en los pasillos de tránsito, evitando acumular objetos que puedan provocar caídas y tropezones.	RD 486/1997	
7	Golpes contra objetos inmóviles	Cristalera de acceso a cafetería en Edificio Centro de Estudios	B	M	TO	Mantener en todo momento señalizado la cristalera y puerta de acceso a la cafetería, mediante algún elemento de buena visibilidad a la altura de los ojos.	RD 486/1997	
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación				d.n	Disponer de la autorización administrativa de la instalación.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación				d.n	Disponer de un contrato de mantenimiento de las instalaciones.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación				d.n	Documentar las inspecciones periódicas trienales por parte de un Organismo de Control Autorizado.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Centro de transformación				d.n	Mantener señalizado el acceso a recintos independientes destinados al servicio eléctrico o a la realización de pruebas o ensayos eléctricos, así como mantenerlos cerrados e inaccesibles a personal externo.	RD 337/2014
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica				d.n	Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento. La revisión debe realizarse por empresa acreditada.	RD 842/2002
16	Contactos eléctricos	Instalación eléctrica				d.n	Efectuar la comprobación de la instalación de puesta a tierra por personal técnicamente competente, como mínimo una vez al año.	RD 842/2002
20	Explosiones	Instalación de gas				d.n	Realizar la revisión periódica de la instalación de gas, según marque la empresa instaladora, registrando y archivando las revisiones realizadas.	Ley 31/1995
21	Incendios	BIE'S	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de las bocas de incendio equipadas.	RD 513/2017	

Avda. Jean Claude Combaldieu s/n
 Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
 03008 Alicante
 Tfnos.: 965 31 58 00 – 965 31 57 76





SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



EMPRESA: SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LACOMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.						CENTRO: -1 CIUDAD DE LA LUZ Alacant - Alicante (Alicante)	
ÁREA: Zonas comunes EDIFICIO OFICINAS y EDIFICIO CENTRO DE ESTUDIOS						Nº TRABAJADORES EXPUESTOS:	
RIESGOS IDENTIFICATIVOS		FACTOR DE RIESGO	P	C	VR	PROPUESTA MEDIDA PREVENTIVA/CORRECTIVA	CRITERIO LEGAL/TÉCNICO
21	Incendios	BIE'S	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de las bocas de incendio equipadas, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Documentar la revisión trimestral de los extintores de incendio.	RD 513/2017
21	Incendios	Extintores	M	M	M	Realizar una revisión periódica anual de los extintores de incendio, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.	RD 513/2017
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular solicitar a las empresas concurrentes: - Los riesgos de su actividad que puedan afectar a las otras empresas, particularmente los que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. - Información sobre los accidentes que sufran sus trabajadores en el centro a consecuencia de las actividades concurrentes, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de cualquiera de las empresas presentes en el centro. Deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas/subcontratadas.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Coordinación de actividades empresariales con las empresas externas	M	M	M	Como empresario titular informar a las empresas concurrentes sobre: - Riesgos del centro que puedan afectar a las empresas concurrentes y las medidas de prevención correspondientes. - Normas de actuación en caso de emergencia. - Instrucciones para la prevención de los riesgos derivados de la concurrencia.	RD 171/2004
30	Otros riesgos	Botiquines			d.n	Habilitar botiquines en los 2 edificios, ubicándolos en lugares accesibles y señalizados.	Ley 31/1995

Avda. Jean Claude Combaldeu s/n
Complejo Ciudad de la Luz. Edificio de Apoyo a Producción nº 3
03008 Alicante
Tfnos.: 965 31 58 00 – 965 31 57 76





SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



18. CONSIDERACIONES

El presente informe y sus correspondientes resultados tienen valor mientras persistan las condiciones de trabajo y cuantas otras hubieran podido condicionar los factores analizados en la evaluación de riesgos laborales.

Por último, queremos dejar constancia de la colaboración y ayuda recibida para la realización de este trabajo por parte del personal que nos atendió y acompañó en las visitas.

Quirónprevención queda a su disposición para cualquier consulta o aclaración que precisen de este informe y, en general, para cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



ANEXO

METODOLOGÍA

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077



1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

La metodología aplicada se basa en el Documento Divulgativo sobre “Evaluación de Riesgos Laborales”, editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- 1º) Recopilación de las informaciones necesarias.
- 2º) Identificación y descripción de riesgos.
- 3º) Evaluación de riesgos.
- 4º) Propuesta de medidas preventivas y/o correctoras.

1.1. Recopilación de las informaciones necesarias

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones y lugares de trabajo existentes en la empresa. Asimismo, se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación de riesgos y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas, etc.

Se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los responsables, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para la salud y seguridad, al objeto de valorar los riesgos y proponer las medidas de protección correspondientes.

- 1.2. El objetivo de esta fase es relacionar el centro de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que pueden materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a trabajadores especialmente protegidos.

Las deficiencias indicadas en este estudio, relativas a los equipos de trabajo, agentes químicos, biológicos y físicos, así como las relativas a factores ergonómicos y psicosociales, constituyen una identificación y valoración de los riesgos fruto de la observación de los principales factores que influyen en estos riesgos y que así se consideran por la literatura científica más actual y del análisis de la documentación facilitada por la empresa en el momento de la visita. Por tanto, se ha recopilado la información y se ha observado una representación de estos elementos en el centro de trabajo que han permitido la “caracterización” del tipo y condiciones de las actividades propias del centro, con el objetivo de conocer qué es lo que hace “en promedio”. Lo anterior no excluye a la empresa de evaluar, con los correspondientes informes o estudios específicos, los riesgos marcados en la Valoración del Riesgo con Metodología Específica adecuada a las características del centro de trabajo y de sus ocupantes y planificar las medidas preventivas que se recojan en dichos estudios para eliminar o minimizar estos riesgos.



- **Riesgos generales:**

Cuando existen riesgos no relacionados directamente con puestos de trabajo concretos o que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área concreta de la empresa), se hacen constar en las fichas de evaluación como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área/s en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ella/s.

- **Factor del riesgo (F.r.):**

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos ejemplos de factores de riesgo:

- 1. Caídas de personas a distinto nivel**

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas como en profundidades. F.r.: Andamios, falta de protecciones, alturas superiores a 2 metros, zanjas, aberturas en tierra, escaleras manuales, escaleras fijas, aberturas y huecos desprotegidos, etc.)

- 2. Caídas de personas al mismo nivel**

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos. F.r.: Falta de orden y limpieza, pavimento deficiente, dificultad de acceso al puesto de trabajo, suelos resbaladizos.

- 3. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento**

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. Y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc. F.r.: Almacenamiento inadecuado, materiales muy pesados, andamios mal instalados, tabiques, cerramientos o forjados en mal estado, etc.

- 4. Caídas de objetos en manipulación**

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae. F.r.: Materiales u objetos muy pesados, voluminosos, de gran superficie o con aristas o perfiles cortantes, etc.

- 5. Caídas de objetos desprendidos**

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros. F.r.: Cargas suspendidas en puente grúa, grúa torre, herramientas manuales, acoplos de materiales, etc.

- 6. Pisadas sobre objetos**

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo. F.r.: Clavos, chapas, cristales, herramientas, falta de orden y limpieza, etc.

- 7. Golpes contra objetos inmóviles**

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento. F.r.: Espacio insuficiente, falta de delimitación de zonas de trabajo, acceso inadecuado, etc.

- 8. Golpes o cortes por objetos o herramientas**



El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, abrasiones, enganchones, etc. ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos). F.r.: Falta de protección, disco de corte al descubierto, dispositivos de seguridad puenteados o anulados, etc.

9. Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes, abrasiones y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto, las caídas de objetos). F.r.: Herramientas manuales, objetos cortantes, chapas metálicas, etc.

10. Proyección de fragmentos o partículas

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas), o por las salpicaduras de sustancias líquidas. F.r.: Sustancias químicas, herramientas manuales, soldadura, rotura de materiales o componentes, etc.

11. Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales. F.r.: Falta de protecciones, accesibilidad a zona peligrosa, operaciones de mantenimiento, falta de señalización, mal estado de instalaciones y equipos.

12. Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamientos o aplastamientos por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas. F.r.: Falta de cabina o pórtico de seguridad, velocidad inadecuada, pavimento o suelo inclinados.

13. Sobreesfuerzos

Exposición a factores de riesgo que puedan derivar en lesiones osteomusculares; manipulación manual de cargas, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, etc. F.r.: Manejo de cargas por encima de 3 Kg., posturas estáticas, posturas forzadas de algún segmento corporal, aplicación de fuerzas, ciclos de trabajo cortos y repetidos, etc.

14. Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente. F.r.: Hornos, cámaras congeladoras, trabajos a la intemperie, etc.

15. Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo. F.r.: Piezas o materiales calientes, soldadura y corte de chapa, materiales a muy baja temperatura, etc.

16. Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica. F.r.: Falta de protecciones, cableado al descubierto, trabajos en tensión, defectos de instalación eléctrica, contactos directos, contactos indirectos, etc.

17. Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiesten de forma inmediata. F.r.: Fuga o derrame de producto químico, trasvase inadecuado, producto químico peligroso, lugar poco ventilado, mezclas de productos inadecuadas.

18. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas. F.r.: Mezclas inadecuadas, vertidos y trasvases mal realizados, productos peligrosos, etc.



19. Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes. F.r.: Soldadura, rayos X, campos electromagnéticos, etc.

20. Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco de volumen de una sustancia o por reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos inflamables, etc. F.r.: Fugas de productos químicos, atmósferas potencialmente explosivas, instalaciones inadecuadas, almacenamiento de productos químicos peligrosos inadecuados, etc.

21. Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias. F.r.: Instalaciones inadecuadas, productos inflamables, trabajos inadecuados, soldadura, etc.

22. Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por animales (ataques, molestias, mordeduras, picaduras, etc.) F.r.: Animales de compañía, ganado, animales salvajes en cautividad, etc.

23. Atropellos, golpes choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo, siempre que se produzcan dentro del recinto de la empresa. F.r.: Carretilla elevadora, tráfico inadecuado, falta de visibilidad, falta de señalización, etc.

24. Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en la vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo ("in itinere"). F.r.: Reparto de mercancías, comerciales, transporte por carretera, desplazamientos terrestres, aéreos y marítimos de los trabajadores, etc.

25. Exposición a agentes químicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a sustancias de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria parenteral, pudiendo derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Trabajos de pintura, barnizado, terminación de productos, baños químicos, plomo, amianto, óxido de etileno, cloruro de vinilo, plaguicidas, sílice, etc.

26. Exposición a agentes físicos

Cuando exista exposición continuada o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales. F.r.: Martillo percutor, máquinas, pistolas de aire, grúas, temperatura, iluminación inadecuada, etc.

27. Exposición a agentes biológicos

Cuando exista exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad. F.r.: Sector sanitario, laboratorios, agricultura y ganadería, brucelosis, contacto con animales, etc.



28. Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo. F.r.: Usuarios de pantallas (posturas, movimientos, etc.), confort ambiental (ruido, temperatura, iluminación).

29. Psicosociales

Originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo. F.r.: trabajo solitario, deficiencias en el sistema de comunicación, instrucciones confusas y contradictorias, método de trabajo inadecuado, trabajo a turnos, etc.

30. Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

1.3. Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos se ha realizado en todas las áreas del centro de trabajo donde se ha revelado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

El objetivo del proceso es la valoración de los riesgos, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

En función de estos parámetros se determina el nivel de riesgo, que se define como la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que pueda causar el suceso o exposición.

Se entiende por probabilidad la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

- *Alta*: “el daño ocurrirá siempre o casi siempre”.
- *Media*: “el daño ocurrirá en algunas ocasiones”.
- *Baja*: “el daño ocurrirá raras veces”.

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado lo siguiente:

- La frecuencia de exposición al riesgo.
- Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos, equipos de protección individual, etc.)
- Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buenas prácticas.
- Protección suministrada por los equipos de protección individual y tiempo de utilización de estos.
- Si son correctos los hábitos de los trabajadores.
- Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Exposición a los elementos.
- Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.



- Actos inseguros de las personas (errores y/o violaciones no intencionadas de los procedimientos).

Para determinar las **consecuencias** se atiende a las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo de la siguiente manera:

- Baja: “daños superficiales (cortes y magulladuras pequeñas, irritación de ojos, etc.), molestias (dolor de cabeza, disconfort, etc.)”
- Media: “laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores; sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedades que conducen a una incapacidad menor, etc.”
- Alta: “amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales; cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten la vida, etc.”

El producto de la *probabilidad* por las consecuencias, denominado **Valor del Riesgo** se gradúa en cinco categorías que se obtienen del cruce de ambos conceptos, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL RIESGO		CONSECUENCIAS		
		BAJA	MEDIA	ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
	ALTA	Moderado	Importante	Severo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el criterio seguido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, que deben ser proporcionales al riesgo.



Valor del Riesgo	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica.
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Severo	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

En algunos casos no se aplicará el método general de evaluación definido por probabilidad, consecuencia y valor del riesgo, apareciendo el concepto de “evaluación específica”, que pone de manifiesto la necesidad de evaluar el riesgo mediante la aplicación de una **metodología específica** que puede implicar la realización de mediciones o de estudios más exhaustivos, que podrán ser ejecutadas por **quirónprevención** según lo establecido en el clausulado del contrato. En este supuesto, en la casilla de valor del riesgo se indicará en código **(m.e)**. **Quirónprevención** quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de la no realización de las actividades cuando la empresa decida no desarrollarlas con **quirónprevención**.

El mismo tratamiento se da a aquellos factores de riesgo que han sido identificados con motivo de una **deficiencia** en el cumplimiento de una **normativa**, en este caso aparecerá en la casilla de valor del riesgo el código **(d.n)**.

Por último, la evaluación en base a la directa **apreciación profesional** acreditada permitirá llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a metodologías específicas, u otros criterios de valoración como la matriz probabilidad-consecuencia, siendo un procedimiento que proporcionará confianza sobre el resultado; en este caso, en la casilla de valor del riesgo aparecerá el código **(a.p)**.



1.4. Propuesta de medidas preventivas/correctoras

En este apartado se indicarán las propuestas de medidas preventivas o correctoras a adoptar, asociadas a los riesgos valorados.

Las medidas preventivas o correctoras establecidas formarán la base para la propuesta de planificación de la actividad preventiva, paso siguiente a la evaluación de riesgos.

1.5. Criterio legislativo-técnico

En este apartado se indicará el criterio que el técnico evaluador ha considerado para proponer las medidas preventivas o correctoras.

1.6. Revisión de la evaluación

Por el motivo indicado en el artículo 4 del R.D. 39/1997, deberán volver a evaluarse los puestos de trabajo que puedan verse afectados por:

- Una disposición específica que así lo establezca.
- Cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que a las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.
- La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- El cambio en las condiciones de trabajo.
- La incorporación de algún trabajador cuyas características personales o estado biológico conocido lo hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá actualizarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y teniendo en cuenta en su caso el criterio técnico.

1.7. Normativa y pautas de referencia

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31-01-97).
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 y el R.D. 1627/1997.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Vigente hasta el 01 de enero de 2015).
- La legislación vigente que se derive en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (Leyes, Reales Decretos, etc.).
- Guías técnicas del I.N.S.H.T.
- Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas U.N.E.
- Fichas Internacionales de Seguridad Química.
- La legislación concordante en cuanto a seguridad industrial utilizada como referencia en el momento de la redacción de este informe (reglamentos, instrucciones técnicas, etc.).



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



ANEXO

**CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA TRABAJADORA
EMBARAZADA, QUE HAYA DADO A LUZ O EN PERÍODO DE
LACTANCIA**

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

 **quirónprevención**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, modificó el artículo 26 Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales de forma que es necesario que la evaluación de riesgos comprenda la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

El empresario debe adoptar las medidas que sean necesarias para evitar la exposición de estas trabajadoras a los riesgos para su seguridad y salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia que se identifiquen en la evaluación de riesgos. Estas medidas irán dirigidas a adaptar las condiciones de trabajo o el tiempo de trabajo de la trabajadora afectada e incluirán, si resultase necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no fueran posibles o realizándose pudieran aún influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto (certificado por los Servicios Médicos del INSS o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de Salud que asista a la trabajadora), ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente exenta de riesgos al estado que presenta y en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 31/1995 (introducido el texto por la Ley Orgánica 3/2007). Si no existiese ese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría, conservando el derecho a las retribuciones de su puesto origen.

Finalmente, si el cambio de puesto no fuera posible, técnica u objetivamente, o no pueda exigirse por motivos justificados, se podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión de contrato por riesgo durante el embarazo, según se especifica en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

El presente Anexo junto con las fichas de evaluación de riesgos laborales de la trabajadora en situación de embarazo que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, pretende ser la herramienta básica e inicial para que el empresario pueda determinar y/o corroborar, si los riesgos identificados y valorados en la evaluación de riesgos para un determinado puesto de trabajo en el que haya adscritos trabajadoras en situación de embarazo o lactancia, afectan o no a la seguridad y salud de la trabajadora o el feto de manera que se deba acometer alguna de las medidas anteriormente expuestas, según lo establecido en el artículo 26: Protección de la maternidad de la Ley 31/1995, además de servir como base y fuente de información para que el empresario determine, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos.



2. PAUTAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO

La Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, contemplaba una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a tener en cuenta (Anexo I) en las mujeres trabajadoras embarazadas y de prohibición de exposición (Anexo II) para desarrollar su actividad laboral habitual que se han incluido en el ordenamiento jurídico a través del R.D. 298/2009, de 6 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora, que haya dado a luz o en período de lactancia.

Basándonos en estos listados de carácter no exhaustivos analizaremos los posibles riesgos derivados del trabajo para la mujer embarazada y/o el feto, parto reciente y para la mujer en lactancia natural y/o hijo lactante, teniendo en cuenta que siempre deberá analizarse de forma individualizada cada caso, valorando las circunstancias y características de la mujer embarazada o en período de lactancia.

2.1. Agentes y condiciones de trabajo a los que en ningún caso puede haber exposición

La trabajadora embarazada o en período de lactancia no podrá realizar en ningún caso actividades que supongan riesgo de exposición a los agentes o condiciones de trabajo incluidos en el Anexo VIII (parte A t B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009 y que se exponen, de forma no exhaustiva, a continuación:

	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en período de lactancia
Agentes Físicos	Radiaciones ionizantes	
	Trabajos en atmósferas de sobrepresión elevada ⁽¹⁾	
Agentes Biológicos	Toxoplasma ⁽²⁾	
	Virus de la rubéola ⁽²⁾	
Agentes Químicos	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾	Sustancias cancerígenas y mutágenas ⁽³⁾
	Plomo y derivados ⁽⁴⁾	Plomo y derivados ⁽⁴⁾
	Sustancias etiquetadas R60 y R61 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R64 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H360f, H360D, H360FD, H360Fd y H360Df ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H362 ⁽⁶⁾
Cond. de Trabajo	Trabajos de minería subterráneos	Trabajos de minería subterráneos



(1) Por ejemplo, en locales a presión, submarinismo	(4) En la medida en que estos agentes sean susceptibles de ser absorbidos por el organismo humano
(2) Salvo si existen pruebas de que la trabajadora embarazada está suficientemente protegida contra estos agentes por su estado de inmunización	(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995
(3) Incluidas en la tabla 2 relacionadas en el “Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España” publicado por el INSHT para las que no haya valor límite de exposición asignado, conforme a la tabla III del citado documento	(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

2.2. Agentes y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a la salud

Se expone a continuación, de forma no exhaustiva, los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de exposición, incluidos en el Anexo VII (parte A y B respectivamente) del R.D. 39/1997, modificado por el R.D. 298/2009.



	Trabajadoras embarazadas	Trabajadoras en período de lactancia
Agentes Físicos	Choques, vibraciones o movimientos	Choques, vibraciones o movimientos
	Manipulación manual de cargas pesadas ⁽²⁾	Manipulación manual de cargas pesadas ⁽²⁾
	Ruido	Ruido
	Radiaciones no ionizantes	Radiaciones no ionizantes
	Frío y calor extremos	Frío y calor extremos
	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	Movimientos y posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas
Agentes Biológicos	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 ⁽³⁾	Agentes biológicos de los grupos de riesgo 2, 3 y 4 ⁽³⁾
Agentes Químicos	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 ⁽⁵⁾	Sustancias etiquetadas R40, R45, R46, R49, R62, R63 y R68 ⁽⁵⁾
	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341f, H361d y H361fd ⁽⁶⁾	Sustancias etiquetadas como H351, H350, H340, H350i, H341f, H361d y H361fd ⁽⁶⁾
	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III ⁽⁷⁾ : - Benceno - Cloruro de vinilo monómero - Polvo de maderas duras	Agentes químicos que figuran en los anexos I y III ⁽⁷⁾ : - Benceno - Cloruro de vinilo monómero - Polvo de maderas duras
	Mercurio y derivados	Mercurio y derivados
	Medicamentos antimicóticos	Medicamentos antimicóticos
	Monóxido de carbono	Monóxido de carbono
	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea	Agentes químicos peligrosos de reconocida penetración cutánea



Procedimientos	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras 	<p>Procedimientos industriales ⁽⁸⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de auramina - Trabajos que supongan exposición a los hidrocarburos aromáticos policíclicos presentes en el hollín, el alquitrán o la brea de hulla - Trabajos que supongan exposición al polvo, al humo o a las nieblas producidas durante la calcinación y el afinado eléctrico de las matas de níquel. - Procedimiento con ácido fuerte en la fabricación de alcohol isopropílico - Trabajos que supongan exposición a polvo de maderas duras
-----------------------	--	--

<p>(1) Cuando se considere que puedan implicar lesiones fetales o provocar un desprendimiento de placenta</p>	<p>(5) Por el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el R.D. 363/1995, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997</p>
<p>(2) Que supongan riesgos, en particular dorsolumbares</p>	<p>(6) Por el Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, en la medida en que no figuren todavía en el anexo VIII del R.D. 39/1997</p>
<p>(3) Según la clasificación de los agentes biológicos establecida en el R.D. 664/1997, en la medida en que se sepa que dichos agentes las medidas terapéuticas que necesariamente traen consigo ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o del feto y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997</p>	<p>(7) Por el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo</p>
<p>(4) En la medida en que se sepa que ponen en peligro la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, del feto o del niño durante el período de lactancia natural y siempre que no figuren en el anexo VIII del R.D. 39/1997</p>	<p>(8) Que figuren en el anexo I del R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo</p>



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, que haya dado a luz (parto reciente) o lactancia, se han incluido también los criterios expuestos por organizaciones de reconocido prestigio, tal como el INSHT que ha desarrollado el documento “Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo” y la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO).



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

 **quirónprevención**

ANEXO

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

 **quirónprevención**

CRITERIOS LEGALES DE APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A continuación se incluyen, de manera no exhaustiva, criterios legales extraídos de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que, conjuntamente con las medidas preventivas indicadas en las fichas de resultados de la evaluación, deben servir como base para la planificación de las actividades preventivas encaminadas a disminuir los riesgos. La empresa, con el asesoramiento y apoyo del Servicio de Prevención ajeno, deberá establecer prioridades de actuación en base a éstas u otras medidas que estime oportunas en función de los diferentes valores de riesgo y el número de trabajadores afectados.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

El empresario adaptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban información acerca de los riesgos existentes y de las medidas preventivas a adoptar en sus respectivos puestos de trabajo y en el conjunto de la empresa, así como de las medidas de emergencia.

FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

El empresario adoptará las medidas oportunas para que todos los trabajadores reciban formación suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en el puesto de trabajo y en las funciones a realizar.

EQUIPOS DE TRABAJO:

El empresario adaptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos.

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adaptará las medidas correspondientes con el fin de que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización, exclusivamente.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

Cuando no sea posible garantizar de este modo totalmente la seguridad y la salud de los trabajadores durante la utilización de los equipos de trabajo, el empresario tomará las medidas adecuadas para reducir tales riesgos al mínimo.

En cualquier caso, el empresario deberá utilizar únicamente equipos que satisfagan:



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

 **quirónprevención**

- Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
- Las condiciones generales previstas en el Anexo I del R.D. 1215/1997.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.):

Es obligación del empresario determinar los puestos de trabajo en los que deba recurrirse a la protección individual conforme a lo establecido en el artículo 4 del R.D. 773/1997 y precisar, para cada uno de estos puestos, el riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección, las partes del cuerpo a proteger y el tipo de equipo o equipos de protección individual que deberán utilizarse.

Elegir los equipos de protección individual conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del R.D. 773/1997, manteniendo disponible en la empresa o centro de trabajo la información pertinente a este respecto y facilitando información sobre cada equipo.

Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección individual que deban utilizar, reponiéndolos cuando resulte necesario.

Velar por que la utilización de los equipos se realice conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 773/1997.

Tanto en la descripción del puesto de trabajo como en las fichas de evaluación de riesgos, se incluyen los E.P.I. utilizados y los que se consideran necesarios.

RIESGO GRAVE E INMINENTE:

Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado a:

- Informar lo antes posible a todos los trabajadores afectados acerca de la existencia del riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- De acuerdo con el apartado 1 del art. 14 de la Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a paralizar su actividad cuando considere que esta entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. En este supuesto no podrá exigirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el peligro, salvo excepción debidamente justificada por razones de seguridad y determinada reglamentariamente.
- Disponer lo necesario para que el trabajador que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otros trabajadores o la de terceros a la empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.
- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 31/1995, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

 **quirónprevención**

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Según R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24, la coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos.

La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar con la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, en los siguientes casos:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular.
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

PRESENCIA DE RECURSO PREVENTIVO:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:
 - Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
 - Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.



- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
- Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
- Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a del artículo 22 bis del R.D. 39/1997, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

TRABAJADORES DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:

Los trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

- *Obligaciones empresa usuaria antes del contrato de puesta a disposición.*

La empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal sobre las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, sobre sus riesgos profesionales y sobre las aptitudes, capacidades y cualificaciones profesionales requeridas, todo ello desde el punto de vista de la protección de la salud y la seguridad del trabajador que vaya a ser contratado y de los restantes trabajadores de la empresa usuaria.

- *Obligaciones de la empresa usuaria previas al inicio de la prestación de servicios del trabajador.*

La empresa usuaria deberá recabar la información necesaria de la empresa de trabajo temporal para asegurarse de que el trabajador puesto a su disposición reúne las siguientes condiciones:

Ha sido considerado apto a través de un adecuado reconocimiento de su estado de salud para la realización de los servicios que deba prestar en las condiciones en que hayan de ser efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995 y en el artículo 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



Posee las cualificaciones y capacidades requeridas para el desempeño de las tareas que se le encomienden en las condiciones en que vayan a efectuarse y cuenta con la formación necesaria, todo ello en relación con la prevención de los riesgos a los que pueda estar expuesto, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 31/1995 y en sus disposiciones de desarrollo.

Ha recibido las informaciones relativas a las características propias del puesto de trabajo y de las tareas a desarrollar, a las cualificaciones y aptitudes requeridas y a los resultados de la evaluación de riesgos a las que hace referencia el artículo 2 del R.D. 216/1999.

Igualmente, la empresa usuaria informará al trabajador puesto a su disposición de los riesgos existentes para su salud y seguridad, tanto de aquellos que concurren de manera general en la empresa como de los específicos del puesto de trabajo y tareas a desarrollar, y de las correspondientes medidas y actividades de prevención y protección, en especial en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia.

VIGILANCIA DE LA SALUD:

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegidos, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajador en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, garantizará la vigilancia de la salud correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de Prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier puesto de trabajo existente.

PROTECCIÓN A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:

En caso de existir trabajadores sensibles en el puesto de trabajo, se informará de acuerdo a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo se informará de acuerdo al punto 1 del artículo 27 de la Ley 31/1995, a fin de tener en cuenta esta circunstancia de cara a la realización de una revisión de la presente evaluación de riesgos y la adopción de las medidas de protección necesarias.

En este supuesto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de 26 de julio de 1957, por el que se regulan los trabajos prohibidos a menores.

PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:

En las fichas de evaluación de riesgos laborales de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia y en el anexo de criterios para la protección de la trabajadora embarazada, que



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.



haya dado a luz o en período de lactancia, se desarrollan, las limitaciones para el desempeño del trabajo, en el caso de que sea desarrollado por trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 31/1995.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO XIII

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



PLAN DE USO DE DATOS. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TIC

La red de datos de Distrito Digital se encuentra centralizada en la sala CPD del edificio DD1. Contamos con un sistema de seguridad de red de última generación de la marca Fortinet, compuesto por dos cortafuegos y un analizador de tráfico de red.

Los Next-Generation Firewall (NGFW) filtran el tráfico de red para proteger a una organización de amenazas internas y externas. Además de mantener las características de los firewall con estado, como el filtrado de paquetes, la compatibilidad con IPsec y VPN SSL, la supervisión de la red y las funciones de mapeo de IP, los NGFW poseen capacidades de inspección de contenido más profundas. Estas capacidades ofrecen la habilidad de identificar ataques, malware y otras amenazas, y permiten a los NGFW bloquear estas amenazas. Los NGFW ofrecen a las organizaciones inspección de SSL, Application Control, prevención de intrusiones y visibilidad avanzada a través de toda la superficie de ataque. A medida que se expande rápidamente el panorama de amenazas debido a la ubicación compartida y la adopción de múltiples nubes, y las empresas crecen para satisfacer las necesidades crecientes de los consumidores, los firewall tradicionales se quedan atrás, son incapaces de ofrecer protección a escala y conducen a una mala experiencia del usuario y una postura de seguridad débil. Los NGFW no solo bloquean el malware, también incluyen rutas para futuras actualizaciones que les proporcionan flexibilidad para evolucionar con el panorama de amenazas y mantener la red segura a medida que surgen nuevas amenazas. Los Next-Generation Firewall son un componente vital para implementar la seguridad de red.

Cada empresa instalada en Distrito Digital tendrá asignada al menos una red privada LAN con acceso a Internet. En un proyecto futuro se prevé asignar a cada empresa una IP pública estática de salida a Internet, tras aceptación por parte del organismo RIPE. Esto supondrá un paso adelante en la mejora de los servicios que ofrecemos, aislando aún más si cabe el tráfico de red de cada empresa y la seguridad. A partir de ese momento cada empresa será responsable del tráfico que genera o recibe, y la trazabilidad de los datos que pasen por cada IP pública nos ayudará a detectar con mayor facilidad posibles amenazas.

A día de hoy establecemos una seguridad basada en la apertura de los servicios que cada empresa necesite. Por defecto está habilitado los siguientes:

- Servicios:
 - FTP: puerto 21.
 - DNS: puerto 53.
 - Email: IMAP, IMAPS, POP3, POP3S, SMTP, SMPTS y TCP/587.
 - Acceso web: HTTP y HTTPS.
- Perfiles de seguridad: antivirus, filtrado web y DNS, IPS y certificate inspection.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

Recordamos que este ambicioso proyecto Distrito Digital es una empresa pública cuyo único socio es la Generalitat Valenciana y por lo tanto su gestión y funcionamiento está adscrita a la Conselleria de Innovación, Ciencia y Sociedad Digital. Por lo tanto, ponemos especial interés en buscar soluciones informáticas para garantizar la seguridad en las redes de trabajo y acceso a Internet, así como en no dejar acceso a determinados servicios que no tienen en absoluto nada que ver con el ámbito laboral. El tráfico de red se encuentra monitorizado en todo momento y se realiza trazas y estudio de la calidad del servicio y de posibles amenazas o de comportamiento extraño de los dispositivos en nuestras redes.

Ampliaciones: mediante justificación escrita por parte de la empresa interesada y tras aceptación de dicha solicitud por parte de SPTD, se podrá asignar más redes de datos y la creación de nuevas políticas de red.

Se estudiará la necesidad de seguridad de cada empresa para optar por la mejor solución. Las empresas tienen la alternativa de adoptar una solución independiente a la que ofrece Distrito Digital, haciendo uso de su propia infraestructura TIC y de seguridad (acceso a Internet, sistema cortafuegos, electrónica, servidores, etc). Se podrá estudiar cada caso antes de la implantación de la empresa.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

ANEXO XIV

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40550 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

INFRAESTRUCTURA TIC

El Distrito Digital de la Comunidad Valenciana ofrece a las empresas integrantes una serie de servicios para garantizar el acceso a Internet y telefonía IP.

Red de trabajo LAN independiente.

Cada empresa de Distrito Digital dispondrá de al menos una red VLAN en exclusiva para trabajo. Dicha VLAN estará aislada de cualquier otra, y se podrá propagar por cualquier sala de cualquier edificio de Distrito Digital, y por defecto dispondrá de rango DHCP activado y seguridad (ver anexo XIII para más detalles).

Cableado LAN. Acceso a la red cableada.

En las diferentes salas o espacios de trabajo existen, ya bien sea bajo el suelo técnico o bien en la pared, tomas de red de datos RJ45 con cableado estructurado categoría 6 U/UTP rígido, garantizando velocidades LAN de hasta 1Gbps.

Cada empresa deberá comunicar a recepción el listado de las tomas de red que necesita utilizar para que éstas queden configuradas y habilitadas. Se estima 1 o 1,2 tomas de red por trabajador.

Igualmente, si un usuario cree que alguna de las tomas de red se encuentra averiada o con un funcionamiento incorrecto, deberá avisar a recepción.

Acceso a la red inalámbrica.

Repartidos por el edificio se encuentran puntos de acceso Wi-Fi de alto rendimiento 802.11ac Wave 2, soportando velocidades máximas de 1.733 Mbps en la banda de 5 GHz, y hasta 300 Mbps en la banda de 2,4 GHz.

Actualmente disponemos de una red Wi-Fi para trabajadores del Distrito Digital, y otra dedicada a las visitas y demás personal ajeno a las instalaciones. Las credenciales de acceso a las mismas se podrán solicitar en la recepción del edificio.

Tenemos en proyecto la adaptación y mejora de las redes Wi-Fi. En breve queremos mejorar el servicio, creando una única red Wi-Fi para trabajadores a la que podrán acceder con un usuario y contraseña y así el sistema les podrá asignar direccionamiento IP de su misma red de trabajo. De esta forma, para una empresa cualquiera, tanto sus dispositivos conectados por cable como sus dispositivos inalámbricos estarán en la misma red de trabajo, con las mismas reglas de seguridad.



Acceso a Internet.

Por defecto, Distrito Digital concede el servicio de conexión a Internet no centralizado de acceso con caudal 100% garantizado a través de conexión DIBA con respaldo para todas las sedes de trabajo para todos sus edificios. El proveedor de Internet es Movistar. El caudal actualmente contratado es de 1 Gbps simétrico, ampliable según las necesidades de Distrito Digital.

Direccionamiento IP público.

Cada empresa del Distrito Digital que tenga habilitado el servicio de acceso a Internet lo hará por defecto mediante el grupo de direccionamiento IP público comunes del Distrito Digital.

No obstante, cada empresa que lo requiera y lo justifique por escrito, podrá solicitar la asignación de una IP pública exclusiva para poder redirigir su tráfico web y/o servicios. Dicha solicitud deberá aprobarla previamente Distrito Digital.

Servicio de telefonía IP.

Distrito Digital ofrece a los usuarios interesados un servicio de telefonía IP que consiste en el suministro y configuración de teléfonos IP, los cuales por su naturaleza pueden ser físicos o virtuales (softphones).

Para poder realizar la petición formal, a la empresa interesada se le facilitará un formulario en el que deberá especificar entre otras cosas, los nombres y apellidos de los usuarios que solicitan teléfono, así como el tipo de teléfono elegido.

Los modelos de teléfono que actualmente ofrece Distrito Digital son los siguientes:

Alcatel-Lucent 8008 DeskPhone: modelo para escritorio de usuario



Funciones

- Diseño profesional
- Telefonía IP
- Dispositivo listo para banda ancha
- Funciones avanzadas de telefonía
- Seis teclas programables
- Navegador tetradireccional
- Teclas programables
- Teclas con iluminación y notificaciones (llamada entrante, mensaje, control de audio, teclas programables)
- Pantalla gráfica en blanco y negro de 128 x 64 píxeles
- Compatible con 802.3az
- Power Over Ethernet Clase 1 de bajo consumo eléctrico

Ventajas

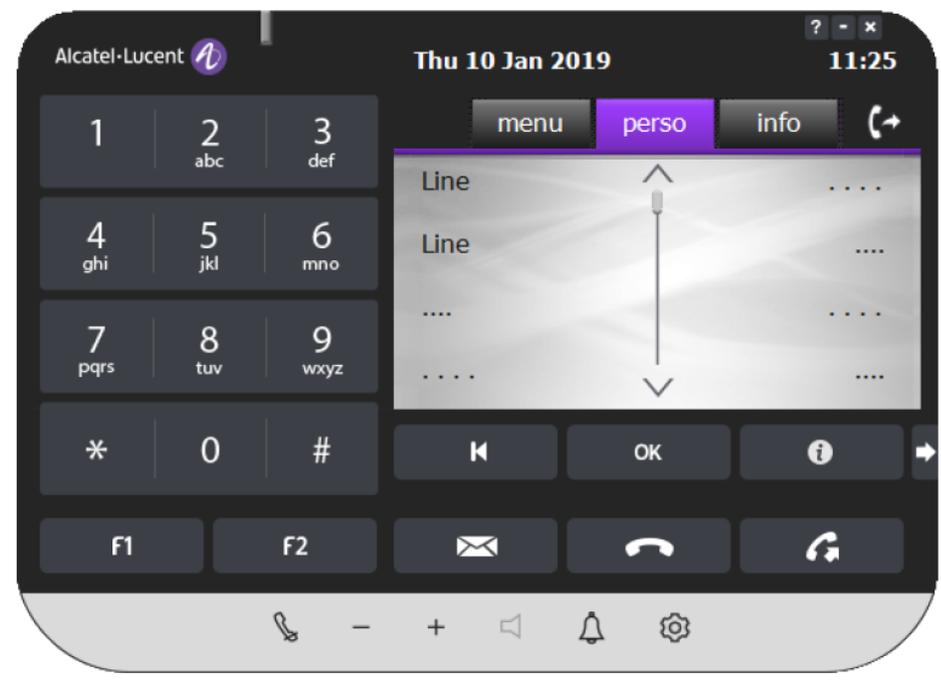
- Diseño moderno que enriquece la gama
- Ideal para las necesidades básicas y enriquecidas de telefonía IP
- DeskPhone de precio competitivo con una gama completa de servicios operados desde su servidor de comunicación
- Diseño intuitivo y compacto de primera calidad
- Interfaz fácil de usar con pantalla gráfica de varias líneas
- Ecológico, de bajo consumo eléctrico



Alcatel-Lucent 8028 Premium DeskPhone: modelo para salas de reuniones



Alcatel-Lucent IP Desktop Softphone



Nota: estos son los modelos disponibles en el momento de realizar este documento anexo. El proveedor puede disponer de modelos con características similares o superiores.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

Tarificación de las llamadas telefónicas.

El proveedor de telefonía del Distrito Digital es la empresa Movistar. En la siguiente tabla se recoge los diversos elementos de tarificación, donde se incluye un precio de establecimiento de llamada y un precio por minuto de conversación en función del destino. Cabe recordar que las llamadas nacionales a móviles o fijos tiene un coste cero.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

Tabla de tarifas de telefonía para el Distrito Digital

Para todos los elementos se establecen las siguientes zonas de tarificación:

Zona 1: Países de la Unión Europea.

Zona 2: Países de Europa fuera de la Unión Europea, Magreb, Estados Unidos y Canadá.

Zona 3: Resto de países del Mundo.

Tarificación llamadas salientes (importes con 6 decimales)				
INTERNACIONAL ZONA 1 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino fijo de un país de la Zona 1. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,168000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 1 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino móvil de un país de la Zona 1. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,204000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino fijo de un país de la Zona 2. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino móvil de un país de la Zona 2. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino fijo de un país de la Zona 3. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino móvil de un país de la Zona 3. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 1	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 1.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 2	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 2.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 1	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 1.
	Tráfico	0,074088	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 2	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 2.
	Tráfico	0,023667	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 1	Establecimiento	0,300000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 1.
	Tráfico	0,000000	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 2	Establecimiento	0,500000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 2.
	Tráfico	0,000000	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 3	Establecimiento	1,200000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 3.
	Tráfico	0,000000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 1	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 1.
	Tráfico	0,335000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 2	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 2.
	Tráfico	0,737000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 3	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 3.
	Tráfico	0,987000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 4	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 4.
	Tráfico	1,290000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 5	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 5.
	Tráfico	2,190000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 6	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 6.
	Tráfico	3,390000	€/minuto	
LLAMADAS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	Establecimiento	2,336200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino servicios de información 118XX, Información Horaria 1212, etc.
	Tráfico	2,313600	€/minuto	



Cesión de espacio en sala CPD del edificio DD 1.

Distrito Digital tiene la oportunidad de ceder espacio en sus armarios de comunicaciones en la sala CPD del edificio, para que la empresa del Distrito Digital que lo requiera pueda alojar sus servidores, electrónica de red, etc., siempre y cuando exista espacio disponible, y mientras SPTCV no requiera dicho espacio.

Para ello, el interesado puede concertar una cita con el servicio de Informática del Distrito Digital para poder acceder a dichas instalaciones y estudiar y diseñar una solución óptima para las necesidades de la empresa solicitante de espacio. La empresa deberá presentar un escrito explicando los trabajos a realizar y la relación de equipos que va a alojar a modo de inventario. Tras aprobación por parte de SPTCV, la empresa podrá comenzar los trabajos, los cuales correrán a cuenta de dicha empresa.

Una vez las tareas hayan concluido, el acceso se hará siempre de manera controlada y supervisada por el personal de Informática o responsable que asigne SPTCV, previo aviso.

Este alojamiento de equipos estará sujeto a un pago mensual que consistirá en una cuota a valorar por SPTCV en función del espacio ocupado.

Peticiones TIC al Distrito Digital.

Todas las peticiones que quiera realizar cualquier empresa del Distrito Digital se harán al personal de gestión de los edificios del Distrito Digital, quienes se encargarán de comunicárselo al personal responsable de Informática.

Instalación de Infraestructura TIC independiente de Distrito Digital.

Puede darse el caso de que, por políticas de seguridad interna, una empresa necesite utilizar su propia infraestructura TIC en Distrito Digital.

Es necesario llevar a cabo una reunión con el responsable de TIC del Distrito Digital para analizar las necesidades concretas de la empresa, y confeccionar una solución a su medida, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece las instalaciones del Distrito Digital.

La empresa podrá hacer uso de los armarios de comunicaciones y conexiones que el responsable TIC les ofrezca. Coordinará los trabajos a realizar y los supervisará. La empresa interesada será responsable del suministro, instalación y configuración de la solución TIC.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

INFRAESTRUCTURA TIC

El Distrito Digital de la Comunidad Valenciana ofrece a las empresas integrantes una serie de servicios para garantizar el acceso a Internet y telefonía IP.

Red de trabajo LAN independiente.

Cada empresa de Distrito Digital dispondrá de al menos una red VLAN en exclusiva para trabajo. Dicha VLAN estará aislada de cualquier otra, y se podrá propagar por cualquier sala de cualquier edificio de Distrito Digital, y por defecto dispondrá de rango DHCP activado y seguridad (ver anexo XIII para más detalles).

Cableado LAN. Acceso a la red cableada.

En las diferentes salas o espacios de trabajo existen, ya bien sea bajo el suelo técnico o bien en la pared, tomas de red de datos RJ45 con cableado estructurado categoría 6 U/UTP rígido, garantizando velocidades LAN de hasta 1Gbps.

Cada empresa deberá comunicar a recepción el listado de las tomas de red que necesita utilizar para que éstas queden configuradas y habilitadas. Se estima 1 o 1,2 tomas de red por trabajador.

Igualmente, si un usuario cree que alguna de las tomas de red se encuentra averiada o con un funcionamiento incorrecto, deberá avisar a recepción.

Acceso a la red inalámbrica.

Repartidos por el edificio se encuentran puntos de acceso Wi-Fi de alto rendimiento 802.11ac Wave 2, soportando velocidades máximas de 1.733 Mbps en la banda de 5 GHz, y hasta 300 Mbps en la banda de 2,4 GHz.

Actualmente disponemos de una red Wi-Fi para trabajadores del Distrito Digital, y otra dedicada a las visitas y demás personal ajeno a las instalaciones. Las credenciales de acceso a las mismas se podrán solicitar en la recepción del edificio.

Tenemos en proyecto la adaptación y mejora de las redes Wi-Fi. En breve queremos mejorar el servicio, creando una única red Wi-Fi para trabajadores a la que podrán acceder con un usuario y contraseña y así el sistema les podrá asignar direccionamiento IP de su misma red de trabajo. De esta forma, para una empresa cualquiera, tanto sus dispositivos conectados por cable como sus dispositivos inalámbricos estarán en la misma red de trabajo, con las mismas reglas de seguridad.



Acceso a Internet.

Por defecto, Distrito Digital concede el servicio de conexión a Internet no centralizado de acceso con caudal 100% garantizado a través de conexión DIBA con respaldo para todas las sedes de trabajo para todos sus edificios. El proveedor de Internet es Movistar. El caudal actualmente contratado es de 1 Gbps simétrico, ampliable según las necesidades de Distrito Digital.

Direccionamiento IP público.

Cada empresa del Distrito Digital que tenga habilitado el servicio de acceso a Internet lo hará por defecto mediante el grupo de direccionamiento IP público comunes del Distrito Digital.

No obstante, cada empresa que lo requiera y lo justifique por escrito, podrá solicitar la asignación de una IP pública exclusiva para poder redirigir su tráfico web y/o servicios. Dicha solicitud deberá aprobarla previamente Distrito Digital.

Servicio de telefonía IP.

Distrito Digital ofrece a los usuarios interesados un servicio de telefonía IP que consiste en el suministro y configuración de teléfonos IP, los cuales por su naturaleza pueden ser físicos o virtuales (softphones).

Para poder realizar la petición formal, a la empresa interesada se le facilitará un formulario en el que deberá especificar entre otras cosas, los nombres y apellidos de los usuarios que solicitan teléfono, así como el tipo de teléfono elegido.

Los modelos de teléfono que actualmente ofrece Distrito Digital son los siguientes:

Alcatel-Lucent 8008 DeskPhone: modelo para escritorio de usuario



Funciones

- Diseño profesional
- Telefonía IP
- Dispositivo listo para banda ancha
- Funciones avanzadas de telefonía
- Seis teclas programables
- Navegador tetradireccional
- Teclas programables
- Teclas con iluminación y notificaciones (llamada entrante, mensaje, control de audio, teclas programables)
- Pantalla gráfica en blanco y negro de 128 x 64 píxeles
- Compatible con 802.3az
- Power Over Ethernet Clase 1 de bajo consumo eléctrico

Ventajas

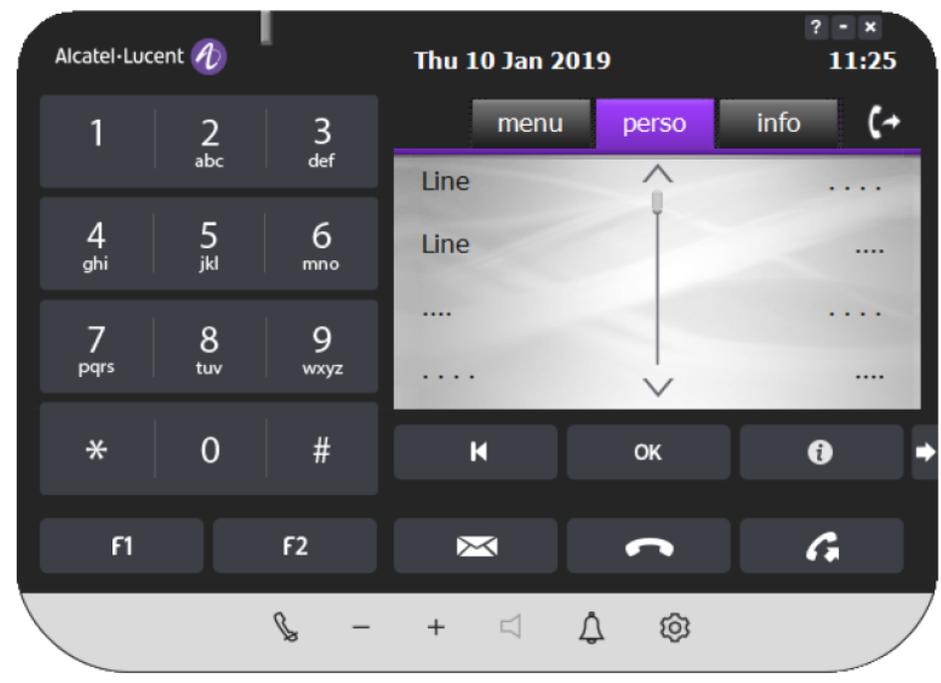
- Diseño moderno que enriquece la gama
- Ideal para las necesidades básicas y enriquecidas de telefonía IP
- DeskPhone de precio competitivo con una gama completa de servicios operados desde su servidor de comunicación
- Diseño intuitivo y compacto de primera calidad
- Interfaz fácil de usar con pantalla gráfica de varias líneas
- Ecológico, de bajo consumo eléctrico



Alcatel-Lucent 8028 Premium DeskPhone: modelo para salas de reuniones



Alcatel-Lucent IP Desktop Softphone



Nota: estos son los modelos disponibles en el momento de realizar este documento anexo. El proveedor puede disponer de modelos con características similares o superiores.

Registro Mercantil de Alicante, tomo 1972, folio 20, hoja A-40590 - C.I.F. A-53158077



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

Tarificación de las llamadas telefónicas.

El proveedor de telefonía del Distrito Digital es la empresa Movistar. En la siguiente tabla se recoge los diversos elementos de tarificación, donde se incluye un precio de establecimiento de llamada y un precio por minuto de conversación en función del destino. Cabe recordar que las llamadas nacionales a móviles o fijos tiene un coste cero.



SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.U.

Tabla de tarifas de telefonía para el Distrito Digital

Para todos los elementos se establecen las siguientes zonas de tarificación:

Zona 1: Países de la Unión Europea.

Zona 2: Países de Europa fuera de la Unión Europea, Magreb, Estados Unidos y Canadá.

Zona 3: Resto de países del Mundo.

Tarificación llamadas salientes (importes con 6 decimales)				
INTERNACIONAL ZONA 1 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino fijo de un país de la Zona 1. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,168000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 1 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino móvil de un país de la Zona 1. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,204000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino fijo de un país de la Zona 2. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 2 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino móvil de un país de la Zona 2. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,276000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 FIJO	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino fijo de un país de la Zona 3. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
INTERNACIONAL ZONA 3 MÓVIL	Establecimiento	0,120000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea fija o móvil de Generalitat en España con destino móvil de un país de la Zona 3. Deberán tener un único precio global, sin distinguir entre operadores, tanto para el establecimiento de llamada como para el precio por minuto.
	Tráfico	0,396000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 1	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 1.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 901 NIVEL 2	Establecimiento	0,080000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 901 Nivel 2.
	Tráfico	0,040000	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 1	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 1.
	Tráfico	0,074088	€/minuto	
LLAMADAS 902 NIVEL 2	Establecimiento	0,102900	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 902 Nivel 2.
	Tráfico	0,023667	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 1	Establecimiento	0,300000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 1.
	Tráfico	0,000000	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 2	Establecimiento	0,500000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 2.
	Tráfico	0,000000	€/minuto	
LLAMADAS 905 NIVEL 3	Establecimiento	1,200000	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 905 Nivel 3.
	Tráfico	0,000000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 1	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 1.
	Tráfico	0,335000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 2	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 2.
	Tráfico	0,737000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 3	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 3.
	Tráfico	0,987000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 4	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 4.
	Tráfico	1,290000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 5	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 5.
	Tráfico	2,190000	€/minuto	
LLAMADAS 80X NIVEL 6	Establecimiento	0,120200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino línea 80X Nivel 6.
	Tráfico	3,390000	€/minuto	
LLAMADAS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	Establecimiento	2,336200	€/llamada	Llamadas desde cualquier línea de Generalitat en España con destino servicios de información 118XX, Información Horaria 1212, etc.
	Tráfico	2,313600	€/minuto	



Cesión de espacio en sala CPD del edificio DD 1.

Distrito Digital tiene la oportunidad de ceder espacio en sus armarios de comunicaciones en la sala CPD del edificio, para que la empresa del Distrito Digital que lo requiera pueda alojar sus servidores, electrónica de red, etc., siempre y cuando exista espacio disponible, y mientras SPTCV no requiera dicho espacio.

Para ello, el interesado puede concertar una cita con el servicio de Informática del Distrito Digital para poder acceder a dichas instalaciones y estudiar y diseñar una solución óptima para las necesidades de la empresa solicitante de espacio. La empresa deberá presentar un escrito explicando los trabajos a realizar y la relación de equipos que va a alojar a modo de inventario. Tras aprobación por parte de SPTCV, la empresa podrá comenzar los trabajos, los cuales correrán a cuenta de dicha empresa.

Una vez las tareas hayan concluido, el acceso se hará siempre de manera controlada y supervisada por el personal de Informática o responsable que asigne SPTCV, previo aviso.

Este alojamiento de equipos estará sujeto a un pago mensual que consistirá en una cuota a valorar por SPTCV en función del espacio ocupado.

Peticiones TIC al Distrito Digital.

Todas las peticiones que quiera realizar cualquier empresa del Distrito Digital se harán al personal de gestión de los edificios del Distrito Digital, quienes se encargarán de comunicárselo al personal responsable de Informática.

Instalación de Infraestructura TIC independiente de Distrito Digital.

Puede darse el caso de que, por políticas de seguridad interna, una empresa necesite utilizar su propia infraestructura TIC en Distrito Digital.

Es necesario llevar a cabo una reunión con el responsable de TIC del Distrito Digital para analizar las necesidades concretas de la empresa, y confeccionar una solución a su medida, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece las instalaciones del Distrito Digital.

La empresa podrá hacer uso de los armarios de comunicaciones y conexiones que el responsable TIC les ofrezca. Coordinará los trabajos a realizar y los supervisará. La empresa interesada será responsable del suministro, instalación y configuración de la solución TIC.